

# BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2006

JUEVES 2 DE MARZO

NÚM. 52

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### A) Disposiciones Generales

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

###### *Incorporación a la enseñanza básica*

- Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Viceconsejería de Educación, para la incorporación de alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros a la Enseñanza Básica del sistema educativo español en la Comunidad de Madrid ..... 5

#### B) Autoridades y Personal

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

###### *Puesto libre designación*

- Orden 389/2006, de 21 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se resuelve la Orden 8247/2005, de 5 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre de 2005), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la referida Consejería ..... 11

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

###### *Resoluciones recursos*

- Resolución de 20 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Silvia Navarro Indiano, contra la Resolución de 21 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos ..... 11

- Resolución de 20 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Cristina San José Sanz, contra la Resolución de 27 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos ..... 12
- Resolución de 20 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Teresa Martínez Nuevo, contra la Resolución de 21 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos ..... 14
- Resolución de 20 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Teresa Martínez Nuevo, contra la Resolución de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos ..... 16
- Resolución de 20 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Manuela Morales Martínez, contra la Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General de Recursos Humanos ..... 17

— Resolución de 20 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Guadalupe Esther Rodríguez Pérez, contra la Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General de Recursos Humanos ..... 19

— Resolución de 23 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Cob García, contra la Resolución de 19 de mayo de 2005, del Director General de Recursos Humanos, en donde es parte interesada doña Yolanda Corrales Pérez ..... 20

— Resolución de 23 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de la Viceconsejera de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Estrella Sánchez del Peral Raso, contra la Resolución de 23 de mayo de 2005, del Director del Área Territorial de Madrid-Capital ..... 22

— Resolución de 23 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Teresa Fuentes Pulido, contra la Resolución de 27 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos ..... 24

— Resolución de 24 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Pilar Villalba Indurria, contra la Resolución de 23 de julio de 2004, del Director General de Recursos Humanos ..... 25

*Corrección de errores*

— Resolución de 23 de febrero de 2006, del Director General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores materiales y omisiones en la Resolución de 10 de febrero de 2006, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos ..... 27

*Notificación*

— Resolución de 23 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el oficio enviado a doña Eugenia Lourdes García Vicente de Vera, por falta de firma del recurso interpuesto, requisito previsto en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ..... 29

**CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES**

*Concurso de méritos*

— Orden de 21 de febrero de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Concurso de Méritos, en la referida Consejería (Instituto Madrileño del Menor y la Familia) ..... 29

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

*Concurso de méritos*

— Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca Concurso Específico de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario pertenecientes al Grupo B de la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Politécnica de Madrid ..... 30

**UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

*Aspirantes pruebas selectivas*

— Resolución de 10 de enero de 2006, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas ..... 30

— Resolución de 12 de enero de 2006, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas a la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas ... 31

— Resolución de 13 de enero de 2006, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas a la Escala de Gestión ..... 31

*Convocatoria pruebas selectivas*

— Resolución de 1 de febrero de 2006, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Alcalá ..... 31

*Plaza profesor titular*

— Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Universidad de Alcalá, por la que se declara vacante la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Psicología Evolutiva y de la Educación” ..... 32

**UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

*Comisión concurso docente*

— Resolución de 26 de enero de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso docente (235/129/TEU) ..... 32

**C) Otras Disposiciones**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

*Corrección de errores*

— Corrección de errores de la Orden 288/2006, de 1 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se hace público el resultado de las elecciones para la renovación de Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Vinos de Madrid”, procede a hacer público el resultado de dichas elecciones, convocadas por Orden 4869/2005, de 12 de agosto, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica ..... 32

*Fichero datos personales*

- Orden 325/2006, de 10 de febrero, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Gestor del Censo Electoral para la Organización de las Elecciones a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid” (GECECOCIM) ..... 33

*Nombramiento*

- Orden 331/2006, de 13 de febrero, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se procede al nombramiento de Vocales del Consejo de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid ..... 34

*Plan de innovación empresarial*

- Orden 360/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula el Plan de Innovación Empresarial de la Comunidad de Madrid (2006-2009) ..... 34

**CONSEJERÍA DE TRANSPORTES  
E INFRAESTRUCTURAS***Plan estratégico de subvenciones*

- Orden de 8 de febrero de 2006, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Transportes ..... 43

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN***Programas posgrado*

- Orden 684/2006, de 14 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se acuerda la implantación de Programas Oficiales de Posgrado en las Universidades de la Comunidad de Madrid ..... 44

*Corrección de errores*

- Orden 697/2006, de 15 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se rectifica error en la Orden 6747/2005, de 13 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de programas de actividades de I + D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid ..... 50

*Titulación graduado secundaria*

- Resolución de 1 de febrero de 2006, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se dictan instrucciones para la convocatoria de las pruebas libres conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria en el año 2006 ..... 52

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO***Estudio impacto ambiental*

- Resolución de 24 de enero de 2006, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Instalación de bungalows en camping municipal”, en el término municipal de Cervera de Buitrago, promovido por el Ayuntamiento de Cervera de Buitrago (expediente 22/05) ..... 63

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO***Transferencias de crédito*

- Orden 270/2006, de 13 de febrero, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se determinan los órganos de la Consejería que deben emitir informe previo y favorable para autorizar transferencias de crédito ..... 63

**D) Anuncios****VICEPRESIDENCIA PRIMERA  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO****Canal de Isabel II***Expropiación forzosa*

- Orden 81/2006, de 22 de febrero, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto “Segundo anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid, primera fase, tramo 4”. (Expediente de expropiación forzosa número 230. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.) ..... 63

**VICEPRESIDENCIA SEGUNDA  
Y CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR***Convocatoria contrato*

- Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato: “Contratación del suministro de raciones de comida para el personal del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Año 2006, dos lotes” ..... 67

*Notificación*

- Notificación de 9 de febrero de 2006, de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, de fecha 1 de febrero de 2006, del expediente sancionador número 05T/028, por infracción en materia de espectáculos taurinos ..... 67

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, S. A.***Convocatoria contrato*

- Resolución de 23 de febrero de 2006, de ARPEGIO, “Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima”, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la contratación de una agencia de publicidad de servicios plenos para la campaña publicitaria institucional del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el período 2006-2007 ..... 68

**CONSEJERÍA DE HACIENDA***Notificaciones*

- Resolución de 8 de febrero de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID notificación referida a los avales cuyo titular es la empresa operadora “Ledescor, Sociedad Limitada” ..... 68

- Resolución de 8 de febrero de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID notificación referida a los avales cuyo titular es la empresa operadora “The Game Gallery, Sociedad Limitada” ..... 69

- Resolución de 8 de febrero de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID notificación referida a los avaluos cuyo titular es la empresa operadora “Juan Manuel Martín Sánchez” ..... 69
- Resolución de 8 de febrero de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican trámites relativos a expedientes sancionadores por infracciones en materia de juego ..... 69

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

*Autorización laboratorio*

- Resolución de 20 de enero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se prorroga la autorización a “Pedro Durán, Sociedad Anónima”, como laboratorio autorizado para el ensayo y contraste de objetos de plata fabricados por esta misma empresa ..... 70

*Convocatoria contrato*

- Resolución de 23 de febrero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios titulado “Actualización correspondiente al año 2006 del Directorio de Unidades Locales de actividad económica de la Comunidad de Madrid” ..... 70

**CONSEJERÍA DE TRANSPORTES  
E INFRAESTRUCTURAS**

**Consortio Regional de Transportes de Madrid**

*Convocatoria contrato*

- Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Gerencia de Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se anuncia la convocatoria de los concursos que se citan ..... 71

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Notificación*

- Resolución 330/2006, de 10 de febrero, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 7/2006, de 3 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier Rodríguez Madrid, contra la Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda ..... 72

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

*Notificaciones*

- Notificación de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de Acuerdo de Inicio dictado en procedimiento sancionador ..... 73
- Notificación de 13 de febrero de 2006, de expediente administrativo por supuestas infracciones en materia de consumo ..... 73

**Hospital Universitario “12 de Octubre”**

*Convocatoria contrato*

- Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se anuncia el concurso (procedimiento abierto), para la contratación del suministro 2006-0-19 «Tubos para extracción de sangre por vacío con destino al Hospital Universitario “12 de Octubre”» ..... 73

**Hospital “Severo Ochoa”**

*Convocatoria contrato*

- Resolución de 27 de enero de 2006, del Director-Gerente del Hospital “Severo Ochoa”, de Leganés (Madrid), por la que se convoca el concurso abierto número 3/2006 para la adquisición de lentes intraoculares y viscolásticos ..... 74

**II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO**

- Ministerios ..... 75

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Organización y funcionamiento, Régimen económico, Personal) ..... 76
- Alcalá de Henares (Contratación) ..... 85
- Aranjuez (Urbanismo) ..... 85
- Arroyomolinos (Régimen económico, Ofertas de empleo) ..... 85
- Boadilla del Monte (Régimen económico, Urbanismo) . 85
- Cervera de Buitrago (Régimen económico) ..... 86
- Colmenarejo (Ofertas de empleo) ..... 86
- Horcajo de la Sierra (Régimen económico) ..... 87
- Hoyo de Manzanares (Régimen económico) ..... 87
- Majadahonda (Contratación) ..... 87
- Meco (Contratación) ..... 88
- Moraleja de Enmedio (Contratación) ..... 89
- Navas del Rey (Régimen económico, Ofertas de empleo) . 89
- Parla (Contratación) ..... 90
- San Martín de la Vega (Ofertas de empleo) ..... 90
- San Martín de Valdeiglesias (Urbanismo, Contratación) .. 91
- San Sebastián de los Reyes (Contratación) ..... 91
- Torrejón de Ardoz (Ofertas de empleo) ..... 93
- Torrejón de Velasco (Urbanismo) ..... 99
- Torrelaguna (Régimen económico) ..... 99
- Mancomunidad de Servicios “Los Pinares” (Contratación) ..... 101
- Mancomunidad de Servicios Sociales Generales “Las Cañadas” (Otros anuncios) ..... 101

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid:
  - Sala de lo Social ..... 109
- Juzgados de Primera Instancia ..... 109
- Juzgados de Instrucción ..... 115
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción ..... 116
- Juzgados de lo Social ..... 118

**V. OTROS ANUNCIOS**

- Equipamientos Urbanísticos Españoles, S.L.U. .... 128
- Viviendas El Pinar de Montecarmelo, S. C. M. (en liquidación) ..... 128
- Anuncios ..... 128

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## A) Disposiciones Generales

### Consejería de Educación

**780** *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2006, de la Viceconsejería de Educación, para la incorporación de alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros a la Enseñanza Básica del sistema educativo español en la Comunidad de Madrid.*

La incorporación de los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros al sistema educativo español se rige por la Orden de 14 de marzo de 1988 para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria (“Boletín Oficial del Estado” del 17), y por la Orden de 30 de abril de 1996, por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de mayo), ambas modificadas por la Orden ECD/3305/2002, de 16 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 28). En esta normativa se establecen las condiciones académicas para la incorporación de estos alumnos tanto a las enseñanzas obligatorias como a las posobligatorias del sistema educativo español.

En las enseñanzas obligatorias la incorporación de los alumnos al curso que corresponda se efectuará por el centro español en el que el interesado vaya a continuar sus estudios, sin necesidad de realizar trámite alguno de convalidación de estudios. Conviene, no obstante, distinguir dos situaciones diferentes: la de los alumnos que se incorporan por primera vez al sistema educativo español, y la de los que se reincorporan a nuestro sistema educativo tras haber causado baja en el mismo y haber realizado estudios en un sistema educativo extranjero, todo ello dentro de la Enseñanza Básica.

En las enseñanzas posobligatorias, la incorporación se llevará a cabo mediante la correspondiente homologación de títulos o convalidación de estudios.

Por otra parte, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 42 encomienda a las Administraciones educativas que favorezcan la incorporación al sistema educativo español de los alumnos procedentes de países extranjeros, especialmente en edad de escolarización obligatoria, con la previsión de desarrollo de programas específicos de aprendizaje para los alumnos que desconozcan la lengua y cultura españolas o que presenten graves carencias en conocimientos básicos, con la finalidad de facilitar su integración en el nivel correspondiente. A tal efecto han sido creadas las Aulas de Enlace.

Por tanto, parece oportuno establecer criterios uniformes dirigidos a todas las instancias implicadas en el proceso de incorporación de los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 117/2004, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Viceconsejería

HA RESUELTO

#### Artículo 1

##### Objeto

La presente Resolución tiene por objeto regular la incorporación de los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros a los distintos niveles, etapas y cursos de la Enseñanza Básica del sistema educativo español en la Comunidad de Madrid.

#### Artículo 2

##### Principios generales

1. Lo previsto en la presente Resolución tiene en cuenta que la incorporación al sistema educativo español de los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros puede producirse en cualquier momento del curso escolar. En todo caso, su aplicación será sin perjuicio de la normativa en vigor sobre admisión y matriculación de alumnos.

2. El límite de edad de los alumnos para poder incorporarse a la Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios es el de cumplir hasta dieciséis años en el año natural en que finaliza el curso escolar al que se incorporan o tener quince años en el momento de la incorporación.

3. Las Comisiones de Escolarización, los Servicios de la Inspección Educativa y los centros docentes deberán actuar con el máximo rigor para que sus propuestas de incorporación se adecuen a lo que se indica en esta Resolución y conforme a la documentación acreditativa, pertinente al caso, que habrán de presentar los alumnos.

4. La reincorporación a la Educación Primaria o a la Educación Secundaria Obligatoria tras una ausencia del sistema educativo español de al menos un año académico completo, se efectuará de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

#### Artículo 3

##### *Incorporación por vez primera a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria de alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros*

1. Los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros se incorporarán al curso de la Educación Primaria o de la Educación Secundaria Obligatoria que les corresponda, tomando como referentes su edad y la competencia curricular, sin que deba realizarse trámite alguno de convalidación de los estudios ya realizados en el sistema educativo de procedencia.

2. Con carácter general, el primer referente que ha de aplicarse es la edad. Por ello, tomando como punto de partida la incor-

poración a primero de Educación Primaria para los alumnos que cumplen siete años en el año natural en que finaliza el curso escolar, y a primero de Educación Secundaria Obligatoria para los alumnos que cumplen trece en dicho año, se establece la siguiente correspondencia:

Años cumplidos en el año natural en el que finaliza el curso escolar	Incorporación a
7	1.º de Educación Primaria
8	2.º de Educación Primaria
9	3.º de Educación Primaria
10	4.º de Educación Primaria
11	5.º de Educación Primaria
12	6.º de Educación Primaria
13	1.º de Educación Secundaria Obligatoria
14	2.º de Educación Secundaria Obligatoria
15	3.º de Educación Secundaria Obligatoria
16	4.º de Educación Secundaria Obligatoria

Asimismo, podrán incorporarse a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, cumpliendo diecisiete años en el año natural en que finaliza el curso escolar, tengan todavía quince años en el momento de la incorporación.

3. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, y en virtud de la competencia curricular detectada en el alumno, podrá admitirse la escolarización de este en un curso por debajo del que le correspondería por su edad, pero nunca con un desfase mayor, a fin de que el alumno pueda llegar a obtener el título de Graduado en Educación Secundaria en las edades previstas para ello en la normativa. Serán los centros docentes y, en su caso, las Comisiones de Escolarización quienes determinarán la competencia curricular de estos alumnos y decidirán, si a ello hubiera lugar, la incorporación de los mismos a un curso por debajo del que le correspondería por su edad. Esta decisión se adoptará con el conocimiento y asesoramiento del Servicio de la Inspección Educativa.

4. Los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros menores de dieciocho años no incluidos en los puntos anteriores que, carentes de un título homologable al título de Graduado en Educación Secundaria, deseen incorporarse al sistema educativo podrán realizar sus estudios en la modalidad de enseñanzas para las personas adultas. Asimismo, estos alumnos tendrán abierta la posibilidad de incorporarse a un programa de Garantía Social en las condiciones previstas en la normativa que regula esos programas.

5. En ningún caso la escolarización de un alumno supondrá un adelanto de curso por encima del que le corresponde por edad. Una vez escolarizado en el curso correspondiente, será el centro el que, en su caso, inicie las medidas de atención a la diversidad referidas a los alumnos superdotados intelectualmente previstas en la Orden 70/2005, de 11 de enero, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regula con carácter excepcional la flexibilización de la duración de las diferentes enseñanzas escolares para los alumnos con necesidades educativas específicas por superdotación intelectual (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21).

6. Podrán incorporarse a las Aulas de Enlace, en las condiciones establecidas en la normativa que las regula, los alumnos que desconozcan la lengua y cultura españolas, o que presenten graves carencias en conocimientos básicos. Los límites de edad para poderse incorporar a las Aulas de Enlace van desde el de los nueve años cumplidos o que hayan de cumplirse durante el año natural en que finaliza el curso escolar, hasta el límite de edad indicado en el artículo 2.2.

7. La incorporación al sistema educativo español desde un sistema educativo extranjero en uno de los cursos de la Educación Primaria o de la Educación Secundaria Obligatoria se reflejará

en el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica, en la página 12 en el caso de la Educación Primaria o en la página 19 en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, mediante la correspondiente diligencia, según el modelo que se recoge para cada etapa en los Anexos I.a y I.b de la presente Resolución. Asimismo, se procederá a inutilizar, en su caso, las páginas del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica correspondientes a los resultados de la evaluación de cada ciclo o curso que no hayan tenido que ser utilizadas, mediante la anotación en diagonal en cada una de ellas, entre dos líneas paralelas, de la expresión "Inutilizada".

#### Artículo 4

##### *Reincorporación a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria*

1. La reincorporación al sistema educativo español se produce cuando un alumno que ha cursado estudios en el mismo, tras causar baja en el centro donde los ha seguido, se incorpora a un sistema educativo extranjero y, posteriormente, vuelve al sistema educativo español para continuar estudios, siempre dentro de la Enseñanza Básica.

2. Los alumnos que se reincorporen al sistema educativo español tras haber realizado un curso completo, como mínimo en un sistema educativo extranjero lo harán siguiendo el criterio de la edad de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2.

3. Los alumnos que se reincorporen al sistema educativo español y no cumplan el requisito establecido en el apartado anterior quedarán escolarizados en el curso que el Servicio de la Inspección Educativa determine, en función de la documentación aportada que acredite la procedencia del sistema educativo extranjero y de la competencia curricular demostrada por el alumno.

4. La reincorporación debe quedar reflejada como tal en el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica del alumno en los términos que se indican en el apartado 6 de este artículo. Para ello, el alumno o su familia deberán aportar la documentación acreditativa que permita garantizar de forma efectiva la procedencia del sistema educativo extranjero de que se trate, sin que ello suponga, en ningún caso, una convalidación de los estudios realizados en el sistema educativo extranjero con los españoles. En ella deberán constar los cursos realizados, las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y los años académicos en los que se realizaron los cursos respectivos. Si esta documentación acreditativa está redactada en un idioma distinto del español, deberá acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

5. En la Educación Secundaria Obligatoria, una vez reincorporado un alumno al curso que le corresponda en función de lo anterior, y toda vez que dentro de esta etapa, en lo referente a la evaluación, promoción y titulación, es de aplicación la Orden 5463/2004, de 26 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se regulan la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre), modificada por la Orden 3188/2005, de 15 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 24), en el caso de que este tuviera pendientes de superación áreas o materias de algún curso de la etapa realizado antes de su traslado al sistema educativo extranjero, el alumno deberá recuperarlas, por entenderse que los requisitos establecidos en el artículo 8 de dicha Orden para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria afectan a aquellas áreas y materias que el alumno ha cursado efectivamente en el sistema educativo español, tanto antes de su marcha al extranjero como a partir de su reincorporación.

6. La reincorporación de un alumno al sistema educativo español procedente de un sistema educativo extranjero se reflejará en el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica y en el expediente académico del alumno de la manera siguiente:

- a) En el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica, se hará constar, en la página 12, en el caso de la Educación Primaria o en la página 19, en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, la correspondiente diligencia, según el modelo que se recoge para cada etapa en los Anexos II.a y II.b de la presente Resolución.

- b) En el expediente académico del alumno, se hará constar, en una hoja complementaria que se adjuntará al mismo en el caso de la Educación Primaria o en la casilla “Otras observaciones” en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, la correspondiente diligencia, según el modelo que se recoge para cada etapa en los Anexos III.a y III.b de la presente Resolución.

7. Si el alumno se reincorpora al centro desde el que se trasladó a un sistema educativo extranjero, será ese centro el que extienda la diligencia de reincorporación. Si el centro en el que se reincorpora al sistema educativo español es diferente de aquel en el que causó baja al marcharse al sistema educativo extranjero, será el centro de reincorporación el que, tras solicitar el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica al anterior, cumplimentará la diligencia de reincorporación.

#### **Artículo 5**

##### *Habilitación para el desarrollo*

Las Direcciones Generales de Centros Docentes, de Ordenación Académica y de Promoción Educativa podrán dictar las aclaraciones y realizar las actuaciones que resulten necesarias para la correcta aplicación de la presente Resolución.

#### **Artículo 6**

##### *Entrada en vigor*

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, 3 de febrero de 2006.—La Viceconsejera de Educación, Carmen González Fernández.

## ANEXO I.a

**MODELO DE DILIGENCIA PARA EL LIBRO DE ESCOLARIDAD DE LA ENSEÑANZA BÁSICA****Alumnos que se incorporan por vez primera a la Educación Primaria**

El titular de este Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica se incorpora con fecha ..... de ..... de ..... al ..... curso del ..... ciclo de la Educación Primaria, en virtud del artículo 3, apartado (1) ..... de la Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Viceconsejería de Educación, para la incorporación de alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros a la Enseñanza Básica del sistema educativo español en la Comunidad de Madrid.

....., a ..... de ..... de .....

EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.: .....

(1) 2 ó 3 según el caso.

## ANEXO I.b

**MODELO DE DILIGENCIA PARA EL LIBRO DE ESCOLARIDAD DE LA ENSEÑANZA BÁSICA****Alumnos que se incorporan por vez primera a la Educación Secundaria Obligatoria**

El titular de este Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica se incorpora con fecha ..... de ..... de ..... al ..... curso de la Educación Secundaria Obligatoria, en virtud del artículo 3, apartado (1) ..... de la Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Viceconsejería de Educación, para la incorporación de alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros a la Enseñanza Básica del sistema educativo español en la Comunidad de Madrid.

....., a ..... de ..... de .....

EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.: .....

(1) 2 ó 3 según el caso.

## ANEXO II.a

**MODELO DE DILIGENCIA PARA EL LIBRO DE ESCOLARIDAD DE LA ENSEÑANZA BÁSICA****Alumnos que se reincorporan a la Educación Primaria**

El titular de este Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica, procedente del sistema educativo de ....., lo que ha acreditado mediante la presentación de la documentación ....., se reincorpora con fecha ..... de ..... de ..... al sistema educativo español en el ..... curso del ..... ciclo de la Educación Primaria en el Centro ....., en virtud del artículo 4 de la Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Viceconsejería de Educación, para la incorporación de alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros a la Enseñanza Básica del sistema educativo español en la Comunidad de Madrid.

....., a ..... de ..... de .....

EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.: .....

## ANEXO II.b

**MODELO DE DILIGENCIA PARA EL LIBRO DE ESCOLARIDAD DE LA ENSEÑANZA BÁSICA****Alumnos que se reincorporan a la Educación Secundaria Obligatoria**

El titular de este Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica, procedente del sistema educativo de ....., lo que ha acreditado mediante la presentación de la documentación ....., se reincorpora con fecha ..... de ..... de ..... al sistema educativo español en el ..... curso de la Educación Secundaria Obligatoria en el Centro ....., en virtud del artículo 4 de la Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Viceconsejería de Educación, para la incorporación de alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros a la Enseñanza Básica del sistema educativo español en la Comunidad de Madrid.

....., a ..... de ..... de .....

EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.: .....

## ANEXO III.a

**MODELO DE DILIGENCIA PARA EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO****Alumnos que se reincorporan a la Educación Primaria**

El alumno .....,  
 procedente del sistema educativo de ....., lo que ha acreditado mediante la presentación  
 de la documentación ..... que se adjunta, se reincorpora  
 con fecha ..... de ..... de ..... al sistema educativo español en el ..... curso del .....  
 ciclo de la Educación Primaria en el Centro .....,  
 en virtud del artículo 4 de la Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Viceconsejería de Educación, para la incorporación de  
 alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros a la Enseñanza Básica del sistema educativo español en la Comunidad de  
 Madrid.

....., a ..... de ..... de .....

EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.: .....

## ANEXO III.b

**MODELO DE DILIGENCIA PARA EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO****Alumnos que se reincorporan a la Educación Secundaria Obligatoria**

El alumno .....,  
 procedente del sistema educativo de ....., lo que ha acreditado mediante la presentación  
 de la documentación ..... que se adjunta, se reincorpora  
 con fecha ..... de ..... de ..... al sistema educativo español en el ..... curso de la Educación  
 Secundaria Obligatoria en el Centro .....,  
 en virtud del artículo 4 de la Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Viceconsejería de Educación, para la incorporación de  
 alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros a la Enseñanza Básica del sistema educativo español en la Comunidad de  
 Madrid.

....., a ..... de ..... de .....

EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.: .....

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

**781** *ORDEN 389/2006, de 21 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se resuelve la Orden 8247/2005, de 5 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre de 2005), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden 8247/2005, de 5 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre de 2005), convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería, y una vez emitido el informe favorable por la Consejería de Hacienda,

#### RESUELVO

##### Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que figura en el Anexo al candidato propuesto.

##### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

##### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

##### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 21 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, PD (Orden 1303/2004, de 8 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de marzo de 2004), Francisco Lobo Montalbán.

#### RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

##### Puesto adjudicado

Subdirección General Investigación y Desarrollo Rural. Área Transferencia. Director Oficina de Transferencia Tecnológica. Puesto de trabajo: 2274. Denominación: Director Oficina Transferencia Tecnológica. Grupo: A/B. NCD: 26. C. específico: 18.250,68.

##### Adjudicatario

Cód. identifi.: 50834540D0.  
Apellidos y nombre: Molina Plagaró, Francisco.

##### Puesto liberado

Consejería Economía e Innovación Tecnológica. Dirección General Innovación Tecnológica.

Puesto de trabajo: 60950.

Denominación: Técnico de Apoyo.

Grupo: A/B.

NCD: 26.

C. específico: 14.935,08.

(03/5.368/06)

### Consejería de Educación

**782** *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Silvia Navarro Indiano, contra la Resolución de 21 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos.*

El Consejero de Educación ha dictado Orden 5779/2005, de 3 de noviembre, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Silvia Navarro Indiano, contra la Resolución de 21 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 10 de enero de 2005, especialidad de "Educación Física". La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 20 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

#### ANEXO

**Orden 5779/2005, de 3 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Silvia Navarro Indiano, contra la Resolución de 21 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 10 de enero de 2005, especialidad "Educación Física"**

Visto el expediente de recurso presentado por doña Silvia Navarro Indiano, con documento nacional de identidad número 50460139-W, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Limonita, número 3, 6 H, 28021 Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

- a) Por Resolución de 10 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), se regula la participación,

composición y ordenación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2005/2006.

- b) Por Resolución de 21 de julio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, se ordena la publicación de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 10 de enero de 2005, del Director General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13).

### Segundo

La parte interesada muestra su disconformidad interponiendo recurso de alzada contra la citada Resolución de 21 de julio de 2005, mediante escrito de 29 de julio de 2005, en el que expone, en síntesis, su disconformidad con la puntuación otorgada en el apartado "Expediente académico y formación" del baremo de interinos.

### Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital, de 6 de octubre de 2005.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13).
- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" del 14).
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo ("Boletín Oficial del Estado" del 4).
- Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación ("Boletín Oficial del Estado" del 28).
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

### Segundo

Procede calificar el escrito presentado como de recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso, resulta competente para adoptar su resolución el órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es el excelentísimo señor Consejero de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida y en el Decreto 117/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación. Por Orden 560/2004, de 19 de febrero, del Consejero de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), se delega en el titular de la Viceconsejería de Educación la competencia de resolución de los recursos administrativos de alzada presentados contra actos dictados por los titulares de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

### Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

La interesada aparece en el apartado 2 del baremo de interinos con 1,05 puntos.

Revisado el expediente se detectó que no se le había valorado un curso de más de treinta horas que le correspondía. Por lo tanto, en el apartado 2 debe figurar con 1,25 puntos.

Visto lo anterior, cabe concluir que procede la estimación del recurso.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

### Único

Estimar el recurso de alzada interpuesto por doña Silvia Navarro Indiano, contra la Resolución de 21 de julio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 10 de enero de 2005, del Director General de Recursos Humanos, teniendo en cuenta lo expuesto en el fundamento de derecho tercero. Todo ello de conformidad y con las consecuencias previstas por la normativa aplicable a estos supuestos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 3 de noviembre de 2005.—El Consejero de Educación, PD (Orden 560/2004, de 19 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero de 2004), la Viceconsejera de Educación, Carmen González Fernández.

(03/4.350/06)

## Consejería de Educación

**783** RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Cristina San José Sanz, contra la Resolución de 27 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos.

El Consejero de Educación ha dictado Orden 6480/2005, de 29 de noviembre, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Cristina San José Sanz, contra la Resolución de 27 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de los listados definitivos de adjudicación de vacantes para el curso 2005/2006 a los Profesores en situación de desplazados y cese voluntario, derecho preferente, expectativa, comisiones de servicio, reingresados e interinos, el día 28 de julio de 2005, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada que también se ha

efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 20 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

## ANEXO

**Orden 6480/2005, de 29 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Cristina San José Sanz, contra la Resolución de 27 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de los listados definitivos de adjudicación de vacantes para el curso 2005/2006 a los Profesores en situación de desplazados y cese voluntario, derecho preferente, expectativa, comisiones de servicio, reingresados e interinos, el día 28 de julio de 2005, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas**

Visto el expediente de recurso presentado por doña María Cristina San José Sanz, con documento nacional de identidad número 14.561.244 con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Eros, número 12, tercero D, 28045 Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

### Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

- a) Por Resolución de 15 de marzo de 2005, del Director General de Recursos Humanos se dictan instrucciones y calendario para la asignación de vacantes al personal docente no universitario durante el curso 2005/2006 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, normas de procedimiento e instrucciones para cumplimentar la solicitud de centros.
- b) Con fecha 12 de abril de 2005, doña María Cristina San José Sanz solicitó la participación en el procedimiento convocado para cubrir vacantes de puestos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2005/2006, como profesora interina en la especialidad de "Educación Física".
- c) Por Resolución de 19 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, se ordena la exposición de los listados provisionales de adjudicación de vacantes para el curso 2005/2006, a los Profesores en situación de desplazados y cese voluntario, derecho preferente, expectativa, comisiones de servicio, reingresados e interinos, el día 20 de julio de 2005, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- d) Por Resolución de 27 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, se ordena la exposición, el día 28 de julio de 2005, de las listas definitivas de adjudicación de vacantes en el procedimiento convocado por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 15 de marzo de 2005.

### Segundo

La parte interesada muestra su disconformidad interponiendo recurso de alzada contra la citada Resolución de 27 de julio de 2005, mediante escrito de 1 de agosto de 2005, en el que expone, en síntesis, que no está de acuerdo con la vacante asignada porque eligió Madrid-Capital y algunos municipios de la Zona Sur y no marcó la casilla de compartir.

### Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe de la Dirección General de Recursos Humanos de 4 de octubre de 2005, con entrada en el Servicio de Recursos el día 6 de octubre de 2005.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 27).
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13).
- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" del 14).
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación ("Boletín Oficial del Estado" del 24).
- Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación ("Boletín Oficial del Estado" del 28).
- Resolución de 15 de marzo de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones y calendario para la asignación de vacantes al personal docente no universitario durante el curso 2005/2006 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, normas de procedimiento e instrucciones para cumplimentar la solicitud de centros.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

### Segundo

Procede calificar el escrito presentado como de recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso, resulta competente para adoptar su resolución el órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es el excelentísimo señor Consejero de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida y en el Decreto 117/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación. Por Orden 560/2004, de 19 de febrero, del Consejero de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), se delega en el titular de la Viceconsejería de Educación la competencia de resolución de los recursos administrativos de alzada presentados contra actos dictados por los titulares de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

### Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

A los efectos de fundamentación y sentido de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede aceptar el informe desfavorable de la Dirección General de Recursos Humanos, que se pronuncia en los siguientes términos:

«(...) Doña María Cristina San José Sanz, profesora interina que ocupa la posición número 25 de la lista de interinos de "Edu-

cación Física”, en su solicitud de código de centro/distrito/localidad/DAT deja en blanco las casillas de “compartir horario” y “compartir centro” y el orden de preferencias de DAT que expresa es el siguiente: C y S, dejando en blanco el orden de las demás Direcciones de Área Territorial.

Teniendo en cuenta las normas de procedimiento, las instrucciones de cumplimentación, la definición de vacantes y las peticiones realizadas por la interesada, le ha sido asignada una plaza de Tipo 3 por el orden de las DAT, que, en este caso, ha sido en la DAT de Madrid-Sur, al no corresponderle por su orden vacantes de Tipo 1 ni de Tipo 2. El último profesor interino asignado a una vacante de Tipo 1 de “Educación Física” ha sido el número 15.

Por lo anteriormente expuesto, la plaza asignada en el procedimiento informático se ajusta a la normativa que lo regula, por lo que se informa desfavorablemente el recurso.»

Visto lo anterior, cabe concluir que no procede la estimación del recurso.

Por cuanto antecede,

## DISPONGO

### Único

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña María Cristina San José Sanz, contra la Resolución de 27 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de los listados definitivos de vacantes para el curso 2005/2006 a los profesores en situación de desplazados y cese voluntario, derecho preferente, expectativa, comisiones de servicio, reingresados e interinos, el día 28 de julio de 2005, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 29 de noviembre de 2005.—El Consejero de Educación, PD (Orden 560/2004, de 19 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero de 2004), la Viceconsejera de Educación, Carmen González Fernández.

(03/4.351/06)

## Consejería de Educación

**784** *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Teresa Martínez Nuevo, contra la Resolución de 21 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos.*

El Consejero de Educación ha dictado Orden 5396/2005, de 17 de octubre, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Teresa Martínez Nuevo, contra la Resolución de 21 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas definitivas de adjudicación de destino a los maestros desplazados, no habilitados, suprimidos, cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, reincorporados procedentes de un puesto de trabajo en el exterior, procedentes de excedencia por cuidado de hijo menor de tres años o causas análogas, provisionales, comisión de servicio sin adscripción a un puesto determinado y reingresados, para el próximo curso escolar 2005/2006. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 20 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

## ANEXO

**Orden 5396/2005, de 17 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada Interpuesto por doña Francisca Teresa Martínez Nuevo, contra la Resolución de 21 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas definitivas de adjudicación de destino a los Maestros desplazados, no habilitados, suprimidos, cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, reincorporados procedentes de un puesto de trabajo en el exterior, procedentes de excedencia por cuidado de hijo menor de tres años o causas análogas, provisionales, comisión de servicio sin adscripción a un puesto determinado y reingresados, para el próximo curso escolar 2005/2006**

Visto el expediente de recurso presentado por doña Francisca Teresa Martínez Nuevo, con documento nacional de identidad número 1.492.442, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Valderribas, número 14, segundo derecha, escalera B, 28007 Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

### Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

- Por Resolución de 15 de marzo de 2005, del Director General de Recursos Humanos se dictan instrucciones y calendario para la asignación de vacantes al personal docente no universitario durante el curso 2004/2005 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid.
- Por Resolución de 21 de julio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, se ordena la exposición, el día 22 de julio de 2005, de las listas definitivas de adjudicación informática de destino para el curso 2005/2006 a los maestros que han solicitado centro como desplazados, no habilitados, suprimidos, cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, reincorporados procedentes de un puesto de trabajo en el exterior, procedentes de excedencia por cuidado de hijo menor de tres años o causas análogas, provisionales, comisión de servicio sin adscripción a un puesto determinado y reingresados, para el próximo curso escolar 2005/2006.

### Segundo

La parte interesada muestra su disconformidad interponiendo recurso de alzada contra la citada Resolución de 12 de agosto de 2005, en el que solicita, en síntesis, la anulación de la Resolución impugnada por considerar que el destino que se le ha adjudicado no está ajustado a derecho, ya que no se encuentra inmersa en ninguno de los supuestos que contempla la Resolución impugnada de adjudicación de destinos.

Asimismo, expone que el presente recurso está en relación con el interpuesto en fecha 20 de mayo de 2005, contra la Resolución de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se elevan a definitivos los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, convocados por Resolución de 15 de octubre de 2004.

### Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe del Jefe del Servicio de Gestión de Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial de 9 de junio de 2005.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27).
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13).
- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” del 14).
- Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial (“Boletín Oficial del Estado” del 20).
- Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes (“Boletín Oficial del Estado” del 6).
- Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo, que dispone el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de enseñanza no universitaria (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de junio).
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

### Segundo

Procede calificar el escrito presentado como de recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso, resulta competente para adoptar su resolución el superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es el excelentísimo señor Consejero de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida y en el Decreto 117/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Por Orden 560/2004, de 19 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), se delega en el titular de la Viceconsejería de Educación la competencia de resolución de los recursos administrativos de alzada presentados contra actos dictados por los titulares de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

### Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

La interesada es funcionaria de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros con destino provisional en el Colegio Público “Antonio Moreno Rosales”, de Madrid, especialidad de “Pedagogía Terapéutica”. Su recurso está en relación con el interpuesto en fecha 20 de mayo de 2005, contra la Resolución de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se elevan a definitivos los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, convocados por Resolución de 15 de octubre de 2004. Solicitaba la anulación de la Resolución impugnada por incluir entre las vacantes relacionadas para su provisión

en el concurso de traslados la correspondiente a la especialidad de “Pedagogía Terapéutica”, en el Colegio Público “Antonio Moreno Rosales”, código 28010874, por tratarse del puesto de trabajo desempeñado en la actualidad por la interesada.

En el presente caso, solicita, asimismo, la anulación de la Resolución impugnada por considerar que el destino que se le ha adjudicado en el Colegio Público “Federico García Lorca”, de Colmenar Viejo, no está ajustado a derecho, porque no se encuentra inmersa en ninguno de los supuestos que contempla la Resolución impugnada de adjudicación de destinos. En consecuencia, pretende que se le reconozca su destino en el Colegio Público “Antonio Moreno Rosales” de Madrid, en el puesto de trabajo que venía desempeñando como Profesora de Pedagogía Terapéutica.

En el presente caso, a efectos de fundamentación y sentido del pronunciamiento adaptado, procede aceptar el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión de Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que dice:

«Según los antecedentes facilitados por la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital, se informa lo siguiente:

Con fechas 10 de diciembre de 2003 y 6 de febrero de 2004, la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital dirigió escritos a la dirección del Colegio Público “Antonio Moreno Rosales” para su comunicación a doña Francisca Teresa Martínez Nuevo, Profesora de Pedagogía Terapéutica, en los que se proponía, a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Inspección Educativa, que compartiera su actividad docente con otros dos colegios próximos.

Con fecha 17 de junio de 2004, la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital puso en conocimiento del Director del centro de referencia que el puesto de trabajo de Profesora de Pedagogía Terapéutica pasaba de ser considerado ordinario a itinerante, por lo que la persona afectada debía comunicar a la mayor brevedad posible si opta por la supresión o por la readscripción al nuevo puesto de trabajo. En el supuesto de optar por la supresión debería cumplimentar el modelo de solicitud para maestros suprimidos adjunto al escrito.

Ante la negativa por parte de la interesada de recoger cualquier comunicación a su nombre, la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital, mediante Resolución de 31 de agosto de 2004, cesó a la interesada con carácter forzoso en el puesto de maestra especializada en Pedagogía Terapéutica que venía desempeñando en el Colegio Público “Antonio Moreno Rosales”, advirtiéndole de la posibilidad de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes si así conviene a sus legítimos intereses.

Con fecha 1 de septiembre de 2004, la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital extendió una diligencia para hacer constar que la interesada, maestra suprimida del Colegio Público “Antonio Moreno Rosales”, pasaba a prestar sus servicios docentes, con carácter provisional, en el mismo centro durante el curso 2004/2005.

De lo expuesto se deduce que a fecha 15 de octubre de 2004, fecha en la que se convocó el concurso de traslados, la interesada estaba en la situación de maestra suprimida, sin destino definitivo y con la condición de concursar. Al no cumplimentar solicitud de participación en el concurso de referencia se le incluyó de oficio. Al no obtener destino, continúa, por tanto, en la misma situación.

Asimismo, al transformarse la vacante que reclama en itinerante en el mes de junio de 2004, es correcta la inclusión de la plaza entre las ofertadas en el concurso de traslados.»

Conforme dispone el artículo 1 de las normas de procedimiento para solicitar centro los maestros sin destino definitivo durante el curso 2005/2006, los maestros suprimidos deben presentar solicitud para la adjudicación informática de centro para puestos ordinarios y puestos de carácter voluntario. En su caso, la única vacante solicitada ha sido la existente como itinerante en el Colegio Público “Antonio Moreno Rosales”, la cual no le ha sido asignada al no haber solicitado la readscripción en las fechas establecidas para ello.

Visto lo anterior, cabe concluir que no procede la estimación del recurso.

Por cuanto antecede,

## DISPONGO

### Único

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Teresa Martínez Nuevo, contra la Resolución de 21 de julio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición, el día 22 de julio de 2005, de las listas definitivas de adjudicación informática de destino para el curso 2005/2006 a los maestros que han solicitado centro como desplazados, no habilitados, suprimidos, cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, reincorporados procedentes de un puesto de trabajo en el exterior, procedentes de excedencia por cuidado de hijo menor de tres años o causas análogas, provisionales, comisión de servicios sin adscripción a un puesto determinado y reingresados, para el próximo curso escolar 2005/2006.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 17 de octubre de 2005.—El Consejero de Educación, PD (Orden 560/2004, de 19 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero de 2004), la Viceconsejera de Educación, Carmen González Fernández.

(03/4.363/06)

## Consejería de Educación

**785** *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Teresa Martínez Nuevo, contra la Resolución de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos.*

El Consejero de Educación ha dictado Orden 5397/2005, de 17 de octubre, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Teresa Martínez Nuevo, contra la Resolución de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se elevan a definitivos los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 15 de octubre de 2004. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 20 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

## ANEXO

**Orden 5397/2005, de 17 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Teresa Martínez Nuevo, contra la Resolución de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se elevan a definitivos los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 15 de octubre de 2004**

Visto el expediente de recurso presentado por doña Francisca Teresa Martínez Nuevo, con documento nacional de identidad

número 1.492.442, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Valderribas, número 14, segundo derecha, escalera B, 28007 Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

### Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

- Por Resolución de 15 de octubre de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 26), se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid.
- Por Resolución de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de mayo), modificada por Resolución de 11 de mayo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 24), se hace pública la relación definitiva de vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 15 de octubre de 2004.
- Por Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), se elevan a definitivos los destinos del concurso de traslados y procesos previos del mencionado Cuerpo.

### Segundo

La parte interesada muestra su disconformidad interponiendo recurso de alzada contra la citada Resolución de 20 de mayo de 2005, en el que solicita, en síntesis, la anulación de la Resolución impugnada por incluir entre las vacantes relacionadas para su provisión en el concurso de traslados la correspondiente a la especialidad de "Pedagogía Terapéutica" en el Colegio Público "Antonio Moreno Rosales", código 28010874, que resulta ser el puesto de trabajo desempeñado en la actualidad por la interesada.

### Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe del Jefe del Servicio de Gestión de Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial, de fecha 9 de junio de 2005.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13).
- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" del 14).
- Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial ("Boletín Oficial del Estado" del 20).
- Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la

provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes (“Boletín Oficial del Estado” del 6).

- Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo, que dispone el traslado de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de enseñanza no universitaria (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de junio).
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

## Segundo

Procede calificar el escrito presentado como de recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso, resulta competente para adoptar su resolución el superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es el excelentísimo señor Consejero de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida y en el Decreto 117/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Por Orden 560/2004, de 19 de febrero, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), se delega en el titular de la Viceconsejería de Educación la competencia de resolución de los recursos administrativos de alzada presentados contra actos dictados por los titulares de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

## Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

La interesada es funcionaria de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros con destino provisional en el Colegio Público “Antonio Moreno Rosales”, de Madrid, especialidad de “Pedagogía Terapéutica”. En su escrito de recurso solicita la anulación de la Resolución impugnada por incluir entre las vacantes relacionadas para su provisión en el concurso de traslados la correspondiente a la especialidad de “Pedagogía Terapéutica” en el Colegio Público “Antonio Moreno Rosales”, código 28010874, que resulta ser el puesto de trabajo desempeñado en la actualidad por la interesada.

En el presente caso, a efectos de fundamentación y sentido del pronunciamiento adoptado, procede aceptar el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión de Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que dice:

«Según los antecedentes facilitados por la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital, se informa lo siguiente:

Con fechas 10 de diciembre de 2003 y 6 de febrero de 2004, la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital dirigió escritos a la dirección del Colegio Público “Antonio Moreno Rosales” para su comunicación a doña Francisca Teresa Martínez Nuevo, profesora de Pedagogía Terapéutica, en los que se proponía, a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Inspección Educativa, que compartiera su actividad docente con otros dos colegios próximos.

Con fecha 17 de junio de 2004, la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital puso en conocimiento del Director del centro de referencia que el puesto de trabajo de profesora de Pedagogía Terapéutica pasaba de ser considerado ordinario a itinerante, por lo que la persona afectada debía comunicar a la mayor brevedad posible si opta por la supresión o por la readscripción al nuevo puesto de trabajo. En el supuesto de optar por la supresión debería cumplimentar el modelo de solicitud para maestros suprimidos adjunto al escrito.

Ante la negativa por parte de la interesada de recoger cualquier comunicación a su nombre, la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital, mediante Resolución de 31 de agosto de 2004, cesó a la interesada con carácter forzoso en el puesto de maestra especializada en Pedagogía Terapéutica que venía desempeñando en el Colegio Público “Antonio Moreno Rosales”, advirtiéndole de la posibilidad de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, si así conviene a sus legítimos intereses.

Con fecha 1 de septiembre de 2004, la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital extendió una diligencia para hacer constar que la interesada, maestra suprimida del Colegio Público “Antonio Moreno Rosales”, pasaba a prestar sus servicios docentes, con carácter provisional, en el mismo centro durante el curso 2004/2005.

De lo expuesto se deduce que a fecha 15 de octubre de 2004, fecha en la que se convocó el concurso de traslados, la interesada estaba en la situación de maestra suprimida, sin destino definitivo y con la condición de concursar. Al no cumplimentar solicitud de participación en el concurso de referencia se le incluyó de oficio. Al no obtener destino, continúa, por tanto, en la misma situación.

Asimismo, al transformarse la vacante que reclama en itinerante en el mes de junio de 2004, es correcta la inclusión de la plaza entre las ofertadas en el concurso de traslados.»

Visto lo anterior, cabe concluir que no procede la estimación del recurso.

Por cuanto antecede,

## DISPONGO

### Único

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Teresa Martínez Nuevo, contra la Resolución de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se elevan a definitivos los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, convocados por Resolución de 15 de octubre de 2004.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 17 de octubre de 2005.—El Consejero de Educación, PD (Orden 560/2004, de 19 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero de 2004), la Viceconsejera de Educación, Carmen González Fernández.

(03/4.365/06)

## Consejería de Educación

**786** RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Manuela Morales Martínez, contra la Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General de Recursos Humanos.

El Consejero de Educación ha dictado Orden 6018/2005, de 16 de noviembre, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Manuela Morales Martínez, contra la Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la exposición de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 7 de enero de 2005, especialidad de “Educación Infantil”. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 20 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

## ANEXO

**Orden 6018/2005, de 16 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Manuela Morales Martínez, contra la Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la exposición de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 7 de enero de 2005, especialidad de "Educación Infantil"**

Visto el expediente de recurso presentado por doña Manuela Morales Martínez, con documento nacional de identidad número 25994269-Z, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Peñuelas, número 6, segundo D, 28005 Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero**

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

- a) Por Resolución de 7 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), del Director General de Recursos Humanos, se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades.
- b) Por Resolución de 19 de abril de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), del Director General de Recursos Humanos, se ordena la publicación de las puntuaciones provisionales de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 7 de enero de 2005.
- c) Por Resolución de 9 de junio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 14), de la Dirección General de Recursos Humanos, se elevan a definitivas las mencionadas puntuaciones provisionales.

**Segundo**

La parte interesada muestra su disconformidad interponiendo recurso de alzada contra la citada Resolución mediante escrito de fecha 21 de junio de 2005, en el que solicita, en síntesis, la correcta valoración del apartado correspondiente a la experiencia docente.

**Tercero**

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe del Jefe del Servicio de Educación Infantil, Primaria y Especial, de la Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 12 de agosto de 2005.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero**

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 8/1999, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13).
- Ley 29/1998, de 13 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 14), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo ("Boletín Oficial del Estado" del 4).
- Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación ("Boletín Oficial del Estado" del 28).
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

**Segundo**

Procede calificar el escrito presentado como de recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso, resulta competente para adoptar su resolución el órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es el Consejero de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida y en el Decreto 117/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Por Orden 560/2004, de 19 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), se delega en el titular de la Viceconsejería de Educación la competencia de resolución de los recursos administrativos de alzada, presentados contra actos dictados por los titulares de las Direcciones Generales de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

**Tercero**

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

La parte interesada participó en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 7 de enero de 2005, por la especialidad de "Educación Infantil": En su escrito de recurso solicita la correcta valoración del apartado correspondiente a la experiencia docente.

En el presente caso, a efectos de fundamentación y sentido del pronunciamiento adoptado, procede aceptar el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión de Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que dice:

"Revisada la documentación aportada se comprueba que en los listados definitivos de baremación la interesada figura con la siguiente puntuación en experiencia docente:

- Subapartado 1.1, un año y cinco meses, 1,4150 puntos.
- Subapartado 1.3, tres años y siete meses, 1,7870 puntos.
- Total apartado I, 3,2020 puntos.

No se aprecia error en la baremación, toda vez que el baremo para la valoración de los méritos aportados establece un máximo de cinco años, período que se ha tenido en cuenta".

Visto lo anterior, cabe concluir que no procede la estimación del recurso.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

**Único**

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Manuela Morales Martínez, contra la Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la exposición de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 7 de enero de 2005.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 20 de enero de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 560/2004, de 19 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero de 2004), la Viceconsejera de Educación, Carmen González Fernández.

(03/4.366/06)

## Consejería de Educación

**787** *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Guadalupe Esther Rodríguez Pérez, contra la Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General de Recursos Humanos.*

El Consejero de Educación ha dictado Orden 6628/2005, de 2 de diciembre, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Guadalupe Esther Rodríguez Pérez, contra la Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la exposición de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 7 de enero de 2005. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 20 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

### ANEXO

**Orden 6628/2005, de 2 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Guadalupe Esther Rodríguez Pérez, contra la Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la exposición de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 7 de enero de 2005**

Visto el expediente de recurso presentado por doña Guadalupe Esther Rodríguez Pérez, con documento nacional de identidad número 34989611-X, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Lago Bañolas, número 2, bloque 4, cuarto 2, 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid), y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Por Resolución de 7 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), del Director General de Recursos Humanos, se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades. Dicha Resolución se corrige por Resolución de 25 de

enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 3 de febrero), del Director General de Recursos Humanos.

2. Por Resolución de 10 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), del Director General de Recursos Humanos, se regula la participación, composición y ordenación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2005/2006.

3. Por Resolución de 2 de marzo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 8), del Director General de Recursos Humanos, se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 7 de enero de 2005.

4. Por Resolución de 11 de abril de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15), del Director General de Recursos Humanos, se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 7 de enero de 2005.

5. Por Resolución de 19 de abril de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), del Director General de Recursos Humanos, se ordena la publicación de las puntuaciones provisionales de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 7 de enero de 2005.

6. Por Resolución de 30 de mayo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 3 de junio), del Director General de Recursos Humanos, se nombran los Tribunales correspondientes al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 7 de enero de 2005, y se anuncian los lugares y las fechas de comienzo de actuación de los mismos. Dicha Resolución se corrige por Resoluciones de 8 y 9 de junio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 14 de junio y 19 de julio, respectivamente), del Director General de Recursos Humanos.

7. Por Resolución de 8 de junio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 14), del Director General de Recursos Humanos, se publican las listas complementarias de admitidos y excluidos, así como los errores y omisiones detectados en las listas definitivas de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 7 de enero de 2005.

8. Por Resolución de 9 de junio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 14), del Director General de Recursos Humanos, se anuncia la exposición de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de enero de 2005. Dicha Resolución se corrige por Resolución de 23 de junio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 8 de julio), del Director General de Recursos Humanos.

#### Segundo

La parte interesada, participante en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, especialidad "Educación Física", sistema de acceso libre, muestra su disconformidad interponiendo recurso de alzada contra la citada Resolución mediante escrito de fecha 1 de julio de 2005, en el que expone, en síntesis, que sólo se le han computado cinco años de experiencia docente y los veintinueve meses restantes no se han tenido en cuenta, y solicita que le sean reconocidos en la baremación.

#### Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe del Secretario General de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital, de fecha 12 de julio de 2005.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 29/1998, de 13 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 14), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 8/1999, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de Adecuación de la Normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Resolución de 7 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), del Director General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades.
- Resolución de 10 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), del Director General de Recursos Humanos, por la que se regula la participación, composición y ordenación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2005/2006.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

#### Segundo

Procede calificar el escrito presentado como de recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso, resulta competente para adoptar su resolución el órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es el Consejero de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida y en el Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación. Por Orden 560/2004, de 19 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), del Consejero de Educación, se delega en el titular de la Viceconsejera de Educación la competencia de resolución de los recursos administrativos de alzada, presentados contra los actos dictados por los titulares de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

#### Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

De conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede aceptar, a efectos motivadores, el informe emitido por el Secretario General de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital, que dice:

«(...) La interesada, dentro del plazo de presentación de instancias para participar en el procedimiento selectivo, aportó como justificante de la experiencia docente previa certificados en otros

centros visados por la Inspección Educativa, en los centros siguientes:

- Colegio “Abrente”, del 30 de septiembre de 1998 a 12 de agosto de 2002: Tres años, diez meses y trece días.
- Colegio “Santa María Goretti”, del 10 de octubre de 1995 a 31 de agosto de 1998: Dos años, diez meses y veintidós días.

Cinco años, veinte meses y treinta y cinco días.

Total: Seis años, nueve meses y cinco días.

Dicho período de seis años, nueve meses (los días se desprecian) ha sido correctamente baremado en el apartado 1.3 (especialidades del mismo nivel educativo que el impartido en el Cuerpo de Maestros en otros centros). No obstante, el Anexo III de la convocatoria indica que “se tendrán en cuenta un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados”. En consecuencia, se han tenido en cuenta cinco años de experiencia docente en el mismo nivel educativo en otros centros. Por tanto, cinco años multiplicados, por 0,500 puntos, resultan un total de 2,500 puntos, que es la puntuación que aparece en el listado definitivo de baremación.

Por lo expuesto, se informa el recurso en sentido desfavorable».

Visto lo anterior, cabe concluir que no procede admitir del recurso.

Por cuanto antecede,

### DISPONGO

#### Único

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Guadalupe Esther Rodríguez Pérez, contra la Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la exposición de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 7 de enero de 2005.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 20 de enero de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 560/2004, de 19 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero de 2004), la Viceconsejera de Educación, Carmen González Fernández.

(03/4.367/06)

### Consejería de Educación

**788** RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Cob García, contra la Resolución de 19 de mayo de 2005, del Director General de Recursos Humanos, en donde se parte interesada doña Yolanda Corrales Pérez.

El Consejero de Educación ha dictado Orden 5270/2005, de 7 de octubre, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Cob García contra la Resolución de 19 de mayo de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se resuelven, con carácter definitivo, los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación. Siendo parte interesada en dicha

Orden doña Yolanda Corrales Pérez, por lo que de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le ha de dar traslado de dicha Orden. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 23 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

## ANEXO

**Orden 5270/2005, de 7 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Cob García, contra la Resolución de 19 de mayo de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se resuelven, con carácter definitivo, los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación**

Visto el expediente de recurso presentado por doña María Cob García, con documento nacional de identidad número 13.129.324 y domicilio señalado a efectos de notificación en la calle Prado Largo, número 39, 28260 Galapagar (Madrid), y teniendo en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

### Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

- a) Por Resolución de 18 de octubre de 2004, del Director General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de noviembre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- b) Por Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, se resuelve con carácter provisional, el concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- c) Por Resolución de 19 de mayo de 2005, del Director General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), se resuelven con carácter definitivo los concursos de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

### Segundo

La parte interesada muestra su disconformidad interponiendo recurso de alzada contra la citada Resolución de 19 de mayo de 2005, del Director General de Recursos Humanos, mediante escrito de fecha 20 de junio de 2005, en el que expone, en síntesis, que se declare la nulidad o anulabilidad de aquella y que se le reconozca su baremo real.

### Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe del Jefe del Servicio de Gestión de Profesorado de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Artística e Idiomas de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 23 de junio de 2005, con entrada en el Servicio de Recursos Humanos con fecha 1 de julio de 2005.

### Cuarto

Con fecha 8 de julio de 2005, de registro de salida, se notifica a doña Yolanda M. Corrales Pérez el recurso interpuesto con el fin de que presente las alegaciones que estime pertinentes. El 31 de agosto de 2005 tiene entrada en el registro escrito de alegaciones de la señora Corrales Pérez, en el que, en síntesis, se manifiesta de acuerdo en que su lugar en la lista de adjudicaciones deba invertirse con el de la recurrente.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27).
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13).
- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” del 14).
- Orden ECD/2429/2002, de 1 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 4), por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional para funcionarios de los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Resolución de 18 de octubre de 2004, del Director General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 24), por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

### Segundo

Procede calificar el escrito presentado como de recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso resulta competente para adoptar su resolución el órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es el Consejero de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida y el Decreto 117/2004, de 29

de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación. Por Orden 560/2004, de 19 de febrero, del Consejero de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), se delega en el titular de la Viceconsejería de Educación la competencia de resolución de los recursos administrativos de alzada presentados contra los actos dictados por los titulares de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

### Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

A los efectos de fundamentación y sentido de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede aceptar el informe favorable emitido por el Servicio de Gestión de Profesorado de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas de la Dirección General de Recursos Humanos, que se pronuncia en los siguientes términos:

«1. Doña María Cob García participó en el concurso de traslados convocado por Resolución de 18 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de noviembre), con carácter forzoso, solicitando plazas de las especialidades de Griego y Cultura Clásica.

2. Por Resolución de 17 de marzo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 29), se resuelve con carácter provisional el citado concurso, figurando en la misma con una puntuación total de 29 puntos, de acuerdo con la base cuarta de la citada Resolución provisional y de la decimoséptima de la mencionada Resolución de 18 de octubre de 2004. Doña María Cob García presenta reclamación en tiempo y forma, alegando que en el apartado 1.3 “Otras titulaciones” no le ha sido baremado el segundo ciclo de la licenciatura de Filología Española, presentado correctamente. Por un error involuntario no le fue valorado, figurando la interesada en la Resolución de 19 de mayo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), por la que se hace pública la Resolución definitiva del concurso de traslados, con una puntuación de 4 puntos en el apartado 1.3.

3. Con fecha de entrada de 20 de junio, la interesada presenta recurso de alzada contra la Resolución de 19 de mayo de 2005, por la que se resuelve con carácter definitivo el citado concurso de traslados, siéndole adjudicado forzosamente, con una puntuación de 29 puntos, destino definitivo en el Instituto de Enseñanza Secundaria “Alonso de Avellaneda”, de Alcalá de Henares (Madrid), en la especialidad de Griego.

4. Revisada la documentación presentada por la recurrente para su participación en el concurso, se observa que solicitó baremación nueva, aportando la fotocopia de la licenciatura de Filosofía y Letras (Filología) y de la licenciatura de Filología Española, por tanto, le correspondería en el apartado 1.3 un segundo ciclo, y debería haber figurado en la citada Resolución definitiva con una puntuación total de 32 puntos, desglosada de la siguiente manera:

- Apartado 1.2: 18 puntos.
- Apartado 1.3: 7 puntos.
- Apartado 1.4: 5 puntos.
- Apartado 1.4: 2 puntos.

Se hace constar que con esta puntuación supera la puntuación obtenida por doña Yolanda M. Corrales Pérez, con documento nacional de identidad número 51.663.407, con una puntuación total de 31,15 puntos, a la que se le ha adjudicado el Instituto de Enseñanza Secundaria “Miguel de Cervantes”, de Móstoles (Madrid).

5. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el centro que le hubiera correspondido a doña María Cob García es el Instituto de Enseñanza Secundaria “Miguel de Cervantes”, de Mós-

toles, código 28050720, en la especialidad de Griego, y a doña Yolanda Corrales Pérez le hubiera correspondido el Instituto de Enseñanza Secundaria “Alonso de Avellaneda”, de Alcalá de Henares, código 28000467, en la especialidad de Griego.

6. En base a todo lo expuesto, se propone la estimación del presente recurso de alzada interpuesto por doña María Cob García, según el apartado quinto del presente informe.»

Por cuanto antecede,

### DISPONGO

#### Único

Estimar el recurso de alzada interpuesto por doña María Cob García contra la Resolución de 19 de mayo de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se resuelven, con carácter definitivo, los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, en los términos expuestos en el fundamento de derecho tercero.

Todo ello de conformidad y con las consecuencias previstas por la normativa aplicable a estos supuestos.

La presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 23 de enero de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 560/2004, de 19 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero de 2004), la Viceconsejera de Educación, Carmen González Fernández.

(03/4.353/06)

### Consejería de Educación

**789** RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de la Viceconsejera de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Estrella Sánchez del Peral Raso, contra la Resolución de 23 de mayo de 2005, del Director del Área Territorial de Madrid-Capital.

La Viceconsejera de Educación ha dictado Resolución de 11 de noviembre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Estrella Sánchez del Peral Raso, contra la Resolución de 23 de mayo de 2005, del Director del Área Territorial de Madrid-Capital, por la que se deniega la acreditación para impartir enseñanzas de matemáticas en Educación Secundaria Obligatoria. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo se informa a la interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 23 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

## ANEXO

**Resolución de 11 de noviembre de 2005, de la Viceconsejera de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Estrella Sánchez del Peral Raso contra la Resolución de 23 de mayo de 2005, del Director del Área Territorial de Madrid-Capital, por la que se le deniega la acreditación para impartir enseñanzas de Matemáticas en Educación Secundaria Obligatoria**

Visto el expediente de recurso presentado por doña María Estrella Sánchez del Peral Raso, con domicilio señalado a efectos de notificaciones en la calle Ramón Gómez de la Serna, número 79, séptimo B, 28035 Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero**

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Con fecha 24 de enero de 2005, doña María Estrella Sánchez del Peral Raso solicitó a la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital autorización para impartir docencia en Educación Secundaria, en las asignaturas de Física y Química, Biología, Geología y Matemáticas.

2. Con fecha 10 de febrero de 2005, el Servicio de Inspección de Educación en el Área Territorial de Madrid-Capital emite informe favorable para la autorización de doña María Estrella Sánchez del Peral Raso en las asignaturas de la ESO, Física y Química, Biología y Geología, e informe desfavorable para impartir la asignatura de Matemáticas, por carecer de cualificación específica exigida para impartir esa materia conforme al Anexo I, apartado 5, de la Orden de 24 de julio de 1995, por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los profesores de los centros privados y concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

3. Concedido a la interesada el trámite de audiencia para que alegara y presentara cuantos documentos considerara convenientes en defensa de su solicitud, esta presenta escrito con fecha 21 de marzo de 2005, en el que vuelve a aportar su título de licenciada en Farmacia y el certificado de Aptitud Pedagógica, así como certificación académica personal de sus estudios de Farmacia en la Universidad Complutense.

4. A la vista de la documentación presentada por la interesada, el Servicio de Inspección Educativa del Área Territorial de Madrid-Capital se ratifica en el informe desfavorable emitido con fecha 10 de febrero de 2005, dado que de la certificación académica personal se constata que la interesada únicamente ha cursado una asignatura referida a Matemáticas en el primer curso de Farmacia (Cálculo Infinitesimal-Bioestadística), que no concuerda con el currículo de Matemáticas de la ESO.

5. Con fecha 23 de mayo de 2005, el Director del Área Territorial de Madrid-Capital dictó Resolución por la que se acuerda no conceder acreditación para impartir la asignatura de Matemáticas en la Educación Secundaria Obligatoria a doña María Estrella Sánchez del Peral Raso, por cuanto únicamente ha cursado una asignatura referida a Matemáticas en el primer curso de Farmacia (Cálculo Infinitesimal-Bioestadística), que no concuerda con el currículo de Matemáticas de la ESO.

**Segundo**

La parte interesada muestra su disconformidad con la citada Resolución de 23 de mayo de 2005, notificada el 2 de junio de 2005, interponiendo recurso de alzada con fecha 23 de junio de 2005, en el que solicita se le conceda la autorización para impartir la asignatura de Matemáticas de la ESO, dado que, además de ser licenciada en Farmacia, ha tenido experiencia docente en dicha materia en el Colegio "San José-Lucero" desde el curso 1999/2005.

**Tercero**

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe del Secretario General del Área Territorial de Madrid-Capital, de 6 de julio de 2005.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero**

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).
- Ley 8/1999, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" del 14).
- Orden de 24 de julio de 1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los profesores de los centros privados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de agosto).
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

**Segundo**

Procede calificar el escrito presentado como de recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la citada Ley 30/1992. Dada la naturaleza del recurso resulta competente para adoptar su resolución el órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es la Viceconsejera de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida y el Decreto 117/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

**Tercero**

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede señalar que la interesada no cumple los requisitos establecidos en la Orden de 24 de julio de 2005, del Ministerio de Educación y Ciencia, que en su Anexo I, Área Matemáticas, establece en su apartado 5 como titulación suficiente para impartir la asignatura de Matemáticas en la ESO:

"5. Cualquier titulación universitaria superior del área de Ciencias Experimentales y de la Salud o del área de las Enseñanzas Técnicas y acreditar formación suficiente en la materia", por cuanto la recurrente, que es licenciada en Farmacia, sin embargo, no ha acreditado formación suficiente en Matemáticas, dado que, como señala el Servicio de Inspección Educativa, únicamente cursó una asignatura referida a Matemáticas (Cálculo Infinitesimal-Bioestadística), que no concuerda con el currículo de la ESO. Por todo ello, el presente recurso no puede prosperar.

Por cuanto antecede,

## DISPONGO

**Único**

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña María Estrella Sánchez del Peral Raso contra la Resolución de 23 de mayo de 2005, del Director del Área Territorial de Madrid-Capital, por la que acuerda no concederle acreditación para impartir la asignatura de Matemáticas en la Educación Secundaria Obligatoria, que, en consecuencia, se confirma.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recep-

ción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 11 de noviembre de 2005.—La Viceconsejera de Educación, Carmen González Fernández.

(03/4.386/06)

## Consejería de Educación

**790** *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Teresa Fuentes Pulido, contra la Resolución de 27 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos.*

El Consejero de Educación ha dictado Orden 6626/2005, de 2 de diciembre, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Teresa Fuentes Pulido contra la Resolución de 27 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de los listados definitivos de adjudicación de vacantes para el curso 2005/2006 a los profesores en situación de desplazados y cese voluntario, derecho preferente, expectativa, comisiones de servicio, reingresados e interinos, el día 28 de julio de 2005, de los Cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo se informa a la interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 23 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

### ANEXO

**Orden 6626/2005, de 2 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto por doña María Teresa Fuentes Pulido contra la Resolución de 27 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de los listados definitivos de adjudicación de vacantes para el curso 2005/2006 a los profesores en situación de desplazados y cese voluntario, derecho preferente, expectativa, comisiones de servicio, reingresados e interinos, el día 28 de julio de 2005, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas**

Visto el expediente de recurso presentado por doña María Teresa Fuentes Pulido, con documento nacional de identidad número 7.439.096 y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Cartuja, número 8, primero B, 28320 Pinto (Madrid), y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

- a) Por Resolución de 15 de marzo de 2005, del Director General de Recursos Humanos, se dictan instrucciones y calendario para la asignación de vacantes al personal docente

no universitario durante el curso 2005/2006 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, normas de procedimiento e instrucciones para cumplimentar la solicitud de centros.

- b) Con fecha 18 de abril de 2005, doña María Teresa Fuentes Pulido solicitó la participación en el procedimiento convocado para cubrir vacantes de puestos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2005/2006, como interina en la especialidad de Francés.
- c) Por Resolución de 19 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, se ordena la exposición de los listados provisionales de adjudicación de vacantes para el curso 2005/2006 a los profesores en situación de desplazados y cese voluntario, derecho preferente, expectativa, comisiones de servicio, reingresados e interinos, el día 20 de julio de 2005, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- d) Por Resolución de 27 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, se ordena la exposición, el día 28 de julio de 2005, de las listas definitivas de adjudicación de vacantes en el procedimiento convocado por Resolución de 15 de marzo de 2005, del Director General de Recursos Humanos.

#### Segundo

La parte interesada muestra su disconformidad interponiendo recurso de alzada contra la citada Resolución de 27 de julio mediante escrito de fecha 2 de septiembre de 2005, en el que expone, en síntesis, que se le adjudique el destino solicitado en primer lugar en la Escuela Oficial de Idiomas de Pinto.

#### Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe de la Dirección General de Recursos Humanos de 20 de octubre de 2005, con entrada en el Área de Recursos el 28 de octubre de 2005.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 27).
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13).
- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” del 14).
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (“Boletín Oficial del Estado” del 24).
- Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación (“Boletín Oficial del Estado” del 28).
- Resolución de 15 de marzo de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones y calendario para la asignación de vacantes al personal docen-

te no universitario durante el curso 2005/2006 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, normas de procedimiento e instrucciones para cumplimentar la solicitud de centros.

— Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

### Segundo

Procede calificar el escrito presentado como de recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso resulta competente para adoptar su resolución el órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es el Consejero de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida y el Decreto 117/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación. Por Orden 560/2004, de 19 de febrero, del Consejero de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), se delega en el titular de la Viceconsejería de Educación la competencia de Resolución de los recursos administrativos de alzada presentados contra los actos dictados por los titulares de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

### Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

Como cuestión previa se debe examinar si el presente recurso de alzada cumple los requisitos legales establecidos para su admisión, entre los cuales se encuentra la interposición dentro del plazo establecido.

De acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, “el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso... Transcurridos dichos plazos sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos”.

La doctrina del Tribunal Constitucional, en numerosas sentencias, establece que la presentación extemporánea de un recurso constituye un obstáculo insalvable para su admisión (Sentencias 41/1985, 25/1986, 36/1989 y 64/1992), no quedando los plazos legales al arbitrio de las partes, ni sujeta a la libre disposición de estas su prórroga (Sentencias 65/1983 y 1/1989), sin que sea posible subsanar la extemporaneidad o incumplimiento de un plazo (Sentencia 117/1986), el cual se agota una vez llega a su término (Sentencias 39/1981, 53/1987 y 157/1989).

Consecuentemente, teniendo en cuenta que el acto impugnado, esto es, la Resolución de 27 de julio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, fue expuesta en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, el 28 de julio de 2005, y que el escrito de recurso tuvo entrada en Registro el 2 de septiembre de 2005, se constata que se ha excedido el plazo de un mes legalmente establecido para su presentación.

Visto lo anterior, cabe concluir que no procede admitir el recurso.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

### Único

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por doña María Teresa Fuentes Pulido contra la Resolución de 27 de julio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de los listados definitivos de adjudicación de vacantes para el curso 2005/2006 a los profesores en situación de desplazados y cese voluntario, derecho preferente,

expectativa, comisiones de servicio, reingresados e interinos, el día 28 de julio de 2005, de los Cuerpos de los Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 23 de enero de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 560/2004, de 19 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero de 2004), la Viceconsejera de Educación, Carmen González Fernández.

(03/4.387/06)

## Consejería de Educación

**791** *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Pilar Villalba Indurria, contra la Resolución de 23 de julio de 2004, del Director General de Recursos Humanos.*

El Consejero de Educación ha dictado Orden 3217/2005, de 17 de junio, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Pilar Villalba Indurria contra la Resolución de 23 de julio de 2004, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad para el curso 2004/2005. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 24 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

### ANEXO

**Orden 3217/2005, de 17 de junio, del Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Pilar Villalba Indurria, contra la Resolución de 23 de julio de 2004, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad para el curso 2004/2005**

Visto el expediente de recurso presentado por doña Pilar Villalba Indurria, con documento nacional de identidad número 50.826.391 y con domicilio señalado a efectos de notificaciones en la calle Javier de Miguel, número 92, bloque segundo, primero P-P-5, 28018 Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Por Resolución de 3 de abril de 2004, del Director General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 5), se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de

Música y Artes Escénicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos. Dicha Resolución se corrige por Resolución de 13 de abril de 2004, del Director General de Recursos Humanos.

2. Por Resolución de 6 de abril de 2004, del Director General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), se regula la participación, composición, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso 2004/2005. Dicha Resolución es complementada en su Anexo I por Resolución de 27 de julio de 2004, del Director General de Recursos Humanos.

3. Por Resolución de 18 de mayo de 2004, del Director General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 24), se aprueba y anuncia la exposición de las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 3 de abril de 2004.

4. Por Resolución de 8 de junio de 2004, del Director General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 14), se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha de exposición del baremo provisional.

5. Por Resolución de 24 de junio de 2004, del Director General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio), se publican las listas complementarias de admitidos y excluidos, así como los errores y omisiones detectados en las listas definitivas de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se corrige por Resolución de 21 de julio de 2004, del Director General de Recursos Humanos.

6. Por Resolución de 15 de julio de 2004, del Director General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 22), se anuncian, de acuerdo con la Resolución de 3 de abril de 2004, las listas de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso, así como el baremo definitivo de puntuaciones de la fase de concurso.

7. Por Resolución de 23 de julio de 2004, del Director General de Recursos Humanos, se ordena la exposición de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad para el curso 2004/2005, el día 26 de julio de 2004. Dicha Resolución se corrige por Resolución de 26 de julio de 2004, del Director General de Recursos Humanos.

### Segundo

La parte interesada, participante en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad "Servicios a la Comunidad", muestra su disconformidad interponiendo recurso de alzada contra la citada Resolución mediante escrito de fecha 5 de agosto de 2004, en el que expone, en síntesis, que no se le han valorado las dos titulaciones presentadas y el expediente académico, ni se le ha tenido en cuenta la nota más alta de la fase de oposición entre el procedimiento selectivo convocado en 2002 y el actual, por lo que solicita que se le revise el expediente.

### Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 10 de noviembre de 2004.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).
- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" del 14).
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13).
- Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" del 28), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Resolución de 3 de abril de 2004, del Director General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 5), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos.
- Resolución de 6 de abril de 2004, del Director General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), por la que se regula la participación, composición, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso 2004/2005.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

### Segundo

Procede calificar el escrito presentado como de recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso resulta competente para adoptar su resolución el órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es el Consejero de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida y el Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación. Por Orden 560/2004, de 19 de febrero, del Consejero de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), se delega en el titular de la Viceconsejería de Educación la competencia de resolución de los recursos administrativos de alzada presentados contra los actos dictados por los titulares de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

### Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

1. La Resolución de 3 de abril de 2004, que regula la convocatoria, establece en su base 7.1: "En la fase de concurso se valorarán los méritos aportados por los participantes... valoración de los méritos conforme a los baremos que se unen como Anexos I y II a la presente convocatoria..."

La Resolución de 6 de abril de 2004, que regula las listas de interinos, indica en sus bases 3.1 y 5.1, respectivamente: "Los participantes en los procedimientos selectivos por una especialidad no necesitan presentar otra solicitud, ya que la misma solicitud de participación en el procedimiento selectivo de ingreso para

una especialidad valdrá para ambos procedimientos en dicha especialidad (oposición e interinidad); a esta solicitud se acompañará toda la documentación necesaria para la valoración de los méritos en ambos procedimientos...” y “Cuerpos y especialidades convocadas en los procedimientos selectivos de 2004, una vez desarrollados los procedimientos selectivos se procederá a ordenar a los aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad... en función de los méritos presentados y valorados, aplicando la correspondencia de puntuación que figura en el Anexo II-A y II-B de esta Resolución”.

2. La recurrente, participante en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad “Servicios a la Comunidad”, alega en su escrito de interposición del recurso de alzada que no está conforme con los apartados referentes al expediente académico, otras titulaciones y nota ponderada. Al respecto, hay que hacer referencia a los baremos de oposición y de interinos debido a la correspondencia que existe entre ellos.

3. En el presente caso, de conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede aceptar, a efectos motivadores, el informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos, que dice:

La señora Villalba Indurria interpone recurso de alzada por no estar conforme con la puntuación adjudicada en el apartado II “Formación académica” del baremo definitivo de méritos y por considerar que no se ha tenido en cuenta la nota más alta de la fase escrita y práctica entre la oposición convocada en el año 2002 y la actual.

A la vista del presente recurso se revisa la documentación presentada por la recurrente y se comprueba que aportó los siguientes documentos en relación con el apartado II:

- Fotocopia del título de Diplomada en Trabajo Social.
- Certificación académica expedida por la Universidad Pontificia de Comillas, de Madrid, en la que se hace constar que ha realizado los cursos cuarto, quinto y el examen de Grado de la Licenciatura en Sociología.

El apartado II del Anexo I de la citada Resolución de la convocatoria de 3 de abril de 2004, textualmente dice: “Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, para los Cuerpos docentes del grupo A, o Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, para los Cuerpos docentes del Grupo B)”.

Como la interesada se presenta a un Cuerpo del Grupo B, y no aportó en el plazo de presentación de documentación certificación académica del título de Diplomada en Trabajo Social (la envía con el recurso de alzada y la nota media solo da 5,1 puntos, por lo que tampoco se le hubiera podido baremar) y en la certificación de la Licenciatura en Sociología no constan las calificaciones de los tres primeros cursos equivalentes a una Diplomatura, no es posible baremar la nota media por el apartado 2.1 (ni por el apartado 3.1.1 “expediente” del baremo de interinos).

Tampoco es posible contarle por el subapartado 2.3.1 del baremo de oposición (ni por el subapartado 3.1.2.2 “Titulaciones de primer ciclo” del baremo de interinos) un primer ciclo, ya que el título de Trabajo Social sería el exigido para poder presentarse a la oposición, y en la certificación de Licenciado en Sociología solo consta haber hecho un segundo ciclo que se le valoró, en el baremo definitivo, con un punto por el subapartado 2.3.2 del baremo de oposición (y por el subapartado 3.1.2.3 “Titulaciones de segundo ciclo” del baremo de interinos).

La segunda pretensión de su recurso tampoco puede prosperar, ya que en los procedimientos selectivos convocados en el año 2002 obtuvo las siguientes calificaciones:

- Prueba práctica: 7,0375 puntos.
- Prueba escrita: 4,6920 puntos.
- Prueba oral: 0 puntos.
- Nota ponderada: 1,3684.

Puntuación de los procedimientos selectivos del año 2004:

- Primera prueba: 2,243 puntos.
- Segunda prueba: 0 puntos.
- Nota ponderada: 0,39 puntos.

De acuerdo con la base quinta de la Resolución de 6 de abril de 2004, del Director General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), por la que se regula la participación, composición, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, entre otros, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, que dice: “... se elegirá la mejor nota entre las obtenidas en los procedimientos selectivos de 2004 y la de las dos últimas convocatorias posteriores a 1993”, se escogió la correspondiente a la oposición de 2002, como se demuestra en el listado que se adjunta de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso 2004/2005, en la especialidad “Servicios a la Comunidad”, en el que figura la señora Villalba Indurria con la nota ponderada, de 1,3684 puntos.

Vistas las consideraciones efectuadas, la legislación aplicable y el informe citado, cabe concluir que el recurso de alzada no debe prosperar.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

### Único

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Pilar Villalba Indurria contra la Resolución de 23 de julio de 2004, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad para el curso 2004/2005.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 24 de enero de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 560/2004, de 19 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), la Viceconsejera de Educación, Carmen González Fernández.

(03/4.488/06)

## Consejería de Educación

**792** *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2006, del Director General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores materiales y omisiones en la Resolución de 10 de febrero de 2006, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos.*

Detectados errores materiales y omisiones en la Resolución de 10 de febrero de 2006, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingresos y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, esta Dirección General ha resuelto corregirla en el siguiente sentido:

### Primero

Suprimir en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas la especialidad de “Iluminación” en el apartado 1.1 de la citada Resolución de 10 de febrero de 2006, en el que se publica la distribución por órgano administrativo competente para la gestión

del procedimiento selectivo, cuerpos y especialidades para las que se ofertan vacantes.

Suprimir en el Anexo V, en el que se establecen las características de la prueba práctica del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, la especialidad de "Iluminación".

### Segundo

En la página 10, apartado 3.2, "Tasas", donde dice: «el pago de la tasa se realizará mediante ingreso en efectivo en cualquiera de las sucursales de "Caja Madrid"», debe decir: «El pago de la tasa podrá realizarse mediante ingreso en efectivo, utilizando el modelo 030, en cualquiera de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación en la Comunidad de Madrid: "Banesto", "BBVA", "Caja Duero", "Caja Madrid", "Ibercaja" y "La Caixa"».

En la página 10, donde dice: "No obstante, el abono de la tasa no podrá hacerse por vía telemática", debe decir: «Asimismo, el abono de la tasa podrá efectuarse por vía telemática mediante banca electrónica, a través de la página web de la Comunidad de Madrid "http://www.madrid.org/edu\_rrhh". Si se paga mediante banca electrónica, deberá imprimirse el documento de ingreso en el que aparece reflejada la validación mecánica otorgada por la entidad bancaria y adjuntar a la solicitud el ejemplar para la Administración como documento acreditativo de haber pagado la tasa».

En el Anexo XIX debe figurar incluida la siguiente nota:

"En ningún caso pueden ser utilizadas, para abonar la tasa exigida, fotocopias de los impresos barrados, que figuran en este Anexo."

### Tercero

Rectificar el párrafo primero de la Base 6.1, "Comienzo y desarrollo de las pruebas", en el siguiente sentido; donde dice: "Estas pruebas selectivas darán comienzo a partir de la segunda quincena de junio de 2006", debe decir: "Estas pruebas selectivas darán comienzo a partir de la segunda quincena de junio de 2006, excepto en algunas especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, cuyo inicio, teniendo en cuenta las características de la prueba práctica, podrá ser adelantado".

### Cuarto

En el Anexo III, «Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Características de la prueba práctica, especialidad "Matemáticas"», donde dice: "... y ejercicios de la asignatura relacionados...", debe decir: "... y ejercicios de Matemáticas relacionados...".

### Quinto

En el Anexo III, "Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Características de la prueba práctica, especialidad Educación Física", donde dice: "... y uno de los cuales versará sobre el análisis biomecánico...", debe decir: "... y uno de los cuales versará sobre el análisis biomecánico y funcional...".

### Sexto

En el Anexo V, «Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Características de la prueba práctica, especialidad "Coro"», suprimir el contenido completo incluido en el epígrafe y sustituirlo por el siguiente texto:

«1. Desarrollo, a elección del opositor, de uno de los dos trabajos que a continuación se proponen:

- Realización de un coral florido a partir de una melodía propuesta por el tribunal.
- Armonización coral sobre una melodía y texto dados, a cuatro voces mixtas.

El tiempo máximo para su realización será de cinco horas.

2. Análisis completo (formal, estilístico, etcétera) de una partitura o fragmento coral propuesto por el tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de dos horas para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición oral, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

3. Ensayo y dirección ante el tribunal de dos fragmentos elegidos por el citado tribunal de entre las siguientes obras:

- "De los álamos vengo" (4 v.m), J. Vázquez.
- "O magnum mysterium" (motete), T. L. de Victoria (1548-1611).
- "Magnificat", P. A. Soler (1729-1783).
- "Os Justi" (motete), A. Bruckner (1824-1896).
- "Pater Noster" (1949), I. Stravinski (1882-1971).

El aspirante dispondrá de treinta minutos para el ensayo ante el tribunal (quince minutos por fragmento); a continuación dirigirá, sin interrupción, alguno de los citados fragmentos ensayados durante el tiempo que el tribunal estime oportuno.

La calificación final de la prueba práctica será la medida aritmética obtenida entre la media resultante de las pruebas 1 y 2 y la nota obtenida en la parte 3 de la prueba práctica.

La Administración Educativa pondrá a disposición de los aspirantes el grupo vocal con el que ha de realizarse la tercera parte de la prueba práctica.

El coro contará, al menos, con nueve cantantes profesionales conforme a la siguiente distribución por cuerdas: Tres sopranos, tres contraltos, tres tenores y tres bajos.»

### Séptimo

En el Anexo V, «Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Características de la prueba práctica, especialidad "Orquesta"», suprimir el contenido completo incluido en el epígrafe y sustituirlo por el siguiente texto:

«1. Desarrollo, a elección del opositor, de uno de los dos trabajos que a continuación se proponen:

- Instrumentación para orquesta sinfónica de un fragmento para piano u órgano.
- Realización de una armonización para orquesta de cuerda, partiendo de una melodía dada, propuesta por el tribunal.

El tiempo máximo para su realización será de cinco horas.

2. Análisis completo (formal, estilístico, etcétera) de una partitura o fragmento instrumental propuesto por el tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de dos horas para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición oral, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

3. Ensayo y dirección ante el tribunal de dos fragmentos elegidos por sorteo ante el tribunal de entre las siguientes obras:

- Sinfonía número 8 en sol mayor, "La tarde", J. Haydn (1732-1809).
- Sinfonía número 40 en sol menor, K. 550, W. A. Mozart (1756-1791).
- Suite "Holberg", op. 40, E. Grieg (1843-1907).
- "Historia de un soldado", I. Stravinski (1882-1971).
- Suite número 1, BWV 1066, en do mayor, J. S. Bach (1685-1750).

El aspirante dispondrá de cuarenta minutos para el ensayo ante el tribunal (veinte minutos por obra). A continuación dirigirá, sin interrupción, las obras ensayadas durante el tiempo que el tribunal estime oportuno.

El tribunal determinará el "tempo" que deba ser ensayado y dirigido por el aspirante. Para ello contará con una orquesta adecuada al repertorio propuesto. La orquesta será aportada por la Administración convocante.

La calificación final de la prueba práctica será la media aritmética obtenida entre la media resultante de las pruebas 1 y 2 y la nota obtenida en la parte 3 de la prueba práctica.»

### Octavo

En el Anexo V, «Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Características de la prueba práctica, especialidad "Interpretación"», suprimir el contenido completo incluido en el epígrafe y sustituirlo por el siguiente texto:

"A partir de los dos textos dramáticos propuestos por el candidato, uno clásico y otro contemporáneo, el candidato realizará: La interpretación de dichos textos, que tendrá una duración no superior a los treinta minutos entre los dos, y el análisis de la construcción de los personajes, desde el punto de vista del intérprete, que tendrá una duración no superior a los treinta minutos."

**Noveno**

En los Anexos I y II, apartados 3.1 y 2.1, respectivamente, suprimir en la columna de "Documentos justificativos" los párrafos segundo y tercero.

**Décimo**

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación justificativa de los méritos se entenderá modificado. El nuevo plazo de presentación de solicitudes y de la documentación justificativa de los méritos será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Undécimo**

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 23 de febrero de 2006.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/5.403/06)

**Consejería de Educación**

**793** RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el oficio enviado a doña Eugenia Lourdes García Vicente de Vera, por falta de firma del recurso interpuesto, requisito previsto en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Eugenia Lourdes García Vicente de Vera, con número de expediente 1497/2005RA, contra la Resolución de 27 de octubre de 2005 del Director General de Recursos Humanos, se requirió a la recurrente para que subsanara su escrito de recurso, y como quiera que la notificación a la interesada de dicho trámite se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha notificación, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 23 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

**ANEXO**

Cítese: 1497/2005RA.

«Recibido su escrito de recurso, presentado con fecha 29 de noviembre de 2005, se advierte que no figura en el mismo: La firma.

Lo reseñado es requisito esencial según lo previsto en el artículo 110 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 del mismo cuerpo legal, se le concede un plazo de diez días hábiles para su subsanación (en el Registro de la Consejería de Educación, Gran Vía, número 3, 28014 Madrid), a partir de la fecha de publicación de la presente comunicación, haciendo referencia expresa del número de recurso indicado en el "Cítese" del encabezado.»

A este fin se le devuelve el original de su escrito de recurso. Asimismo se le significa que de no cumplimentar el trámite en el plazo fijado, remitiendo de nuevo a este Servicio el escrito de referencia una vez subsanada la omisión que se indica, se le tendrá por desistido de su pretensión.

Madrid, a 23 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 20 de septiembre de 1999), la Jefa del Servicio de Recursos, Alicia Sánchez García.

(03/4.352/06)

**Consejería de Familia y Asuntos Sociales**

**794** ORDEN de 21 de febrero de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Concurso de Méritos, en la referida Consejería (Instituto Madrileño del Menor y la Familia).

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

**DISPONGO****Primero**

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

**Segundo**

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**Tercero**

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

**Cuarto**

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinto**

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

**Sexto**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

**Séptimo**

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

**Octavo**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 21 de febrero de 2006.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,  
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
30438 NEG. APOYO A NOMINA	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL NEGOCIADO DE APOYO A NOMINAS	C/D 18	7.293,24	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA						
MÉRITOS NO PREFERENTES						
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACION Y REGULARIZACION DE EXPEDIENTES DE REÍNTEGROS DE PAGOS INDEBIDOS EN NOMINA, ASI COMO EN LA REGULARIZACION DE LAS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS Y APLICACION EN PRESUPUESTO DEL CAPITULO I					: 2.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN GRABACION DE DATOS FISCALES, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL IRPF EN NOMINA, ASI COMO EN EL ABONO MENSUAL Y PRESENTACION ANUAL ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA					: 2.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN MECANIZACION Y SEGUIMIENTO DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE NOMINA DEL PERSONAL CON CONTRATO DE CARACTER DISCONTINUO					: 4.00 Puntos	

(03/5.366/06)

**Universidad Politécnica de Madrid**

**795** RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2006, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca Concurso Específico de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario pertenecientes al Grupo B de la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Politécnica de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), por el que se aprueban los estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre de 2001), así como en los artículos 67 y 177.3 de los estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario pertenecientes al Grupo B de la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Datos de la convocatoria:

- Número de plazas convocadas: 2.
- Forma de provisión: Concurso Específico de Méritos.
- Bases de la convocatoria: Las bases por las que se regirá la presente convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (avenida Ramiro de Maeztu, número 7, 28040 Madrid), publicadas en su página web (<http://www.upm.es>) y en la Sección de Oposiciones

y Concurso del Personal de Administración y Servicios a disposición de todos los interesados.

Madrid, a 16 de febrero de 2006.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

(02/3.046/06)

**Universidad de Alcalá**

**796** RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2006, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

Finalizadas las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá, convocadas por Resolución de 17 de mayo de 2005 (“Boletín Oficial del Estado” de 25 de junio), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995 (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), y a propuesta del Tribunal calificador, formulada en virtud de su discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración y con cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria,

HA RESUELTO

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas por orden de puntuación, tal y como figura en el Anexo a esta Resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de

dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 10 de enero de 2006.—El Rector, PD (Resolución de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), el Gerente, Daniel Sotelsek Salem.

## ANEXO

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES  
QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO  
A LA ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS  
DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

Número de orden	Apellidos y nombre	NIF	Puntuación total
1	Moras Hervella, María de las .	2613161-Q	88,30
2	Villalobos Peris, M. Teresa ...	8959011-M	83,05
3	Gutiérrez Martínez, Santiago B.	13123938-T	81,32
4	García Jiménez, María Belén .	1828319-A	79,07
5	Dionisio Gómez, David .....	3112147-V	55,52
6	Ramos Merino, Juan Luis .....	30558568-D	44,64
7	Tejero Sánchez, Encarnación .	3105239-D	43,77

(02/2.212/06)

### Universidad de Alcalá

**797** *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2006, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas a la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas.*

Finalizadas las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de promoción interna, a la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá, convocadas por Resolución de 19 de mayo de 2005, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio), y a propuesta del Tribunal calificador, formulada en virtud de su discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración y con cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria,

## HA RESUELTO

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas por orden de puntuación, tal y como figura en el Anexo a esta Resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 12 de enero de 2006.—El Rector, PD (Resolución de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), el Gerente, Daniel Sotelsek Salem.

## ANEXO

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES  
QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO  
A LA ESCALA FACULTATIVA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS**

Número de orden	Apellidos y nombre	NIF	Puntuación total
1	Frías Fernández, Juana .....	13139796-B	75

(02/2.213/06)

### Universidad de Alcalá

**798** *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2006, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas a la Escala de Gestión.*

Finalizadas las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de promoción interna, a la Escala de Gestión de la Universidad de Alcalá, convocadas por Resolución de 3 de febrero de 2005, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de marzo), y a propuesta del Tribunal calificador, formulada en virtud de su discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración y con cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria,

## HA RESUELTO

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas por orden de puntuación, tal y como figura en el Anexo a esta Resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 13 de enero de 2006.—El Rector, PD (Resolución de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), el Gerente, Daniel Sotelsek Salem.

## ANEXO

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES  
QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO  
A LA ESCALA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

Número de orden	Apellidos y nombre	NIF	Puntuación total
1	Sánchez de la Torre, Isabel ...	8963764-C	69,721
2	Gombao Lorenzo, Juan Carlos .	8963305-K	63,425

(02/2.214/06)

### Universidad de Alcalá

**799** *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2006, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Alcalá.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid

(BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá, en el marco de la Oferta de Empleo Público para el año 2005, aprobada por Resolución de 16 de diciembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de enero de 2005), y con el fin de atender a las necesidades del personal de Administración y Servicios, esta Gerencia, en uso de las competencias que le están atribuidas por Resolución de 1 de noviembre de 2003, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Alcalá, por el sistema de promoción interna.

Las bases por las que se regirá la presente convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de PAS y Gestión Económica de Recursos Humanos de la Universidad de Alcalá (colegio de "San Pedro y San Pablo", plaza de San Diego, sin número, de Alcalá de Henares), publicadas en la página web <http://www.uah.es>

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 1 de febrero de 2006.—El Rector, PD (Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), el Gerente, Daniel Sotelsek Salem.

(02/2.182/06)

## Universidad de Alcalá

**800** *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, de la Universidad de Alcalá, por la que se declara vacante la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Psicología Evolutiva y de la Educación".*

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Universidad de Alcalá ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de diciembre), se convocó, entre otras, la plaza de Profesor Titular de Universidad (código Z046/DPE201), del área de "Psicología Evolutiva y de la Educación", estableciéndose un plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Transcurrido dicho plazo, y no habiendo aspirantes a la misma, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes,

### HA RESUELTO

Declarar vacante la plaza de Profesor Titular de Universidad (código Z046/DPE201), del área de "Psicología Evolutiva y de la Educación".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el "Boletín Oficial del Estado".

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 6 de febrero de 2006.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(02/2.215/06)

## Universidad Rey Juan Carlos

**801** *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso docente (235/129/TEU).*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, por esta Universidad, este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso ordinario a la plaza 235/129/TEU de cuerpo docente universitario, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" del día 13 de diciembre), tal y como se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Móstoles, a 26 de enero de 2006.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

### ANEXO

## PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

**Clase de convocatoria: Concurso ordinario plaza 235/129/TEU**

*Área de conocimiento: "Economía Aplicada"*

### Comisión titular

Presidente: Don Jesús Ruiz-Huerta Carbonell, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Don Francisco Javier Loscos Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Primero: Don Walter A. García-Fontes Badanian, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

Vocal Segundo: Don Francisco Javier Villar Mata, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal Tercero: Don José Javier Blanco Seco, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

### Comisión suplente

Presidente: Don Álvaro Anchuelo Crego, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Don Santiago Díaz de Sarralde Míguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal Primero: Don Mariano Jiménez López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Segundo: Don Carlos Benigno Estévez Mengotti, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Vocal Tercero: Don Luis Andrés Zambrana, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

(02/1.848/06)

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

**802** *CORRECCIÓN de errores de la Orden 288/2006, de 1 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se hace público el resultado de las elecciones para la renovación de Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Vinos de Madrid", procede a hacer público el resultado de dichas elecciones, convocadas por Orden 4869/2005, de 12 de agosto, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 45, correspondiente al día 22 de febrero de 2006, página 35 (número de inserción 03/3.578/05), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el sumario de la página 2 y 35:

Donde dice: "... Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Vinos de Madrid", procede a hacer público

el resultado de dichas elecciones, convocadas por Orden 4869/2005, de 12 de agosto, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica».

Debe decir: «... Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Vinos de Madrid” y por la que se designa al Presidente del citado Consejo».

En la página 35, b) Sector vinícola, censo C:

Donde dice:

“... Titular: don Félix Martínez García-Fraile.

Titular: don Fernando Benito Sancho...”

Debe decir:

“... Titular: don Félix Martínez García-Fraile.

Titular: don Vicente Francisco Casas Cano.

Titular: don Fernando Benito Sancho...”

Madrid, 2006.—Firmado.

(03/5.522/06)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

**803** *ORDEN 325/2006, de 10 de febrero, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Gestor del Censo Electoral para la Organización de las Elecciones a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid” (GECECOCIM).*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la misma se realizará mediante disposición de carácter general, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el diario oficial que corresponda.

El artículo 5 de esta norma prevé que la iniciativa en la tramitación del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal corresponderá al órgano titular de la función específica en que se concrete la competencia sobre la materia a cuyo ejercicio sirva instrumentalmente el fichero.

El procedimiento anterior ha sido objeto de desarrollo mediante el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el registro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 del referido Decreto 99/2002, de 13 de junio, se elaboró el Proyecto de Orden del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Gestor del Censo Electoral para la Organización de las Elecciones a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid” (GECECOCIM), que, junto con la memoria de necesidad y oportunidad y la memoria económica del mismo, se sometió al trámite de alegaciones y ha sido objeto de los informes preceptivos tanto de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, como de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, emitidos ambos en sentido positivo.

El fichero informatizado denominado “Gestor del Censo Electoral para la Organización de las Elecciones a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid” (GECECOCIM), registrará los datos de carácter personal que constituyen el censo electoral de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, necesarios a efectos de la organización y seguimiento de las elecciones para la renovación del Pleno de la Cámara.

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se cumple, en los términos que se establecen en la regulación efectuada en el Anexo, lo previsto por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### DISPONGO

#### Artículo único

Se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Gestor del Censo Electoral para la Organización de las Elecciones a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid” (GECECOCIM), relacionándose sus datos en el Anexo de esta Orden, todo ello en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 10 de febrero de 2006.

El Consejero de Economía  
e Innovación Tecnológica,  
FERNANDO MERRY DEL VAL  
Y DÍEZ DE RIVERA

### ANEXO I

#### CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: GECECOCIM.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, Dirección General de Comercio, Dirección General de Comercio.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, Dirección General de Comercio, Dirección General de Comercio.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: GECECOCIM. CONTIENE DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS INSCRITAS EN EL CENSO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MAD.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: GECECOCIM, GESTOR DEL CENSO ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID.

6. Medidas de seguridad que se aplican: Básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), otros, epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ELECCIONES A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS INSCRITAS EN EL CENSO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID POR EJERCER ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Procedencia de los datos: Registros públicos.

— Procedimiento de recogida: Otros, censo electoral de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Junta Electoral, candidatos proclamados por la Junta Electoral y organizaciones empresariales con candidatos proclamados.

(03/4.489/06)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

**804** *ORDEN 331/2006, de 13 de febrero, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se procede al nombramiento de Vocales del Consejo de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.*

El Consejo de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, fue creado por Orden 162/2000, de 26 de enero, como órgano de consulta y asesoramiento en materia de protección y bienestar de los animales.

La composición del Consejo de Protección y Bienestar Animal se regula en el artículo 3 de la referida Orden, estableciendo el artículo 4 que el nombramiento y cese de los Vocales corresponde al Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, a propuesta de las organizaciones y autoridades que se señalan.

En su virtud y de conformidad con las propuestas presentadas,

### DISPONGO

#### Primero

Nombrar Vocales del Consejo de Protección y Bienestar Animal, de conformidad con el apartado a) del artículo 4, de la Orden 162/2000, de 26 de enero, a:

1. Doña Paloma de la Viña Gómez, doña Mercedes Perote Mendizábal y don Jesús Carpintero Hervás, en su condición de funcionarios de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. Don Carlos Rodríguez Rodríguez y don José Goyache Goñi, como expertos en animales domésticos.

3. Don Benito Pérez Delgado y don José Francisco Capaces, como veterinarios de libre ejercicio de la profesión.

#### Segundo

Nombrar Vocales del Consejo de Protección y Bienestar Animal, de conformidad con el apartado b) del artículo 4 de la Orden 162/2000, de 26 de enero, en representación de las sociedades protectoras de animales registradas en la Comunidad de Madrid, a:

1. Doña Matilde Cubillo García, de Amnistía Animal Comunidad de Madrid.

2. Doña Pilar del Cañizo Bardisa, de la Asociación Nacional Amigos de los Animales.

3. Doña Carolina Corral Novoa, de la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal.

4. Doña Aránzazu Sanz de Madrid Sánchez, de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas Madrid.

5. Doña Paz Martínez Lois, de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas Alcalá de Henares.

6. Don Carlos Rojas Suez, de la Asociación para la Defensa y Protección de Animales, Plantas y Medio Ambiente.

#### Tercero

Nombrar Vocales del Consejo de Protección y Bienestar Animal, de conformidad con el apartado c) del artículo 4, de la Orden 162/2000, de 26 de enero, a:

1. Don Marcos Santos Álvarez, en representación del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA).

2. Don José Villas Señor Díaz Maroto, en representación de la Federación de Municipios de Madrid.

3. Don Manuel Lázaro Rubio, en representación del ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid.

4. Don Juan José Pérez López, en representación de la Real Sociedad Canina de España.

5. Doña Margarita Trejo Poisón, en representación de la Federación Canina de la Comunidad de Madrid.

6. Doña María Luisa Conty Gago, en representación del Ayuntamiento de Madrid.

#### Cuarto

Dejar sin efecto los nombramientos de los vocales del Consejo de Protección y Bienestar Animal, efectuados con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

Madrid, a 13 de febrero de 2006.

El Consejero de Economía  
e Innovación Tecnológica,  
FERNANDO MERRY DEL VAL  
Y Díez de Rivera

(03/4.549/06)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

**805** *ORDEN 360/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula el Plan de Innovación Empresarial de la Comunidad de Madrid (2006-2009).*

Las políticas de ciencia y tecnología constituyen un elemento de primordial importancia en el desarrollo de las sociedades modernas, habida cuenta de la relación directa existente entre la capacidad de innovación de una región y su competitividad. Por ello, la misión de la Administración Regional debe siempre incorporar la creación de un clima favorable para que las empresas, sobre todo las pequeñas y medianas, se incorporen plenamente a la cultura de la innovación tecnológica con el fin de incrementar su competitividad.

En este aspecto la puesta en marcha del Plan de Innovación Empresarial de la Comunidad de Madrid, al amparo de las Órdenes 1939/2001, de 7 de marzo, y 16/2002, de 3 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, han supuesto un avance en las medidas de apoyo a las empresas de la Comunidad de Madrid a efectos de su mejora competitiva permanente.

A la vista del éxito del mencionado Plan y a la espera de las próximas modificaciones de diversas Directrices Comunitarias de ayudas a empresas, ha parecido oportuno solicitar ante la Comisión Europea una prórroga para el período 2006-2009, de la autorización de la Ayuda de Estado número N 670/2000, que regulaba dicho Plan, la cual ha sido concedida mediante carta de la Comisión, como Ayuda de Estado número N 342/2005.

Por otra parte, y aprovechando la publicación de esta prórroga del Plan de Innovación Empresarial, se han introducido todas aquellas modificaciones necesarias para la plena adaptación de las bases reguladoras a la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto de legislación básica supone.

En virtud de lo anterior, en uso de sus competencias, como son el favorecer la adecuación tecnológica y organizativa del tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, el fomentar, desarrollar y apoyar la consolidación de aquellas actividades económicas de mayor importancia estratégica para el futuro del sistema productivo de la Región de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que constituye legislación básica; el Reglamento (CE) 1145/2003, de la Comisión, de 27 de junio, relativo a las normas sobre cofinanciaciones subvencionables por parte de los Fondos Estructurales; el Decreto 4/2004, de 15 de enero, por el que se establecen normas para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998,

de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo, en materia de bases reguladoras de las mismas.

## DISPONGO

### BASES REGULADORAS

#### Capítulo 1

#### Artículo 1

##### Objeto

Las bases reguladoras del Plan de Innovación Empresarial de la Comunidad de Madrid tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas a empresas que desarrollen o vayan a desarrollar sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y que realicen alguna o algunas de las actividades que se expresan a continuación:

- Creación de empresas de base tecnológica y, en general, las vinculadas a actividades relacionadas con nuevas tecnologías.
- Actividades de investigación y el desarrollo tecnológico, tanto de procesos como de productos y/o servicios.
- Contratación de servicios externos avanzados de consultoría y/o ingeniería que permitan la introducción o el uso racional en las empresas de nuevas tecnologías.

#### Artículo 2

##### Ámbito temporal y de financiación

1. La vigencia de la presente Orden se extenderá a los ejercicios de 2006 a 2009, ambos inclusive, quedando condicionada a la existencia de crédito en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el Instituto Madrileño de Desarrollo, en los citados ejercicios.

2. Las ayudas concedidas de acuerdo con lo regulado en la presente Orden para el año 2006, serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con una tasa de cofinanciación del 50 por 100, dentro del Eje 1, "Mejora de la competitividad y el empleo y el desarrollo del tejido productivo"; Medida 1, "Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios", del Documento Único de Programación del Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid para el período 2000-2006.

3. El período de cobertura de los gastos relativos a las actividades de los proyectos será el año natural del año de presentación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.1, en lo que se refiere a la prórroga en el plazo de ejecución de los proyectos y/o actuaciones subvencionadas.

4. En cualquier caso, el proyecto no deberá estar finalizado en el momento de la solicitud.

#### Artículo 3

##### Beneficiarios

1. Podrán acogerse a las ayudas contempladas en la presente Orden las empresas que en el momento de la solicitud reúnan los requisitos siguientes:

- a) Que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad y realicen el proyecto objeto de la ayuda en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- b) Excepto en el caso de proyectos de investigación y desarrollo definidos en el capítulo 2 de la presente Orden, el beneficiario deberá tener la consideración de pequeña y mediana empresa. Se considerará pequeña y mediana empresa (PYME) la que se ajuste a lo establecido en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, que modifica el Anexo I del Reglamento (CE) número 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, entendiéndose por tal a toda entidad, independientemente de su

forma jurídica, que ejerza una actividad económica que reúna los siguientes requisitos:

- Que emplee a menos de 250 personas.
- Que tenga un volumen de negocio anual no superior a 50.000.000 de euros, o bien, un balance general anual no superior a 43.000.000 de euros.

Cuando sea necesario diferenciar las empresas pequeñas de las empresas medianas, se entenderá por pequeña empresa aquella unidad económica que:

- Emplee a menos de 50 trabajadores.
- Que tenga un volumen de negocio anual o un balance general no superior a 10.000.000 de euros.

- c) El cómputo de los efectivos y límites señalados anteriormente, en el caso de empresas asociadas o vinculadas, se efectuará tal y como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 6 del Anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. Dichos criterios de cómputo se pueden consultar en las direcciones de Internet [www.imade.es](http://www.imade.es) o en [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

La condición de PYME se acreditará documentalmente en la forma establecida en el artículo 7.6, cuando se reciba la correspondiente notificación del IMADE.

2. Para los sectores de actividad con una regulación normativa específica por parte de la Unión Europea, entre los que se encuentran los relativos al Tratado CEECA, transportes, pesca y agricultura, incluido el sector de transformación o comercialización de productos agrarios (regulado por las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario del 1 de febrero de 2000), y siempre que sean de aplicación por el tipo de proyecto a subvencionar que se solicite, se estará a dichas legislaciones comunitarias y los límites sectoriales determinados en las mismas.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 4

##### Naturaleza de las ayudas y régimen de los gastos subvencionables

1. Las ayudas contempladas en la presente Orden, tal y como se determina en la misma para la distinta tipología de proyectos subvencionables, podrán revestir la forma de subvención, de ayuda financiera o la de anticipo reembolsable.

Las ayudas de carácter financiero consistirán en una bonificación de los tipos de interés de las operaciones de préstamo o arrendamiento financiero, suscritas a nombre de la empresa solicitante con alguna entidad financiera y destinadas a la financiación para la adquisición de naves industriales y/o locales, obras de infraestructura y acondicionamiento, equipos, maquinaria e instalaciones.

La subvención a conceder en forma de ayuda financiera podrá ser de hasta 5 puntos sobre el tipo de interés nominal de la financiación conseguida, que se abonará de una sola vez y se destinará obligatoriamente a la reducción del principal de la misma. La cuantía de la ayuda se determinará de la siguiente forma:

- Con carácter general: 3 puntos.
- En caso de tratarse de una empresa ubicada en la Zona Objetivo 2 de la Unión Europea: 1 punto adicional.
- En caso de tratarse de una operación financiera avalada por "Avalmadrid, SGR", u otra sociedad de garantía recíproca de la Comunidad de Madrid: 1 punto adicional.

La subvención del tipo de interés se calculará sobre el 100 por 100 de la financiación conseguida, salvo que el importe de la inversión considerada como subvencionable sea menor, en cuyo caso se tomará esta cantidad para proceder a recalcular la subvención con carácter definitivo. El cálculo de la subvención se efectuará de conformidad con la fórmula establecida en el artículo 5 de la Orden 820/1998, de 31 de marzo, de la Consejería de Hacienda.

En ningún caso, la cuantía de la ayuda resultante podrá superar el coste financiero de la operación.

Las características de las ayudas en forma de anticipo reembolsable serán las siguientes:

- Importe máximo del anticipo reembolsable: Hasta el 75 por 100 de los costes subvencionables del proyecto, respetando, en

todo caso, los límites porcentuales establecidos en los artículos 13 y 21 de la presente Orden.

- Plazo máximo de amortización: Hasta siete años, modulable en la respectiva resolución de concesión atendiendo a la naturaleza y características del proyecto. Se podrá conceder un plazo de carencia de hasta dos años.

Tipo de interés aplicable: del 0 por 100 anual.

2. En cuanto al régimen de los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obra o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, junto con la documentación expresada en el artículo 7.6 de la presente Orden, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3. En el supuesto y, cuando proceda, de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31.4 y 31.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención durante un período de cinco años para bienes inscribibles en un registro público y durante dos años para el resto de bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

- b) El incumplimiento de la obligación de destino referida anteriormente, que se producirá, en todo caso, con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

No obstante lo anterior, no se considerará incumplida la obligación de destino anteriormente citada cuando:

- Tratándose de bienes inventariables no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido de dos años, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el IMADE.
- Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por el IMADE. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en su caso, de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

## Artículo 5

### *Acumulación y compatibilidad de las ayudas*

Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden que tienen la naturaleza jurídica de subvenciones, serán compatibles con otras ayudas, cualesquiera que sea su naturaleza y el Órgano o Administración que las conceda, siempre que se respete las reglas comunitarias sobre acumulación de ayudas.

En todo caso, el Instituto Madrileño de Desarrollo se compromete a respetar en la aplicación del presente régimen de ayudas las normas comunitarias sobre acumulación de ayudas, tanto de diferente finalidad como de idéntica finalidad otorgadas en virtud de regímenes aprobados por un mismo Ente o por diversos Entes (Administración Central, Regional y/o Local). En este último caso, la ayuda acumulada no debe superar el límite máximo más elevado previsto en los diferentes regímenes involucrados.

El solicitante deberá declarar las ayudas públicas que haya obtenido o solicitado por el mismo proyecto, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento del procedimiento en que ello se produzca.

## Artículo 6

### *Iniciación. Solicitud y plazos de presentación*

1. Las solicitudes de subvención y la memoria del proyecto a desarrollar, deberán presentarse en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de la convocatoria, según modelo normalizado cumplimentado con la aplicación informática facilitada al efecto y que se encuentra a disposición de los interesados en las direcciones de Internet [www.imade.es](http://www.imade.es) o [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

La aplicación generará un fichero electrónico que enviará automáticamente al IMADE a través de Internet. El solicitante recibirá por Internet un código de identificación que deberá constar en los documentos de solicitud que se imprimen con la mencionada aplicación.

En caso de que la entidad solicitante no disponga de infraestructura para este fin o necesite ayuda, podrá utilizar la red de oficinas de IMADE, los Centros de Acceso Público a Internet y los Centros de Difusión Tecnológica.

En el plazo establecido en la convocatoria anual, se presentará los documentos de solicitud que genera la aplicación informática con su correspondiente identificador debidamente firmada en el Registro del Instituto Madrileño de Desarrollo, sito en la calle José Abascal, número 57, 28003 Madrid, en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid y de los Ayuntamientos adheridos al Convenio de Ventanilla Única (Decreto 85/2002, de 21 de mayo), así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También se podrá presentar dicha documentación, firmada electrónicamente, en el Registro Telemático de la Comunidad de Madrid. Los interesados que utilicen este sistema también lo podrán emplear para la recepción de notificaciones del Instituto Madrileño de Desarrollo y para el envío de escritos al citado centro gestor.

No se admitirán documentos de solicitud que no incluyan el código identificador generado correctamente por la aplicación y sólo serán válidas las solicitudes que formalmente se registren, ya sea en el registro telemático mediante firma electrónica o en cualquiera de las formas establecidas más arriba.

2. El Instituto Madrileño de Desarrollo podrá solicitar en cualquier momento de la tramitación del expediente, cualquier otra documentación o información que considere relevante a los efectos del estudio de la solicitud de ayuda.

## Artículo 7

### *Tramitación de las ayudas*

1. El órgano instructor del presente programa de ayudas será el Instituto Madrileño de Desarrollo.

2. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterios de concesión de las ayudas los expresados en cada una de las Líneas de apoyo desarrolladas en la presente Orden. Sin perjuicio de lo anterior, se establece la siguiente prelación para la aprobación de los proyectos, según las líneas establecidas en la presente Orden:

- a) Línea de Creación de Empresas.
- b) Línea de Investigación y Desarrollo.
- c) Línea de Contratación de Servicios Externos de Innovación.

3. En base a la solicitud y la información contenida en el fichero electrónico remitido según lo establecido en el artículo 6.1, se procederá al estudio de la propuesta de realización del proyecto emitiendo un informe de suficiencia técnica y económica. Dicho informe se remitirá a la Comisión de Evaluación del programa.

4. Se desestimará la subvención cuando el proyecto no cumpla con los objetivos establecidos para cada línea del programa, no se adecue a la tipología de proyectos subvencionables, el presupuesto sea inadecuado para la estructura de recursos de la empresa o en los casos en los que se obtengan menos de 5 puntos en la calificación del proyecto, según los criterios de evaluación de cada línea.

5. La Comisión de Evaluación que examinará los proyectos estará compuesta por:

- Presidente: El Gerente del Instituto Madrileño de Desarrollo o persona que le sustituya.
- Vocales:
  - Viceconsejero de Economía e Innovación Tecnológica o persona que le sustituya.
  - Un representante de la Dirección General de Economía.
  - Un representante de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
  - Un representante de la Dirección General de Innovación Tecnológica.
  - Un representante de la Secretaría General Técnica.

— Secretario: Un representante de la División de Pymes del Instituto Madrileño de Desarrollo.

En cuanto al régimen de funcionamiento de la Comisión de Evaluación, ésta se ajustará a las normas que sobre Órganos Colegiados establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. A la vista del informe propuesta visto por la Comisión de Evaluación, el Gerente del Instituto Madrileño de Desarrollo formulará la propuesta de resolución provisional, que será notificada a los interesados por correo certificado con acuse de recibo, por cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte de la solicitante o por medio telemático, si así lo ha requerido la solicitante, concediéndoles un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones o, en su caso, aceptar la ayuda propuesta adjuntando los documentos que a continuación se relacionan:

- Escrito de aceptación de la subvención debidamente firmado y sellado, según modelo que se podrá encontrar en la dirección de Internet [www.imade.es](http://www.imade.es)
- Copia compulsada del poder de representación de la solicitante.
- Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Copia compulsada de la declaración completa del impuesto sobre sociedades y del informe de auditoría financiera, si procede, todo ello referido a los dos últimos ejercicios. En el caso de personas físicas, copia compulsada de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de los dos últimos ejercicios.
- Copia compulsada del alta y último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas, si procede.
- Copia compulsada del TC1 de cotización a la Seguridad Social del mes de diciembre anterior a la fecha de solicitud, de todos los centros de trabajo del solicitante que refleje el número de trabajadores o documento telemático equivalente.
- Certificación en la que se manifieste que el beneficiario no está incurso en ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Tres ofertas de distintos proveedores, si procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Certificado acreditativo del incremento de las actividades de investigación y desarrollo para empresas que no tengan la consideración de Pequeña y Mediana Empresa.
- Cualquier otro documento que la solicitante estime necesario para la concesión definitiva de la ayuda.

La presentación de la documentación expresada anteriormente dentro del plazo establecido al efecto y sin haberse manifestado alegación alguna, se entenderá como renuncia a la propuesta de ayuda elaborada, procediéndose al archivo del expediente, previa notificación al interesado de dicho archivo.

7. Si del examen de la documentación aportada se deduce la insuficiencia de la misma, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane las deficiencias. Si transcurrido dicho plazo no fueran subsanadas, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución dictada al efecto.

8. Para la evaluación del proyecto se podrán realizar visitas a las instalaciones implicadas en la actuación, requerir información complementaria que se considere necesaria para el estudio del proyecto o solicitar asesoramiento de expertos, así como la realización de todos aquellos actos de instrucción que sean de aplicación en base a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 76/1993, de 26 de agosto, sobre Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas en la Comunidad de Madrid.

## Artículo 8

### Resolución

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva por el Gerente del Instituto Madrileño de Desarrollo, se dictará resolución de concesión de la ayuda o de desestimación, en su caso.

2. El plazo de resolución será de nueve meses, contados desde la fecha de convocatoria. Si vencido dicho plazo no se hubiere dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución al efecto.

3. En la resolución de concesión, y atendiendo a la naturaleza del proyecto subvencionado, se hará constar el importe de la inversión y gasto subvencionable a justificar, forma y plazos de ejecución y de justificación, cuantía de la ayuda concedida, circunstancias exigibles para el cobro de la misma, así como la obligación por parte del perceptor de manifestar la ayuda otorgada en sus referencias públicas al proyecto o actuación, en los términos establecidos en el artículo 10.6 de la presente Orden.

La resolución de concesión podrá establecer condiciones técnicas y/o económicas de observancia obligatoria para la realización del proyecto y su cobro.

Toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la ayuda, así como la superación de los límites establecidos en el artículo 5 de la presente Orden, podrá dar lugar a la modificación o supresión de la ayuda otorgada.

4. Las ayudas concedidas, con indicación de los beneficiarios, cuantía de la subvención y proyecto de actuación, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de tres meses desde la notificación y aceptación, en su caso, por parte del interesado.

## Artículo 9

### Régimen de garantías y pago de las ayudas

1. El pago de las ayudas se efectuará con cargo a los presupuestos aprobados por el Instituto Madrileño de Desarrollo en cada ejercicio y su abono estará condicionado a que el beneficiario no tenga contraídas deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid y acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Igualmente y sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones particulares y estipulaciones específicas establecidas en la reso-

lución de concesión, el pago estará supeditado a la presentación de los documentos que para cada línea de actuación aparecen expresados en el Anexo I de la presente Orden.

Los documentos reflejados en el Anexo I, así como los específicos que pudieran expresarse en la resolución de concesión, deberán ser presentados ante el Instituto Madrileño de Desarrollo antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al de la solicitud, salvo que en la propia resolución de concesión se exprese otro plazo distinto como consecuencia de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda. No obstante lo anterior, los documentos correspondientes a los justificantes bancarios, así como, en su caso, el informe realizado por el auditor de cuentas en lo relativo a los pagos efectuados, podrán presentarse hasta el 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la solicitud.

Excepcionalmente y a tenor de la propia naturaleza y/o complejidad del proyecto o actividades objeto de la ayuda, para el caso de que a la fecha de ejecución de las acciones subvencionadas estas no se hayan concluido, podrá solicitarse antes de esa fecha un aplazamiento máximo de seis meses para la realización de las acciones subvencionadas pendientes.

Igualmente, se podrá pedir dicho aplazamiento para la presentación de los documentos reflejados en el Anexo I, así como los específicos que pudieran expresarse en la resolución de concesión, siempre que dicha solicitud se efectúe con anterioridad al plazo establecido a tal efecto.

2. La cuantía de la subvención finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, de tal forma que el importe de esta deberá ponderarse con la actuación proyectada o la anualización, en su caso, reduciéndose la cuantía de la ayuda en función de la justificación presentada, en caso de ser esta inferior a la del proyecto elegido como subvencionable.

El Instituto Madrileño de Desarrollo se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la ayuda concedida, total o parcialmente, si el solicitante no realiza la actividad objeto de la ayuda, falsea datos, hechos o documentos aportados al expediente.

3. El pago de la ayuda en forma de anticipo reembolsable se efectuará con cargo a los presupuestos aprobados para el Instituto Madrileño de Desarrollo en cada ejercicio económico y su abono anual, con carácter de anticipo a cuenta, estará condicionado a que el beneficiario no tenga contraídas deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como a la presentación de aval bancario de entidad financiera, de carácter solidario y con renuncia expresa al beneficio de exención, ante el Instituto Madrileño de Desarrollo, sin limitación temporal y en la cuantía que garantice la cantidad abonada y los intereses legales devengados desde el momento de concesión del anticipo hasta la fecha de devolución.

4. Igualmente será necesario la aportación de aval bancario en los términos establecidos en el presente artículo, en los supuestos que establece el artículo 13 de la presente Orden, como garantía de la creación del empleo.

5. El levantamiento del aval estará condicionado a la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y estipulaciones que figuren en la resolución de concesión, en los términos establecidos en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como a la presentación de los documentos que para cada línea de actuación aparecen expresados en el Anexo I de la presente Orden.

#### Artículo 10

##### *Control, seguimiento e incumplimiento. Publicidad de las ayudas concedidas*

1. El Instituto Madrileño de Desarrollo, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y otros Órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo. Asimismo, los beneficiarios de las ayudas quedan también sometidos al control y verificación de los organismos competentes de la Unión Europea y de la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos.

3. Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su caso, en la normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras o beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos con motivo de la concesión de la subvención distinto de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

4. El beneficiario estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que constituya legislación básica, así como el contemplado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en tanto no se oponga a lo establecido en aquella.

5. Los beneficiarios de las ayudas recogidas en esta Orden están obligados a cumplir lo establecido en el Anexo del Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo, de la Comisión, y en la Decisión de la Comisión Europea 96/455, sobre las actividades de información y publicidad.

6. Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a hacer constar la participación en el proyecto, tanto de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid como, en su caso, de la Unión Europea, con indicación del importe total de la ayuda y el porcentaje de cofinanciación, que será del 50 por 100 por parte del FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y del 50 por 100 por parte de la Comunidad de Madrid, en todas sus referencias públicas al proyecto o actuación subvencionada.

## Capítulo 2

### Línea de Creación de Empresas

#### Artículo 11

##### Objetivos y tipología de proyectos

- Los objetivos de la línea de creación de empresas son:
  - Apoyo a la creación de empresas originadas en los ámbitos académicos y/o de investigación, así como las que pudieran surgir de los ámbitos técnicos y de investigación de grandes empresas.
  - Potenciación de nuevas unidades de negocio diferenciadas en empresas ya existentes, relacionadas con las nuevas tecnologías y que permitan diversificar su ámbito de actuación y/o mercado.
  - Promoción de agrupaciones de pequeñas empresas que mediante la unidad de esfuerzos técnicos y humanos les permitan lograr una posición tecnológica más competitiva en el mercado.
- Podrán ser apoyados los siguientes tipos de proyectos:
  - Creación de empresas de base tecnológica ("spin off").
  - Creación de empresas originadas por equipos humanos técnicos procedentes de grandes empresas ("corporate spin off").
  - Creación de nuevas unidades de negocio diferenciadas en empresas existentes en el ámbito de las nuevas tecnologías, con especial incidencia en los sectores de la biotecnología, tecnologías de la información y comunicación, energía, medio ambiente y aeroespacial.
  - Creación de uniones temporales de empresas y/o agrupaciones de interés económico con una base tecnológica común y con un horizonte temporal mínimo de tres años.

#### Artículo 12

##### Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de constitución, si procede.
- Activos fijos nuevos que se incorporen al activo de la empresa, entendiendo por tales las aplicaciones informáticas, terrenos y construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje y equipos para procesos de información. Las inversiones en terrenos y construcciones se considerarán por un máximo del 25 por 100 de la inversión total subvencionable.
- Adquisición de derechos de patente, licencias o conocimientos técnicos o de concesión de conocimientos técnicos no patentados, siempre y cuando los mismos procedan de centros públicos de investigación.

Los proyectos deberán estar autofinanciados, al menos, en un 25 por 100.

#### Artículo 13

##### Modalidad y cuantía de las ayudas

1. Las ayudas podrán revestir la forma de subvención, de ayuda financiera o de anticipo reembolsable. Las ayudas en forma de subvención o de ayuda financiera solo se otorgarán en aquellos proyectos cuya propuesta de ayuda sea igual o inferior a 300.500 euros.

En todo caso, el Comité de Evaluación, definido en el artículo 7 de la presente Orden, podrá de forma extraordinaria y debidamente razonada y atendiendo a la naturaleza y/o características del pro-

yecto, otorgar ayudas en forma de subvención o de ayuda financiera a proyectos cuya propuesta de ayuda sea superior a 300.500 euros.

En ningún caso serán subvencionables aquellos proyectos cuyos costes subvencionables sean inferiores a 12.000 euros.

2. La cuantía de la ayuda vendrá determinada por el número de empleos estables que genere el proyecto de inversión sobre la base de la siguiente escala:

Empleo generado empresa	% en pequeña empresa	% en mediana empresa
0 .....	3	1,5
De 1 a 2 .....	8	4
De 3 a 5 .....	10	5
De 6 a 7 .....	12	6
De 8 a 10 .....	14	7
Más de 10 .....	15	7,5

En todo caso, el empleo estable a considerar será aquel que se genere, como máximo, en los dos años inmediatamente siguientes a la finalización de la inversión considerada como subvencionable.

Para el cómputo del empleo estable a generar se tendrá en cuenta, tanto el empleo de carácter indefinido como el de carácter temporal, computándose este último hasta un máximo del 40 por 100 en relación con los empleos indefinidos a generar. Los empleos a tiempo parcial y el trabajo estacional constituyen fracciones de unidades de trabajo por año.

Para el cálculo del empleo estable generado por el proyecto y tratándose de empresas ya constituidas, se tomará como referencia el nivel medio de la plantilla en el ejercicio anterior al de la solicitud.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente Orden en cuanto a los períodos considerados como subvencionables, se entenderá, cuando proceda, por empresa de nueva creación o nueva unidad de negocio diferenciada aquella que esté constituida o haya iniciado sus actividades mercantiles, como máximo, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la ayuda.

En el caso de ayudas financieras y de anticipos reembolsables la subvención neta equivalente no podrá sobrepasar, en ningún caso, los límites del 7,5 por 100 y 15 por 100 expresados en el presente artículo, según se trate de mediana o pequeña empresa.

#### Artículo 14

##### Criterios de concesión y evaluación de la ayuda

Se considerarán como criterios de cuantificación de las ayudas los siguientes:

- La calidad del empleo que se genere, así como colectivos específicos especialmente afectados por la situación de desempleo: Hasta 2 puntos.
- Las iniciativas llevadas a cabo por mujeres: Hasta 2 puntos.
- Ubicación de la empresa en Zonas Objetivo 2 y/o entornos universitarios, así como en Parques y Centros Científicos y Tecnológicos de la Comunidad de Madrid: Hasta 1 punto.
- Nivel de autofinanciación de los proyectos: Hasta 1 punto.
- Mercado potencial de la nueva empresa y/o unidad de negocio: Hasta 1 punto.
- Adecuación del presupuesto al desarrollo de la actuación: Hasta 1 punto.
- Durabilidad de los posibles acuerdos de cooperación: Hasta 2 puntos.

## Capítulo 3

### Línea de Investigación y Desarrollo

#### Artículo 15

##### Objetivos y tipología de proyectos

1. Los objetivos de la línea de fomento a la investigación y desarrollo son:

- Incrementar la capacidad investigadora de las empresas madrileñas, con especial incidencia en las pequeñas y medianas empresas.

- Fomentar la colaboración tecnológica entre Pymes madrileñas y de estas con los Centros Públicos de Investigación y Universidades.
- Potenciar la generación de nuevos productos y/o procesos en mercado.
- Apoyar la participación y presencia de las empresas madrileñas en proyectos de investigación transnacional y su participación a través de Programas Comunitarios.

2. Podrán ser apoyados los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos de investigación industrial, entendiendo por tal la investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o contribuir a mejorar considerablemente los productos, procesos o servicios existentes.
- Actividades de desarrollo precompetitivo, entendiendo por tal la materialización de los resultados de la investigación industrial en un plano, esquema o diseño para productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados, destinados a su venta o su utilización, incluida la creación de un primer prototipo no comercializable. Puede abarcar también la formulación conceptual y el diseño de otros productos, procesos o servicios, así como proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que dichos proyectos no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o su explotación comercial. No incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan presentar mejoras de los mismos.
- Igualmente podrán ser objeto de ayuda los estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial o de desarrollo precompetitivo.

En ningún caso serán subvencionables los proyectos de investigación y desarrollo expresados a continuación:

- Proyectos especiales de grandes empresas que efectúan investigaciones en una fase cercana a la comercialización.
- Proyectos donde la parte más significativa de los gastos de investigación y desarrollo se han efectuado con anterioridad a la solicitud de la ayuda.

No se admitirán a efectos de concesión de la ayuda más de dos proyectos por empresa dentro de un mismo ejercicio.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados 6.1 y 6.2 del Encuadramiento Comunitario sobre ayudas de Estado a la Investigación y Desarrollo (DO 45, de 17 de febrero de 1996), las empresas que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa en los términos establecidos en el artículo 3 de la presente Orden, deberán demostrar de forma fehaciente y con criterios cuantificables la existencia de incremento de la actividad de investigación y desarrollo en la empresa.

## Artículo 16

### Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar dedicados exclusivamente a la actividad de investigación).
- Costes de instrumental utilizados exclusiva y permanentemente para la actividad de investigación.
- Costes de los servicios de asesoría y similares utilizados exclusivamente para la actividad de investigación (incluida la investigación, los conocimientos técnicos y las patentes) y adquiridos a fuentes externas.
- Gastos generales suplementarios directamente derivados de la actividad de investigación.
- Otros gastos de funcionamiento, como costes de materiales, suministros y productos similares, directamente derivados de la actividad de investigación.

## Artículo 17

### Modalidad y cuantía de las ayudas

1. Las ayudas podrán revestir la forma de subvención o de anticipo reembolsable. Las ayudas en forma de subvención solo se otorgarán en aquellos proyectos cuya propuesta de ayuda sea igual o inferior a 300.500 euros.

Igualmente podrán concederse ayudas en forma de subvención a aquellos proyectos presentados dentro del vigente Programa Marco de Investigación y Desarrollo, así como en actuaciones Eureka e Iberoeka.

En todo caso, el Comité de Evaluación definido en el artículo 7 de la presente Orden, podrá, de forma extraordinaria y debidamente razonada y atendiendo a la naturaleza y/o características del proyecto, otorgar ayudas en forma de subvención en proyectos cuya propuesta de ayuda sea superior a 300.500 euros.

En ningún caso serán subvencionables aquellos proyectos cuyos costes subvencionables sean inferiores a 12.000 euros.

2. Las cuantías de las ayudas a conceder vendrán determinadas por el tipo de proyecto, según queda definido en el artículo 15.2 de la presente Orden:

- Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial: Hasta un 75 por 100 de los costes declarados subvencionables.
- Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de desarrollo precompetitivo: Hasta un 50 por 100 de los costes declarados subvencionables.
- Proyectos de investigación industrial: Hasta un 50 por 100 de los costes declarados subvencionables.
- Actividades de desarrollo precompetitivo: Hasta un 25 por 100 de los costes declarados subvencionables.

Estos porcentajes podrán verse incrementados en los siguientes supuestos:

- Hasta 10 puntos porcentuales si el solicitante es una pequeña o mediana empresa.
- Hasta 5 puntos porcentuales si el proyecto se lleva a cabo en las Zonas declaradas como Asistidas en la Comunidad de Madrid para el período 2000-2006.
- Hasta 15 puntos porcentuales cuando el proyecto se inscriba en los objetivos de un proyecto o programa específico elaborado en el marco del vigente Programa Marco de I+D de la Unión Europea. El proyecto considerado debe referirse a trabajos de investigación susceptibles de tener aplicaciones en diferentes sectores y debe, asimismo, seguir de acuerdo con los principios fundamentales del Programa Marco de I+D un enfoque pluridisciplinar. Además, debe inscribirse dentro de los objetivos y actuaciones específicas tal y como se definen en cada proyecto o programa específico del Programa Marco vigente. El incremento podrá ser de hasta 25 puntos porcentuales cuando el proyecto suponga una colaboración transfronteriza que implique una cooperación efectiva entre empresas y organismos públicos de investigación o entre, al menos, la empresa y un socio independiente comunitario y cuando el proyecto implique una amplia difusión y publicación de sus resultados.
- Hasta 10 puntos porcentuales cuando aunque el proyecto no se inscriba en los objetivos de un proyecto o programa del vigente Programa Marco de I+D de la Unión Europea cumpla, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Que el proyecto suponga una colaboración transfronteriza entre, como mínimo, un socio independiente comunitario.
- Que el proyecto suponga una colaboración efectiva entre empresas y organismos públicos de investigación.
- Que el proyecto permita una amplia difusión y publicación de resultados, la concesión de licencias sobre patentes o el uso de cualquier otro instrumento idóneo, en una condiciones análogas a las previstas para la difusión de los resultados de las acciones de investigación y desarrollo tecnológico comunitarias [artículo 130.J) del Tratado CE].

En el caso de ayudas en forma de anticipo reembolsable, la subvención neta equivalente no podrá sobrepasar, en ningún caso, los límites porcentuales expresados en el presente artículo.

3. En ningún caso, para el supuesto de acumulación de los porcentajes expresados en el presente artículo o de estos con el

de otras ayudas comunitarias y/o de Estado que pudieran resultar compatibles, se podrá sobrepasarse las siguientes intensidades máximas de ayuda:

- El 75 por 100 en proyectos de investigación industrial.
- El 50 por 100 en actividades de desarrollo precompetitivo.

#### Artículo 18

##### *Criterios de cuantificación de la subvención*

Serán criterios para la cuantificación de las ayudas los siguientes:

- Capacidad, metodología y plan de asimilación del conocimiento resultante de la investigación por parte del solicitante: Hasta 1 punto.
- Nivel de colaboración y/o cooperación con otras empresas y con Organismos Públicos de investigación, con especial atención si ésta es transfronteriza: Hasta 1 punto.
- Existencia de otras líneas de investigación en la empresa: Hasta 1 punto.
- Mercado potencial resultante de la labor de investigación, así como capacidad comercial: Hasta 1 punto.
- Encuadramiento de la actividad de investigación dentro de las líneas y/o actuaciones del vigente Programa Marco de I + D de la Unión Europea, del Plan Nacional de Desarrollo, Investigación e Innovación Tecnológica y del Programa de Fomento de la Investigación Técnica: Hasta 1 punto.
- Posibilidad de difusión de los resultados obtenidos de la investigación, así como en concesión de patentes o similares: Hasta 1 punto.
- Ubicación de la empresa en Zonas Objetivo 2 y/o entornos universitarios, así como en Parques y Centros Científicos y Tecnológicos de la Comunidad de Madrid: Hasta 1 punto.
- Adecuación del presupuesto del proyecto a las actividades propuestas y capacidad económica de la empresa solicitante: Hasta 3 puntos.

#### Capítulo 4

##### *Línea de Contratación de Servicios Externos de Innovación*

#### Artículo 19

##### *Objetivos y tipología de proyectos*

1. Los objetivos de la línea de Contratación de Servicios Externos de Innovación son los siguientes:

- Fomentar la implantación de nuevas técnicas de gestión empresarial en materia de nuevas tecnologías y nuevos procesos de producción.
- Apoyo a acciones formativas tendentes a obtener una racionalización de las nuevas técnicas de gestión empresarial que se implanten en las empresas.

2. Podrán ser apoyados los siguientes proyectos que, siendo contratados externamente, vayan dirigidos a la implantación de:

- Nuevas técnicas de gestión y/o producción que superen de modo significativo el alcance de normas de obligado cumplimiento o de interés comercial basadas en estándares ya existentes en mercado.
- Tecnologías avanzadas en información y comunicaciones.
- Actividades de vigilancia tecnológica y de inteligencia económica.
- Tecnologías nuevas para tratamiento de residuos, implantación de energías alternativas y/o de ahorro energético.
- Diseño industrial.
- Estudios de viabilidad en procesos de cooperación interempresarial y de transferencia de tecnología.
- Estudios de viabilidad de nuevas inversiones con riesgo tecnológico.

#### Artículo 20

##### *Gastos subvencionables*

Tendrán la consideración de gastos subvencionables la contratación de servicios externos especializados de consultoría y/o ingeniería.

En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables la adquisición de activos que puedan ir asociados al proyecto,

así como aquellos gastos correspondientes a adquisición de software existente en mercado, licencias, patentes y/o similares.

#### Artículo 21

##### *Modalidad y cuantía de las ayudas*

Las ayudas revestirán la forma de subvención a fondo perdido, pudiendo llegar a alcanzar hasta el 50 por 100 de los costes de la contratación externa que se considere subvencionable.

En ningún caso serán subvencionables aquellos proyectos cuyos costes subvencionables sean inferiores a 6.000 euros.

#### Artículo 22

##### *Criterios de concesión y evaluación de la ayuda*

Se considerarán como criterios de cuantificación de las ayudas los siguientes:

- La adecuación de las ofertas con los precios de mercado existentes para estudios y/o trabajos similares al que se solicita la subvención: Hasta 2 puntos.
- Acreditación de la capacidad de la firma de consultoría y/o ingeniería que se pretende contratar: Hasta 2 puntos.
- La contratación de los servicios con centros públicos de investigación: Hasta 1 punto.
- Ubicación de la empresa en Zonas Objetivo 2 y/o entornos universitarios, así como en Parques y Centros Científicos y Tecnológicos de la Comunidad de Madrid: Hasta 1 punto.
- Grado de innovación del proyecto, en relación con su mercado de competencia: Hasta 1 punto.
- Adecuación de los servicios contratados al volumen y estructura de la empresa: Hasta 3 puntos.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

##### Única

Para la convocatoria del año 2006 el período de cobertura de los gastos subvencionables será desde el 1 de noviembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006, ambos inclusive.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

##### Única

La presente Orden de subvenciones se entenderá, en todo caso, de acuerdo con los términos y disposiciones establecidas en el Reglamento (CE) número 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DO L 10, de 13 de enero de 2001). A tales efectos, cualquier modificación de las citadas Directrices y Reglamentos supondrá una adecuación automática a dichas modificaciones. En tal caso, se procederá a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de las modificaciones oportunas de la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Primera

Se faculta al Gerente del Instituto Madrileño de Desarrollo para dictar las Resoluciones necesarias para la interpretación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

##### Segunda

En todo lo no dispuesto en la presente Orden se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo lo que constituya legislación básica conforme a su Disposición Final Primera, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Reglamento (CE) 448/2004, de la Comisión, de 10 de marzo, relativo a las normas sobre cofinanciaciones subvencionables por parte de los Fondos Estructurales; el Reglamento (CE) 1145/2003, de la Comisión, de 27 de junio de 2003, que modifica el Reglamento (CE) 1685/2000, en lo relativo a las normas sobre cofinanciaciones subvencionables por parte de los Fondos Estructurales; el Decreto 4/2004, de 15 de enero, por el que se establecen normas para la ejecución de

las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo, en materia de bases reguladoras de las mismas.

### Tercera

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 17 de febrero de 2006.

El Consejero de Economía  
e Innovación Tecnológica,  
FERNANDO MERRY DEL VAL  
Y DÍEZ DE RIVERA

## ANEXO I

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

#### 1. Línea de Creación de Empresas:

- Informe de finalización del proyecto o de situación de desarrollo, en su caso.
- Cuenta justificativa de la ayuda concedida, mediante declaración en la que se incluya las actividades realizadas que han sido financiadas con la ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, tal y como prevé el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Copia compulsada de las facturas y justificantes bancarios de pago de todos los gastos e inversiones objeto de ayuda, o informe de auditoría realizado por auditor de cuentas del Registro Oficial de Auditores de Cuentas acreditativo de la realización y pago de dichas inversiones. En la adquisición de terrenos y edificaciones deberá aportarse copia de la auto-liquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados o, en su defecto, certificación de la Oficina Liquidadora. En el caso de darse alguno de los supuestos contemplados en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá presentarse, si procede, memoria justificativa de las actuaciones realizadas para la selección de la oferta. En los supuestos de adquisición de bienes inmuebles deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.
- Copia compulsada de los contratos de trabajo y altas en la Seguridad Social, así como modelos TC1 y TC2 del período de realización del proyecto.
- Copia compulsada del resumen anual del último impuesto de sociedades y del Informe de Auditoría, así como copia compulsada del alta y último recibo del impuesto sobre actividades económicas de todas aquellas actividades donde figure dado de alta, para lo cual será necesario que se aporte el certificado denominado General del IAE, que expide la Agencia Tributaria, el cual acredita dicho extremo, si procede.
- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comunidad de Madrid. En concreto deberá presentarse:
  - Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones.
  - Certificado emitido por el órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.

Respecto de los dos certificados, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

El certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Comunidad de Madrid será expedido de oficio por el órgano Instructor.

- En caso de ayudas financieras, póliza de préstamo o contrato de arrendamiento financiero suscrito con la entidad financiera, en el que figure la condición de que la subvención que se pueda recibir, se aplicará a la reducción del principal de la operación financiera. Se admitirá, sin embargo, si la póliza o contrato estuviese ya suscrito en el momento de la concesión, una carta firmada por la entidad financiera y la solicitante en la que se comprometan a aplicar la subvención a la disminución del principal de la operación financiera. En caso de contrato de arrendamiento financiero deberá constar de forma necesaria, en el mismo contrato o en documento anexo firmado por ambas partes, el compromiso de ejercer la opción de compra.
  - En su caso, póliza de afianzamiento de la operación financiera suscrita con la sociedad de garantía recíproca.
  - Certificado sobre la financiación del proyecto subvencionado, en los términos previstos en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Aquella otra documentación que se establezca en la Resolución individualizada de concesión.
- #### 2. Línea de Investigación y Desarrollo:
- Informe de finalización del proyecto o de situación de desarrollo, en su caso.
  - Memoria técnica del proyecto, adjuntando copia de los estudios y/o informes realizados, si procede.
  - Certificación de la empresa, firmada por persona con poder suficiente, de gastos de personal interno dedicado al proyecto (con mención de las personas, categoría profesional, horas de dedicación y coste/hora), adjuntando copia compulsada de nóminas y documentos TC1 y TC2 (solo la hoja correspondiente a la persona o personas dedicadas al proyecto) del primero y el último mes del período de realización del proyecto.
  - Cuenta justificativa de la ayuda concedida, mediante declaración en la que se incluya las actividades realizadas que han sido financiadas con la ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, tal y como prevé el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Copia compulsada de las facturas y justificantes bancarios de pago de todos los gastos e inversiones objeto de ayuda, o informe de auditoría realizado por auditor de cuentas del Registro Oficial de Auditores de Cuentas acreditativo de la realización y pago de dichos gastos e inversiones. En el caso de darse alguno de los supuestos contemplados en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá presentarse, si procede, memoria justificativa de las actuaciones realizadas para la selección de la oferta.
  - Copia compulsada del resumen anual del último impuesto de Sociedades y del Informe de Auditoría, así como copia compulsada del alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas de todas aquellas actividades donde figure dado de alta, para lo cual será necesario que se aporte el certificado denominado General del IAE que expide la Agencia Tributaria, el cual acredita dicho extremo, si procede.
  - Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comunidad de Madrid. En concreto deberá presentarse:
    - Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones.
    - Certificado emitido por el órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.

Respecto de los dos certificados, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la

que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

El certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Comunidad de Madrid será expedido de oficio por el órgano Instructor.

- Certificado sobre la financiación del proyecto subvencionado, en los términos previstos en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - En caso de tratarse de grandes empresas, certificado que acredite todas las actividades de I+D desarrolladas por la solicitante en el ejercicio, justificando el efecto incentivador que la subvención concedida haya supuesto sobre el total de sus actividades de I+D.
  - Aquella otra documentación que se establezca en la Resolución individualizada de concesión.
3. Línea de Contratación de Servicios Externos de Innovación:
- Copia de los estudios y/o informes realizados por el consultor externo.
  - Cuenta justificativa de la ayuda concedida, mediante declaración en la que se incluya las actividades realizadas que han sido financiadas con la ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, tal y como prevé el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Copia compulsada de las facturas y justificantes bancarios de pago de todos los gastos objeto de la ayuda. En el caso de darse alguno de los supuestos contemplados en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá presentarse, si procede, memoria justificativa de las actuaciones realizadas para la selección de la oferta.
  - Copia compulsada del resumen anual del último impuesto de Sociedades y del Informe de Auditoría, así como copia compulsada del alta y último recibo del impuesto sobre actividades económicas de todas aquellas actividades donde figure dado de alta, para lo cual será necesario que se aporte el certificado denominado General del IAE, que expide la Agencia Tributaria, el cual acredita dicho extremo, si procede.
  - Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comunidad de Madrid. En concreto deberá presentarse:
    - Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones.
    - Certificado emitido por el órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.
- Respecto de los dos certificados, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión.
- El certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Comunidad de Madrid, será pedido de oficio por el órgano Instructor.
- Certificado sobre la financiación del proyecto subvencionado, en los términos previstos en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Aquella otra documentación que se establezca en la Resolución individualizada de concesión.

(03/4.921/06)

## Consejería de Transportes e Infraestructuras

**806** *ORDEN de 8 de febrero de 2006, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Transportes.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 18, apartado 1, con el carácter de legislación

básica del Estado, que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, recoge en idénticos términos esta misma obligación.

En cumplimiento de estos preceptos, para dar continuidad en 2006 a las actuaciones que viene desarrollando la Dirección General de Transportes en materia de fomento de la formación de conductores y, en general, de los empresarios y trabajadores del sector del transporte por carretera; de la incorporación de vehículos de transporte público adaptados a su uso por personas con movilidad reducida, y de la contratación de mujeres por empresas de transporte, procede la aprobación del plan estratégico correspondiente.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Transportes y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

### DISPONGO

#### Artículo único

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Transportes para el ejercicio 2006, cuyo contenido se recoge en Anexo a la presente Orden.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 8 de febrero de 2006.

La Consejera de Transportes e Infraestructuras,  
MARÍA DOLORES DE COSPEDAL GARCÍA

### ANEXO

#### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES PARA EL EJERCICIO 2006

La Dirección General de Transportes ha venido desarrollando en los últimos años, a través de varias líneas de subvención, una actividad de fomento dirigida a la formación de conductores y, en general, de los empresarios y trabajadores del sector del transporte por carretera; a la incorporación de vehículos de transporte público (taxis y autobuses) adaptados a su uso por personas con movilidad reducida, y a la incorporación de mujeres a empresa de transporte. El presente plan estratégico recoge las actuaciones necesarias para dar continuidad a esta política en el año 2006.

#### Objetivos

Las líneas de subvención que propone la Dirección General de Transportes pretenden la consecución de los siguientes objetivos:

1. Incrementar el número de personas que acceden a la profesión de conductor, facilitándoles la obtención del permiso de conducir profesional y su formación posterior, a la vista de la demanda existente de conductores profesionales y teniendo presente, por otra parte, que la aprobación continua de nuevas normas, cada vez más exigentes, requiere un incremento constante del nivel de formación de los mismos.

2. Favorecer la realización de todo tipo de acciones formativas dirigidas a empresarios y trabajadores del sector del transporte por carretera en general, que, de no ser subvencionadas, no se realizarían debido a su coste.

3. Incrementar el número de vehículos de transporte público (taxis y autobuses de servicios discrecionales o regulares de uso especial), específicamente acondicionados para su uso por personas con movilidad reducida, incluidas las que precisan utilizar silla

de ruedas, de modo que puedan de un modo efectivo utilizar dichos transportes.

4. Favorecer el crecimiento del empleo femenino en el sector del transporte, ya sea por cuenta propia o ajena.

#### Plazos

El presente plan se circunscribe a actuaciones que se desarrollarán durante el ejercicio 2006, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

#### Previsión de costes

- La actuación dirigida a incrementar el número de conductores profesionales y su formación prevé otorgar una ayuda máxima de 600 euros por persona, con un montante global de 60.000 euros.
- La acción de fomento general de actividades formativas en el sector del transporte por carretera dispondrá de 635.000 euros, previéndose subvencionar el 90 por 100 de los costes de realización de aquellas actividades que resulten elegidas. Por otra parte, se establece un tope de 40.000 euros como subvención máxima por solicitante.
- A incentivar el número de vehículos de transporte público adaptados se destinan 500.000 euros, 250.000 euros para cada una de las clases (taxis o autobuses), si bien, de existir saldo sobrante en alguna de ellas, este podrá ser utilizado en la otra. En el caso de los taxis se otorgará una ayuda individual de 2.000 euros, complementaria de las que conceden otras instituciones. Para los autobuses, por su parte, la ayuda cubrirá el 30 por 100 de los costes de adaptación del vehículo, con un máximo de 12.000 euros.
- El fomento de la incorporación de la mujer a puestos de trabajo vinculados al sector del transporte se efectuará subvencionando hasta el 7,5 por 100 de los costes salariales. A esta finalidad se dedicarán 75.000 euros.

#### Fuentes de financiación

Las actuaciones descritas en este plan se financiarán íntegramente con fondos propios de la Comunidad de Madrid, en concreto, con cargo a los créditos contemplados en el programa 406 de los presupuestos generales para 2006, en las partidas siguientes:

- Objetivo número 1: Partida 48390.
- Objetivo número 2: Partida 48090.
- Objetivo número 3: Partida 77390.
- Objetivo número 4: Partida 47390.

(03/5.008/06)

### Consejería de Educación

**807** *ORDEN 684/2006, de 14 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se acuerda la implantación de Programas Oficiales de Posgrado en las Universidades de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 5 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, modificado por el Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, establece que la implantación de los programas oficiales de posgrado será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

En la Comunidad de Madrid se adoptó la Orden 6427/2005, de 28 de noviembre, para fijar el modelo de solicitud, la documentación aneja y los plazos de presentación para aquellas Universidades de la Comunidad de Madrid que quisieran implantar títulos oficiales de posgrado.

Una vez recibidas las solicitudes que las distintas Universidades, en virtud del principio de autonomía universitaria, han presentado y examinado su conformidad con la normativa aplicable, se han sometido a informe del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.b) de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de

la Comunidad de Madrid y en el artículo 12 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho Consejo, aprobado por Decreto 243/1999, de 22 de julio.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se aprueban las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación,

#### DISPONGO

##### Primero

Acordar la implantación, en las Universidades de la Comunidad de Madrid, de los Programas Oficiales de Posgrado que se relacionan a continuación:

##### Universidad de Alcalá

###### América Latina:

- Máster en América Latina contemporánea y sus relaciones con la UE: Una cooperación estratégica.
- Doctor.

###### Economía:

- Máster en Análisis Económico Aplicado (Máster conjunto con la Universidad Complutense de Madrid. Coordinado por la Universidad de Alcalá).
- Doctor.

###### Informática:

- Máster.

###### Ecología:

- Máster en Restauración de Ecosistemas (Máster conjunto con la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos. Coordinado por la Universidad de Alcalá).
- Doctor.

###### Artes Escénicas:

- Máster.
- Doctor.

###### Química Inorgánica:

- Máster en Química Inorgánica Molecular.
- Doctor.

###### Derecho:

- Máster.
- Doctor.

###### Farmacia:

- Máster en Ciencias Farmacéuticas.
- Máster en Farmacia y Tecnología Farmacéutica (Máster conjunto con la Universidad Complutense de Madrid. Coordinado por la Universidad Complutense de Madrid).
- Doctor.

###### Arquitectura:

- Máster en Proyectos de Arquitectura y Ciudad.
- Doctor.

###### Ingeniería Electrónica:

- Máster en Ingeniería Electrónica.

###### Investigación Espacial:

- Máster en Ciencia y Tecnología desde el Espacio.
- Doctor.

###### Estudios Actuariales y Financieros:

- Máster en Estudios Actuariales y Financieros.

###### Fisioterapia Manual del Aparato Locomotor:

- Máster en Fisioterapia Manual del Aparato Locomotor.

###### Lengua Española y Literatura:

- Máster en Formación de Profesores de Español.
- Doctor.

###### Estudios Ingleses:

- Máster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera.
- Máster en Lengua, Cultura y Globalización.
- Máster en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos.
- Doctor.

**Electrónica:**

- Máster en Sistemas Electrónicos Avanzados, Sistemas Inteligentes.
- Doctor.

**Hidrología y Gestión de los Recursos Hídricos:**

- Máster en Hidrología y Gestión de los Recursos Hídricos (Máster conjunto con la Universidad Rey Juan Carlos. Coordinado por la Universidad de Alcalá).

**Geodesia y Cartografía:**

- Máster en Geodesia y Cartografía.

**Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones:**

- Máster.
- Doctor.

**Documentación:**

- Máster.
- Doctor.

**Relaciones Laborales:**

- Máster en Relaciones Laborales.

**Tecnologías de la Información Geográfica:**

- Máster en Tecnologías de la Información Geográfica.
- Doctor.

**Dirección de Empresas:**

- Máster en Productos y Mercados Financieros.
- Máster en Management y Gestión del Cambio.
- Máster en Dirección de Empresas de Turismo.
- Doctor.

**Señalización Celular:**

- Máster en Dianas Terapéuticas de Señalización Celular: Investigación y Desarrollo.
- Doctor.

**Humanismo:**

- Máster en Humanismo, Renacimiento y Mundo Moderno.
- Doctor.

**Biodiversidad:**

- Máster en Biodiversidad: Conservación y Gestión de las Especies y sus Hábitats.
- Doctor.

**Psicopedagogía:**

- Máster.
- Doctor.

*Universidad Alfonso X El Sabio***Ciencias Farmacéuticas:**

- Máster en Atención Farmacéutica Integral.
- Doctor.

*Universidad Antonio de Nebrija***Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera:**

- Máster en lingüística aplicada a la enseñanza de español como lengua extranjera.

**Comunicación Audiovisual:**

- Máster en Comunicación Audiovisual.

**Creación y Dirección de Empresas:**

- Máster en Creación y Dirección de Empresas.

**Derecho Empresarial:**

- Máster en Derecho Empresarial.

**Diseño Industrial:**

- Máster en Diseño Industrial.
- Doctor.

**Empresas y Mercados Turísticos:**

- Máster en Empresas y Mercados Turísticos.

**Periodismo:**

- Máster en Periodismo.

**Publicidad:**

- Máster en Publicidad.

**Mercado del Arte y Gestión de Empresas Relacionadas:**

- Máster en Mercado del Arte y Gestión de Empresas Relacionadas.

**Dirección de Empresas:**

- MBA en Dirección de Empresas.
- MBA en Dirección de Empresas Tecnológicas.
- MBA en Dirección de Empresas Energéticas.
- MBA en Dirección de Personas.
- MBA en Dirección Financiera.
- Máster en Dirección de Empresas de Comunicación y Grupos Multimedia.

*Universidad Autónoma de Madrid***Biofísica:**

- Máster en Biofísica.
- Doctor.
- Máster Europeo en Química Teórica y Modelización Computacional.
- Máster en Theoretical Chemistry and Computational Modelling.

**Arqueología y Patrimonio:**

- Máster en Arqueología y Patrimonio.
- Doctor.

**Derecho y Ciencias Políticas:**

- Máster en Derecho Empresarial.
- Máster en Derecho de Contratos.
- Máster en Derecho Europeo.
- Máster en Democracia y Gobierno.
- Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos.
- Doctor.
- Doctor.

**Física Teórica:**

- Máster en Física Teórica.
- Doctor.

**Astrofísica (Programa Conjunto con la Universidad Complutense de Madrid. Coordinado por ambas Universidades):**

- Máster en Astrofísica.
- Doctor.

**Ingeniería Informática y Telecomunicación:**

- Máster en Ingeniería Informática y Telecomunicación.
- Doctor.

**Estudios latinoamericanos "Diversidad Cultural y Complejidad Social":**

- Máster Europeo en Estudios Latinoamericanos "Diversidad Cultural y Complejidad Social".
- Doctor.

**Calidad de Aguas Continentales:**

- European Máster of Inland Water Quality.

**Historia Contemporánea:**

- Máster.
- Doctor.

**Simulación de Procesos Moleculares:**

- Máster en simulación de Procesos Moleculares.
- Doctor.

**Química Agrícola:**

- Máster en Química Agrícola.
- Doctor.

**Matemáticas:**

- Máster en Matemáticas y Aplicaciones.
- Doctor.

**Arqueometría:**

- Máster.

*Universidad Camilo José Cela***Contabilidad y fiscalidad:**

- Máster en Contabilidad y Fiscalidad.

- Imagen, Publicidad e Identidad Corporativa:  
 — Máster en Imagen, Publicidad e Identidad Corporativa.  
 Business Communication:  
 — Máster en Business Communication.  
 Planificación y Desarrollo de Proyectos Turísticos y de Ocio:  
 — Máster en Planificación y Desarrollo de Proyectos Turísticos y de Ocio.  
 Finanzas y Control de Gestión:  
 — Máster en Finanzas y Control de Gestión.  
 Administración Dirección y Organización de Empresas:  
 — Máster en Administración, Dirección y Organización de Empresas.  
 Recursos Humanos y Relaciones Laborales:  
 — Máster en Recursos Humanos y Relaciones Laborales.  
 Comercialización e Internacionalización de Productos y Servicios:  
 — Máster en Comercialización e Internacionalización de Productos y Servicios.  
 Negocios Internacionales:  
 — Máster en Negocios Internacionales.  
 Operaciones y Logística:  
 — Máster en Operaciones Logísticas.

#### *Universidad Carlos III*

- Estudios Avanzados en Derechos Humanos:  
 — Máster en Estudios Avanzados en Derechos Humanos.  
 — Doctor.  
 Derecho:  
 — Máster en Derecho Privado.  
 — Máster en Derecho Público.  
 — Doctor.  
 Economía:  
 — Máster en análisis económico.  
 — Doctor.  
 Humanidades:  
 — Máster en Humanidades.  
 — Doctor.  
 Historia Económica:  
 — Doctor.  
 Archivos y bibliotecas en el entorno digital:  
 — Máster en Archivos, bibliotecas y servicios de información digital.  
 — Máster de investigación en Documentación.  
 — Doctor.  
 Combinado en Ciencias Técnicas Estadísticas y en Ciencias Actuariales y Financieras:  
 — Máster en Ciencias y Técnicas Estadísticas.  
 — Máster en Ciencias Actuariales y Financieras.  
 Especialización profesional en Economía:  
 — Máster en regulación y economía industrial.  
 — Máster en Economía Pública.  
 — Máster en Microeconomía monetaria y financiera.  
 — Máster en Economía Empírica.  
 — Máster en Economía de la Integración Europea.  
 Especialización profesional en Economía para Licenciados Sociales:  
 — Máster en Economía para Licenciados en Ciencias Sociales.  
 Ingeniería Matemática:  
 — Máster en Ingeniería Matemática.  
 — Doctor.  
 Plasmas y Fusión Nuclear:  
 — European Máster in Nuclear Fusion Science and Engineering Physics (Máster Erasmus Mundos conjunto con la Universiteit Gent, la Kungliga Tekniska Högskolan, la Universidad Complutense de Madrid, la Université Henri Poincaré y la Universität Stuttgart. En Madrid coordina la Universidad Complutense).  
 — Doctor.

- Ingeniería de Datos y del Conocimiento:  
 — Máster en Ingeniería de Datos y del Conocimiento.  
 Programa Europeo en Servicios Telemáticos.  
 — Máster Europeo en Servicios Telemáticos.  
 Ingeniería Mecánica y de Organización Industrial:  
 — Máster en Mecánica Estructural Avanzada.  
 — Doctor.  
 — Máster en Ingeniería de Máquinas y Transportes.  
 — Doctor.  
 — Máster en Ingeniería Térmica y de Fluidos.  
 — Doctor.  
 — Máster en Ingeniería de Organización y Logística.  
 — Doctor.  
 Ciencias y Técnicas Estadísticas:  
 — Máster en Ciencias y Técnicas Estadísticas.  
 Ingeniería Telemática:  
 — Máster en Ingeniería Telemática.  
 — Doctor.  
 Economía de la Empresa:  
 — Máster en Contabilidad y Auditoría.  
 — Máster en Dirección e Investigación Comercial.  
 — Máster en Dirección Financiera.  
 — Máster en Dirección General.  
 — Máster en Economía Financiera.  
 — Máster en Gestión de Aprovisionamiento, Operaciones y Distribución.  
 Gerencia en Sistemas Informáticos:  
 — Máster en Gerencia de Sistemas Informáticos.  
 Sistemas Distribuidos:  
 — Máster en Sistemas Distribuidos.  
 Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática:  
 — Máster en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática.  
 — Máster en Robótica y Automatización.  
 — Máster en Sistemas Electrónicos Avanzados.  
 — Doctor.  
 Análisis y Evaluación de Procesos Políticos y Sociales:  
 — Doctor.  
 Multimedia y Comunicaciones (Programa conjunto con la Universidad Rey Juan Carlos. Coordina la Universidad Carlos III):  
 — Máster en Multimedia y Comunicaciones.  
 — Doctor.  
 Ciencia y Tecnología Informática:  
 — Máster en Ciencia y Tecnología Informática.  
 — Doctor.  
 Investigación en Economía de la Empresa y Métodos Cuantitativos:  
 — Máster en Economía de la Empresa y Métodos Cuantitativos.  
 — Doctor.  
 — Doctor.  
 — Doctor.  
 — Doctor.  
 Ciencia e Ingeniería de Materiales:  
 — Máster en Ciencia e Ingeniería de Materiales.  
 — Doctor.  
 Estudios Internacionales y Europeos:  
 — Máster en Estudios Internacionales y Europeos.  
 Análisis Político y de Políticas Públicas:  
 — Máster en Análisis Político y Políticas Públicas.  
 Ciencias Actuariales y Financieras:  
 — Máster en Ciencias Actuariales y Financieras.  
 Computación Centrada en el Negocio Electrónico y en la Red:  
 — Máster Computación Centrada en el Negocio Electrónico y en la Red.

## Estudios Superiores en Dirección de Empresas Turísticas:

- Máster en Dirección de Empresas Hoteleras y de Restauración.

*Universidad Complutense de Madrid*

## Biología:

- Máster en Tecnología de Marcadores Moleculares.
- Máster en Restauración de Ecosistemas (Máster Conjunto con la Universidad de Alcalá, la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos. Coordinado por la Universidad de Alcalá).

## Física:

- Máster en Física Fundamental.
- Máster en Física Aplicada.
- Máster en Geofísica y Meteorología.
- Máster en Física Biomédica.
- European Máster in Nuclear Fusion Science and Engineering Physics (Máster Erasmus Mundos conjunto con la Universiteit Gent, la Kungliga Tekniska Högskolan, la Universidad Carlos III, la Université Henri Poincaré y la Universität Stuttgart. En Madrid coordina la Universidad Complutense).
- Doctor.

## Astrofísica (Programa Conjunto con la Universidad Autónoma de Madrid. Coordinado por ambas Universidades):

- Máster en Astrofísica.
- Doctor.

## Ingeniería Química:

- Máster en Ingeniería de Procesos Industriales.
- Doctor.

## Ciencia y Tecnología Química:

- Nacional Máster Degree en Molecular nano and biophotonics for telecommunications and biotechnologies.

## Investigación Matemática:

- Máster en Investigación Matemática.
- Doctor.

## Ingeniería Matemática:

- Máster en Ingeniería Matemática.

## Ingeniería Informática:

- Máster en Ingeniería Informática.
- Máster en Investigación en Informática.
- Doctor.

## Óptica, Optometría y Visión:

- Máster en Óptica, Optometría y Visión.
- Doctor.

## Farmacia:

- Máster en Ciencias Farmacéuticas.
- Máster en Farmacia y Tecnología Farmacéutica (Máster Conjunto con la Universidad de Alcalá. Coordinado por la Universidad Complutense de Madrid).
- Doctor.

## Odontología:

- Máster en Ciencias Odontológicas.
- Doctor.

## Toxicología y Legislación Sanitaria:

- Máster Profesional e Investigador en Pericia Sanitaria.
- Doctor.

## Medicina y Ciencias Afines:

- Máster de Investigación en Medicina y Ciencias Afines.
- Doctor.

## Cuidados en Salud:

- Máster de Investigación en Cuidados.

## Estudios Lingüísticos y Literarios Ingleses y Norteamericanos:

- Máster en Lingüística Inglesa: nuevas aplicaciones y comercio internacional.
- Doctor.

## Ciencias del Lenguaje y Lenguas:

- Máster en Lingüística y Tecnologías (Máster Conjunto con la Universidad Rey Juan Carlos. Coordinado por la Universidad Complutense de Madrid).

## Estudios Interculturales y Literarios:

- Máster en Estudios Literarios.

## Lengua Española y sus Literaturas:

- Máster en Literatura Española.
- Máster en Investigación en Lengua Española.
- Máster en español como segunda lengua.
- Doctor.

## Estudios Avanzados de Historia, Historia del Arte, Geografía y Música:

- Máster en Arqueología.

## Economía y Dirección y Administración de Empresas:

- Máster en Economía y gestión de la Innovación.
- Máster en análisis Económico Aplicado (Máster Conjunto con la Universidad de Alcalá. Coordinado por la Universidad de Alcalá).
- Máster en Economía Internacional y Desarrollo.
- Máster en Finanzas de empresas.

## Sociología:

- Máster en metodología de la Investigación en Ciencias Sociales.
- Máster en Sociología: Población, Sociedad y Territorio.
- Doctor.

## Ciencias Políticas:

- Máster en Ciencia Política.
- Máster en Gobierno y Administración Pública.
- Máster en Relaciones Internacionales.
- Máster en Estudios Contemporáneos de América Latina.

## Psicología:

- Máster en Psicología del Trabajo, de las organizaciones y gestión de recursos humanos.
- Doctor.
- Máster en Mujeres y Salud.
- Máster en Psicofarmacología y Drogas de Abuso.

## Ciencias de la Documentación:

- Máster en Bibliotecas.

## Trabajo Social:

- Máster en Trabajo Social Comunitario, Gestión y Evaluación de Servicios Sociales.

*Universidad Europea de Madrid*

## Economía y Empresa:

- Máster en Comercio y Relaciones Económicas Internacionales.
- Máster en Dirección de Empresas.
- Máster en Marketing y Comunicación.
- Doctor.

## Ciencias de la Visión:

- Máster en Optometría Clínica.
- Doctor.

## Proyectos eficientes y sostenibilidad:

- Máster en Energías Renovables.
- Máster en Servicios de Consultoría y Gestión de Proyectos Ambientales.
- Máster en Proyectos Integrales con Criterios de Sostenibilidad.
- Doctor.

## Derecho Empresarial:

- Máster en Práctica Jurídica Empresarial.
- Doctor.

## Fisioterapia Avanzada:

- Máster en Terapias Manuales.
- Doctor.

Comunicación en la Era Digital: Creación, Imagen y Entrenimiento:

- Máster en Medios de Comunicación Digitales.
- Doctor.

Diseño Gráfico: Creatividad, Producción y Gestión:

- Máster en Diseño Gráfico.
- Doctor.

Odontología Avanzada:

- Máster en Ortodoncia Avanzada.
- Máster en Endodoncia Avanzada.
- Máster en Prótesis e Implantoprótesis Avanzada.
- Máster en Periodoncia Avanzada.
- Máster en Implantología Oral Avanzada.
- Doctor.

Prácticas Artísticas y Teorías del Arte en la Contemporaneidad:

- Máster en Arte Contemporáneo.
- Máster en Arte y Nuevas Tecnologías.
- Doctor.

Ciencias de la Enfermería:

- Máster en cuidados Sociosanitarios y Paliativos.
- Máster en Urgencias, Emergencias y Críticos.
- Máster en Educación y Gestión de Enfermería.
- Doctor.

Técnicas Avanzadas en la Construcción:

- Máster en Acústica Arquitectónica y Medioambiental.
- Máster en Hogar Digital. Infraestructuras y Servicios.
- Máster en Climatización.
- Doctor.

Deporte, Ciencias de la Actividad Física y Salud:

- Máster en Actividad Física y Salud.
- Doctor.

Ciencias de la Salud y Biomedicina:

- Máster en derecho Sanitario.
- Máster en Toxicología Clínica y Drogodependencias.
- Máster en Valoración del Daño Corporal, Daño Cerebral y Discapacidades.
- Doctor.

#### *Universidad Francisco de Vitoria*

Humanidades y Ciencias Sociales:

- Máster en Humanidades.
- Doctor.
- Doctor.

Sistemas de Información aplicados a la Empresa:

- Máster en Sistemas de Información y Gestión Empresarial.
- Doctor.

#### *Universidad Politécnica de Madrid*

Ciencia, Tecnología e Infraestructuras Aeroespaciales (CTIA):

- Máster en Ciencia, Tecnología e Infraestructuras Aeroespaciales.
- Doctor.

Ciencia y Tecnología Nuclear:

- Máster en Ciencia y Tecnología Nuclear.
- Doctor.

Investigación de sólidos mediante técnicas microscópicas y espectrográficas:

- Máster en Investigación de Sólidos mediante Técnicas Microscópicas y Espectrográficas.
- Doctor.

Investigación, modelización y análisis de riesgo en medio ambiente:

- Máster en "Investigación, modelización y análisis de riesgo en medio ambiente.
- Doctor.

Técnicas Experimentales Avanzadas en la Ingeniería Civil:

- Máster en Técnicas Experimentales Avanzadas en la Ingeniería Civil.
- Doctor.

Ingeniería de Sistemas y Servicios Accesibles para la Sociedad de la Información:

- Máster en Ingeniería de Sistemas y Servicios Accesibles para la Sociedad de la Información.
- Doctor.

Ingeniería de Telecomunicación:

- Máster en Tecnologías y Sistemas de Comunicación.
- Máster en Redes y Servicios Telemáticos.
- Máster en Sistemas para Entornos Inteligentes.
- Máster en Telemedicina y Bioingeniería.
- Doctor.

Automática y Robótica:

- Máster en Automática y Robótica.
- Doctor.

Ingeniería Informática:

- Máster en Tecnologías de la Información.
- Máster Europeo en Computación Lógica.
- Máster de Investigación en Inteligencia Artificial.
- Máster de Investigación en Tecnologías Software para Computación Avanzada.
- Máster de Investigación en Tecnologías para el Desarrollo de Sistemas Software Complejos.
- Doctor.

Ingeniería Electrónica:

- Máster en Sistemas Electrónicos.
- Máster en Energía Solar Fotovoltaica.
- Máster en Electrónica Industrial.
- Doctor.

Urbanismo y Territorio:

- Máster oficial en ingeniería del territorio y sus sistemas de infraestructuras.
- Doctor.

Estructuras:

- Máster en Ingeniería de Estructuras y sus materiales.
- Doctor.

Ecología:

- Máster en restauración de ecosistemas (Máster Conjunto con la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Alcalá y la Universidad Rey Juan Carlos. Coordinado por la Universidad de Alcalá).
- Doctor.

#### *Universidad Pontificia de Comillas*

Energía Eléctrica:

- Máster en Sector Eléctrico (Máster Erasmus Mundos).
- Máster en Sistemas de Energía Eléctrica.
- Doctor.

Economía y Empresa:

- Máster en Finanzas.
- Doctor.

Asuntos Internacionales: Economía, Política y Derecho.

- Máster en Asuntos Internacionales: Economía, Política y Derecho.

Fundamentos del Derecho y Derecho Económico de la Empresa:

- Máster en Derecho de la Empresa.
- Doctor.

Business Administration:

- Máster en Business Administration (MBA).

#### *Universidad Rey Juan Carlos*

Ciencias Económicas:

- Máster en Análisis Económico Internacional.
- Máster en Economía.
- Máster en Periodismo Económico.
- Doctor.

Ciencias de la Empresa:

- Máster en Dirección de Empresas.
- Máster en Marketing.
- Máster en Dirección Internacional Contable y Financiera.

- Máster en Auditoría y Contabilidad Superior.
- Máster en Asesoría Financiera y Fiscal en el marco de las NIFF.
- Máster en Entidades sin ánimo de lucro.
- Doctor.

**Estudios Jurídicos:**

- Máster en Relaciones Laborales.
- Máster en Derecho de los Negocios y Litigación Internacional.
- Máster en Abogacía.
- Máster en Derecho Autonómico y Local.
- Doctor.

**Ciencias Históricas:**

- Máster en Ciencias Históricas: Investigación, documentación y nuevas tecnologías.
- Doctor.

**Análisis y Prevención del Terrorismo:**

- Máster en Análisis y Prevención del Terrorismo.
- Doctorado.

**Epidemiología y Salud Pública:**

- Máster en Epidemiología y Salud Pública.
- Doctor.

**Patología Neurológica:**

- Máster en Patología Neurológica: actuaciones de fisioterapia y terapia ocupacional.

**Tecnología Química, Energética y de Materiales:**

- Máster en Tecnología Química, Ambiental y de Materiales.
- Máster en Tecnología y Recursos Energéticos.
- Máster en Tecnología de Polímeros.
- Máster en Materiales Estructurales para las Nuevas Tecnologías.
- Doctor.

**Ciencia y Tecnología Ambiental:**

- Máster en Restauración de Ecosistemas (Máster Conjunto con la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Politécnica de Madrid y la de Alcalá. Coordinado por la Universidad de Alcalá).
- Máster en Hidrología y Gestión de los Recursos Hídricos (Máster Conjunto con la Universidad de Alcalá. Coordinado por la Universidad de Alcalá).
- Máster en Ciencia y Tecnología Ambiental.
- Doctor.

**Sistemas Telemáticos e Informáticos:**

- Máster en Sistemas Telemáticos e Informáticos.
- Doctor.

**Tecnologías de la Información y Sistemas Informáticos:**

- Máster en Tecnología de la Información y Sistemas Informáticos.
- Máster en Ingeniería de la Decisión.
- Máster en Informática Gráfica, Juegos y Realidad Virtual.
- Doctor.

**Estudios sobre el Cine Español:**

- Máster en Estudios sobre el Cine Español.
- Doctorado.

**Artes Escénicas:**

- Máster en Artes Escénicas.
- Doctor.

**Multimedia y RES-Móvil:**

- Máster en Redes y Servicios de la Comunicación Móviles (RES-Móvil).

**Comunicación y Ciencias Sociales:**

- Máster en Gestión de la Comunicación en Instituciones Públicas y Estudios de Opinión.
- Máster en Comunicación y Problemas Socioculturales.
- Máster en Gestión e Investigación de la Comunicación Empresarial.
- Doctor.

**Estudio del Dolor:**

- Máster en estudio y tratamiento del dolor.
- Doctor.

Multimedia y Comunicación (Programa conjunto con la Universidad Carlos III. Coordina la Universidad Carlos III):

- Máster en multimedia y comunicación.

**Ciencias del Lenguaje y Lenguas:**

- Máster en Lingüística y Tecnologías (Máster conjunto con la Universidad Complutense. Coordinado por la Universidad Complutense de Madrid).

**Segundo**

1. La implantación de estos Programas Oficiales de Posgrado se entenderá sin perjuicio de las modificaciones que sea preciso realizar una vez que se implanten los estudios oficiales de grado y se incluyan en el Catálogo de títulos universitarios oficiales, en cuyo caso dichas modificaciones se tramitarán de acuerdo con lo que establece la normativa aplicable.

2. En el caso de que alguno de los títulos de Máster, cuya implantación se acuerda en esta Orden, se considere como habilitante para el acceso a actividades profesionales reguladas, deberá adaptarse a las directrices generales propias y a los requisitos de acceso que establezca el Gobierno, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente.

**Tercero**

1. La implantación de estos Programas Oficiales de Posgrado estará condicionada a que el acceso a los títulos que los integran se realice de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 10.3, así como en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero. En ningún caso se admitirá como título habilitante para el acceso a los estudios oficiales de posgrado un título académico que no sea oficial.

2. Asimismo, la implantación de los Programas conjuntos interuniversitarios estará condicionada a la firma de los convenios a los que se refiere el artículo 7.3 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, con los requisitos que allí se establecen.

**Cuarto**

La implantación de los Programas Oficiales de Posgrado en las Universidades de la Comunidad de Madrid se entiende realizada en el marco de los acuerdos adoptados por sus Consejos de Gobierno, u órganos competentes, en virtud de la autonomía universitaria, incluidos en la documentación que, de conformidad con lo previsto en la Orden 6427/2005, de 28 de noviembre, del Consejero de Educación, acompaña a la solicitud de implantación.

**Quinto**

La implantación de los Programas Oficiales de Posgrado en las Universidades públicas no podrá requerir fondos adicionales con cargo a las transferencias para gastos corrientes de las Universidades procedentes de la Comunidad de Madrid.

**Sexto**

1. Las Universidades en las que se haya acordado la implantación de Programas Oficiales de Posgrado deberán comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid, antes del 1 de julio de cada año, los Programas que se vayan a impartir en el curso siguiente.

2. Esta información se facilitará, junto con la oferta de plazas de cada programa a impartir y copia de los convenios firmados con otras Universidades para la impartición de programas conjuntos interuniversitarios, a través de los medios y con los requisitos que establezca la Dirección General de Universidades e Investigación.

3. La implantación de los Programas previstos en esta Orden quedará sin efecto si en el plazo de dos años, desde que se acordó la implantación, no se ha puesto en funcionamiento el Programa o si se ha dejado de impartir durante dos cursos consecutivos.

En Madrid, a 14 de febrero de 2006.

El Consejero de Educación,  
LUIS PERAL GUERRA

(03/5.524/06)

## Consejería de Educación

**808** ORDEN 697/2006, de 15 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se rectifica error en la Orden 6747/2005, de 13 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de programas de actividades de I + D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.

Advertidos errores en la Orden 6747/2005, de 13 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de programas de actividades

de I + D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre de 2005), en los apellidos de dos investigadores responsables en su Anexo II, de Configuración de Grupos, también en dicho Anexo II errores consistentes en la omisión de varios investigadores responsables, así como error consistente en que consta una investigadora miembro del equipo en lugar de la investigadora responsable también en dicho Anexo II; dado todo ello, procede su corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud,

### DISPONGO

#### Primero

Rectificar los errores en los apellidos de los investigadores responsables como sigue:  
Figura en el Anexo II de Configuración de Grupos:

#### Area de Materiales y Nanotecnología

Referencia	Abreviatura	Investigador	Nombre	Título	Organismo	Función
S-0505/MAT/0279	HGGM	Juan José Pérez Vaquero	HOSPITAL GENERAL GREGORIO MARAÑÓN	Sensores de radiación basados en CdZnTe/CdTe	Hospital General Universitario Gregorio Marañón	responsable

#### Area de Ciencias del Espacio, Física y Matemáticas

Referencia	Abreviatura	Investigador	Nombre	Título	Organismo	Función
S-0505/ESP/0361	INTA-IR	David Barrado Inavascues	GRUPO DE ASTRONOMÍA INFRARROJA DE INTA	Desarrollo de la explotación de instrumentación astronómica	Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales (INTA)	responsable

Debe figurar en dicho Anexo de Configuración de Grupos:

#### Área de Materiales y Nanotecnología

Referencia	Abreviatura	Investigador	Nombre	Título	Organismo	Función
S-0505/MAT/0279	HGGM	Juan José López Vaquero López	HOSPITAL GENERAL GREGORIO MARAÑÓN	Sensores de radiación basados en CdZnTe/CdTe	Hospital General Universitario Gregorio Marañón	responsable

#### Área de Ciencias del Espacio, Física y Matemáticas

Referencia	Abreviatura	Investigador	Nombre	Título	Organismo	Función
S-0505/ESP/0361	INTA-IR	David Barrado y Navascués	GRUPO DE ASTRONOMÍA INFRARROJA DE INTA	Desarrollo de la explotación de instrumentación astronómica	Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales (INTA)	responsable

#### Segundo

Los investigadores responsables que no aparecen incluidos en el Anexo II de Configuración de Grupos deben quedar integrados en los Programas en dicho Anexo como a continuación se indica:

Los Programas que aparecen configurados así:

#### Área Tecnologías Agroalimentarias

Referencia	Abreviatura	Investigador	Nombre	Título	Organismo	Función
S-0505/AGR/0265	VISAVET	Lucas Domínguez Rodríguez	VIGILANCIA SANITARIA VETERINARIA	Vigilancia Sanitaria	Universidad Complutense de Madrid	Investigador Coordinador
S-0505/AGR/0265	DNBTA-FV-UCM	Pablo E. Hernández Cruz	DPTO. DE NUTRICIÓN, BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS		Universidad Complutense de Madrid	responsable
S-0505/AGR/0265	SIM-CNM	Alfredo Toranzo García	SERVICIO DE INMUNOLOGÍA		Instituto de Salud Carlos III	responsable

**Área Tecnologías Agroalimentarias**

Referencia	Abreviatura	Investigador	Nombre	Título	Organismo	Función
S-0505/AGR/0312	CSIC-AI	María José González Carlos	CSIC-ANALISIS INSTRUMENTAL	Nuevas metodologías analíticas para el estudio y control de seguridad y calidad de los alimentos	Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	Investigador Coordinador
S-0505/AGR/0312	UCM-QA	Carmen Cámara Rica	COMPLUTENSE-QUIMICA ANALITICA		Universidad Complutense de Madrid	responsable
S-0505/AGR/0312	UCM-VET	Carmen Sanjosé Serrán	UCM-VETERINARIA-NUTRICIÓN		Universidad Complutense de Madrid	responsable
S-0505/AGR/0312	UAH-QA	M <sup>a</sup> Luisa Marina Alegre	UAH-QUIMICA ANALITICA		Universidad de Alcalá	responsable
S-0505/AGR/0312	UNED-QA	Pilar Fernández Hernando	UNED CIENCIAS ANALITICAS		Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	responsable

**Área Ciencias del Espacio, Física y Matemáticas**

Referencia	Abreviatura	Investigador	Nombre	Título	Organismo	Función
S-0505/ESP/0361	UCM-GTC	Jesús Gallego Maestro	GRUPO DE INSTRUMENTACIÓN ASTRONÓMICA DE LA UCM	Desarrollo de la explotación de instrumentación astronómica	Universidad Complutense de Madrid	Investigador Coordinador
S-0505/ESP/0361	CSIC-IR	Luis Colina Robledo	GRUPO DE ASTRONOMÍA INFRARROJA DEL CSIC		Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	responsable
S-0505/ESP/0361	UAM-IR	Carlos Eiroa de San Francisco	GRUPO DE ASTRONOMÍA INFRARROJA DE LA UAM		Universidad Autónoma de Madrid	responsable
S-0505/ESP/0361	INTA-OV	Enrique Solano Marquez	GRUPO DEL OBSERVATORIO VIRTUAL DE INTA		Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales (INTA)	responsable
S-0505/ESP/0361	INTA-RADIO	Olga Suarez Fernández	GRUPO DE RADIOASTRONOMÍA DE INTA		Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales (INTA)	responsable
S-0505/ESP/0361	INTA-IR	David Barrado Inavascues	GRUPO DE ASTRONOMÍA INFRARROJA DE INTA		Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales (INTA)	responsable

Deben quedar configurados como a continuación se indica, una vez integrados los investigadores responsables correspondientes:

**Área Tecnologías Agroalimentarias**

Referencia	Abreviatura	Investigador	Nombre	Título	Organismo	Función
S-0505/AGR/0265	VISAVET	Lucas Domínguez Rodríguez	VIGILANCIA SANITARIA VETERINARIA	Vigilancia Sanitaria	Universidad Complutense de Madrid	Investigador Coordinador
S-0505/AGR/0265	DNBTA-FV-UCM	Pablo E. Hernández Cruza	DPTO. DE NUTRICIÓN, BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS		Universidad Complutense de Madrid	responsable
S-0505/AGR/0265	SIM-CNM	Alfredo Toraño García	SERVICIO DE INMUNOLOGÍA		Instituto de Salud Carlos III	responsable
S-0505/AGR/0265	SEB-CNM	Aurora Echeita Sarrionandia	SERVICIO DE BACTERIOLOGÍA		Instituto de Salud Carlos III	responsable

**Área Tecnologías Agroalimentarias**

Referencia	Abreviatura	Investigador	Nombre	Título	Organismo	Función
S-0505/AGR/0312	CSIC-AI	María José González Carlos	CSIC-ANALISIS INSTRUMENTAL	Nuevas metodologías analíticas para el estudio y control de seguridad y calidad de los alimentos	Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	Investigador Coordinador
S-0505/AGR/0312	UCM-QA	Carmen Cámara Rica	COMPLUTENSE-QUIMICA ANALITICA		Universidad Complutense de Madrid	responsable
S-0505/AGR/0312	UCM-VET	Carmen Sanjosé Serrán	UCM-VETERINARIA-NUTRICIÓN		Universidad Complutense de Madrid	responsable
S-0505/AGR/0312	UAH-QA	M <sup>a</sup> Luisa Marina Alegre	UAH-QUIMICA ANALITICA		Universidad de Alcalá	responsable
S-0505/AGR/0312	UNED-QA	Pilar Fernández Hernando	UNED CIENCIAS ANALITICAS		Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	responsable
S-0505/AGR/0312	CSIC-AA	Francisco José Morales Navas	CSIC- PRODUCTOS LACTEOS		Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	responsable

**Área Ciencias del Espacio, Física y Matemáticas**

Referencia	Abreviatura	Investigador	Nombre	Título	Organismo	Función
S-0505/ESP/0361	UCM-GTC	Jesús Gallego Maestro	GRUPO DE INSTRUMENTACIÓN ASTRONÓMICA DE LA UCM	Desarrollo y explotación de instrumentación astronómica	Universidad Complutense de Madrid	Investigador Coordinador
S-0505/ESP/0361	CSIC-IR	Luis Colina Robledo	GRUPO DE ASTRONOMÍA INFRARROJA DEL CSIC		Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	responsable
S-0505/ESP/0361	UAM-IR	Carlos Eiroa de San Francisco	GRUPO DE ASTRONOMÍA INFRARROJA DE LA UAM		Universidad Autónoma de Madrid	responsable
S-0505/ESP/0361	INTA-OV	Enrique Solano Márquez	GRUPO DEL OBSERVATORIO VIRTUAL DE INTA		Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales (INTA)	responsable
S-0505/ESP/0361	INTA-RADIO	Olga Suárez Fernández	GRUPO DE RADIOASTRONOMÍA DE INTA		Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales (INTA)	responsable
S-0505/ESP/0361	INTA-IR	David Barrado y Navascués	GRUPO DE ASTRONOMÍA INFRARROJA DE INTA		Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales (INTA)	responsable
S-0505/ESP/0361	CAB-ESPACIO	Miguel Mas Hesse	GRUPO DE ASTROFÍSICA ESPACIAL DEL CAB		Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales (INTA)	responsable
S-0505/ESP/0361	UNED-OV	Luis Manuel Sarro	GRUPO DE OBSERVATORIO VIRTUAL DE LA UNED		Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	responsable
S-0505/ESP/0361	ESAC-ESPACIO	María de Santos Lleó	GRUPO DE ESTUDIO DE GALAXIAS ACTIVAS Y FORMACIÓN ESTELAR DE ESAC		Agencia Europea del Espacio (ESAC)	responsable
S-0505/ESP/0361	UPM-GTC	Alvaro Gustavo Vitores González	GRUPO INSTRUMENTACION ASTRONÓMICA DE LA UPM		Universidad Politécnica de Madrid (UPM)	responsable

**Tercero**

En el Anexo II, de Configuración de Grupos, donde aparece:

**Área Recursos Naturales y Tecnologías Medioambientales**

Referencia	Abreviatura	Investigador	Nombre	Título	Organismo	Función
S-0505/AMB/0406	UNED	Concepción Barthelemy González	UNED	Desarrollo de un nuevo sistema de eliminación de gases tóxicos y corrosivos generados en depuradoras de aguas residuales	Universidad Nacional de Educación a Distancia	responsable

Debe aparecer:

**Área Recursos Naturales y Tecnologías Medioambientales**

Referencia	Abreviatura	Investigador	Nombre	Título	Organismo	Función
S-0505/AMB/0406	UNED	María Luisa Rojas Cervantes	UNED	Desarrollo de un nuevo sistema de eliminación de gases tóxicos y corrosivos generados en depuradoras de aguas residuales	Universidad Nacional de Educación a Distancia	responsable

Dada en Madrid, a 10 de febrero de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 379/1998, de 6 de marzo), la Directora General de Universidades e Investigación, Clara Eugenia Núñez.

(03/4.968/06)

**Consejería de Educación**

**809** RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2006, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se dictan instrucciones para la convocatoria de las pruebas libres conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria en el año 2006.

La Orden 1667/2003, de 25 de marzo, por la que se modifican determinados artículos de la Orden 3584/2002, de 24 de julio, que regula las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, atribuye a la Dirección General de Promoción Educativa, en colaboración con las Direcciones de Área Territorial, la elaboración de dichas pruebas así como su desarrollo y evaluación, al tiempo que autoriza a la Dirección General de

Promoción Educativa a dictar las normas necesarias para la aplicación de dicha Orden.

Con objeto de fijar la fecha de convocatoria, el período de inscripción, proceso de matriculación, lugares de realización y, en general, las normas sobre su desarrollo, esta Dirección General

## HA RESUELTO

### Primero

Convocar la celebración de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria en Centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad de Madrid, designados por las Direcciones de Área Territorial, que tendrán lugar en los meses de junio y octubre.

### Segundo

El plazo de inscripción para la convocatoria de junio será del 22 de marzo al 12 de abril de 2006, ambos incluidos. Para la convocatoria del mes de octubre el plazo comenzará el 26 de junio y finalizará el 12 de julio de 2006, ambos incluidos.

### Tercero

Las pruebas tendrán lugar el día 15 de junio, para la primera convocatoria, y el 4 de octubre, para la segunda, ajustándose en cuanto a su realización a lo dispuesto en estas instrucciones.

### Cuarto

Los contenidos de las pruebas se basarán en la Resolución de 19 de julio de 1994 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de agosto) sobre orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo de educación secundaria para personas adultas, Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa por la que se dictan instrucciones para la convocatoria de las pruebas libres conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria en el año 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de abril de 2005).

### Quinto

1. Para la realización de las pruebas libres dirigidas a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, podrán inscribirse aquellas personas que tengan cumplidos los dieciocho años de edad el 31 de diciembre de 2006 y no estén cursando oficialmente enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Formación Básica de Personas Adultas en el presente curso escolar.

2. Para la realización de las pruebas los aspirantes acreditarán su identidad con el DNI, NIE, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido.

### Sexto

1. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Director de Área Territorial, según modelo del Anexo I.

2. La solicitud habrá de acompañarse necesariamente de:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjeros o pasaporte.
- Alguno de los documentos acreditativos, en su caso, de la situación académica que se detallan a continuación:
  - Certificación académica original o fotocopia compulsada de haber superado alguno de los ámbitos o campos de conocimiento, así como de las materias optativas realizadas y superadas.
  - Certificación académica original o fotocopia compulsada de haber superado los módulos III y IV de alguno de los campos de conocimiento de Educación Secundaria de Personas Adultas en la modalidad a distancia.
  - Certificación académica original o fotocopia compulsada de haber superado áreas del segundo ciclo de Educación

Secundaria Obligatoria, según lo establecido en el Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de septiembre), y en el Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de enero de 2001).

— Certificación original o fotocopia compulsada de haber superado, en convocatoria de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Secundaria, alguno de los campos de conocimiento o grupos recogidos en el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero (“Boletín Oficial del Estado” del 16 de febrero).

c) En todos los casos, las convalidaciones se ajustarán a lo establecido en el Anexo I de la Orden 3066/2005, de 7 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de junio).

3. Los aspirantes podrán presentar las solicitudes en las Direcciones de Área Territorial y en los lugares determinados por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las pruebas se realizarán en alguno de los centros designados al efecto por la Dirección de Área Territorial correspondiente.

4. Finalizado el período de inscripción, las Direcciones de Área Territorial correspondientes, a través del Servicio de la Unidad de Programas Educativos, revisarán las solicitudes y las remitirán, junto con la documentación aportada por los interesados, al centro al que sean adscritos para realizar las pruebas.

5. En cada centro donde se realicen las pruebas, el Secretario del Tribunal procederá a la revisión de las solicitudes remitidas por las Direcciones de Área Territorial. Asimismo, revisará las convalidaciones en virtud de las equivalencias académicas del Anexo II, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado sexto, punto 2.c) de la presente Resolución. Los expedientes de los aspirantes quedarán en el centro, a disposición del Tribunal correspondiente. A petición de los interesados, se podrá expedir certificación de los campos de conocimiento convalidados, según Anexo III.

Finalizado el proceso de revisión, se procederá a la publicación de las listas provisionales tanto en las Direcciones de Área Territorial como en los centros designados para la realización de las pruebas.

En dichas listas provisionales figurará la relación de admitidos, indicando, en su caso, los campos de conocimiento convalidados así como el centro asignado a cada aspirante para la realización de las pruebas, figurando, en listado aparte, la relación de excluidos y sus causas.

6. Publicadas las listas provisionales, los interesados dispondrán de diez días naturales para, a requerimiento del Secretario del Tribunal, subsanar la falta de documentación o completar la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. Finalizado este proceso, cada Tribunal publicará los listados definitivos de admitidos y excluidos, especificando los campos de conocimiento a los que ha de presentarse cada aspirante, y en el caso de exclusión, sus causas.

Los listados de admitidos y excluidos se publicarán tanto en las Direcciones de Área Territorial como en los centros en los que se realizarán las pruebas.

### Séptimo

1. Los Tribunales serán nombrados por cada Dirección de Área Territorial, una vez realizadas las inscripciones.

2. Cada Tribunal atenderá hasta un máximo de 200 alumnos. Si la matrícula superase esa cifra, se podrán nombrar los Tribunales oportunos, procediendo a un reparto equitativo de los alumnos.

3. Todos los miembros de los Tribunales deberán pertenecer al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Claustro del propio centro. En caso de imposibilidad, la Dirección de Área Territorial correspondiente nombrará profesores, del citado cuerpo, de Centros de Educación de Personas Adultas limítrofes preferentemente o, en caso necesario, de Institutos de Educación Secundaria de la localidad.

4. Cada Tribunal estará constituido por un Presidente/a y cuatro Vocales, uno por cada Campo de Conocimiento. Actuará de Presidente/a el Director/a del centro donde se realice la prueba y de Secretario/a el Vocal de menor edad.

En aquellos centros en los que el Director/a no pertenezca al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se nombrarán cinco Vocales y el Director/a del centro designará de entre ellos a la persona que ejercerá la función de Presidente/a.

### Octavo

1. Las pruebas tendrán por objeto valorar las capacidades generales básicas propuestas para la Educación Secundaria Obligatoria, adaptadas a las características de las personas adultas. Tendrán como referente, por lo tanto, los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria y versarán sobre las áreas integradas en los siguientes grupos, recogidos en el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero:

- Grupo lingüístico.
- Grupo científico-tecnológico.
- Grupo de ciencias sociales.

2. A tenor de lo contemplado en la Disposición Transitoria primera del Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero (“Boletín Oficial del Estado” del 16) esta Comunidad Autónoma, en tanto no se publique el currículo para la Educación Secundaria de Personas Adultas, aplicará para la elaboración de las pruebas lo establecido en la Orden 4587/2000, de 15 de septiembre, del Consejero de Educación, sobre organización de las Enseñanzas de Educación Básica y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas adultas.

3. La elaboración de las pruebas corresponderá a la Dirección General de Promoción Educativa en colaboración con las Direcciones de Área Territorial, quienes podrán requerir la asesoría de expertos en aquellos campos en que lo consideren oportuno.

4. En cada convocatoria las pruebas serán únicas para todos los aspirantes y se realizarán en una sola jornada, en sesión de mañana y tarde y en la misma fecha para todos los Tribunales.

5. El orden de realización de las pruebas será el que sigue:  
Sesión de mañana:

- a) De 9:00 a 11:15 horas: Comunicación.
- b) De 11:30 a 13:00 horas: Matemática.

Sesión de tarde:

- a) De 16:00 a 17:30 horas: Naturaleza.
- b) 17:45 a 19:15 horas: Sociedad.

6. Las pruebas serán evaluadas por cada uno de los Tribunales constituidos al efecto. La evaluación se ajustará a criterios objetivos. La calificación se realizará conforme al siguiente baremo:

- a) Campo de la Comunicación:
  - Lengua Castellana y Literatura. Puntuación máxima: 20 puntos.
  - Idioma. Puntuación máxima: 15 puntos.
- b) Campo de la Matemática:
  - Puntuación máxima: 25 puntos.
- c) Campo de la Sociedad:
  - Puntuación máxima: 20 puntos.
- d) Campo de la Naturaleza:
  - Puntuación máxima: 20 puntos.

7. La calificación global de la prueba será como sigue:

Puntuación:	Calificación:
— De 85 a 100.	— Sobresaliente (9 ó 10).
— De 70 a 84.	— Notable (7 u 8).
— De 60 a 69.	— Bien (6).
— De 50 a 59.	— Suficiente (5).
— Menos de 50.	— Insuficiente (0, 1, 2, 3, 4).

8. Para poder aplicar los criterios de calificación global, teniendo siempre en cuenta que ésta no podrá estar en ningún caso por debajo de los 50 puntos, el alumno tendrá que realizar la prueba en todos los campos de conocimiento, y obtener una puntuación mínima en cada uno de ellos, que será la siguiente:

- Campo de la Comunicación: 15 puntos.
- Campo de la Matemática: 10 puntos.
- Campo de la Sociedad: 8 puntos.
- Campo de la Naturaleza: 8 puntos.

9. Las calificaciones se harán públicas en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en los centros donde se celebren las pruebas.

10. Finalizado el proceso de evaluación en cada convocatoria, el Tribunal elaborará las Actas de Evaluación (Anexo IV), debiéndose recoger en ellas la relación de participantes en las pruebas, las calificaciones obtenidas en la presente o en anteriores convocatorias y, en su caso, los campos de conocimiento convalidados. Asimismo, deberá figurar si procede o no la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria. Las actas de Evaluación quedarán archivadas en los centros en los que se realicen las pruebas. De las mismas se remitirá copia a los Servicios de Inspección Educativa y de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

11. El Tribunal propondrá para la expedición del título a aquellos alumnos que hayan superado la totalidad de los campos de conocimiento que constituyen las pruebas.

12. Los ejercicios quedarán archivados en los centros en los que se hayan celebrado las pruebas, durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de reclamación de las mismas.

13. A los aspirantes propuestos para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria, el Tribunal les facilitará una certificación, según Anexo V, en la que se exprese esta circunstancia.

14. A los aspirantes que no pueden ser propuestos para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria, el Tribunal les facilitará una certificación, según Anexo VI, en la que se especifiquen los campos de conocimiento superados, para ser convalidados en futuras convocatorias.

15. Finalizado el proceso de evaluación, los Tribunales remitirán a la Dirección de Área Territorial correspondiente los datos estadísticos, de acuerdo con el Anexo VII. Una vez recibidos estos, en el plazo de un mes, las Direcciones de Área Territorial remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa (Servicio de Educación de Personas Adultas), los datos estadísticos en el Anexo VIII.

### Noveno

1. Los aspirantes, en caso de disconformidad con las calificaciones de las pruebas, podrán presentar, por escrito, reclamaciones ante el Presidente/a del Tribunal en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de resultados.

2. En los dos días siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, el Tribunal celebrará una sesión extraordinaria en la que resolverá. Tanto si la reclamación es desestimada como si es estimada, se le comunicará por escrito al interesado. Si la reclamación es estimada, la rectificación se reflejará mediante diligencia en el Acta correspondiente.

### Décimo

Esta Resolución se hará pública en las Direcciones de Área Territorial con antelación suficiente a los plazos de inscripción.

### Undécimo

Desde esta Dirección General se arbitrarán las medidas necesarias para coordinar el proceso de difusión, desarrollo y resolución de la convocatoria de pruebas libres conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

Madrid, 1 de febrero de 2006.—La Directora General, María Antonia Casanova Rodríguez.

## ANEXO I



Dirección General de Promoción Educativa  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## Comunidad de Madrid

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

#### A) DATOS PERSONALES

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

Localidad de nacimiento \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Domicilio: C/P/Avda. \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

#### B) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Fotocopia compulsada DNI, NIE o pasaporte.

##### Documentación académica acreditativa:

Certificaciones académicas

Certificación de calificaciones, relativas a convocatorias anteriores de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

#### C) LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA PARA LA PRUEBA

Inglés

Francés

Portugués

Alemán

Italiano

**DECLARA:** Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud de inscripción y que reúne todos los requisitos exigidos, por lo que,

**SOLICITA:** Tomar parte en las pruebas libres conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, que se celebrarán en la Dirección de Área

Territorial \_\_\_\_\_, convocatoria de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL \_\_\_\_\_

## ANEXO II



Dirección General de Promoción Educativa  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## Comunidad de Madrid

### CUADRO DE EQUIVALENCIAS ACADÉMICAS

Áreas de Educación  Secundaria Obligatoria <sup>1</sup>  (RD. 1345/1991 DE 6 de septiembre, <i>Boletín Oficial del Estado</i> de 13 de septiembre y Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre, <i>Boletín Oficial del Estado</i> de 16 de enero de 2001)	Campos de Conocimiento:  - Sexto curso de Educación Básica para Personas Adultas <sup>2</sup> (Orden 4587/2000 de 15 de septiembre, <i>Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid</i> de 21 de septiembre)  - Tercero y Cuarto módulos de la ESPA (Resolución de 19 de julio de 1994, <i>Boletín Oficial del Estado</i> de 18 de agosto)	<i>Grupos según Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 16)</i>	Campos de conocimiento de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.
Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera	<b>Comunicación</b>	<b>Lingüístico</b>	<b>Comunicación</b>
Ciencias Sociales, Geografía e Historia Música	<b>Sociedad</b>	<b>Ciencias Sociales</b>	<b>Sociedad</b>
Biología y Geología Física y Química Educación Física	<b>Naturaleza</b>	<b>Científico-Tecnológico</b>	<b>Naturaleza</b>
Matemáticas Tecnología Educación Plástica y Visual	<b>Matemática</b>		<b>Matemática</b>

<sup>1</sup> Para su convalidación se requiere tener superadas todas estas áreas en el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

<sup>2</sup> Para su convalidación deberán haberse superado también las materias optativas correspondientes a este curso.

## ANEXO III



Dirección General de Promoción Educativa  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## Comunidad de Madrid

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
como Secretario/a del Tribunal constituido en el Centro de Educación de Personas Adultas

### CERTIFICA

Que, examinada la documentación acreditada por D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
y aplicadas las equivalencias académicas reguladas por la presente Orden, procede la convalidación de los siguientes Campos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria mediante pruebas libres:

Matemática	
Comunicación	
Naturaleza	
Sociedad	

(Márquense con X los Campos convalidados)

Y para que conste, se expide el presente certificado en \_\_\_\_\_, a  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

(Sello del Centro)

ANEXO IV



Dirección General de Promoción Educativa  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Comunidad de Madrid**

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN  
DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Convocatoria \_\_\_\_\_  
(consígnese mes y año)

Centro de Educación de Personas Adultas en el que se constituye \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ C.Postal \_\_\_\_\_

Localidad/Provincia \_\_\_\_\_

N.º de aspirantes \_\_\_\_\_ nº de aspirantes propuestos para el título \_\_\_\_\_

Nº Orden	Apellidos y Nombre <sup>(1)</sup>	D.N.I. o N.I.E.	Fecha de nacimiento	Calificaciones <sup>(3)</sup>					Propuesta Título <sup>(4)</sup>
				C.C.. <sup>(2)</sup>	C.M. <sup>(2)</sup>	C.C.N. <sup>(2)</sup>	C.C.S. <sup>(2)</sup>	GLOBAL	

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

**EL/LA PRESIDENTE/A**

**EL/LA SECRETARIO/A**

(Sello)

- (1) Relación alfabética de los aspirantes
- (2) C.C.: Campo de la Comunicación; C.M.: Campo de la Matemática; C.C.N.: Campo de la Naturaleza; C.C.S.: Campo de la Sociedad.
- (3) Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: SO: Sobresaliente (9 ó 10); NO: Notable (7 u 8); BI: Bien (6); SU: Suficiente (5); IN: Insuficiente (0, 1, 2, 3 ó 4); NP: No presentado; CV: Convalidado; SCA: Superado en convocatorias anteriores (debe consignarse además la calificación).
- (4) Propuesta de título de Graduado en Educación Secundaria: SÍ/NO

## ANEXO V



Dirección General de Promoción Educativa  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Comunidad de Madrid**

D/ D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
Secretario/a del Tribunal de \_\_\_\_\_, constituido en el Centro  
de Educación de Personas Adultas \_\_\_\_\_,  
en la convocatoria de \_\_\_\_\_  
(consígnese mes y año)

**CERTIFICA**

Que D/ D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con DNI nº \_\_\_\_\_, ha superado las pruebas libres para la obtención del título  
de Graduado en Educación Secundaria en la convocatoria de \_\_\_\_\_, por lo que se le  
propone para la expedición del correspondiente Título.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en  
\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

(Sello del Centro)

## ANEXO VI



Dirección General de Promoción Educativa  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## Comunidad de Madrid

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 Secretario/a del Tribunal constituido en el Centro de Educación de Personas Adultas  
 \_\_\_\_\_, en la  
 convocatoria de \_\_\_\_\_  
 (consígnese mes y año)

### CERTIFICA

Que D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
 con DNI nº \_\_\_\_\_, tiene superados los siguientes Campos-Grupos  
 con las calificaciones que se expresan, para la obtención del título de Graduado en  
 Educación Secundaria:

<b>CAMPOS</b>	<b>CALIFICACIÓN <sup>(1)</sup></b>	<b>GRUPOS</b>	<b>CALIFICACIÓN <sup>(1)</sup></b>
<b>Comunicación</b>		<b>Lingüístico</b>	
<b>Sociedad</b>		<b>Ciencias Sociales</b>	
<b>Naturaleza</b>		<b>Científico-</b>	
<b>Matemáticas</b>		<b>Tecnológico</b>	

<sup>(1)</sup> Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: Sobresaliente (9 ó 10), Notable (7 u 8), Bien (6), Suficiente (5), CV: Convalidado, SCA: Superado en convocatorias anteriores (en este caso indíquese además la calificación).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en  
 \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

(Sello del Centro)

## ANEXO VII



Dirección General de Promoción Educativa  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Comunidad de Madrid**

**ESTADÍSTICA TRIBUNAL**

Convocatoria \_\_\_\_\_

(Indíquese mes y año)

Tribunal constituido en el Centro de Educación de Personas Adultas \_\_\_\_\_  
Número Total de aspirantes: Inscritos \_\_\_\_\_ Presentados \_\_\_\_\_ Propuestos para el título \_\_\_\_\_.

**NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS SEGÚN EDAD Y SEXO**

AÑOS	18 A 25	26 A 35	36 A 45	46 A 55	56 A 65	Más de 65
HOMBRES						
MUJERES						
TOTAL						

**NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA EL TÍTULO SEGÚN EDAD Y SEXO**

AÑOS	18 A 25	26 A 35	36 A 45	46 A 55	56 A 65	Más de 65
HOMBRES						
MUJERES						
TOTAL						

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

**EL/LA PRESIDENTE/A**

(Sello del Centro)

Fdo.:

## ANEXO VIII



Dirección General de Promoción Educativa  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Comunidad de Madrid**

### ESTADÍSTICA GENERAL

Convocatoria \_\_\_\_\_

(Indíquese mes y año)

Datos de todos los Tribunales constituidos en los Centros de Educación de Personas Adultas de la Dirección de Área Territorial de \_\_\_\_\_

Número Total de aspirantes: Inscritos \_\_\_\_\_ Presentados \_\_\_\_\_ Propuestos para el título \_\_\_\_\_.

#### NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS SEGÚN EDAD Y SEXO.

AÑOS	18 A 25	26 A 35	36 A 45	46 A 55	56 A 65	Más de 65
Hombres						
Mujeres						
TOTAL						

#### NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA EL TÍTULO SEGÚN EDAD Y SEXO

AÑOS	18 A 25	26 A 35	36 A 45	46 A 55	56 A 65	Más de 65
Hombres						
Mujeres						
TOTAL						

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

**EL/LA DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL**

(Sello del Centro)

Fdo.:

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**810** *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2006, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Instalación de bungalows en camping municipal”, en el término municipal de Cervera de Buitrago, promovido por el Ayuntamiento de Cervera de Buitrago (expediente 22/05).*

A los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Instalación de bungalows en camping municipal”, en el término municipal de Cervera de Buitrago, promovido por el Ayuntamiento de Cervera de Buitrago, con domicilio en calle Iglesia, sin número, 28193 Cervera de Buitrago (Madrid).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Servicio de Evaluación Ambiental, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 24 de enero de 2006.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefa del Servicio de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/2.194/06)

## Consejería de Sanidad y Consumo

**811** *ORDEN 270/2006, de 13 de febrero, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se determinan los órganos de la Consejería que deben emitir informe previo y favorable para autorizar transferencias de crédito.*

La Ley 6/2005, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006, introduce importantes novedades con relación a la gestión de los créditos de la sanidad pública.

En primer lugar, se crea la subfunción 416 “Atención especializada”, que agrupa todos los créditos destinados a financiar la prestación de asistencia médica especializada del Servicio Madrileño de Salud.

En segundo lugar, se crea un programa presupuestario para cada uno de los hospitales de la Red Pública, cuyo responsable será el Gerente del mismo.

En tercer lugar, se atribuye a los responsables de los programas de la subfunción 416 la competencia para autorizar determinadas transferencias de crédito.

En cuarto lugar, se exceptúan de los límites del artículo 64 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, las transferencias de crédito que se realicen dentro de la subfunción 416.

Finalmente, el artículo 51.4 de dicha Ley establece que la tramitación de dichos expedientes de transferencia requerirá el previo informe favorable de la Consejería de Sanidad y Consumo.

En consecuencia, en desarrollo de este artículo, procede atribuir la facultad de emisión de dichos trámites a determinados Órganos de la Consejería. Concretamente, en el Director General de Seguimiento Presupuestario y Régimen Económico y Financiero, cuando afecten a créditos de los capítulos 2, 4, 6, 7 y 8, y al Director General de Recursos Humanos cuando se trate de créditos del capítulo 1.

Por ello, en aplicación de lo previsto en los artículos 41.d) y 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

### Artículo 1

#### Objeto

La presente Orden tiene por objeto determinar los Órganos de la Consejería de Sanidad y Consumo que deben emitir el informe previo y favorable en las transferencias de créditos en los supuestos del artículo 51.4 de la Ley 6/2005, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006.

### Artículo 2

*Informe de las transferencias de crédito que afecten a los capítulos 2, 4, 6, 7 y 8*

El informe será emitido por el Director General de Seguimiento Presupuestario y Régimen Económico y Financiero, cuando se trate de créditos de los capítulos 2, 4, 6, 7 y 8.

### Artículo 3

*Informe de las transferencias de crédito que afecten al capítulo 1*

El informe será emitido por el Director General de Recursos Humanos, cuando se trate de créditos del capítulo 1.

### Artículo 4

*Solicitud de informes*

Los informes referidos en los puntos anteriores se solicitarán simultáneamente a su inicio, aportando la solicitud de modificación y la memoria.

La solicitud se dirigirá al Órgano que tenga atribuida la competencia de emisión del correspondiente informe.

## DISPOSICIÓN FINAL

### Única

*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 13 de febrero de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
MANUEL LAMELA FERNÁNDEZ

(03/5.362/06)

## D) Anuncios

### Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

#### CANAL DE ISABEL II

Orden 81/2006, de 22 de febrero, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto “Segundo anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid, primera fase, tramo 4”. (Expediente de expropiación forzosa número 230. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.).

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2005, se acordó aprobar definitivamente los tramos 3 a 9, excepto el ramal 10 comprendido en este tramo, del Plan Especial de Infraestructuras “Segundo anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid, primera fase”, promovido por el Canal de Isabel II.

La ejecución del proyecto de referencia requiere que se proceda a tramitar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, una vez formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y en aplicación de su artículo 18,

## DISPONGO

### Primero

Someter al trámite de información pública durante el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto "Segundo anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid, primera fase, tramo 4", (expediente de expropiación número 230. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

### Segundo

La presente Orden será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID así como en uno de los diarios de mayor difusión, y además comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, a efectos de que sea expuesta en el tablón de anuncios.

### Tercero

La relación de bienes y derechos a que se refiere el apartado primero podrá examinarse durante el mencionado plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, en la calle Santa Engracia, número 125, de nueve a catorce horas, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de los términos municipales donde se ubiquen las parcelas afectadas.

Durante dicho período, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante escrito dirigido a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, en la Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid.

### Cuarto

Las afecciones que resultan necesarias para la ejecución del proyecto de obra y que se reseñan en el anejo a la presente Orden, se describen como:

- Expropiación (EXP): Para la ubicación de infraestructuras y su conservación. La superficie afectada depende de cada tipo de infraestructura.
- Ocupación temporal (OT): En esta zona, reflejada en los planos de afección, se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo y sobre ella se realizarán todas las obras y operaciones precisas, cuya duración está condicionada por la total ejecución del proyecto de obra, restituyéndose a su estado inicial una vez finalizados los trabajos.

En Madrid, a 22 de febrero de 2006.

El Vicepresidente Primero  
y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

## RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE SEGUNDO ANILLO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PRIMERA FASE. TRAMO 4

FINCA	TITULAR	EXP.	OT	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	NATURALEZA	CLASIF. URB.
<b>TÉRMINO MUNICIPAL: COLMENAREJO</b>								
3	COSME Y MARIA CONCEPCIÓN GAMELLA GARCÍA	1610	0	8	97		PASTOS	S.N.U
4	JESÚS MAURICIO MARTÍN PASTOR	1652	0	8	188		PASTOS	S.N.U
5	JESÚS MAURICIO MARTÍN PASTOR	420	0	8	187		PASTOS	S.N.U
6	MARIANO ELVIRA YUSTA	1316	0	8	186		PASTOS	S.N.U
7	JESÚS MAURICIO MARTÍN PASTOR	1652	0	8	185		PASTOS	S.N.U
8	FRANCISCO E ISABEL ELVIRA ARIAS	2156	0	8	184		PASTOS	S.N.U
9	AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO	98	0	8	9013		CAMINO	S.N.U
10	GONZALO GARCÍA GALA NARCISA GALA GUTIERREZ	3052	0	8	92		PASTOS	S.N.U
11	ERNESTO GAMELLA MORENO Y MARÍA IGLESIAS MADRIGAL	504	0	8	93		PASTOS	S.N.U
12	ISMAEL MIGUEL BERRUECO	1610	0	8	50		PASTOS	S.N.U
13	ERNESTO GAMELLA MORENO Y MARÍA IGLESIAS MADRIGAL	45	0	8	52		PASTOS	S.N.U
14	EVARISTO GAMELLA MORENO	3906	0	8	254		PASTOS	S.N.U
16	JACINTA GALA ELVIRA	4732	0	6	5		PASTOS	S.N.U
17	ASUNCIÓN Y JAVIER GALA ELVIRA	2002	0	6	6		PASTOS	S.N.U
18	AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO	84	0	5	9001		CAMINO	S.N.U
19	FLORENCIA GAMELLA MORENO	1232	0	5	27		PASTOS	S.N.U
20	CAYETANO PANADERO GAMELLA	2926	0	5	8		PASTOS	S.N.U
21	AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO	28	0	5	9004		CAMINO	S.N.U
22	LUCÍA GAMELLA MORENO	1316	0	5	24		PASTOS	S.N.U
23	JACINTA, SANTA, NARCISA, LUCRECIA ELVIRA GAMELLA	10682	0	5	23		PASTOS	S.N.U
24	JACINTA, SANTA, NARCISA, LUCRECIA ELVIRA GAMELLA	8760	3310	5	22		PASTOS	S.N.U
25	JACINTA, SANTA, NARCISA, LUCRECIA ELVIRA GAMELLA	5700	1100	5	14		PASTOS	S.N.U
26	JACINTA, SANTA, NARCISA, LUCRECIA ELVIRA GAMELLA	107	1370	5	37		PASTOS	S.N.U
<b>TÉRMINO MUNICIPAL: VILLANUEVA DEL PARDILLO</b>								
1	MATILDE ASENJO GUERRA Y CARMEN GUERRA MAGDALENO	1760	1220	18	3		LABOR SECANO	S.N.U
2	MARÍA ANTONIA LABRANDERO LABRANDERO Y JOSE LUIS DELGADO FERNANDEZ	2100	1370	18	4		LABOR SECANO	S.N.U
3	GERMAN BERMEJO SERRANO	200	450	18	6		LABOR SECANO	S.N.U
4	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	27	70	18	9004		CAMINO	S.N.U
5	ANTONIO Y FRANCISCO MAGDALENO BERMEJO	1750	1165	18	159		PASTOS	S.N.U
6	EMILIO LOZANO LOPEZ	1610	515	18	160		PASTOS	S.N.U
7	EMILIO LOZANO LOPEZ	80	0	18	8		LABOR SECANO	S.N.U
8	EMILIO LOZANO LOPEZ	1690	1400	18	7		PASTOS	S.N.U
9	EMILIO LOZANO LOPEZ	50	0	18	161		PASTOS	S.N.U
10	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	80	70	1	9005		CAMINO	S.N.U

FINCA	TITULAR	EXP.	OT	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	NATURALEZA	CLASIF. URB.
11	EMILIO LOZANO LOPEZ	490	120	1	51		LABOR	S.N.U
13	EVARISTO GARCÍA GOMEZ	140	170	1	52		SECANO	S.N.U
15	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	10	0	1	50		PASTOS	S.N.U
16	EVARISTO GARCIA GOMEZ	360	0	1	69		LABOR	S.N.U
17	EVARISTO GARCÍA GOMEZ	5815	3910	1	49		SECANO	S.N.U
18	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	140	80	1	9014		PASTOS	S.N.U
19	PAULINO GUILLERMO Y FELIX SANCHEZ SERRANO	1110	1380	1	44		BARRANCO	S.N.U
20	M. BERTA BRAVO SERRANO	2850	7930	1	71		LABOR	S.N.U
21	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	308	300	1	9001		SECANO	S.N.U
22	EUSEBIO GONZÁLEZ CHOREN	0	160	2	44		LABOR	S.N.U
23	MARÍA JESÚS SANCHEZ TEJERA	7120	2980	2	97		SECANO	S.N.U
24	MARÍA JESÚS SANCHEZ TEJERA	475	500	2	38		LABOR	S.N.U
25	LUIS Y MARÍA ESTRELLA LOZANO RIVAS	2280	1140	2	101		SECANO	S.N.U
26	INMACULADA SERRANO SANCHEZ	2120	890	2	32		LABOR	S.N.U
27	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL PARDILLO	190	200	2	9001		SECANO	S.N.U
28	RUPERTO SERRANO BRAVO	1650	900	3	43		CAMINO	S.N.U
29	ANTONIA SANCHEZ USEROS, FRANCISCO ROJO SANTA COLOMA, MARÍA LUISA Y MARÍA TERESA ROJO SANCHEZ	1365	550	3	71		LABOR	S.N.U
30	CONCEPCIÓN HERNANDEZ GARRIDO	450	75	3	72		SECANO	S.N.U
31	FRANCISCO, FUENCISLA, JOSE MARÍA Y CLEMENTE CRUZ MAGDALENO	2630	1200	3	31		LABOR	S.N.U
32	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	56	50	3	9002		SECANO	S.N.U
33	MARÍA GLORIA Y ENRIQUE ELÍAS PALACIOS LOZANO	996	50	4	91		CAMINO	S.N.U
34	MARÍA GLORIA Y ENRIQUE ELÍAS PALACIOS LOZANO	2450	680	4	87		LABOR	S.N.U
35	MARÍA GLORIA Y ENRIQUE ELÍAS PALACIOS LOZANO	1260	850	4	68		SECANO	S.N.U
36	GUADALUPE Y MARIA MIRAMÓN RODRIGUEZ	0	160	4	73		LABOR	S.N.U
37	EVARISTO GARCÍA GOMEZ	250	220	4	76		SECANO	S.N.U
38	EVARISTO GARCÍA GOMEZ	7880	2900	4	77		LABOR	S.N.U
39	AGRÍCOLA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN S.A	1680	760	4	78		SECANO	S.N.U
40	MERCEDES PALACIOS BRAVO	675	300	4	88		PASTOS	S.N.U
41	JESÚS TRAPERO PALACIOS	230	160	4	85		PASTOS	S.N.U
42	AGRÍCOLA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN S.A	2296	880	4	93		LABOR	S.N.U
43	AGRÍCOLA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN S.A	1540	760	4	23		REGADÍO	S.N.U
44	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	112	90	4	9002		LABOR	S.N.U
45	GANADERÍA PRIEGOLA S.A	1496	810	5	7		CAMINO	S.N.U
47	GANADERÍA PRIEGOLA S.A	2180	700	5	17		LABOR	S.N.U
48	AGRÍCOLA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN S.A	1580	850	5	18		REGADÍO	S.N.U
49	NICASIO MARTÍN AGUEDA	490	240	5	192		LABOR	S.N.U
50	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	126	70	5	9006		SECANO	S.N.U
51	ADOLFO VICENT DÍAZ	720	3850	5	125		CAMINO	S.N.U
52	CANDELAS MARTÍN MARTÍN	880	3300	5	126		PASTOS	S.N.U
53	ADOLFO VICENT DÍAZ	1640	700	5	186		PASTOS	S.N.U
54	CARLOS AEMER GIROD	600	80	5	99		PASTOS	S.N.U
55	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	125	60	5	9012		CAMINO	S.N.U
56	CARLOS AEMER GIROD	580	300	5	98		PASTOS	S.N.U
<b>TÉRMINO MUNICIPAL: MAJADAHONDA</b>								
1	SATURNINA Y ANA LUISA BRAVO LOPEZ	2710	1076	1	56		PASTOS	S.N.U
2	PILAR BRAVO SANCHEZ	110	340	1	57		PASTOS	S.N.U
3	LUIS Y ROCÍO MONTERO RONCHAS	970	840	2	30		PASTOS	S.N.U
4	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	140	140	1	9003		CAMINO	S.N.U
5	Mª CARMEN SANZ MILLÁN	6450	2610	2	80		LABOR	S.N.U
6	MERCEDES MILLÁN CALVO	1090	550	2	55		SECANO	S.N.U
7	EVARISTA Y ARMANDO LABRANDERO BUSTILLO	1120	500	2	62		LABOR	S.N.U
8	FINCAS DE MAJADAHONDA, S.A	252	260	2	61		SECANO	S.N.U
9	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	168	90	2	9050		PASTOS	S.N.U
10	FINCAS DE MAJADAHONDA, S.A	930	300	2	77		CAMINO	S.N.U
11	ANICETO SANZ HERNANDEZ HR	1040	400	2	76		PASTOS	S.N.U
12	MARTÍN ALVAREZ LABRANDERO	1040	400	2	75		LABOR	S.N.U
13	CARMEN BRAVO SANCHEZ	3350	1400	2	42		SECANO	S.N.U
14	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	196	80	2	9003		PASTOS	S.N.U
							CAMINO	S.N.U

FINCA	TITULAR	EXP.	OT	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	NATURALEZA	CLASIF. URB.
15	FELISA LABRANDERO DESCALZO	1036	400	2	41		LABOR	S.N.U
16	FELISA LABRANDERO DESCALZO	925	480			18235-06	URBANA	S.U
17	FRANCISCO GOMEZ ALVAREZ HR	2120	1180			18235-05	URBANA	S.U
19	RICARDO GALA ALVAREZ	320	2520			22223-02	URBANA	S.U
20	EDELMIRO GALA MAGDALENO	250	1320	3	292		LABOR	S.N.U
21	SATURNINA DESCALZO BUSTILLO	660	100	3	286		SECANO	
22	DANIEL LABRANDERO BUSTILLO	930	250	3	287		PASTOS	S.N.U
23	CELINA LABRANDERO BUSTILLO	760	620	3	438		LABOR	S.N.U
24	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	140	220	3	9052		SECANO	
25	ENGRACIA LORANCA GONZALEZ	3400	1720	3	272		CAMINO	S.N.U
26	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	112	100	3	9052		LABOR	S.N.U
27	ENGRACIA LORANCA GONZALEZ	3696	1600	3	261		SECANO	
28	JULIA PULGAR MORALES	520	790	3	429		CAMINO	S.N.U
30	APOLINAR MONTERO HERNANDEZ	830	1560	15	118		LABOR	S.N.U
31	RAFAEL HERNANDEZ MAGDALENO	686	250	14	81		SECANO	
34	PROMOTORA SAN ROQUE, S.A	1880	450	14	83		PASTOS	S.N.U
35	APOLINAR MONTERO HERNANDEZ	420	280	14	132		PASTOS	S.N.U
36	APOLINAR MONTERO HERNANDEZ	610	380	14	218		PASTOS	S.N.U
37	ANGEL UGENO MONTERO	420	300	14	219		PASTOS	S.N.U
38	HIPOLITO BUSTILLO MONTERO	560	1440	14	220		LABOR	S.N.U
39	CONCEPCIÓN GALA SANZ	2240	1309	14	221		SECANO	
40	PROMOTORA SAN ROQUE, S.A	50	60	14	217		PASTOS	S.N.U
41	ISABEL SANZ CALVO	0	48	14	136		LABOR	S.N.U
42	JOSE GALA SANZ	0	250	14	224		SECANO	
43	EVARISTA LABRANDERO BUSTILLO HR	0	112	14	113		LABOR	S.N.U
44	FELIX TALLÓN MAGDALENO	0	249	14	112		SECANO	
45	JOSÉ LABRANDERO GREGORIO	15	100	14	110		PASTOS	S.N.U
46	ÁNGELES MILLÁN LABRANDERO	0	150	14	159		LABOR	S.N.U
47	CANDIDO SANZ BUSTILLO	0	200	14	228		SECANO	
48	TEODORA LABRANDERO ALVAREZ	0	80	14	229		PASTOS	S.N.U
49	LEONOR HERNANDEZ MORALES	0	50	14	169		PASTOS	S.N.U
50	LINO BUSTILLO MILLÁN HR	0	80	14	170		PASTOS	S.N.U
51	TEODORA LABRANDERO ALVAREZ	0	24	14	161		PASTOS	S.N.U
52	LEONOR HERNANDEZ LABRANDERO	0	60	14	168		PASTOS	S.N.U
53	LINO BUSTILLO MILLÁN HR	0	120	14	171		PASTOS	S.N.U
54	JOSE LUIS TALLÓN MONTERO	0	200	14	186		LABOR	S.N.U
55	JAVIER FRANCISCO PEREZ AZNAR	0	50	14	190		SECANO	
56	ÁNGEL LABRANDERO MILLÁN	120	630	14	191		PASTOS	S.N.U
57	Mª CARMEN SANZ MILLÁN	250	800	14	192		LABOR	S.N.U
58	MANUEL DESCALZO BUSTILLO	0	1343	12	63		SECANO	
59	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	10	405	14	-		PASTOS	S.N.U
60	DOROTEO LABRANDERO BUSTILLO	140	0	12	132		CAMINO	S.N.U
61	LAURA ALVAREZ BUSTILLO	260	0	11	78		PASTOS	S.N.U
62	ANICETO SANZ HERNANDEZ HR	500	120	11	75		PASTOS	S.N.U
63	VICENTE VILLEGAS ALVAREZ	140	160	11	58		PASTOS	S.N.U
64	HELIODORO SANZ MILLÁN	0	1900	11	74		LABOR	S.N.U
65	JULIO Y ALICIA GÓMEZ MONTERO	0	255	10	6		SECANO	
66	ÁNGELES SANZ CALVO	0	26			55017-25	LABOR	S.N.U
67	EMILIA Y EDELMIRO GALA MAGDALENO	0	179			55017-24	URBANA	S.U
68	ALFONSO GARCIA ELVIRA, (GRUPO GM, S.A)	0	270			55017-23	URBANA	S.U
69	HELIODORO SANZ MILLÁN	0	210			55017-22	URBANA	S.U
70	HELIODORO SANZ MILLÁN	204	0			55017-19	URBANA	S.U
71	OBRAS DOMINI, S.L	108	0			55017-18	URBANA	S.U
72	FLORENTINO BUSTILLO HERNANDEZ	60	0			55017-17	URBANA	S.U
73	PEDRO DÍAZ FUENTES	60	0			55017-16	URBANA	S.U
74	SANTIAGO MONTERO MILLÁN	40	0			55017-15	URBANA	S.U
75	PROCASA PROMOCIONES Y OBRAS, S.A	30	0			55017-14	URBANA	S.U
76	JUAN RODRIGUEZ PRADA	30	0			55017-13	URBANA	S.U
77	ANTONIO GORDON RAMALLO	40	0			55017-12	URBANA	S.U
78	EMILIA BUSTILLO MILLÁN	44	0			55017-11	URBANA	S.U
79	HELIODORO SANZ MILLÁN	16	0			55017-10	URBANA	S.U
80	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	10	0				CAMINO	S.U
81	HELIODORO SANZ MILLÁN	100	0			60987-14	URBANA	S.U
82	ÁNGELES Y JULIO SANZ LABRANDERO	28	0			60987-13	URBANA	S.U
83	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	5620	3920			60945-01	URBANA	S.U
84	JULIA BRAVO LOPEZ	0	40	2	31		PASTOS	S.N.U

Abreviaturas utilizadas: EXP, Expropiación (metros cuadrados); SP, Servidumbre de Paso (metros cuadrados); OT, Ocupación Temporal (metros cuadrados); POL, Polígono; PARC, Parcela; REF. CATASTRAL, Referencia Catastral (para suelos de naturaleza urbana); CLASIF URB, Clasificación Urbanística; SNU, Suelo No Urbanizable; SU, Suelo Urbanizable, Urbano.

## Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior

Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato: "Contratación del suministro de raciones de comida para el personal del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Año 2006, dos lotes".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 17-SU-00005.5/2006.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: "Contratación del suministro de raciones de comida para el personal del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Año 2006, dos lotes".
  - b) Número de unidades a entregar: Según necesidades de la Administración.
  - c) División por lotes y número: Dos lotes.
    - Lote 1: Raciones de supervivencia.
    - Lote 2: Raciones frías y calientes; bebidas: agua y zumos.
  - d) Lugar de entrega: Parque Central de Bomberos. Carretera de La Coruña N-VI, punto kilométrico 21,800, o lugar indicado por el Cuerpo de Bomberos, y siempre dentro de la Comunidad de Madrid.
  - e) Plazo de ejecución del contrato: Nueve meses. Plazos de entrega: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 49.700 euros. Presupuesto de cada uno de los lotes:
  - Lote 1: Raciones de supervivencia. Presupuesto: 10.500 euros. Plazo de ejecución: Nueve meses.
  - Lote 2: Raciones frías y calientes; bebida: agua y zumo. Presupuesto: 39.200 euros. Plazo de ejecución: Nueve meses.
5. Garantía provisional:
  - Lote 1: 210 euros.
  - Lote 2: 784 euros.
6. Obtención de información:
  - a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
  - b) Domicilio: Gran Vía, número 18, primera planta.
  - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
  - d) Teléfono: 917 209 014.
  - e) Telefax: 917 209 016.
  - f) Fecha límite de obtención de información: Día previo a finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:
 

Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: Se exigirá una cifra media entre las tres anualidades para cada lote de:

    - Lote 1: 25.000 euros;
    - Lote 2: 30.000 euros.

- b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:
 

Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Criterios de selección: Los licitadores deberán presentar un certificado en el que se acreditará la buena ejecución de un contrato de objeto similar al que conforma el presente expediente realizado en los últimos tres años.
- c) Clasificación. No.
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 10 de marzo de 2006, hasta las catorce horas.
  - b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
    - 2.º Domicilio: Gran Vía, número 18, primera planta.
    - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
    - 4.º Horario: De nueve a catorce.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco días.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
  - b) Domicilio: Gran Vía, número 18, segunda baja.
  - c) Localidad: Madrid.
  - d) Fecha: 21 de marzo de 2006.
  - e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres (número 1: "Documentación administrativa"; número 2: "Proposición económica"; y número 3: "Documentación técnica"), cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la/las empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del contrato.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...
13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de febrero de 2006.—La Secretaria General Técnica, Lourdes Manovel López.

(01/515/06)

## Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior

Notificación de 9 de febrero de 2006, de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, de fecha 1 de febrero de 2006, del expediente sancionador número 05T/028, por infracción en materia de espectáculos taurinos.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Propuesta de Resolución en el domicilio de su destinatario, por medio de la presente se pone en conocimiento de la persona a continuación

reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior se sigue expediente en el que se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

*Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Don Juan López Sánchez, DNI 75476855-D, con domicilio en la calle Ballesta, número 10, primera, 28004 Madrid. — 05T/028. — Propuesta de Resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Lo que se comunica al titular indicado a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes en el Servicio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, sito en Gran Vía, número 18, cuarta planta, 28013 Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y en la oficina de esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior.

Madrid, a 9 de febrero de 2006.—El Jefe de Servicio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Antonio Piñol Caballol.  
(03/4.548/06)

## Consejería de Presidencia

### ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Resolución de 23 de febrero de 2006, de ARPEGIO, “Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima”, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la contratación de una agencia de publicidad de servicios plenos para la campaña publicitaria institucional del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el período 2006-2007.

#### 1. Entidad adjudicadora:

Nombre: ARPEGIO, “Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima”, empresa pública de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Presidencia.

Dirección: Paseo de la Castellana, número 4, primera planta, 28046 Madrid. Teléfono 914 361 590, fax 913 913 316.

#### 2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación de una agencia de publicidad de servicios plenos para la campaña publicitaria institucional del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el período 2006-2007.
- Lugar de realización: Comunidad de Madrid.
- Plazo de ejecución: Desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2006.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación: 600.000 euros (IVA no incluido).

#### 5. Garantías:

— Provisional: 12.000 euros.

— Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: ARPEGIO, “Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima”, Oficina del Programa PRISMA.
- Domicilio: Plaza de Colón, número 2, planta decimocuarta.
- Localidad: Madrid.
- Teléfono: 914 361 590.
- Fax: 913 913 316.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día hábil anterior al cierre del plazo de presentación de las ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista: Grupo T, subgrupo 1, categoría D.

#### 8. Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación: 14 de marzo de 2006 (de nueve y treinta a catorce horas).
- Documentación a presentar:

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título de “Contratación de una agencia de publicidad de servicios plenos para la campaña publicitaria institucional del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el período 2006-2007”, y con los siguientes subtítulos:

— Sobre A: “Documentación administrativa”.

— Sobre B: “Documentación técnica”.

— Sobre C: “Proposición económica”.

#### 9. Lugar de presentación: Véase el apartado 6.

#### 10. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

#### 9. Apertura de las ofertas:

- b) y c), Entidad, domicilio y localidad: Véase apartado 6.
- Fecha y hora: 15 de marzo de 2006, a las trece.

#### 10. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

En Madrid, a 23 de febrero de 2006.—El Consejero-Delegado, Eduardo Larraz Riesgo.

(01/526/06)

## Consejería de Hacienda

Resolución de 8 de febrero de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID notificación referida a los avales cuyo titular es la empresa operadora “Ledescor, Sociedad Limitada”.

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha enviado, con fecha 28 de diciembre de 2005, comunicación dirigida a la empresa operadora “Ledescor, Sociedad Limitada”, referida a los avales depositados en esta Comunidad de Madrid. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se publica dicha notificación. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el Ayuntamiento de su último domicilio.

Procedimiento: Ficha estadística año 2005 (avales) OP-13445-MA.

En relación con su escrito sin fecha, que tuvo entrada en el Registro de esta Dirección General el día 28 de octubre de 2005, con el que remitía la información estadística a que se refiere el artículo 40 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, referida a la empresa operadora “Ledescor, Sociedad Limitada”, inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección Empresa, con el número 13445-MA, se ha observado que no remite certificado

del banco, referido al aval por explotación de máquinas tipo “B”, y si el mismo permanece vigente en el momento actual, tal y como se determina en el apartado a) del referido artículo 40.

Por ello, se le concede un plazo máximo de diez días, de acuerdo con los artículos 71 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de que se aporte la correspondiente carta de pago, advirtiéndole de que el incumplimiento de dicho precepto supone una presunta infracción tipificada como grave en el apartado 1 del artículo 43 del Decreto 97/1998, por lo que se procedería a la apertura del procedimiento sancionador correspondiente.

Madrid, a 28 de diciembre de 2005.—La Jefe del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/4.544/06)

## Consejería de Hacienda

Resolución de 8 de febrero de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID notificación referida a los avales cuyo titular es la empresa operadora “The Game Gallery, Sociedad Limitada”.

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha enviado, con fecha 29 de noviembre de 2005, comunicación dirigida a la empresa operadora “The Game Gallery, Sociedad Limitada”, referida a los avales depositados en esta Comunidad de Madrid. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se publica dicha notificación. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el Ayuntamiento de su último domicilio.

Procedimiento: Ficha estadística año 2005 (avales) OP-20349-MA.

En relación con su escrito sin fecha, que tuvo entrada en el Registro de esta Dirección General el día 26 de octubre de 2005, con el que remitía la información estadística a que se refiere el artículo 40 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, referida a la empresa operadora “The Game Gallery, Sociedad Limitada”, inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección Empresa, con el número 20349-MA, se ha observado que no remite certificado del banco, referido al aval por explotación de máquinas tipo “A”, y si el mismo permanece vigente en el momento actual, tal y como se determina en el apartado a) del referido artículo 40.

Por ello, se le concede un plazo máximo de diez días, de acuerdo con los artículos 71 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de que se aporte la correspondiente carta de pago, advirtiéndole de que el incumplimiento de dicho precepto supone una presunta infracción tipificada como grave en el apartado 1 del artículo 43 del Decreto 97/1998, por lo que se procedería a la apertura del procedimiento sancionador correspondiente.

Madrid, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefe del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/4.545/06)

## Consejería de Hacienda

Resolución de 8 de febrero de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID notificación referida a los avales cuyo titular es la empresa operadora “Juan Manuel Martín Sánchez”.

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha enviado, con fecha 27 de diciembre de 2005, comunicación dirigida a la empresa operadora “Juan Manuel Martín Sánchez”, referida a los avales depositados en esta Comunidad de Madrid. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se publica dicha notificación. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el Ayuntamiento de su último domicilio.

Procedimiento: Ficha estadística año 2005 (avales) OP-14953-MA.

En relación con su escrito sin fecha, que tuvo entrada en el Registro de esta Dirección General el día 27 de octubre de 2005, con el que remitía la información estadística a que se refiere el artículo 40 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, referida a la empresa operadora “Juan Manuel Martín Sánchez”, inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección Empresa, con el número 14953-MA, se ha observado que no remite certificados del banco, referidos a los avales por 36.000 euros, por explotación de máquinas tipo “B”, y si los mismos permanecen vigentes en el momento actual, tal y como se determina en el apartado a) del referido artículo 40.

Por ello, se le concede un plazo máximo de diez días, de acuerdo con los artículos 71 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de que se aporte la correspondiente carta de pago, advirtiéndole de que el incumplimiento de dicho precepto supone una presunta infracción tipificada como grave en el apartado 1 del artículo 43 del Decreto 97/1998, por lo que se procedería a la apertura del procedimiento sancionador correspondiente.

Madrid, a 27 de diciembre de 2005.—La Jefe del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/4.546/06)

## Consejería de Hacienda

Resolución de 8 de febrero de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican trámites relativos a expedientes sancionadores por infracciones en materia de juego.

El Director General de Gestión y Ordenación del Juego ha dictado las Resoluciones Sancionadoras correspondientes a los procedimientos números 68/05, 273/04 y 29/05 y los Acuerdos de Inicio del Procedimiento Sancionador correspondientes a los procedimientos números 387/05 y 380/05. La notificación a los interesados se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de dichos actos administrativos, por entender que la publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego (plaza de Chamberí, número 8, cuarta planta, 28010 Madrid) las citadas notificaciones, las cuales deberán ser retiradas por los mismos en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo se le informa de que también se ha procedido a la remisión de dicha indicación al tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 8 de febrero de 2006.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

#### ANEXO

Número de expediente: 68/05.  
 Infractor: Don Francisco San Pedro Gómez.  
 Acto: Resolución Sancionadora.  
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle de Valdecanillas, número 61, 28037 Madrid.  
 Tipo de infracción: Leve.  
 Número de expediente: 273/04.  
 Infractora: “Las Vegas Juegos de España, Sociedad Anónima”.  
 Acto: Acuerdo de Sobreseimiento.  
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Hermanos García Noblejas, número 17, 28037 Madrid.  
 Número de expediente: 29/05.  
 Infractora: “Vícario Recreativos, Sociedad Limitada”.  
 Acto: Resolución Sancionadora.  
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Luisa Muriel, número 6, 28047 Madrid.  
 Tipo de infracción: Muy grave.  
 Número de expediente: 387/05.  
 Infractor: Don Eugenio González Santamaría.  
 Acto: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.  
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Río Salado, número 3, 28803 Alcalá de Henares.  
 Tipo de infracción: Leve.  
 Número de expediente: 380/05.  
 Infractor: Don Iván Patricio Valencia Ramírez.  
 Acto: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.  
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Bélgica, número 7, quinto C, 28943 Fuenlabrada (Madrid).  
 Tipo de infracción: Grave.

(03/4.547/06)

### Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 20 de enero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se prorroga la autorización a “Pedro Durán, Sociedad Anónima”, como laboratorio autorizado para el ensayo y contraste de objetos de plata fabricados por esta misma empresa.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

El laboratorio de la empresa “Pedro Durán, Sociedad Anónima”, está autorizado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas para realizar el ensayo y contraste de los objetos de plata fabricados por dicha empresa.

##### Segundo

Durante el período de autorización, el organismo autorizado ha cumplido con diligencia con todas las tareas a él encomendadas.

##### Tercero

Una vez transcurrido el período de validez de la mencionada autorización, se presenta en el Registro de Entrada de esta Dirección General la solicitud de renovación de la misma firmada por don Ignacio Durán Irazutza, en nombre y representación de la citada empresa.

##### Cuarto

Con fecha 21 de noviembre de 2005 se realiza inspección al laboratorio citado, no encontrando deficiencias y tomando muestras para contraste de resultados con el Laboratorio Oficial de Ensayo y Contraste de Objetos Fabricados con Metales Preciosos de la Comunidad de Madrid.

##### Quinto

Se salda con resultado favorable el contraste de resultados realizado.

##### Sexto

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

##### Segundo

La Ley 17/1985, de 1 de julio, sobre Objetos Fabricados con Metales Preciosos; el Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Objetos Fabricados con Metales Preciosos, modificado por el Real Decreto 968/1988, de 9 de septiembre, y el Decreto 32/1995, de 5 de abril, por el que se regulan los laboratorios de ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos y el control de dichos productos, establecen los requisitos reglamentarios que deben cumplir los laboratorios autorizados a empresas dedicadas a la fabricación de objetos de metales preciosos.

##### Tercero

Concurren en el laboratorio de la empresa “Pedro Durán, Sociedad Anónima”, las debidas garantías tanto técnicas como humanas para la realización de las tareas de ensayo y contraste de objetos fabricados con plata.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

#### RESUELVE

Conceder al laboratorio de la empresa “Pedro Durán, Sociedad Anónima”, autorización para el ensayo y contraste de los objetos de plata fabricados por dicha empresa. La autorización tendrá validez hasta el 1 de febrero de 2011.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no poner fin este acto a la vía administrativa.

Madrid, a 26 de enero de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/2.068/06)

### Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 23 de febrero de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios titulado “Actualización correspondiente al año 2006 del Directorio de Unidades Locales de actividad económica de la Comunidad de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: 04-AT-00007.2/2006.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: "Actualización correspondiente al año 2006 del Directorio de Unidades Locales de actividad económica de la Comunidad de Madrid".
  - b) División por lotes y número: ...
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Siete meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 580.000 euros.
5. Garantía provisional: 11.600 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
  - b) Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, primera planta.
  - c) Localidad y código postal: 28002 Madrid.
  - d) Teléfono: 915 802 574.
  - e) Telefax: 915 809 800.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Si el plazo terminase en sábado o festivo se admitirán proposiciones el primer día hábil siguiente.
  - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación (Orden de 24 de noviembre de 1982):
    - Grupo III, subgrupo 3, categoría D.
    - Grupo L, subgrupo 3, categoría D.
  - b) Otros requisitos: ...
8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Si el plazo terminase en sábado o festivo se admitirán proposiciones el primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La que se detalla en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
    - 2.º Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, primera planta.
    - 3.º Localidad y código postal: 28002 Madrid.
    - 4.º Horario: De nueve a catorce.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
  - b) Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, Sala de Juntas, cuarta planta.
  - c) Localidad: Madrid.
  - d) Fecha: 24 de marzo de 2006.
  - e) Hora: A las trece.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

(01/519/06)

## Consejería de Transportes e Infraestructuras

### CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Gerencia de Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se anuncia la convocatoria de los concursos que se citan.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del organismo.
2. Objeto del contrato:
  - I. Expediente número 2273/06/05/011.
    - Desarrollo de aplicaciones informáticas del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
    - Lugar de ejecución: Madrid.
    - Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2006.
    - Presupuesto: 46.000 euros.
    - Garantía provisional: 920 euros.
  - II. Expediente número 2276/06/04/006.
    - Estudio de reordenación de la red de transporte de superficie en los distritos de Hortaleza y Ciudad Lineal (Norte), en el municipio de Madrid.
    - Lugar de ejecución: Madrid.
    - Plazo de ejecución: 31 de julio de 2006.
    - Presupuesto: 42.000 euros.
    - Garantía provisional: 840 euros.
  - III. Expediente número 2276/06/04/007.
    - Estudio de reordenación de la red de transporte de superficie en los distritos de San Blas y Ciudad Lineal (Sur), en el municipio de Madrid.
    - Lugar de ejecución: Madrid.
    - Plazo de ejecución: 31 de julio de 2006.
    - Presupuesto: 42.000 euros.
    - Garantía provisional: 840 euros.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
  - b) Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda planta.
  - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
  - d) Teléfono: 915 803 597.
  - e) Telefax: 915 804 632.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - g) Coste de los Pliegos:
    - Expediente 2273/06/05/011: 5,10 euros.
    - Expediente 2276/06/04/006: 5,20 euros.
    - Expediente 2276/06/04/007: 5,20 euros.
- h) Obtención de los pliegos a través de Internet: <http://www.madrid.org>

5. Requisitos específicos del contratista:
- Clasificación: No se exige.
  - Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de dicho plazo coincidiese con sábado o festivo, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
  - Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Lugar de presentación:
    - Entidad: Consorcio Regional de Transportes de Madrid. Unidad de Contratación, en horario de nueve a catorce.
    - Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda planta.
    - Localidad y código postal: 28003 Madrid.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - Admisión de variantes: No se admiten.
7. Apertura de las ofertas:
- Entidad: Sala de Consejos del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
  - Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda planta.
  - Localidad y código postal: 28003 Madrid.
  - Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiese con sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.
  - Hora: A las diez.
8. Gastos de anuncios: De cuenta de los adjudicatarios.
- Madrid, a 22 de febrero de 2006.—El Director-Gerente, José Manuel Pradillo Pombo.

(01/508/06)

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 330/2006, de 10 de febrero, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 7/2006, de 3 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier Rodríguez Madrid, contra la Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 7/2006, de 3 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier Rodríguez Madrid, contra la Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier Rodríguez Madrid, contra la Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, dictada en el expediente de rehabilitación RHE-020-085/04-02, se constatan los siguientes

### HECHOS

#### Primero

Don Francisco Javier Rodríguez Madrid solicitó ayuda económica para la rehabilitación relativa al edificio sito en la avenida

Orellana, número 6, cuarto D, de Leganés. Instruido el oportuno expediente, pudo constatarse que la renta de la unidad familiar superaba el límite máximo de ingresos familiares ponderados. En consecuencia, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda dictó Resolución, de fecha 9 de diciembre de 2004, denegando la subvención solicitada.

#### Segundo

Notificada la Resolución anterior, don Francisco Javier Rodríguez Madrid interpone recurso de alzada en el que solicita la revisión de la Resolución, alegando, en síntesis, su disconformidad con la misma.

#### Tercero

Consta en el expediente que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se propone la desestimación del recurso interpuesto.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

#### Segundo

En relación con lo alegado por la parte recurrente, hay que poner de manifiesto lo siguiente:

El artículo 12.1 del Real Decreto 1/2002, de 12 de enero, establece que los ingresos determinantes del derecho a la financiación cualificada vendrán referidos a los ingresos familiares, que se fijarán en función de la cuantía, en número de veces el salario mínimo interprofesional, corregida según se establece en los apartados 3 y 4 de este artículo, de la parte general y especial de la base imponible reguladas en los artículos 38 y 39, respectivamente, de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración (o declaraciones) presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar relativa al período impositivo inmediatamente anterior (con plazo de presentación vencido) a la presentación de solicitud de financiación cualificada.

En el presente caso, la renta a tener en cuenta es la del ejercicio fiscal 2002, donde se reflejan las bases de los perceptores de la renta familiar compuesta por tres miembros, en el momento de la solicitud, ascendiendo las mismas a la cantidad de 30.062,69 euros, superando por tanto, el límite máximo de ingresos ponderados correspondientes a ese año, que asciende a la cantidad de 27.922,42 euros. Por tanto, procede la desestimación del recurso interpuesto confirmando la Resolución impugnada por ser ajustada a derecho.

En su virtud,

### DISPONGO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier Rodríguez Madrid, contra la Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, dictada en el expediente de rehabilitación RHE-020-085/04-02 que debe ser confirmada en todos sus términos.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior

de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.»

Madrid, a 10 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/4.490/06)

## Consejería de Sanidad y Consumo

Notificación de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de Acuerdo de Inicio dictado en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador número 172/2005/SAL, incoado a don Mohamed Bel Ghouti, por presunta infracción de la normativa en materia de salud pública, con propuesta de sanción a imponer por importe total de 4.000 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra del citado Acuerdo de Inicio pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

En aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, tiene derecho a formular las alegaciones y presentar los documentos que tenga por conveniente, pudiendo proponer, asimismo, la práctica de las pruebas que estime pertinentes, para lo cual dispondrá de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, el Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre.

En Madrid, a 6 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico (firmado).

(01/438/06)

## Consejería de Sanidad y Consumo

Notificación de 13 de febrero de 2006, de expediente administrativo por supuestas infracciones en materia de consumo.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos

de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

*Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Autoemotion Sport, Sociedad Limitada. Calle Valdecánillas, número 92, tercero D, 28037 Madrid. — 07-SM-00646.6/2005. — Propuesta de Resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, advirtiéndole que, de no hacerlo, la Propuesta de Resolución tendrá la consideración de Resolución.

Lo que se comunica a los titulares indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes en la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, cuarta planta, 28008 Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y en la oficina de esta Dirección General de Consumo.

Madrid, a 13 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(03/5.519/06)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se anuncia el concurso (procedimiento abierto), para la contratación del suministro 2006-0-19 «Tubos para extracción de sangre por vacío con destino al Hospital Universitario “12 de Octubre”».

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - c) Número de expediente: 2006-0-19.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Suministro de tubos para extracción de sangre por vacío con destino al Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - b) División por lotes y número: Doce lotes.
  - c) Lugar de entrega: Almacén general, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - d) Plazo de entrega: Ver pliegos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 789.475 euros.
5. Garantía provisional: Sí procede. Importe total, 2 por 100 del presupuesto de licitación, 15.789,50 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Hospital Universitario “12 de Octubre”, Unidad de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
  - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
  - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.

- d) Teléfonos: 913 908 181, 913 908 591 y 913 908 552.
  - e) Telefax: 913 908 181.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 de abril de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- a) Solvencia económica y financiera: Artículo 16.c). Ver pliegos.
  - b) Solvencia técnica y profesional: Artículo 18.a). Ver pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 13 de abril de 2006.
  - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General del Hospital Universitario “12 de Octubre”. Hasta las catorce horas (excepto sábados), o por correo certificado.
    - 2.º Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - 3.º Localidad y código postal: 28041 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: Sí procede.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Hospital Universitario “12 de Octubre”, Sala de Reuniones 2, planta primera, Residencia General.
  - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
  - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
  - d) Fecha: 26 de abril de 2006.
  - e) Hora: A las diez y quince.
10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

En Madrid, a 14 de febrero de 2006.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Joaquín Martínez Hernández.

(01/394/06)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### HOSPITAL “SEVERO OCHOA”

Resolución de 27 de enero de 2006, del Director-Gerente del Hospital “Severo Ochoa”, de Leganés (Madrid), por la que se convoca el concurso abierto número 3/2006 para la adquisición de lentes intraoculares y viscolásticos.

- 1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Hospital “Severo Ochoa”.
  - b) Dependencia que tramite el expediente: Servicio de Suministros.
  - c) Número de expediente: CA 3/2006 HSO.

- 2. Objeto del contrato. Descripción del objeto: CA 3/2006 HSO (adquisición de lentes intraoculares y viscolásticos):
  - a) Números de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) División por lotes y número: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Plazo de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, CA 3/2006 HSO: 396.720 euros. (Ejercicio 2006, 132.240 euros; ejercicio 2007, 198.360 euros, y ejercicio 2008, 66.120 euros.)
- 5. Garantías: Provisional, procede: el 2 por 100 del importe de licitación. Definitiva, procede: el 4 por 100 del importe de la adjudicación del contrato. Deberá constituirse en la Tesorería de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8).
- 6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Hospital “Severo Ochoa”, Departamento de Suministros o en la siguiente dirección de Internet: [http://www.madrid.org/psga\\_gestiona](http://www.madrid.org/psga_gestiona)
  - b) Domicilio: Avenida de Orellana, sin número.
  - c) Localidad y código postal: 28911 Leganés (Madrid).
  - d) Teléfonos: 914 818 411 o 914 818 497.
  - e) Telefax: 916 938 843.
- 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 27 de marzo de 2006.
  - b) Documentación a presentar, en tres sobres cerrados:
    - Sobre número 1 “Documentación administrativa”.
    - Sobre número 2 “Documentación económica”.
    - Sobre número 3 “Documentación técnica”.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital “Severo Ochoa” se presentarán los sobres números 1, 2 y 3, de ocho y treinta a catorce horas. En caso de solicitarse muestras, se entregarán en el Almacén General del citado Hospital, en horario de ocho y treinta a doce y treinta, de lunes a viernes, días hábiles.
    - Domicilio: Avenida de Orellana, sin número.
    - Localidad y código postal: 28911 Leganés (Madrid).
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia de ejecución del contrato.
  - e) Admisión de variantes: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - f) Apertura de las ofertas: La fecha de apertura de documentación del sobre número 1 del CA 3/2006 HSO será el día 18 de abril de 2006, en acto no público. La documentación de los sobres números 2 y 3 del CA 3/2006 se abrirá el día 25 de abril de 2006, a partir de las diez y quince horas en acto público, en la Sala de Juntas anexa a Dirección de Gestión del Hospital “Severo Ochoa”.
- 8. Gastos de anuncio: Correrán a cargo de los adjudicatarios. Leganés, a 27 de enero de 2006.—El Director-Gerente, Carlos Marfull Villena.

(01/441/06)

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Delegación Especial de Madrid

##### Inspección de los tributos de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (“Boletín Oficial del Estado” de 18 de diciembre de 2003), y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan (ver tabla anexo I).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### ANEXO I: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

28621- DEPENDENCIA DE INSPECCION- CL. GUZMAN EL BUENO, 139, 28003 MADRID

28633- DEPENDENCIA DE INSPECCION- CL. SALAMANCA, 4, 28020 MADRID

28853- DEPENDENCIA DE INSPECCION- CL. MARCELO SPINOLA, 12, 28016 MADRID

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	Nº EXP.	PROCEDIMIENTO	ORGANO Y LUGAR	UNIDAD	Admon.Dom.
ULLOA MUÑOZ PAULA	6179080S	19270	INCOACION DE ACTAS	28621	D-1107 URI-81	28606
ULLOA MUÑOZ PAULA	6179080S	19270	INFORME AMPLIATORIO	28621	D-1107 URI-81	28606
AUTOS ALGRACA SL	B82319112	19271	TRAMITE DE AUDIENCIA	28621	D-911 U-C5	28601
AUTOS ALGRACA SL	B82319112	19271	REQ.FIRMA DE ACTAS	28621	D-911 U-C5	28601

Madrid, a 23 de febrero de 2006.—El inspector coordinador, Marcelino Cavero Ovejero.

(02/3.041/06)

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Instituto Nacional de la Seguridad Social

##### Dirección Provincial de León

En expediente número 2003/30 de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, seguido en esta Dirección Provincial, iniciado a instancias de don Ismael Díez Llamazares, en nombre y representación de don Acacio Piñán Rodríguez y doña María Lourdes Díaz Piñán, padres del trabajador accidentado don Juan Carlos Piñán Díaz, en relación con el accidente laboral sufrido el 28 de septiembre de 2001, cuando prestaba servicios para la empresa “Foresta 21, Sociedad Limitada”, con fecha 29 de noviembre de 2004 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### RESUELVE

Declarar que las prestaciones derivadas del accidente de trabajo sufrido el 28 de septiembre de 2001 por don Juan Carlos Piñán Díaz, sobre las que procede el recargo del 30 por 100 por falta

de medidas de seguridad declarado por sentencia del Juzgado de lo social número 3 de los de León, con cargo a la empresa “Foresta 21, Sociedad Limitada”, son las siguientes:

- Efectos indemnización tanto alzado: importe, 6.140,54 euros; recargo, 1.842,16 euros; número de pagas, pago único.
- Auxilio por defunción: importe, 30,05 euros; recargo, 9,01 euros; número de pagas, pago único.

Dicho recargo será objeto de capitalización o liquidación, según proceda, por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presente resolución, que modifica y complementa la emitida por esta Dirección Provincial en fecha 5 de febrero de 2004, tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril).

León, 2006.—El director provincial, Elías Iglesias Estrada.

(D. G.—31)

(02/2.700/05)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

#### MADRID

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

#### Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad

#### DECRETO

Vista la propuesta realizada por la Dirección General de Movilidad y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía de 24 de junio de 2004, resuelvo:

Primero: aprobar la ampliación de los límites del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) a las zonas y cascos históricos, conforme al plano general y a las zonas y calles relacionados en el listado adjunto:

#### AMPLIACIÓN S.E.R. AÑO 2006

#### VIALES ORDENADOS POR ZONAS

ZONA	CLASE VIAL	NOMBRE VIAL	IMPARES	PARES
21	CALLE	ALEJANDRO DUMAS	1 999	2 998
21	PASEO	BAJO DE LA VIRGEN DEL PUERTO	1 999	4 998
21	CALLE	BERCIAL	1 999	2 998
21	CALLE	CHULAPOS	1 999	2 998
21	CALLE	COBOS DE SEGOVIA	1 999	2 998
21	PASEO	DOCTOR VALLEJO NAGERA	47 999	42 998
21	CALLE	DUQUE DE TOVAR	1 999	2 998
21	CALLE	ETREROS	1 999	2 998
21	CALLE	FOSFORO	1 999	2 998
21	PLAZA	FRANCISCO MORANO	1 999	2 998
21	CALLE	GIL IMON	1 999	2 998
21	TRAVESIA	GIL IMON	1 999	2 998
21	PASEO	IMPERIAL	1 999	2 998
21	CALLE	JEMENUÑO	1 999	2 998
21	CALLE	JUAN DUQUE	1 999	2 998
21	CALLE	LEONOR DE LA VEGA	1 999	2 998
21	CALLE	LINNEO	1 999	2 998
21	CALLE	MANZANARES	1 999	2 998
21	CALLE	MARMOL	1 999	2 998
21	CALLE	MAZARREDO	1 999	2 998
21	PASEO	MELANCOLICOS	1 999	2 998
21	TRAVESIA	MELANCOLICOS	1 999	2 998
21	CALLE	MORENO NIETO	1 999	2 998
21	CALLE	MUNOPEDRO	1 999	2 998
21	CALLE	PARADINAS	1 999	2 998
21	GLORIETA	PIRAMIDES	5 7	6 6
21	CALLE	PIZARRA	1 999	2 998
21	PASEO	PONTONES	1 999	2 998
21	GLORIETA	PUERTA DE TOLEDO	5 5	4 4
21	CALLE	RUY GONZALEZ DE CLAVIJO	1 999	2 998
21	CALLE	SAN ALEJANDRO	1 999	2 998
21	CALLE	SAN EPIFANIO	1 999	2 998
21	CALLE	SANGARCIA	1 999	2 998
21	CALLE	SANTA CASILDA	1 999	2 998
21	CALLE	SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA	1 999	2 998
21	CALLE	SEGOVIA	41 999	0 0
21	RONDA	SEGOVIA	0 0	2 998
21	CALLE	TOLEDO	0 0	118 998
21	CALLE	VILLOSLADA	1 999	2 998
21	PASEO	VIRGEN DEL PUERTO	5 999	6 998
22	PASEO	ACACIAS	1 999	2 998
22	CALLE	ARGANDA	1 999	2 998
22	CALLE	ARQUITECTURA	1 999	2 998
22	CALLE	BAÑOS DE MONTEMAYOR	1 999	2 998
22	CALLE	CARMEN COBEÑA	1 999	2 998
22	CALLE	CARVAJALES	1 999	2 998
22	CALLE	CONCEJAL BENITO MARTIN LOZANO	1 999	2 998
22	PASEO	DOCTOR VALLEJO NAGERA	11 45	2 38
22	CALLE	EL MAJUELO	1 999	2 998
22	CALLE	EMBAJADORES	0 0	72 112
22	GLORIETA	EMBAJADORES	5 7	6 6
22	CALLE	ERCILLA	1 999	2 998
22	PASEO	ESPERANZA	1 999	2 998
22	CALLE	GARGANTILLA	1 999	2 998
22	CALLE	GASOMETRO	1 999	2 998
22	CALLE	LA CAOBA	1 999	2 998
22	CALLE	LA CEIBA	1 999	2 998
22	CALLE	LABRADOR	1 999	2 998
22	CALLE	LAS CIGARRERAS	1 999	2 998
22	CALLE	LAUREL	1 999	2 998
22	CALLE	LOS NOGALES	1 999	2 998

ZONA	CLASE VIAL	NOMBRE VIAL	IMPARES	PARES
22	CALLE	MARTIN DE VARGAS	1 999	2 998
22	CALLE	MELILLA	1 999	2 998
22	CALLE	MORATINES	1 999	2 998
22	CALLE	NAVES	1 999	2 998
22	PASEO	OLMOS	1 999	2 998
22	CALLE	PALO DE ROSA	1 999	2 998
22	CALLE	PEÑUELAS	1 999	2 998
22	PLAZA	PEÑUELAS	1 999	2 998
22	GLORIETA	PIRAMIDES	1 1	2 4
22	CALLE	POZUELO DE ZARZON	1 999	2 998
22	GLORIETA	PUERTA DE TOLEDO	3 3	2 2
22	CALLE	RIBERA DE CURTIDORES	43 999	28 998
22	CALLE	SAN ANASTASIO	1 999	2 998
22	CALLE	SAN ISIDORO DE SEVILLA	1 999	2 998
22	TRAVESIA	SAN ISIDORO DE SEVILLA	3 999	4 998
22	GLORIETA	SANTA MARIA DE LA CABEZA	0 0	14 14
22	PASEO	SANTA MARIA DE LA CABEZA	0 0	64 998
22	CALLE	SANTOCILDES	1 999	2 998
22	CALLE	SORIA	1 999	2 998
22	CALLE	TOLEDO	127 999	0 0
22	RONDA	TOLEDO	0 0	2 998
22	CALLE	VALDELASIERRA	1 999	2 998
22	CALLE	VILLA DE ARBANCON	1 999	2 998
22	PASEO	YESERIAS	1 999	2 998
23	CALLE	AGUILON	1 999	2 998
23	CALLE	ALDEA DEL FRESNO	1 999	2 998
23	CALLE	ALEJANDRO SAINT AUBIN	1 999	2 998
23	CALLE	ALONSO CARBONELL	1 999	2 998
23	PASAJE	ALONSO CARBONELL	1 999	2 998
23	PLAZA	BEATA MARIA ANA DE JESUS	9 13	10 14
23	CALLE	BENITO VALDERAS	1 999	2 998
23	CALLE	CACERES	35 55	34 54
23	PASEO	CHOPERA	1 999	2 998
23	CALLE	COMANDANTE BENITEZ	1 999	2 998
23	PASEO	DELICIAS	0 0	124 998
23	CALLE	DIVINO VALLES	13 999	16 998
23	CALLE	DOMINGO PEREZ DEL VAL	1 999	2 998
23	CALLE	EMBAJADORES	0 0	114 178
23	CALLE	ENRIQUE TROMPETA	1 999	2 998
23	CALLE	EUGENIO SELLES	1 999	2 998
23	CALLE	FERNANDO POO	1 999	2 998
23	PLAZA	GENERAL MAROTO	1 999	2 998
23	CALLE	GENERAL PALANCA	1 9	2 18
23	CALLE	GUILLERMO DE OSMIA	1 999	2 998
23	CALLE	JAIME EL CONQUISTADOR	1 999	2 998
23	PLAZA	JOSE DE VILLARREAL	1 999	2 998
23	CALLE	JOSE MIGUEL GORDOA	1 999	2 998
23	PLAZA	LEGAZPI	9 9	0 0
23	CALLE	MIGUEL ARREDONDO	1 999	2 998
23	CALLE	PARROCO JULIO MORATE	1 999	2 998
23	PLAZA	RUTILIO GACIS	1 999	2 998
23	CALLE	SAN DANIEL	1 999	2 998
23	CALLE	SAN EVARISTO	1 999	2 998
23	CALLE	SAN FELIX	1 999	2 998
23	GLORIETA	SAN VICTOR	1 999	2 998
23	GLORIETA	SANTA MARIA DE LA CABEZA	9 9	8 10
23	PASEO	SANTA MARIA DE LA CABEZA	57 85	0 0
23	CALLE	TOMAS BORRAS	1 999	2 998
23	CALLE	TORRES MIRANDA	1 999	2 998
23	CALLE	VADO DE SANTA CATALINA	0 0	2 998
23	CALLE	VOLUNTARIOS MACABEBES	1 999	2 998
24	CALLE	ALGETE	1 999	2 998
24	CALLE	ANDRES DE URDANETA	1 999	2 998
24	CALLE	ANTRACITA	1 999	2 998
24	CALLE	ARIEL	1 999	2 998
24	CALLE	BOLIVAR	0 0	2 998
24	CALLE	BRONCE	3 999	2 998
24	CALLE	CANDELARIA MORA	1 999	2 998
24	CALLE	CARABANA	1 999	2 998
24	CALLE	CROMO	1 999	2 998
24	CALLE	EL SOTO	1 999	2 998
24	CALLE	EMBAJADORES	181 225	200 312
24	CALLE	ENRIQUE SIMONIS	1 999	2 998
24	CALLE	EROS	1 999	2 998
24	CALLE	ESTRELLA HADAR	1 999	2 998
24	CALLE	FRIGLIANA	1 999	2 998
24	CALLE	HIERRO	29 999	4 998
24	PLAZA	ITALIA	1 999	2 998
24	CALLE	JESUS GOLDERO	1 999	2 998
24	CALLE	JOSE ANTONIO ZAPATA	1 999	2 998
24	CALLE	JULIAN RABANEDO	1 999	2 998
24	PLAZA	LEGAZPI	3 7	4 6
24	CALLE	MAESTRO ARBOS	1 999	2 998
24	CALLE	MANUEL ALEIXANDRE	1 999	2 998
24	CALLE	MENDEZ ALVARO	0 0	70 78
24	CALLE	MENESES	21 21	0 0
24	PASEO	MOLINO	1 999	2 998
24	CALLE	NEREIDA	1 999	2 998
24	CALLE	NERJA	1 999	2 998
24	CALLE	NESTARES	1 999	2 998
24	CALLE	ONICE	1 999	2 998
24	AVENIDA	PAZ	0 0	11000 11000

ZONA	CLASE VIAL	NOMBRE VIAL	IMPARES	PARES
24	CALLE	PLANETA TIERRA	1 999	2 998
24	AVENIDA	PLANETARIO	1 999	14 998
24	CALLE	PLOMO	1 13	2 14
24	CALLE	PROVISIONAL HIERRO UNO	1 999	2 998
24	CALLE	PUERTO DE BEJAR	1 999	2 998
24	CALLE	PUERTO DE LA CRUZ VERDE	1 999	2 998
24	CALLE	PUERTO DE MIRAVETE	1 999	2 998
24	CALLE	PUERTO SERRANO	1 999	2 998
24	CALLE	RICARDO DAMAS	1 999	2 998
24	CALLE	RICARDO GOIZUETA	1 999	2 998
24	CALLE	RODIO	1 999	2 998
24	CALLE	RODRIGUEZ VILLAREJO	1 999	2 998
24	CALLE	TENIENTE CORONEL NOREÑA	1 999	2 998
24	CALLE	TERESA LOPEZ VALCARCEL	1 999	2 998
24	CALLE	TITAN	1 999	2 998
24	CALLE	VADO DE SANTA CATALINA	1 999	0 0
24	CALLE	VALDEMORILLO	1 999	2 998
24	CALLE	VILLARROBLEDO	1 999	2 998
24	CALLE	VIÑUELAS	1 999	2 998
25	CALLE	ALABASTRO	1 999	2 998
25	CALLE	ALEJANDRO FERRANT	1 999	2 998
25	CALLE	ALICANTE	1 999	2 998
25	CALLE	ALONSO MARTOS	1 999	2 998
25	CALLE	AMALTEA	1 999	2 998
25	PLAZA	AMANECER EN MENDEZ ALVARO	1 999	2 998
25	CALLE	BATALLA DE BELCHITE	1 999	2 998
25	CALLE	BATALLA DEL SALADO	27 999	26 998
25	PLAZA	BEATA MARIA ANA DE JESUS	1 7	2 8
25	PLAZA	BEATA MARIA ANA DE JESUS	15 15	0 0
25	CALLE	BOLIVAR	1 999	0 0
25	CALLE	BRONCE	1 1	0 0
25	CALLE	BUSTAMANTE	0 0	2 998
25	CALLE	CACERES	1 33	2 32
25	CALLE	CAOLIN	1 999	2 998
25	PLAZA	CASAR DE CACERES	1 999	2 998
25	CALLE	CIRCON	1 999	2 998
25	CALLE	CIRCONITA	1 999	2 998
25	CALLE	CIUDAD REAL	1 999	2 998
25	CALLE	COBRE	1 999	2 998
25	PASEO	DELICIAS	61 145	50 122
25	CALLE	DIVINO VALLES	1 11	2 14
25	CALLE	EL ATAZAR	1 999	2 998
25	CALLE	EMBAJADORES	87 177	180 198
25	CALLE	ESTRELLA DENEbola	1 999	2 998
25	CALLE	ESTRELLA NAOS	1 999	2 998
25	CALLE	ESTRELLA SHAULA	1 999	2 998
25	CALLE	FERROCARRIL	1 999	0 0
25	CALLE	GENERAL LACY	25 999	56 998
25	CALLE	GENERAL PALANCA	31 999	20 998
25	CALLE	GRANITO	1 999	2 998
25	CALLE	HIERRO	9 21	2 2
25	CALLE	JUAN DE MARIANA	1 999	2 998
25	CALLE	JUAN DE VERA	1 999	2 998
25	CALLE	JUAN MARTIN EL EMPECINADO	19 999	26 998
25	PLAZA	LEGAZPI	1 1	2 2
25	CALLE	MEJORADA DEL CAMPO	1 999	2 998
25	CALLE	MENDEZ ALVARO	0 0	34 68
25	CALLE	MENESES	1 3	10 10
25	CALLE	MEZQUITE	0 0	8 998
25	CALLE	NEBULOSAS	1 999	2 998
25	CALLE	ORIANA	17 27	2 10
25	CALLE	PARROCO EUSEBIO CUENCA	1 999	2 998
25	CALLE	PATIO DE SERVICIO	1 999	2 998
25	AVENIDA	PLANETARIO	0 0	2 12
25	CALLE	PLOMO	15 999	14 998
25	TRAVESIA	PLOMO	1 999	2 998
25	CALLE	RAMIREZ DE PRADO	1 999	2 998
25	CALLE	SABAL	1 999	2 998
25	GLORIETA	SANTA MARIA DE LA CABEZA	5 7	6 6
25	CALLE	TOMAS BRETON	1 999	2 998
25	CALLE	TURMALINA	1 999	2 998
25	CALLE	VARA DE REY	11 999	24 998
25	CALLE	VILLA DEL PRADO	1 999	2 998
25	CALLE	ZINC	1 999	2 998
27	CALLE	ACANTO	1 999	2 998
27	CALLE	ALAMEDILLA	1 999	2 998
27	CALLE	ALBERCHE	1 19	2 6
27	CALLE	ALMEZ	1 999	2 998
27	CALLE	AL PEDRETE	1 999	2 998
27	CALLE	GARGANTA DE LOS MONTES	1 999	2 998
27	CALLE	JACARANDA	1 999	2 998
27	CALLE	KENTIA	1 999	2 998
27	CALLE	LEGANES	1 999	2 998
27	CALLE	MENDEZ ALVARO	31 83	0 0
27	CALLE	OMBU	1 999	2 998
27	CALLE	RETAMA	1 999	2 998
27	CALLE	TAMARINDO	1 999	2 998
27	CALLE	TEJO	1 999	2 998
32	CALLE	ADELFA	1 999	2 998
32	CALLE	AGUSTIN VINAMATA	1 999	2 998
32	CALLE	ANDALUCIA	1 999	2 998
32	CALLE	ARREGUI Y ARUEJ	1 999	2 998
32	CALLE	BARRILERO	1 999	2 998
32	CALLE	CAFETO	1 999	2 998
32	CALLE	CALIFORNIA	1 999	2 998
32	CALLE	CARLOS Y GUILLERMO FERNANDEZ SHAW	1 999	2 998
32	CALLE	CATALINA SUAREZ	1 999	2 998
32	CALLE	CERRO DE LA PLATA	1 999	2 998
32	CALLE	CERRO NEGRO	1 999	2 998
32	AVENIDA	CIUDAD DE BARCELONA	81 999	190 998
32	PLAZA	CONDE DE CASAL	7 7	6 6
32	CALLE	DOCTOR ESQUERDO	177 999	0 0
32	CALLE	FEDERICO MORENO TORROBA	1 999	2 998
32	CALLE	FRANCISCO ABRIL	1 999	2 998
32	CALLE	GANDIA	1 999	2 998
32	CALLE	GARIBAY	1 999	2 998
32	CALLE	HERMANOS RUIZ	1 999	2 998
32	CALLE	JATIVA	1 999	2 998
32	CALLE	JUAN DE JUANES	1 999	2 998
32	CALLE	LOS MESEJO	1 999	2 998
32	CALLE	LUIS MITJANS	1 999	2 998

ZONA	CLASE VIAL	NOMBRE VIAL	IMPARES	PARES
32	CALLE	LUIS PEIDRO	1 999	2 998
32	CALLE	MARTINEZ CORROCHANO	1 999	2 998
32	AVENIDA	MEDITERRANEO	0 0	46 62
32	CALLE	NUOVO BAZTAN	1 999	2 998
32	CALLE	PAJARITOS	1 999	2 998
32	CALLE	SANTA SABINA	1 999	2 998
32	CALLE	SECO	1 999	2 998
32	CALLE	TRIQUET	1 999	2 998
32	CALLE	TRUEBA	1 999	2 998
32	CALLE	VALDERRIBAS	55 999	46 998
32	CALLE	VALERIA	1 999	2 998
33	CALLE	AL CALDE SAINZ DE BARANDA	67 109	68 90
33	CALLE	ANTONIO CASERO	1 999	2 998
33	CALLE	ASTROS	1 999	2 998
33	CALLE	CALCOGRAFIA	1 999	2 998
33	PASAJE	CAN MAYOR	1 999	2 998
33	PASAJE	CAN MENOR	1 999	2 998
33	PASAJE	CARENA	1 999	2 998
33	PLAZA	CONDE DE CASAL	5 5	0 0
33	CALLE	CRUZ DEL SUR	1 999	2 998
33	CALLE	DOCTOR ESQUERDO	55 175	0 0
33	PASAJE	DORADO	1 999	2 998
33	PASAJE	ESCUDO	1 999	2 998
33	CALLE	ESTRELLA POLAR	1 999	2 998
33	PASEO	JOHN LENNON	1 999	2 998
33	CALLE	JOSE MARTINEZ DE VELASCO	1 999	2 998
33	CALLE	JUAN ESPLANDIU	1 999	2 998
33	CALLE	LEO	1 999	2 998
33	PASAJE	LINCE	1 999	2 998
33	CALLE	LIRA	1 999	2 998
33	CALLE	MARQUES DE LOZOYA	1 999	2 998
33	CALLE	MATEO LOPEZ	1 999	2 998
33	AVENIDA	MEDITERRANEO	41 69	0 0
33	CALLE	MONEDA	1 999	2 998
33	CALLE	O'DONNELL	0 0	54 66
33	CALLE	PATIO DE LA IMPRENTA	1 999	2 998
33	CALLE	PATIO DE LA LITOGRAFIA	1 999	2 998
33	CALLE	PERSEO	1 999	2 998
33	PLAZA	PERSEO	1 999	2 998
33	CALLE	PEZ AUSTRAL	1 999	2 998
33	CALLE	PEZ VOLADOR	1 999	2 998
33	CALLE	PISCIS	1 999	2 998
33	CALLE	RAFAEL SALAZAR ALONSO	1 999	2 998
33	CALLE	SALIENTE	1 999	2 998
33	CALLE	SIRIO	1 999	2 998
33	CALLE	VALORES	1 999	2 998
33	CALLE	VAQUERIAS	1 999	2 998
33	CALLE	VICENTE CABALLERO	1 999	2 998
33	TRAVESIA	VICENTE CABALLERO	1 999	2 998
33	PLAZUELA	VIRGEN DE LA ESTRELLA	1 999	2 998
51	CALLE	ALFONSO RODRIGUEZ SANTAMARIA	1 999	2 998
51	CALLE	ANTONIO PEREZ	1 999	2 998
51	CALLE	ANTONIO RODRIGUEZ VILLA	1 999	2 998
51	CALLE	ARGA	1 999	2 998
51	CALLE	ARMANDO PALACIO VALDES	1 999	2 998
51	PLAZA	AUNOS	1 999	2 998
51	CALLE	AVIADOR LINDBERGH	1 999	2 998
51	CALLE	BALBINA VALVERDE	1 999	2 998
51	CALLE	BIDASOA	1 999	2 998
51	PLAZA	CATALUÑA	1 5	2 6
51	CALLE	CIDACOS	1 999	2 998
51	CALLE	CINCA	1 999	2 998
51	AVENIDA	CONCHA ESPINA	0 0	18 34
51	CALLE	DANIEL URRABIETA	1 999	2 998
51	CALLE	DARRO	1 999	2 998
51	AVENIDA	DOCTOR ARCE	1 999	2 998
51	CALLE	DUQUE DE SEVILLA	1 999	2 998
51	CALLE	DURAN	1 999	2 998
51	CALLE	EBRO	1 999	2 998
51	CALLE	EDUARDO DEL PALACIO	1 999	2 998
51	CALLE	EGA	1 999	2 998
51	CALLE	EMILIO CAMPION	1 999	2 998
51	CALLE	ERESMA	1 999	2 998
51	CALLE	ESTEVEZ	1 999	2 998
51	CALLE	FELIPE CAMPOS	1 999	2 998
51	CALLE	FRANCISCO ALCANTARA	1 999	2 998
51	CALLE	FRANCISCO CAMPOS	1 999	2 998
51	CALLE	FRANCISCO DE ASIS MENDEZ CASARIEGO	1 999	2 998
51	CALLE	FRANCO	1 999	2 998
51	CALLE	FRAY JUAN GIL	1 999	2 998
51	CALLE	GABRIEL LOBO	1 999	2 998
51	CALLE	GALLARZA	1 999	2 998
51	CALLE	GENIL	1 999	2 998
51	CALLE	GOMEZ CANO	1 999	2 998
51	CALLE	GOMEZ ORTEGA	1 999	2 998
51	CALLE	GUADALQUIVIR	1 999	2 998
51	CALLE	GUADIANA	1 999	2 998
51	CALLE	HELECHO	1 999	2 998
51	CALLE	HENARES	1 999	2 998
51	CALLE	HERMENEGILDA MARTINEZ	1 999	2 998
51	CALLE	IRATI	1 999	2 998
51	CALLE	JARAMA	1 999	2 998
51	CALLE	JOAQUIN MONTES JOVELLAR	1 999	2 998
51	CALLE	LAS CALERAS	1 999	2 998
51	CALLE	LEIZARAN	1 999	2 998
51	CALLE	LEREZ	1 999	2 998
51	CALLE	LOPEZ DE HOYOS	35 39	60 64
51	CALLE	LORIGA	1 999	2 998
51	PASAJE	LORIGA	1 999	2 998
51	CALLE	LUIS MURIEL	1 999	2 998
51	CALLE	MADRE CARMEN DEL NIÑO JESUS	1 999	2 998
51	CALLE	MARIA FRANCISCA	1 999	2 998
51	PLAZA	MARIA GUERRERO	1 999	2 998
51	CALLE	MARIA MALIBRAN	1 999	2 998
51	CALLE	MARQUES DE VALDECILLA	1 999	2 998
51	CALLE	MIÑO	1 999	2 998
51	CALLE	NERVION	1 999	2 998
51	CALLE	NIELFA	1 999	2 998
51	CALLE	ORIA	1 999	2 998
51	CALLE	PISUERGA	1 999	2 998
51	PLAZA	POETA MANUEL DEL PALACIO	1 999	2 998

ZONA	CLASE VIAL	NOMBRE VIAL	IMPARES	PARES
51	CALLE	PRINCIPE DE VERGARA	109	211
51	CALLE	RECAREDO	1	999
51	CALLE	RODRIGUEZ MARIN	1	57
51	CALLE	RONCAL	1	999
51	CALLE	SAN JULIO	1	999
51	CALLE	SANTIAGO ARTIGAS	1	999
51	CALLE	SANTORCAZ	1	999
51	CALLE	SEGRE	1	999
51	CALLE	SERRANO	145	197
51	CALLE	SIL	1	999
51	CALLE	TAJO	1	999
51	CALLE	TAMBRE	1	999
51	CALLE	TORMES	1	999
51	CALLE	TURIA	1	999
51	CALLE	UROLA	1	999
51	CALLE	URUMEA	1	999
51	CALLE	VELAZQUEZ	145	999
52	CALLE	ALUSTANTE	1	999
52	AVENIDA	AMERICA	1	65
52	CALLE	ANASTASIO AROCA	1	999
52	CALLE	ANGEL HERNANDEZ	1	999
52	CALLE	ANTONIO GUZMAN	1	999
52	CALLE	ANTONIO SALCES	1	999
52	CALLE	ANTONIO ZAPATA	1	999
52	CALLE	ANZUOLA	1	999
52	CALLE	BAEZA	1	999
52	PASAJE	CAMARMA DE ESTERUELAS	1	999
52	PASAJE	CAMPO REAL	1	999
52	CALLE	CANILLAS	1	999
52	CALLE	CARDENAL SILICEO	1	999
52	CALLE	CARLOS BALENCHANA	1	999
52	CALLE	CARTAGENA	99	131
52	CALLE	CHOZAS DE LA SIERRA	1	999
52	CALLE	CLARA DEL REY	1	999
52	PASAJE	COLLADO DE VILLALBA	1	999
52	CALLE	CONSTANCIA	1	999
52	CALLE	CORAZON DE MARIA	1	999
52	CALLE	DAGANZO	1	999
52	CALLE	DIAZ ZORITA	1	999
52	PASAJE	DOLORES	1	999
52	PASAJE	DOÑA CARLOTA	1	999
52	CALLE	EUGENIO SALAZAR	1	5
52	CALLE	FRANCISCO GIRALTE	1	999
52	CALLE	FRANCISCO SILVELA	91	93
52	CALLE	FRANCISCO VIVANCOS	1	999
52	CALLE	GENERAL ZABALA	1	13
52	PLAZA	GETAFE	1	999
52	CALLE	GRINON	1	999
52	CALLE	GUSTAVO FERNANDEZ BALBUENA	1	999
52	CALLE	HORCAJUELO	1	999
52	PASAJE	HOYO DE MANZANARES	1	999
52	CALLE	HUELVA	1	999
52	CALLE	JUAN BAUTISTA DE TOLEDO	1	999
52	CALLE	JULIO LOPEZ	1	999
52	CALLE	LOPEZ DE HOYOS	0	0
52	CALLE	LUIS CABRERA	1	999
52	CALLE	LUIS DE SALAZAR	1	999
52	PASAJE	MANGIRON	1	999
52	CALLE	MARIA DE MOLINA	41	41
52	CALLE	MARTIN MACHO	1	999
52	CALLE	MATAELPINO	1	999
52	CALLE	MAURO	1	999
52	PASAJE	MORALEJA DE ENMEDIO	1	999
52	PASAJE	NAVALCARNERO	1	999
52	PLAZA	NUUESTRA SEÑORA DEL PILAR	1	999
52	CALLE	PADRE CLARET	1	999
52	CALLE	PADRE INDALICIO HERNANDEZ	1	999
52	CALLE	PADRE JESUS ORDONEZ	1	999
52	CALLE	PADRE XIFRE	1	999
52	CALLE	PINILLA DEL VALLE	1	999
52	CALLE	POETA CLAUDIO RODRIGUEZ	1	999
52	CALLE	PRADENA DEL RINCON	1	999
52	PASAJE	PRADILLO	1	999
52	CALLE	PRINCIPE DE VERGARA	0	0
52	CALLE	PUENTEAREAS	1	999
52	CALLE	QUINTILIANO	1	999
52	CALLE	RAMOS CARRION	1	999
52	PASAJE	ROBLEDO DE CHAVELA	1	999
52	CALLE	ROBREGORDO	1	999
52	CALLE	ROS DE OLANO	1	999
52	CALLE	SAN FERNANDO DEL JARAMA	1	999
52	PASAJE	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	1	999
52	CALLE	SAN NAZARIO	1	999
52	PASAJE	SAN PEDRO	1	999
52	CALLE	SANCHEZ BALDERAS	1	999
52	CALLE	SANTA HORTENSIA	1	999
52	CALLE	SANTA MARIA DE LA ALAMEDA	1	999
52	CALLE	SANTA RITA	1	999
52	PASAJE	VALDEMAQUEDA	1	999
52	CALLE	VALDOVIN	1	999
52	PASAJE	VALVERDE DE ALCALA	1	999
52	CALLE	ZABALETA	1	999
53	CALLE	ABANTOS	1	999
53	CALLE	AGUSTIN DE ROJAS	1	999
53	AVENIDA	ALFONSO XIII	1	39
53	PLAZA	ANDRES SEGOVIA	1	999
53	CALLE	ARAGON	1	999
53	PLAZA	ARRIBA ESPAÑA	1	999
53	CALLE	ATALAYA	1	999
53	CALLE	BENIGNO SOTO	1	999
53	CALLE	CABEZA GRANDE	1	999
53	CALLE	CABEZA REINA	1	999
53	CALLE	CAMPANILLAS	1	999
53	CALLE	CARLOS PEREYRA	1	999
53	CALLE	CARTAGENA	133	999
53	CALLE	CASTREJON	1	3
53	CALLE	CHARCA VERDE	1	999
53	CALLE	CLAVILEÑO	1	999
53	CALLE	CONDESA DE SANTAMARCA	11	999
53	CALLE	CUEVA VALIENTE	1	999
53	CALLE	DOCTOR MARCO CORERA	1	999

ZONA	CLASE VIAL	NOMBRE VIAL	IMPARES	PARES
53	CALLE	EMILIO MARIO	1	999
53	CALLE	EUGENIO SALAZAR	9	999
53	CALLE	FERNANDEZ DE OVIEDO	1	999
53	CALLE	FLECHA	1	999
53	CALLE	GABRIEL Y GALAN	1	999
53	CALLE	GARCIA LUNA	1	999
53	CALLE	GARGANTAS	1	999
53	CALLE	GENERAL ZABALA	15	999
53	CALLE	GUARAMILLOS	1	999
53	CALLE	GUERRERO Y MENDOZA	1	999
53	CALLE	GUSTAVO FERNANDEZ BALBUENA	3	999
53	CALLE	JAVIER FERRERO	1	999
53	CALLE	JOSEP PLA	1	999
53	PLAZA	JUSTICIA	1	999
53	CALLE	LOPEZ DE HOYOS	57	171
53	CALLE	LUIS LARRAINZA	1	999
53	CALLE	LUIS VIVES	1	999
53	CALLE	MALAGOSTO	1	999
53	CALLE	MALCAMPO	1	999
53	CALLE	MANTUANO	1	999
53	CALLE	MARCNADO	1	999
53	CALLE	MARQUES DE SANTILLANA	1	999
53	CALLE	MARTIN MARTINEZ	1	999
53	CALLE	MATILDE DIEZ	1	999
53	CALLE	MOSTOLES	0	0
53	CALLE	NAVALAFUENTE	1	999
53	CALLE	NIEREMBERG	1	999
53	CALLE	PANTOJA	1	999
53	CALLE	PECHUAN	1	999
53	CALLE	PEDRIZA	1	999
53	CALLE	PEÑALARA	1	999
53	CALLE	PEÑOTA	1	999
53	CALLE	PEREZ AYUSO	1	999
53	CALLE	PEREZ HERRERA	1	999
53	CALLE	PICO DEL AGUILA	1	999
53	CALLE	PINARILLO	1	999
53	CALLE	PRADILLO	1	999
53	CALLE	PRINCIPE DE VERGARA	0	0
53	PLAZA	PROSPERIDAD	1	999
53	AVENIDA	RAMON Y CAJAL	0	0
53	CALLE	REFUGIO	1	999
53	CALLE	REVENTON	1	999
53	CALLE	RISCO DEL PAJARO	1	999
53	PLAZA	RODOLFO Y ERNESTO HALFFTER	1	999
53	PLAZA	SAGRADO CORAZON DE JESUS	1	999
53	CALLE	SAN ERNESTO	1	999
53	CALLE	SANCHEZ PACHECO	1	999
53	CALLE	SATURNINO CALLEJA	1	999
53	CALLE	SIETE PICOS	1	999
53	PLAZA	SOMORROSTRO	1	999
53	CALLE	SUERO DE QUIÑONES	1	999
53	CALLE	VALDELAMASA	1	999
53	CALLE	VINAROS	1	999
54	CALLE	ACEBO	1	999
54	AVENIDA	ALBERTO ALCOCER	0	0
54	AVENIDA	ALFONSO XIII	41	113
54	AVENIDA	ALHELIES	1	999
54	CALLE	ANGEL DE DIEGO ROLDAN	1	999
54	CALLE	ARALIA	1	999
54	AVENIDA	ASTER	1	999
54	CALLE	BELEÑO	1	999
54	CALLE	BOLIVIA	1	17
54	CALLE	CALAS	1	999
54	CALLE	CASTREJON	5	999
54	CALLE	CELINDAS	1	999
54	CALLE	CEREDA	1	999
54	CALLE	CEREZOS	1	999
54	CALLE	CHILE	1	19
54	CALLE	COCHABAMBA	1	999
54	CALLE	COLOMBIA	1	999
54	AVENIDA	CONCHA ESPINA	3	999
54	CALLE	CONDES DEL VAL	1	999
54	CALLE	COSTA RICA	0	0
54	CALLE	CREVILLENTE	1	999
54	CALLE	CUARTA	1	999
54	CALLE	DECIMA	1	999
54	CALLE	ENDRINAS	1	999
54	CALLE	EUCALIPTO	1	999
54	CALLE	FEDERICO GARCIA SANCHIZ	1	999
54	CALLE	FERNAN NUÑEZ	1	999
54	CALLE	FUENTE DEL SAZ	1	999
54	PASEO	HABANA	31	103
54	CALLE	HERREROS DE TEJADA	1	999
54	CALLE	INFANTA MARIA TERESA	1	999
54	PASEO	JACINTOS	1	999
54	CALLE	JILOCA	1	999
54	AVENIDA	LEVANTE	1	999
54	CALLE	LIGULA	1	999
54	CALLE	LIRIOS	1	999
54	PLAZA	MASIAMA	1	999
54	CALLE	MOSTOLES	7	999
54	CALLE	NARCISOS	1	999
54	CALLE	NICARAGUA	1	999
54	CALLE	NOVENA	1	999
54	CALLE	ORURO	1	999
54	CALLE	PARDO BAZAN	1	999
54	CALLE	PINTOR RIBERA	1	999
54	CALLE	POTOSI	1	999
54	CALLE	PRIMERA	1	999
54	CALLE	PRINCIPE DE VERGARA	215	275
54	CALLE	PUERTO RICO	1	37
54	CALLE	RAMON DE SANTILLAN	1	999
54	AVENIDA	RAMON Y CAJAL	1	95
54	PLAZA	REPUBLICA DE EL SALVADOR	1	999
54	PLAZA	REPUBLICA DEL ECUADOR	1	999
54	PLAZA	REPUBLICA DOMINICANA	1	1
54	PLAZA	REPUBLICA DOMINICANA	7	7
54	CALLE	RODRIGUEZ MARIN	65	999
54	CALLE	ROMERO GIRON	1	999
54	PLAZA	SAGRADOS CORAZONES	0	0
54	CALLE	SANTOLINAS	1	999

ZONA	CLASE VIAL	NOMBRE VIAL	IMPARES	PARES
54	CALLE	SAUCE	1 999	2 998
54	CALLE	SERRANO	199 999	216 998
54	CALLE	SEXTA	1 999	2 998
54	CALLE	TALAVERA	1 999	2 998
54	CALLE	TERCERA	1 999	2 998
54	CALLE	TILOS	1 999	2 998
54	PLAZA	TORRELODONES	1 999	2 998
54	CALLE	TRANSVERSAL	1 999	2 998
54	CALLE	TRUEBA Y FERNANDEZ	1 999	2 998
54	CALLE	UNDECIMA	1 999	2 998
54	CALLE	URUGUAY	1 999	2 998
54	PLAZA	VALPARAISO	1 999	2 998
54	CALLE	VERACRUZ	1 999	2 998
54	CALLE	VICTOR ANDRES BELAUNDE	1 999	2 998
54	CALLE	VICTOR DE LA SERNA	1 999	2 998
55	CALLE	ABEDUL	1 999	2 998
55	AVENIDA	ALBERTO ALCOCER	13 999	0 0
55	CALLE	ALFONSO VIII	1 999	2 998
55	AVENIDA	ALFONSO XIII	115 999	134 998
55	CALLE	APOLONIO MORALES	1 999	2 998
55	CALLE	ARENAL DE MAUDES	1 999	2 998
55	CALLE	ARQUITECTO GAUDI	1 999	2 998
55	CALLE	AZULINAS	1 999	2 998
55	CALLE	BENDICION DE CAMPOS	1 999	2 998
55	CALLE	BERMUDEZ CAÑETE	1 999	2 998
55	CALLE	BOLIVIA	19 999	32 998
55	CALLE	BONETERO	1 999	2 998
55	CALLE	BOSQUE	1 999	2 998
55	CALLE	CAIDOS DE LA DIVISION AZUL	0 0	2 998
55	CALLE	CARLOS CAAMAÑO	1 999	2 998
55	CALLE	CHILE	21 999	30 998
55	CALLE	CIPRESES	1 999	2 998
55	CALLE	COMANDANTE AZCARRAGA	1 999	2 998
55	AVENIDA	COMANDANTE FRANCO	1 999	2 998
55	CALLE	COSTA RICA	1 999	0 0
55	CALLE	CRUCERO 25 DE MAYO	1 999	2 998
55	CALLE	DANIEL	0 0	2 998
55	CALLE	DOMINGO FERNANDEZ	1 999	2 998
55	CALLE	DON JUSTO	1 999	2 998
55	CALLE	DONOSO MONTESINOS	1 999	2 998
55	CALLE	DRACENA	1 999	2 998
55	CALLE	ENCINAS	1 999	2 998
55	CALLE	ENRIQUE JARDIEL PONCELA	1 999	2 998
55	CALLE	EUROPA	1 999	2 998
55	CALLE	FEDERICO SALMON	1 999	2 998
55	CALLE	FERNANDEZ CANCELA	1 999	2 998
55	CALLE	FILIPINAS	1 999	2 998
55	CALLE	FIVE	1 999	2 998
55	CALLE	FRANCISCO GOYA	1 999	2 998
55	CALLE	FRANCISCO SUAREZ	1 999	2 998
55	CALLE	FRAY BERNARDINO SAHAGUN	1 999	2 998
55	PLAZA	GARCIA IBARROLA	1 999	2 998
55	CALLE	GUATEMALA	1 999	2 998
55	PASEO	HABANA	105 999	164 998
55	CALLE	HENRI DUNANT	1 999	2 998
55	TRAVESIA	HERMANOS TERCERO	1 999	2 998
55	CALLE	HONDURAS	1 999	2 998
55	CALLE	HORTENSIAS	1 999	2 998
55	CALLE	ITALICA	1 999	2 998
55	CALLE	JEREZ	1 999	2 998
55	PLAZA	JOSE MARIA SOLER	7 7	0 0
55	CALLE	JOSE MASSO	1 999	2 998
55	CALLE	JOSE RODRIGUEZ PINILLA	1 999	2 998
55	CALLE	LILAS	1 999	2 998
55	CALLE	MACARENA	1 999	2 998
55	CALLE	MADRE DE DIOS	1 999	2 998
55	CALLE	MADRESELVA	1 999	2 998
55	CALLE	MAESTRO CHAPI	1 999	2 998
55	CALLE	MAESTRO LASALLE	1 999	2 998
55	CALLE	MANUEL BENEDITO	1 999	2 998
55	CALLE	MANUEL MONTILLA	1 999	2 998
55	CALLE	MARIA GUILHOU	0 0	2 998
55	CALLE	MATEO INURRIA	0 0	4 998
55	CALLE	MENENDEZ PIDAL	1 999	2 998
55	CALLE	NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	1 999	2 998
55	CALLE	PALMA DEL RIO	1 999	2 998
55	CALLE	PALMITO	1 999	0 0
55	CALLE	PARAGUAY	1 999	2 998
55	AVENIDA	PEDRO MATA	1 999	2 998
55	PLAZA	PERU	1 999	2 998
55	AVENIDA	PIO XII	1 61	2 34
55	CALLE	PLATERIAS	0 0	2 998
55	PLAZA	PRESIDENTE CARDENAS	1 999	2 998
55	CALLE	PRIETO UREÑA	1 999	2 998
55	CALLE	PRINCIPE DE VERGARA	283 999	276 998
55	CALLE	PUERTO RICO	47 999	52 998
55	PLAZA	REPUBLICA DOMINICANA	3 3	4 4
55	PLAZA	REPUBLICA DOMINICANA	5 5	6 6
55	CALLE	RICARDO CALVO	1 999	2 998
55	CALLE	ROSA JARDON	1 999	2 998
55	CUESTA	SAGRADO CORAZON	0 0	2 10
55	CALLE	SAN TELMO	1 999	10 998
55	TRAVESIA	SAN TELMO	1 999	2 998
55	CALLE	SANTA MARIA MAGDALENA	1 999	2 998
55	TRAVESIA	SANTA MARIA MAGDALENA	1 999	2 998
55	CALLE	SAXIFRAGA	1 999	2 998
55	AVENIDA	STUYCK	1 999	2 998
55	CALLE	TAHONA	1 999	2 998
55	CALLE	TORPEDERO TUCUMAN	1 999	2 998
55	CALLE	TORREGALINDO	1 999	2 998
55	CALLE	TORRELARA	1 999	2 998
55	CALLE	TRIANA	1 999	2 998
55	CALLE	AGUSTIN DE FOXA	1 999	2 998
56	CALLE	ALATERNO	1 999	2 998
56	CALLE	ALBERTO LEON PERALTA	1 999	2 998
56	CALLE	ALFAMBRA	1 999	2 998
56	PLAZA	ANDRES MANJON	1 999	2 998
56	CALLE	BAMBU	1 999	2 998
56	CALLE	BUGANVILLA	1 999	2 998
56	AVENIDA	BURGOS	1 51	2 48
56	CALLE	CAIDOS DE LA DIVISION AZUL	1 999	0 0

ZONA	CLASE VIAL	NOMBRE VIAL	IMPARES	PARES
56	CALLE	CARDENAL MARCELO SPINOLA	1 999	2 998
56	CALLE	CARMEN SANCHEZ CARRASCOSA	1 999	2 998
56	PASEO	CASTELLANA	0 0	216 998
56	PLAZA	CASTILLA	7 7	8 8
56	PLAZA	CIRCULAR	1 999	2 998
56	CALLE	CONDE DE TORRALBA	1 999	2 998
56	CALLE	CONSUEGRA	1 999	2 998
56	CALLE	DANIEL VAZQUEZ DIAZ	1 999	2 998
56	CALLE	DOCTOR MARAÑON	1 999	0 0
56	CALLE	DOLORES SANCHEZ CARRASCOSA	1 999	2 998
56	PLAZA	DUQUE DE PASTRANA	1 999	2 998
56	CALLE	ENRIQUE LARRETA	1 999	2 998
56	CALLE	ESTEBAN TERRADAS	1 999	6 998
56	CALLE	FAUSTINO LOPEZ	1 999	2 998
56	CALLE	FERNANDEZ SILVESTRE	1 999	2 998
56	CALLE	HIEDRA	1 999	2 998
56	PLAZA	INFANCIA	1 999	2 998
56	CALLE	JOSE BARDASANO BAOS	1 999	2 998
56	CALLE	JOSE VASCONCELOS	1 999	2 998
56	CALLE	JUAN DE LAS HERAS	1 999	2 998
56	CALLE	JUANA MONTERO	1 999	2 998
56	CALLE	LEVANTE	1 999	2 998
56	CALLE	MALVA	1 999	2 998
56	CALLE	MANUEL CALDEIRO	1 999	2 998
56	CALLE	MANUEL FERRERO	1 999	2 998
56	CALLE	MARQUES DE TORRELAGUNA	1 999	2 998
56	CALLE	MARQUES DE TORROJA	1 999	2 998
56	CALLE	MATEO INURRIA	1 999	0 0
56	CALLE	MAURICIO LEGENDRE	1 59	2 42
56	CALLE	MAURICIO RAVEL	1 999	2 998
56	CALLE	MEMBRILLO	1 999	2 998
56	CALLEJON	MORALES	1 999	2 998
56	CALLE	NISPERO	1 999	2 998
56	CALLE	NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS	1 999	2 998
56	CALLE	NUÑEZ MORGADO	1 999	2 998
56	CALLE	PABLO LUNA	1 999	2 998
56	CALLE	PADRE FRANCISCO PALAU Y QUER	1 999	2 998
56	CALLE	PASTORA IMPERIO	1 999	2 998
56	AVENIDA	PIO XII	71 999	44 998
56	CALLE	PLATERIAS	1 999	0 0
56	CALLE	PONIENTE	1 999	2 998
56	CALLE	RAFAEL HERRERA	1 999	2 998
56	AVENIDA	RECUERDO	1 999	2 998
56	CALLE	RODRIGUEZ JAEN	1 999	2 998
56	CUESTA	SAGRADO CORAZON	1 999	0 0
56	TRAVESIA	SAN FERNANDO	1 999	2 998
56	CALLE	SAN RAMON DONATO	1 999	2 998
56	CALLE	SANTA MAGDALENA SOFIA	1 999	2 998
56	CALLE	TULIPAN	1 999	2 998
56	CALLE	VIEJAS	1 999	0 0
56	CALLE	YUCA	1 999	2 998
61	CALLE	ABEL	1 999	2 998
61	CALLE	ACUEDUCTO	1 999	2 998
61	CALLE	ADELA BALBOA	1 999	2 998
61	CALLE	ADRIAN PULIDO	1 999	2 998
61	CALLE	ALEJANDRO RODRIGUEZ	1 999	2 998
61	CALLE	ALMANSA	1 57	2 70
61	CALLE	ALVARADO	1 999	2 998
61	CALLE	ANTONIA DOMINGUEZ	1 999	2 998
61	CALLE	ANTONIO GOMEZ GALIANA	1 999	2 998
61	CALLE	ANTURIO	1 999	2 998
61	CALLE	ARANJUEZ	1 999	2 998
61	CALLE	AVELINO MONTERO RIOS	1 999	2 998
61	CALLE	BEIRE	1 999	2 998
61	PASAJE	BELLAS VISTAS	1 999	2 998
61	CALLE	BRAVO MURILLO	101 189	0 0
61	CALLE	CARLOS LATORRE	1 999	2 998
61	CALLE	CARLOS RUBIO	1 999	2 998
61	CALLE	CARNICER	1 999	2 998
61	CALLE	CAROLINAS	1 999	2 998
61	CALLE	CASTILLA	1 999	2 998
61	CALLE	CASTILLEJOS	1 999	2 998
61	CALLE	CASTILLO PINEIRO	1 999	2 998
61	GLORIETA	CUATRO CAMINOS	5 5	2 4
61	AVENIDA	DOCTOR FEDERICO RUBIO Y GALI	1 61	2 73
61	CALLE	DOCTOR SANTERO	1 999	2 998
61	CALLE	EDUARDO ADARO	1 999	2 998
61	CALLE	ENRIQUE I	1 999	2 998
61	CALLE	FERNANDO OSSORIO	1 999	2 998
61	CALLE	FRANCISCO BALSEIRO	1 999	2 998
61	CALLE	FRANCISCO SALAS	1 999	2 998
61	CALLE	FRANCOS RODRIGUEZ	1 67	0 0
61	CALLE	GARELLANO	1 999	2 998
61	CALLE	GOIRI	1 999	2 998
61	CALLE	JERONIMA LLORENTE	1 999	2 998
61	CALLE	JOAQUIN ARJONA	1 999	2 998
61	CALLE	JUAN DE LA ENCINA	1 999	2 998
61	CALLE	JUAN PANTOJA	1 999	2 998
61	CALLE	JUAN PRADILLO	1 999	2 998
61	CALLE	LENEROS	1 999	2 998
61	CALLE	LORENZA CORREA	1 999	2 998
61	CALLE	MANUEL SARRION	1 999	2 998
61	CALLE	MARIA IGNACIA	1 999	2 998
61	CALLE	MARIA PEDRAZA	1 999	2 998
61	CALLE	MARIANELA	1 999	2 998
61	GLORIETA	MIGUEL RUBIALES	1 999	2 998
61	CALLE	MOLAR	1 999	2 998
61	CALLE	NAVARRA	1 999	2 998
61	CALLE	NUMANCIA	11 999	2 998
61	CALLE	OLITE	1 999	2 998
61	CALLE	OTAMENDI	1 999	2 998
61	CALLE	OUDRID	1 999	2 998
61	AVENIDA	PABLO IGLESIAS	21 93	28 998
61	CALLE	PAMPLONA	1 999	2 998
61	CALLE	PARAVICINOS	1 999	2 998
61	CALLE	PEDRO BARREDA	1 999	2 998
61	CALLE	PEDRO ROGEL	1 999	2 998
61	CALLE	RABIDA	1 999	2 998
61	CALLE	RAFAEL HERRERO	1 999	2 998
61	AVENIDA	REINA VICTORIA	0 0	2 24
61	CALLE	SAHAGUN	0 0	2 998

ZONA	CLASE VIAL	NOMBRE VIAL	IMPARES	PARES
61	CALLE	SAN RAIMUNDO	1 999	2 998
61	CALLE	SAN ROGELIO	1 999	4 998
61	CALLE	SAN VALERIANO	1 999	2 998
61	CALLE	SANTA JULIANA	1 999	2 998
61	CALLE	SANTA MATILDE	1 999	2 998
61	CALLE	TENERIFE	1 999	2 998
61	CALLE	TOPETE	1 999	2 998
61	CALLE	TUDELILLA	1 999	2 998
61	CALLE	WAD RAS	1 999	2 998
61	CALLE	ZAMORA	1 999	2 998
64	CALLE	AGUILEÑAS	1 999	2 998
64	CALLE	AILANTO	1 999	2 998
64	CALLE	ALBENDIEGO	1 999	2 998
64	CALLE	ALCOLEA	1 999	2 998
64	CALLE	ALEMANIA	1 999	2 998
64	CALLE	ALVAREZ	1 999	2 998
64	CALLE	ANTONIO	1 999	2 998
64	CALLE	ANTONIO GONZALEZ ECHARTE	1 999	2 998
64	AVENIDA	ASTURIAS	1 999	2 998
64	CALLE	BARACALDO	15 999	26 998
64	CALLE	BASCONES	1 999	2 998
64	CALLE	BRAVO MURILLO	355 999	0 0
64	CALLE	CAÑAVERAL	1 999	2 998
64	CALLE	CARMEN MONTOYA	1 999	2 998
64	PASEO	CASTELLANA	189 255	0 0
64	PLAZA	CASTILLA	3 5	2 6
64	CALLE	CEDROS	1 999	2 998
64	CALLE	CONDE DEL SERRALLO	1 999	2 998
64	CALLE	COSTA VERDE	1 999	2 998
64	CALLE	CRISTINA	1 999	2 998
64	CALLE	CUATRO AMIGOS	1 999	2 998
64	CALLE	DELFIN	1 999	2 998
64	CALLE	DIAGONAL	1 999	2 998
64	PASEO	DIRECCION	0 0	360 998
64	PLAZA	DONOSO	1 999	2 998
64	CALLE	EMILIA	1 999	2 998
64	PLAZA	ESTE	1 999	2 998
64	CALLE	EUGENIO	1 999	2 998
64	CALLE	FLOR DE LIS	1 999	2 998
64	CALLE	FRANCISCO CABO	1 999	2 998
64	CALLE	GENERAL ARANDA	1 999	2 998
64	CALLE	GENERAL PINTOS	1 999	2 998
64	CALLE	GERANIOS	1 999	2 998
64	CALLE	GONZALEZ SOLA	1 999	2 998
64	CALLE	HELIOTROPO	1 999	2 998
64	CALLE	HERMANOS DE ANDRES	1 999	2 998
64	CALLE	JOAQUIN DICENTA	1 999	2 998
64	PLAZA	JOAQUIN DICENTA	1 999	2 998
64	CALLE	JOSE	1 999	2 998
64	CALLE	LUIS ESTEBAN	1 999	2 998
64	CALLE	MAGNOLIAS	1 999	2 998
64	CALLE	MANUEL MARCHAMALO	0 0	2 998
64	CALLE	MARCELINA	1 999	2 998
64	CALLE	MARQUES DE ENCINARES	1 999	2 998
64	CALLE	MARTINEZ PAGE	1 999	2 998
64	CALLE	MARTIRES DE LA VENTILLA	1 999	2 998
64	CALLE	MOLINA	1 999	2 998
64	CALLE	MONTOYA	1 999	2 998
64	CALLE	MORANDO	1 999	2 998
64	CALLE	NADOR	1 999	2 998
64	CALLE	NARDO	1 999	2 998
64	TRAVESIA	NARDO	1 999	2 998
64	PLAZA	NORTE	1 999	2 998
64	PLAZA	OESTE	1 999	2 998
64	CALLE	ORDÓÑEZ	1 999	2 998
64	CALLE	PADRE RUBIO	1 999	2 998
64	CALLE	PALMERA	1 999	2 998
64	CALLE	PINOS ALTA	0 0	2 998
64	CALLE	PINOS BAJA	79 999	94 998
64	CALLE	RAFAEL CEBALLOS	1 999	2 998
64	CALLE	ROSARIO ROMERO	1 999	2 998
64	CALLE	SAN AQUILINO	1 999	2 998
64	CALLE	SAN BENITO	1 999	2 998
64	CALLE	SAN LEOPOLDO	1 999	2 998
64	CALLE	SIMANCAS	1 999	2 998
64	CALLE	SINESIO DELGADO	1 15	0 0
64	CALLE	SOROLLA	1 999	2 998
64	CALLE	VIA LIMITE	1 999	2 998
64	CALLE	VICENTE GACEO	1 999	0 0
64	CALLE	VINCA	1 999	2 998
64	CALLE	VINA VIRGEN	1 999	2 998
64	CALLE	VIZCAINOS	1 999	2 998
64	CALLE	YEROS	1 999	2 998
65	CALLE	ABADESA	1 999	2 998
65	CALLE	ACÓNITO	1 999	2 998
65	CALLE	AGAVE	1 999	2 998
65	CALLE	AGRACEJO	1 999	2 998
65	CALLE	ALBERDI	1 999	2 998
65	CALLE	ALFALFA	1 999	2 998
65	CALLE	ALIGUSTRE	1 999	2 998
65	CALLE	ALMORTAS	1 999	2 998
65	CALLE	ANA MARIA	1 999	2 998
65	CALLE	ANDREA PUECH	1 999	2 998
65	CALLE	ÁNGEL PUECH	1 999	2 998
65	CALLE	ANTONIO LANZUELA	1 999	2 998
65	CALLE	ARANDANO	1 999	2 998
65	CALLE	ARROYO	1 999	2 998
65	TRAVESIA	ARROYO	1 999	2 998
65	CALLE	AZUCENAS	1 999	2 998
65	CALLE	BARACALDO	1 13	2 24
65	CALLE	BARDALA	1 999	2 998
65	CALLE	BENJAMIN	1 999	2 998
65	CALLE	BRAVO MURILLO	289 353	0 0
65	CALLE	CACTUS	23 999	24 998
65	PLAZA	CALICANTO	1 999	2 998
65	CALLE	CANTUESO	1 999	2 998
65	CALLE	CAPITAN BLANCO ARGIBAY	1 999	2 998
65	CALLE	CEFERINO RODRIGUEZ	1 999	2 998
65	CALLE	CFUTA	1 999	2 998
65	CALLE	CLAVELINAS	1 999	2 998
65	CALLE	CONDE DE VALLELLANO	1 999	2 998

ZONA	CLASE VIAL	NOMBRE VIAL	IMPARES	PARES
65	CALLE	COSMOS	1 999	2 998
65	CALLE	CRISANTEMO	1 999	2 998
65	CALLE	CROTON	1 999	2 998
65	CALLE	CUEVAS	1 999	2 998
65	PASEO	DIRECCION	181 285	156 358
65	CALLE	DIVINO REDENTOR	1 999	2 998
65	CALLE	DOLORES BEJARANO	1 999	2 998
65	CALLE	ESCARAMUJO	1 999	2 998
65	CALLE	ESPERANZA SANCHEZ CARRASCOSA	1 999	2 998
65	CALLE	FELIPE MORA	1 999	2 998
65	CALLE	FERELUZ	1 999	2 998
65	CALLE	FERMIN IZQUIERDO	1 999	2 998
65	CALLE	FRANCISCA CALONGE	1 999	2 998
65	CALLE	FRANCISCA CONDE	1 999	2 998
65	CALLE	FRAY JUNIPERO SERRA	1 999	2 998
65	CALLE	GABRIEL PORTADALES	1 999	2 998
65	CALLEJON	GARCIA CEA	1 999	2 998
65	CALLE	GARCI-NUNO	1 999	2 998
65	CALLE	GARDENIAS	1 999	2 998
65	CALLE	GENCIANA	1 999	2 998
65	CALLE	GONZALO HERRERO	1 999	2 998
65	CALLE	GONZALO SANDINO	1 999	2 998
65	PLAZA	GUILHOU	1 999	2 998
65	CALLE	GUINDOS	1 999	2 998
65	CALLE	GUZMANIA	1 999	2 998
65	CALLE	HERRERA	1 999	2 998
65	TRAVESIA	HERRERA	1 999	2 998
65	CALLE	HIERBABUENA	47 999	34 998
65	CALLE	ISABEL SERRANO	1 999	2 998
65	CALLE	JARAMAGOS	1 999	2 998
65	CALLE	JIRAFÁ	1 999	2 998
65	CALLE	LADERA	1 999	2 998
65	TRAVESIA	LOS NUEVE	1 999	2 998
65	CALLE	LOTO	1 999	2 998
65	PASAJE	MAESTROS LADRILLEROS	1 999	2 998
65	CALLE	MAGDALENA DIEZ	1 999	2 998
65	CALLE	MANCHEGOS	1 999	2 998
65	CALLE	MANUELA MINGUEZ	1 999	2 998
65	CALLE	MARIANO SERRANO	1 999	2 998
65	CALLE	MARQUES DE VIANA	103 999	2 998
65	CALLE	MATADERO	1 999	2 998
65	TRAVESIA	MATEO	1 999	2 998
65	CALLE	MIOSOTIS	1 999	2 998
65	CALLE	MIRAMELINDOS	1 999	2 998
65	CALLE	MIRTO	1 999	2 998
65	CALLE	MONASTERIO DE LEYRE	1 999	2 998
65	CALLE	MOQUETAS	1 999	2 998
65	CALLE	MULLER	1 999	2 998
65	CALLE	MUNDILLO	1 999	2 998
65	CALLE	NAVAS	1 999	2 998
65	CALLE	NUUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	1 999	2 998
65	CALLE	ORQUIDEAS	1 999	2 998
65	CALLE	PANDO	1 999	2 998
65	TRAVESIA	PANDO	1 999	2 998
65	CALLE	PEDRO MEDRANO	1 999	2 998
65	CALLE	PINOS ALTA	1 999	0 0
65	TRAVESIA	PINOS ALTA	1 999	2 998
65	CALLE	PINOS BAJA	1 73	2 90
65	CALLE	PLATANO	1 999	2 998
65	PASAJE	REMONTA	1 999	2 998
65	PLAZA	REMONTA	1 999	2 998
65	CALLE	REYES AIZQUIBEL	1 999	2 998
65	CALLE	ROBLEDO	1 999	2 998
65	CALLE	ROSENDO CONDE	1 999	2 998
65	CALLE	SALVIA	1 999	2 998
65	CALLE	SANTA VALENTINA	1 999	2 998
65	CALLE	SANTIAGO CORDERO	1 999	2 998
65	TRAVESIA	SANTIAGO CORDERO	1 999	2 998
65	CALLE	SIERRA BULLONES	1 999	2 998
65	CALLE	SORGO	1 999	2 998
65	CALLE	SOTO YOLDI	1 999	2 998
65	CALLE	TORRES	1 999	2 998
65	CALLE	TORRIJOS	1 999	2 998
65	CALLE	TREBOL	1 999	2 998
65	CALLE	VEZA	1 999	2 998
65	CALLE	VILLAAMIL	79 265	120 164
65	CALLE	VOLUNTARIOS CATALANES	1 999	2 998
66	CALLE	ALGODONALES	1 999	2 998
66	CALLE	ALONSO NUNEZ	1 999	2 998
66	CALLE	AMBROSIO VALLEJO	1 999	2 998
66	CALLE	ARAUCARIA	1 999	2 998
66	CALLE	BARON DEL CASTILLO DE CHIREL	1 999	2 998
66	CALLE	BELLVER	1 999	2 998
66	TRAVESIA	BELLVER	1 999	2 998
66	CALLE	BERRUGUETE	1 999	2 998
66	TRAVESIA	BERRUGUETE	1 999	2 998
66	CALLE	BIOTA	1 999	2 998
66	CALLE	BRAVO MURILLO	191 285	0 0
66	CALLE	BURGOS	1 999	2 998
66	CALLE	BUSTILLO DEL ORO	1 999	2 998
66	CALLE	CACTUS	1 19	2 22
66	CALLE	CAMPO REAL	1 999	2 998
66	CALLE	CARMEN PORTONES	1 999	0 0
66	CALLE	CENICIENTOS	1 999	2 998
66	CALLE	CHUMBERA	1 999	2 998
66	PASEO	DIRECCION	1 121	2 154
66	CALLE	DOCTOR MARIANI	1 999	2 998
66	CALLE	DOLORES	1 999	2 998
66	CALLE	ENRIQUE AGUILAR	1 999	2 998
66	CALLE	FELIX PORTONES	1 999	2 998
66	CALLE	FRANCOS RODRIGUEZ	0 0	2 90
66	CALLE	FULGENCIO DE MIGUEL	1 999	2 998
66	CALLE	GLADIOLO	1 999	2 998
66	CALLE	GLOXINIA	1 999	2 998
66	CALLE	GUADALIX	1 999	2 998
66	CALLE	HIERBABUENA	1 45	2 32
66	CALLE	HUERTA DEL OBISPO	1 999	2 998
66	TRAVESIA	HUERTA DEL OBISPO	1 999	2 998
66	CALLE	ISLA DE CORCEGA	1 999	2 998
66	CALLE	ISLA DE GOMERA	1 999	2 998
66	CALLE	ISLAS GILBERT	1 999	2 998

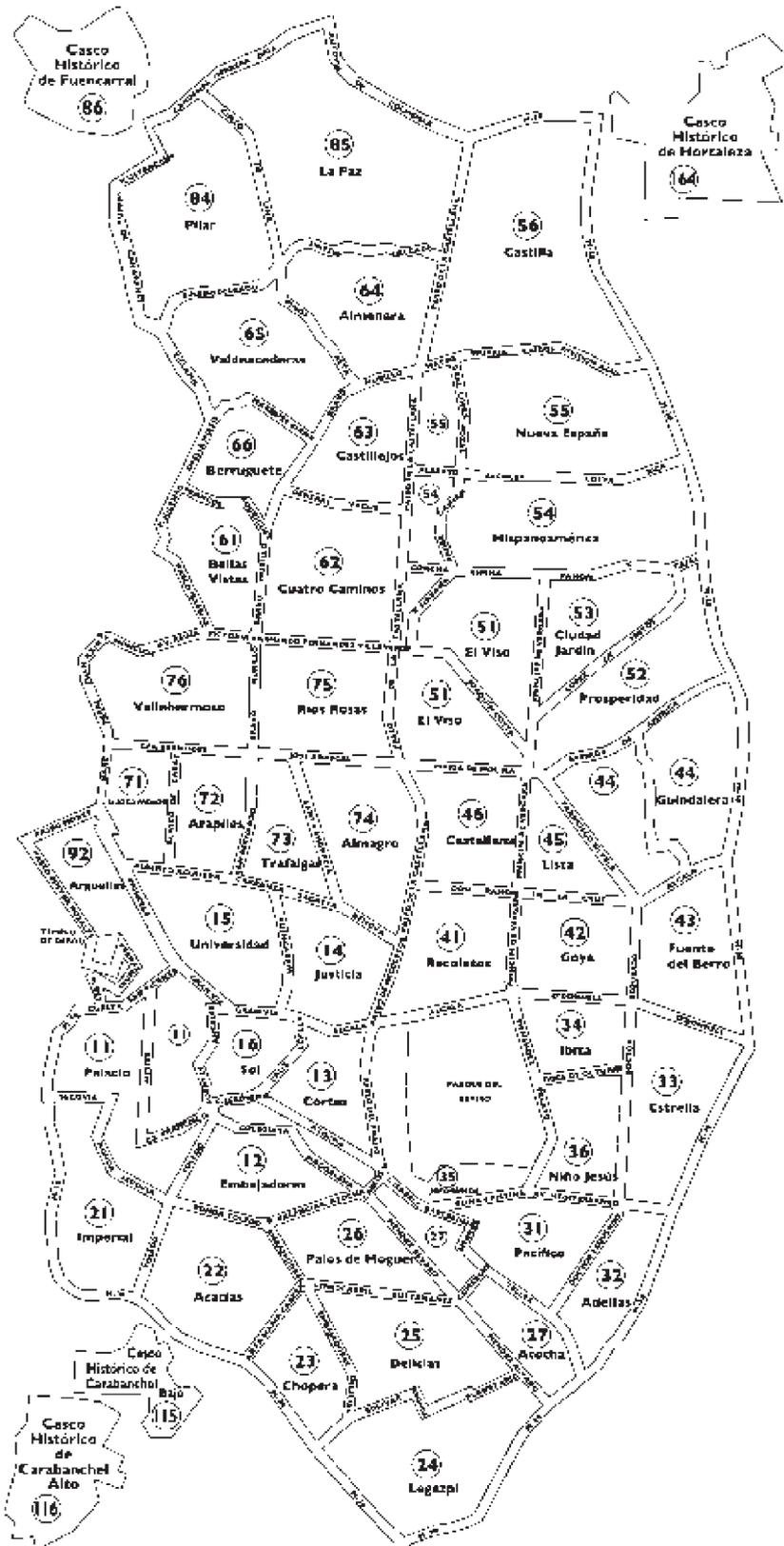
ZONA	CLASE VIAL	NOMBRE VIAL	IMPARES	PARES
66	CALLE	JOSE CALVO	1 999	2 998
66	CALLE	JUAN DEL RISCO	1 999	2 998
66	CALLE	LAS MATAS	1 999	2 998
66	CALLE	LOPE DE HARO	1 999	2 998
66	CALLE	LORENZANA	1 999	2 998
66	CALLE	LUIS MISSON	1 999	2 998
66	CALLE	LUIS PORTONES	1 999	2 998
66	CALLE	MARGARITAS	1 999	2 998
66	CALLE	MARIA JUANA	1 999	2 998
66	TRAVESIA	MARIA JUANA	1 999	2 998
66	CALLE	MARIA LUISA	1 999	2 998
66	CALLE	MARIA ZAYAS	1 999	2 998
66	TRAVESIA	MARIA ZAYAS	1 999	2 998
66	CALLE	MARIANO FERNANDEZ	1 999	2 998
66	CALLE	MARQUES DE VIANA	1 101	0 0
66	CALLE	MARTINEZ	1 999	2 998
66	CALLE	MASEDA	1 999	2 998
66	CALLE	MOLINOS	1 999	2 998
66	CALLE	NARANJO	1 999	2 998
66	CALLE	NUFAR	1 999	2 998
66	CALLE	NICOLAS AROCENA	1 999	2 998
66	CALLE	NOGAL	1 999	2 998
66	CALLE	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1 999	2 998
66	CALLE	OFELIA NIETO	1 999	2 64
66	CALLE	PALACIOS	1 999	2 998
66	CALLE	PANIZO	1 999	2 998
66	CALLE	PEDRO TEZANO	1 999	2 998
66	CALLE	PORFIRIO	1 999	2 998
66	CALLE	RICARDO GUTIERREZ	1 999	2 998
66	CALLE	RITA LUNA	1 999	2 998
66	CALLE	ROMAN ALONSO	1 999	2 998
66	CALLE	ROSA MENENDEZ	1 999	2 998
66	CALLE	RUIZ PALACIOS	1 999	2 998
66	CALLEJON	SAN RAFAEL	1 999	2 998
66	CALLE	SANTA EULALIA	1 999	2 998
66	CALLEJON	SANTA EULALIA	1 999	2 998
66	CALLE	SAUCO	1 999	2 998
66	CALLE	SERRALLO	1 999	2 998
66	TRAVESIA	SERRALLO	1 999	2 998
66	CALLE	TABLADA	1 999	2 998
66	CALLE	VILLAAMIL	1 75	2 78
66	CALLE	ZINIAS	1 999	2 998
76	CALLE	ISAAC PERAL	19 999	0 0
76	PASEO	JUAN XXIII	1 5	0 0
76	AVENIDA	MONCLOA	0 0	2 998
76	AVENIDA	REINA VICTORIA	0 0	26 998
84	PLAZA	ARTEIJO	1 999	2 998
84	CALLE	BECKERREA	1 999	2 998
84	AVENIDA	BETANZOS	1 999	2 998
84	PLAZA	CARBALLO	1 999	2 998
84	AVENIDA	CARDENAL HERRERA ORIA	161 193	176 208
84	CALLE	CELANOVA	1 999	2 998
84	CALLE	CHANTADA	1 999	2 998
84	PLAZA	CIEZA	1 999	2 998
84	PLAZA	CORCUBION	1 999	2 998
84	CALLE	DOCTOR RAMON CASTROVIEJO	1 31	0 0
84	AVENIDA	EL FERROL	1 999	2 998
84	PLAZA	ESQUIVIAS	1 999	2 998
84	CALLE	FERMIN CABALLERO	53 71	54 72
84	PLAZA	FONSAGRADA	1 999	2 998
84	CAMINO	GANAPANES	1 999	2 998
84	CALLE	GINZO DE LIMIA	1 999	0 0
84	CALLE	LA BANEZA	1 37	2 40
84	CALLE	MELCHOR FERNANDEZ ALMAGRO	101 999	42 998
84	PLAZA	MONDARIZ	1 999	2 998
84	AVENIDA	MONFORTE DE LEMOS	99 177	30 178
84	PLAZA	NUESTRA SEÑORA DEL PRADO	1 999	2 998
84	PLAZA	PADRON	1 999	2 998
84	CALLE	PINTOR FRANCISCO LLORENS	1 999	2 998
84	CALLE	PONFERRADA	1 999	2 998
84	CALLE	PUENTEDEUME	1 999	2 998
84	PLAZA	PUERTO DE LA CRUZ	1 999	2 998
84	CALLE	PUERTO DE MASPALOMAS	1 999	2 998
84	PLAZA	REDONDELA	1 999	2 998
84	CALLE	RIBADAVIA	1 999	2 998
84	PLAZA	RIBADEO	1 999	2 998
84	CALLE	SANTIAGO DE COMPOSTELA	0 0	60 74
84	CALLE	SARRIA	1 999	2 998
84	CALLE	SINESIO DELGADO	0 0	26 64
84	PLAZA	TUY	1 999	2 998
84	CALLE	UBEDA	11 21	0 0
84	PASEO	VAGUADA	1 999	0 0
84	PLAZA	VERIN	1 999	2 998
84	CALLE	VILLAAMIL	273 283	168 998
84	PLAZA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1 999	2 998
85	CALLE	ALFREDO MARQUERIE	1 999	2 998
85	CALLE	ANTONIO LOPEZ AGUADO	1 999	2 998
85	CALLE	ARTURO DUPERIER	1 999	2 998
85	CALLE	ARZOBISPO MORCILLO	1 999	2 998
85	AVENIDA	CARDENAL HERRERA ORIA	71 151	130 174
85	PASEO	CASTELLANA	257 261	0 0
85	CALLE	FERMIN CABALLERO	1 51	2 52
85	CALLE	FINISTERRE	1 999	2 998
85	CALLE	GINZO DE LIMIA	0 0	2 998
85	CALLE	JULIO PALACIOS	1 999	2 998
85	CALLE	MELCHOR FERNANDEZ ALMAGRO	3 37	2 40
85	AVENIDA	MONFORTE DE LEMOS	1 97	2 28
85	CALLE	NARCIS MONTURIOL	1 999	2 998
85	CALLE	PATONES	1 999	2 998
85	CALLE	PEDRO RICO	1 999	2 998
85	CALLE	PUENTECESURES	1 999	2 998
85	CALLE	RIO BULLAQUE	1 999	2 998
85	CALLE	SANGENJO	1 999	2 998
85	CALLE	SANTIAGO DE COMPOSTELA	0 0	2 50
85	CALLE	SINESIO DELGADO	0 0	2 24
85	CALLE	VALENCIA DE DON JUAN	1 999	2 998
85	CALLE	VILLA DE MARIN	1 999	2 998
86	CALLE	ABARDERO	1 999	2 998
86	CALLE	AFUERAS A SAN ROQUE	1 999	2 998
86	CALLE	AFUERAS A VALVERDE	1 43	2 42
86	CALLE	ANASTASIA LOPEZ	1 19	2 998

ZONA	CLASE VIAL	NOMBRE VIAL	IMPARES	PARES
86	CALLE	ANTONIO MOLINA	1 999	2 998
86	CALLE	AURELIO GONZALEZ DE GREGORIO	1 999	2 998
86	CALLE	CAMARAS	1 999	2 998
86	CALLE	CARLOS BRAVO	1 999	2 998
86	CALLE	CERRILLO	1 999	2 998
86	CALLE	CHAVASCA	1 999	2 998
86	CALLE	CRISTO DE LA VERA CRUZ	33 999	0 0
86	CALLE	DIVINA PASTORA	1 999	2 998
86	PLAZA	DOCTOR CORTES	1 999	2 998
86	CALLE	DOCTOR JUAN BRAVO	1 999	2 998
86	CALLEJON	DOMINE	1 999	2 998
86	CALLE	DONATO BANAÑARES	1 999	2 998
86	CALLE	DOS RIOS	1 999	2 998
86	CALLE	FRANCISCO DEL POZO	1 999	2 998
86	CALLE	FUENTE CHICA	1 999	2 998
86	CALLE	GERARDO BAENA	1 999	2 998
86	CALLE	ISLA DE CHIPRE	1 999	2 998
86	CALLE	ISLA DE FORMOSA	1 999	2 998
86	TRAVESIA	ISLA DE FORMOSA	1 999	2 998
86	CALLE	ISLA DE MINDANAO	1 999	2 998
86	CALLE	ISLA DE RODAS	1 999	2 998
86	CALLE	ISLA DE SALVORA	1 999	2 998
86	CALLE	ISLA GRACIOSA	1 3	2 4
86	CALLE	ISLA PARAGUA	1 999	2 998
86	CALLE	ISLA SUMATRA	1 999	2 998
86	CALLE	ISLA TIMOR	1 999	2 998
86	CALLE	ISLA TRINIDAD	1 999	2 998
86	CALLE	ISLAS ANTIPODAS	1 999	2 998
86	PLAZA	ISLAS AZORES	1 999	2 998
86	CALLE	ISLAS BERMUDAS	1 999	2 998
86	CALLE	ISLAS BRITANICAS	1 999	2 998
86	CALLE	ISLAS COLUMBRETES	1 999	2 998
86	CALLE	ISLAS JARVI	1 999	2 998
86	CALLE	ISLAS LUISIADAS	1 999	2 998
86	CALLE	ISLAS PALAOS	1 999	2 998
86	CALLE	ISLAS SAMOA	1 999	2 998
86	CALLE	ISLAS VIRGENES	1 999	2 998
86	TRAVESIA	JULIO MONTERO	1 999	2 998
86	CALLE	JULIO MONTERO	1 999	2 998
86	CALLEJON	LUZ	1 999	2 998
86	PLAZA	MADRE MARIA ANA MOGAS	1 999	2 998
86	CALLE	MANUEL VILLARTA	1 21	2 20
86	PLAZA	MARTIRES	1 999	2 998
86	CALLE	MONTEROS	1 999	2 998
86	CALLE	NUESTRA SEÑORA DE VALVERDE	21 143	6 140
86	CALLE	PERINDOLAS	1 999	2 998
86	CALLE	SAN CUGAT DEL VALLES	1 1	2 2
86	CALLE	SANDALIO LOPEZ	1 7	2 998
86	CALLE	SANTA ANA ALTA	1 999	2 998
86	CALLE	SANTA ANA BAJA	1 999	2 998
86	CALLE	SARDINETA	1 999	2 998
86	CALLE	SOTO DEL REAL	1 999	2 998
86	PLAZA	VEINTIOCHO DE MARZO	1 999	2 998
86	CALLE	VISTAS A MORALEJA	1 999	2 998
86	TRAVESIA	VISTAS A LA MORALEJA	1 999	2 998
115	CALLE	ALBA DE TORMES	1 7	0 0
115	CALLE	AMANEGER	1 9	2 8
115	CALLE	ANTONIO ANTORANZ	1 999	2 998
115	CALLE	ARNEDO	9 999	10 998
115	CALLE	BLASON	1 999	2 998
115	PLAZA	CARABANCHEL	1 999	2 998
115	CALLEJON	CURRUCA	1 999	2 998
115	CALLE	ESPINAR	53 999	60 998
115	CALLE	EUGENIA DE MONTIJO	3 51	4 50
115	CALLE	FRANCISCO ROMERO	1 999	2 998
115	CALLE	GENERAL RICARDOS	181 205	248 254
115	CALLE	MARIA ODIA	1 11	2 18
115	CALLE	MELISA	1 999	2 998
115	CALLE	MONSEÑOR OSCAR ROMERO	1 39	2 54
115	CALLEJON	NEBLI	1 999	2 998
115	CALLE	NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	1 17	2 36
115	CALLE	PADRE AMIGO	1 5	2 8
115	PLAZA	PARROQUIA	1 999	2 998
115	CALLE	REINOSA	1 999	2 998
115	CALLE	SATURNINO TEJERA	0 0	24 998
115	CALLE	SOMBRA	1 999	2 2
115	CALLE	TEOBALDO	1 999	2 998
116	CALLE	ABELLA	1 999	2 998
116	CALLE	AGUACATE	1 11	2 16
116	CALLE	ALBARICOQUE	1 999	2 998
116	CALLE	ANTONIA RODRIGUEZ SACRISTAN	0 0	2 2
116	PLAZA	BARRAGAN	1 999	2 998
116	AVENIDA	CARABANCHEL ALTO	1 13	2 60
116	CALLE	CHIRIMOYA	17 999	0 0
116	CALLE	DOCTOR JERONIMO IBORRA	1 999	2 998
116	RONDA	DON BOSCO	1 999	2 998
116	CALLE	DUQUESA DE TAMAMES	1 21	2 8
116	CALLE	DURAZNO	1 999	2 998
116	PLAZA	EMPERATRIZ	1 999	2 998
116	CALLE	EUGENIA DE MONTIJO	83 999	98 998
116	CALLE	FRAMBUESA	1 999	2 998
116	TRAVESIA	GENERAL FRANCO	1 999	2 998
116	PLAZA	GROSELLA	0 0	2 998
116	CALLE	GUIARRA	1 999	2 998
116	TRAVESIA	GUIARRA	1 999	2 998
116	CALLE	JOAQUIN RIVERO	1 999	0 0
116	CALLE	JOAQUIN TURINA	1 35	2 40
116	CALLE	JOSE CABRERA	1 999	2 998
116	CALLE	LUIS DE ZULUETA	1 999	2 998
116	CALLE	MADRE NAZARIA	1 999	2 998
116	AVENIDA	POBLADOS	0 0	80 86
116	CALLE	POLVORANCA	1 21	0 0
116	CALLE	ROA	1 999	2 998
116	CALLEJON	ROSA	1 999	0 0
116	CALLE	SANTA TERESA JORNET	1 999	2 998
116	PLAZA	SEIS DE DICIEMBRE	1 999	0 0
116	CALLE	TERESA CABARRUS	1 999	2 998
116	CALLE	VITIGUDINO	1 999	2 998
164	CALLE	ALCOBENDAS	0 0	2 4
164	PLAZA	CHABUCA GRANDA	1 999	2 998
164	PLAZA	DOCTOR CALVO PEREZ	1 999	2 998

ZONA	CLASE VIAL	NOMBRE VIAL	IMPARES		PARES	
164	CALLE	ERAS	1	999	2	998
164	CALLE	ESTRECHO DE ORMUZ	1	999	2	998
164	CALLE	GREGORIO SANCHEZ HERRAEZ	1	1	2	4
164	PLAZA	IGLESIA	1	999	2	998
164	CALLE	LIBERACION	1	11	2	998
164	CALLE	LIBERACION	23	25	0	0
164	CALLE	LIBERACION	33	33	0	0
164	CALLE	MAR ADRIATICO	0	0	8	998
164	CALLE	MAR AMARILLO	1	999	2	998
164	CALLE	MAR BALTICO	1	999	2	998
164	CALLE	MAR CANTABRICO	1	999	2	998
164	CALLE	MAR CASPIO	23	999	6	998
164	CALLE	MAR DE ARAL	1	999	2	998
164	CALLE	MAR DE BERING	1	999	2	998
164	CALLE	MAR DE CORAL	1	999	0	0

ZONA	CLASE VIAL	NOMBRE VIAL	IMPARES		PARES	
164	CALLE	MAR DE KARA	1	999	2	998
164	CALLE	MAR DE LA SONDA	1	999	2	998
164	CALLE	MAR DE LAS ANTILLAS	2	6	0	0
164	CALLE	MAR DE OMAN	1	999	2	998
164	CALLE	MAR DEL JAPON	1	999	2	998
164	PLAZA	MAR DEL PLATA	5	5	8	8
164	PLAZA	MAR DEL PLATA	0	0	12	12
164	CALLE	MAR MEDITERRANEO	1	999	2	998
164	CALLE	MAR MENOR	1	999	2	8
164	CALLE	MAR NEGRO	1	999	2	998
164	CALLE	MONTERIA	1	999	2	998
164	CALLE	OPON	1	999	2	998
164	CALLE	PAULA DE LA VEGA	1	999	2	998
164	CALLE	ROGELIO MUÑOZ	1	13	2	12
164	CALLE	YARUMAL	1	999	2	998

Plano general, Servicio de Estacionamiento Regulado (SER)



Segundo: publíquese el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 16 de febrero de 2006.—El concejal de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad.

**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Secretaría General del Pleno****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar inicialmente, y de manera definitiva si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, la modificación de los estatutos de los organismos autónomos de Madrid, Salud, Informática del Ayuntamiento de Madrid, Agencia de Desarrollo Económico Madrid Emprende, Patronato de Turismo de Madrid y Agencia para el Empleo de Madrid.

Segundo.—Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el indicado plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En idéntico plazo podrá examinarse el expediente tramitado al efecto, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (calle Alcalá, número 45, planta baja).

El texto de la modificación aprobada puede ser consultado en la página web municipal ([www.munimadrid.es](http://www.munimadrid.es)).

Madrid, a 28 de febrero de 2006.—El secretario general del Pleno, Paulino Martín Hernández.

(03/5.600/06)

**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Secretaría General del Pleno****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de los pasos de vehículos, y con carácter definitivo en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia.

Segundo.—Someter la aprobación de la presente ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el indicado plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En idéntico plazo podrá examinarse el expediente tramitado al efecto, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en el Servicio de Coordinación de Asuntos Jurídicos y Organización de la Vicealcaldía, sita en la plaza de la Villa, número 4, planta baja.

El texto normativo aprobado puede ser consultado en la página web municipal ([www.munimadrid.es](http://www.munimadrid.es)).

Madrid, a 28 de febrero de 2006.—El secretario general del Pleno, Paulino Martín Hernández.

(03/5.626/06)

**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Secretaría General del Pleno****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente, y de manera definitiva si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, una transferencia de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad) por importe de 600.000 euros para la señalización vertical normalizada de los pasos de vehículos como consecuencia de la ordenanza municipal reguladora de los mismos.

La financiación de la citada transferencia de crédito se efectúa mediante baja en el capítulo 6 “Inversiones reales” del programa 613.01 “Créditos globales”.»

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 179 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que el plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones empezará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En idéntico plazo se podrá examinar el expediente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, sita en la calle Alcalá, número 45, planta baja.

Madrid, a 28 de febrero de 2006.—El secretario general del Pleno, Paulino Martín Hernández.

(03/5.599/06)

**MADRID**

PERSONAL

**Secretaría General del Pleno****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de febrero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar inicialmente, y con carácter definitivo para el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo legal de información pública, la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2006, disponiendo la creación y amortización de las siguientes plazas para el Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras:

1. Creación en el Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de las plazas que a continuación se relacionan:

- Tres plazas de personal funcionario correspondiente a la escala de Administración General/Administración Especial (TAG/TAE), subescala Técnica y grupo A de titulación.
- Una plaza de personal funcionario correspondiente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C de titulación, con la categoría de jefe de Negociado.

El coste bruto anual de creación de las plazas referidas, asciende a 236.782,30 euros, que se financiará con los créditos que por importe de 1.064.282 euros han sido dotados en el presupuesto de 2006, en la partida 001/030/511.00/141.01.

2. Amortización de una plaza correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase auxiliar, con la categoría de delineante, grupo C de titulación.

Segundo.—Por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se procederá, de conformidad con el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la modificación de las relaciones de puestos de trabajo que se precisen como consecuencia del presente acuerdo.

Tercero.—Facultar al concejal del Gobierno de Hacienda y Administración Pública para la interpretación y ejecución de lo establecido en el presente acuerdo.”

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que el plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones empezará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiéndose examinar el expediente en idéntico plazo, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la planta baja de la sede del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, sita en la calle Alcalá, número 45, planta baja.

Madrid, a 28 de febrero de 2006.—El secretario general del Pleno, Paulino Martín Hernández.

(03/5.598/06)

## ALCALÁ DE HENARES

### CONTRATACIÓN

Extraviada la carta de pago original, expedida por la Intervención municipal de este Ayuntamiento, por importe de 601,01 euros, que corresponde a la fianza provisional constituida por la empresa "Cubiertas y Mzov, Sociedad Anónima", para responder de las obligaciones derivadas del contrato suscrito para las obras de "Reposición de calzadas".

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el referido documento que lo presente en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue dicho depósito sino a su legítima dueña, quedando el expresado resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a la legislación vigente.

Alcalá de Henares, a 9 de febrero de 2006.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación (firmado).

(02/2.311/06)

## ARANJUEZ

### URBANISMO

Habiéndose realizado aprobación de convenio urbanístico, con fecha 21 de febrero de 2006, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranjuez sobre ejecución de la finca denominada "La Rumanita", en la calle Reina, número 26, de Aranjuez, que implica la aprobación inicial de la documentación complementaria: proyecto de reparcelación, delimitación de la Unidad de Ejecución y proyecto de urbanización, se somete a información pública dicho expediente por plazo de veinte días, durante el cual puede ser examinado el mismo en los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce, a los efectos de poder presentar las alegaciones procedentes.

Aranjuez, a 21 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Miguel Dionisio Ballesteros.

(02/3.173/06)

## ARROYOMOLINOS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Juan Velarde Blanco, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Hace saber: Que el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se ha aprobado por decreto de fecha 10 de febrero de 2006 y que se halla expuesto al público en la Intervención municipal, a los efectos de que en el plazo de quince días a partir de la presente publicación cualquier interesado pueda interponer reclamaciones al mismo.

El período de pago voluntario será el comprendido entre el 17 de marzo y el 20 de mayo de 2006 y podrá hacerse efectivo en cualquiera de las oficinas de ámbito nacional de las entidades de crédito de la plaza.

Se advierte que el transcurso del pago voluntario de pago, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo.

Arroyomolinos, a 10 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/2.297/06)

## ARROYOMOLINOS

### OFERTAS DE EMPLEO

Resolución de 27 de febrero de 2006, del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

Provincia: Madrid.

Número de código territorial: 28015.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2006, aprobada en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2005.

### Personal laboral

Denominación: conserje. Número de vacantes: cuatro.

Denominación: auxiliar administrativo. Número de vacantes: una.

Denominación: responsable de gimnasio. Número de vacantes: una.

Denominación: monitor deportivo. Número de vacantes: tres.

Denominación: oficial. Número de vacantes: una.

### Personal funcionario

*Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, A*

Denominación: técnico de Gestión Tributaria. Número de vacantes: una.

*Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, B*

Denominación: técnico de Juventud. Número de vacantes: una.

Denominación: arquitecto técnico (\*). Número de vacantes: una.

*Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, C*

Denominación: administrativo. Número de vacantes: tres.

Denominación: auxiliar de Obra (delineante). Número de vacantes: una.

*Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, D*

Denominación: auxiliar administrativo. Número de vacantes: ocho.

Denominación: cabo de la Policía Local. Número de vacantes: una.

Denominación: policía local. Número de vacantes: tres.

(\*). Modificación RPT, antes plaza de topógrafo, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2002.

Arroyomolinos, a 27 de febrero de 2006.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(03/5.588/06)

## BOADILLA DEL MONTE

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En Intervención, Servicios Económicos, calle José Antonio, número 42, de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2006, las bases de ejecución, así como la plantilla del Ayuntamiento de 2006 y del Patronato Municipal de Gestión Cultural de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en la sesión celebrada el día 24 de febrero de 2006.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, a que se ha

hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El presupuesto general y plantilla del ejercicio 2006 se considerarán definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Boadilla del Monte, a 27 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Arturo González Panero.

(03/5.690/06)

### BOADILLA DEL MONTE

#### URBANISMO

De conformidad con la resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 15 de abril de 2005, sobre suscripción inicial de Convenio Compensatorio de Liberación de Expropiación, según detalle, para la gestión y desarrollo de la UE-26, "Estación de Servicio", del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, se somete dicho convenio a información pública por plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes.

— Convenio número 1. "Hispanort Gestión, Sociedad Limitada".

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el expediente en los servicios técnicos municipales para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, en las mañanas de los días hábiles, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, que habrán de presentar en el Registro General de la Corporación.

Boadilla del Monte, a 13 de febrero de 2006.—El concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, Francisco Díaz Latorre.

(02/2.575/06)

### BOADILLA DEL MONTE

#### URBANISMO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2006 en relación con el expediente relativo al Estudio de Detalle de la UE-19, "Servicios Colegio J. Bergamín", de este municipio, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-19, "Servicios Colegio J. Bergamín".

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como su notificación individual a los interesados en el procedimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, siendo de aplicación al Estudio de Detalle las reglas que se establecen para los Planes Parciales en cuanto a la procedencia de diligenciar los planos y documentos que los integren.

Tercero.—Dar cuenta de la adopción del acuerdo, con la remisión de un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados ambos desde el día siguiente a la fecha de publicación

del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Boadilla del Monte, a 13 de febrero de 2006.—El concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, Francisco Díaz Latorre.

(02/2.574/06)

### CERVERA DE BUITRAGO

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2006, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 2006, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por el espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá aprobado definitivamente el referido presupuesto, en previsión de lo cual se publica a continuación el resumen del mismo:

#### INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	187.600
2	Impuestos indirectos .....	140
3	Tasas y otros ingresos .....	800
4	Transferencias corrientes .....	59.800
5	Ingresos patrimoniales .....	59.700
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	6.000
Total ingresos .....		314.040

#### GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	60.900
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	148.200
3	Gastos financieros .....	2.000
4	Transferencias corrientes .....	16.600
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	86.340
Total gastos .....		314.040

Asimismo, la plantilla de esta Corporación para el ejercicio 2006 es la siguiente:

- a) Funcionarios:
  - Interventor agrupado con el municipio de El Berrueco.
- b) Laborales temporales:
  - Un auxiliar administrativo a media jornada.

En Cervera de Buitrago, a 2 de febrero de 2006.—El alcalde (firmado).

(03/4.572/06)

### COLMENAREJO

#### OFERTAS DE EMPLEO

Expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de cabo de la Policía Local, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 27 de diciembre

de 2005, y con el fin de continuar con el proceso selectivo, se ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

#### *Admitidos*

La lista de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución, número 1, de Colmenarejo.

Segundo.—Nombrar el tribunal calificador que ha de regir el proceso selectivo compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: doña María Isabel Peces-Barba Martínez, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Colmenarejo.
- Suplente: don José María Vizcay González.

Vocales:

- Titular: doña Elena Rodríguez Rodríguez, representante del grupo municipal APIC.
- Suplente: don Ángel Laguna Villamayor.
- Titular: doña Laura María López López, concejala del Ayuntamiento.
- Suplente: doña Teresa García García.
- Titular: don Ángel Luis Martínez Alcaraz, representante del grupo municipal PP.
- Suplente: don Javier Pérez Olivencia.
- Titular: doña Ofelia Ramírez Fernández, representante de la Comunidad de Madrid.
- Suplente: doña María de la Luz Pérez García.
- Titular: doña Ana Mercedes Jiménez Parte, funcionaria designada por la Corporación.
- Suplente: don Manuel Jesús González Ruiz.
- Titular: don Miguel Ángel Elvira Panadero, representante sindical.
- Suplente: don Adrián Turégano Jiménez.
- Titular: don Pedro García de Lucas, jefe de la Policía Local de Colmenarejo.
- Suplente: don Francisco Javier Pérez Santamaría, sargento de la Policía Local de Torrelodones.

Secretario:

- Titular: don Juan José García Bayón, secretario de la Corporación.
- Suplente: doña María del Mar Alcocer Salazar.
- Titular: don Ángel Cueva Cobo, suboficial jefe de la Policía de Galapagar.
- Suplente: don Alejandro Velasco Vigil suboficial jefe de la Policía de Guadarrama.
- Titular: doña Dolores Aznar López, sargento de la Policía Local de Galapagar.
- Suplente: don Mariano Navas López, sargento jefe de la Policía Local de San Lorenzo de El Escorial.

Asimismo, y de conformidad con la base 5.2, la presidenta del tribunal dispone la incorporación al mismo de los siguientes miembros que colaborarán en el desarrollo del proceso de selección como auxiliares del tribunal en los distintos ejercicios de la fase de oposición:

Para el primer ejercicio:

- Don Juan Francisco Riesco Hernández, representante de ISES.
- Doña María Luisa Vidania, representante de ISES.

Para el segundo ejercicio:

- Don Pablo Molina Serrano, coordinador deportivo.

Tercero.—Señalar el día 17 de marzo de 2006, a las diez horas en la Casa Consistorial, para la celebración de la fase de concurso, no eliminatoria.

Fijar el inicio del proceso selectivo (pruebas psicotécnicas) para el día 17 de marzo de 2006, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Colmenarejo (plaza de la Constitución, número 1).

Contra esta resolución se podrán interponer reclamaciones en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las futuras publicaciones se efectuarán exclusivamente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Colmenarejo, a 24 de febrero de 2006.—La alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(02/3.118/06)

## **HORCAJO DE LA SIERRA**

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2006, acordó la aprobación provisional de la elaboración de la ordenanza reguladora de la tasa por el otorgamiento de la licencia de apertura de establecimientos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Horcajo de la Sierra, a 10 de febrero de 2006.—El alcalde (firmado).

(03/4.400/06)

## **HOYO DE MANZANARES**

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Notificación colectiva de padrones fiscales.

Por resolución del concejal-delegado de Hacienda, de 13 de febrero de 2006, han sido aprobados los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2006 del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, y tasas por ocupación de la vía pública con terrazas y puestos de helados.

Exposición pública: en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Recursos: contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública. Y, en su caso, posteriormente, recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la normativa específica.

Lugar de pago: a través de las entidades colaboradoras.

Plazos de ingreso:

- Período voluntario: del 15 de marzo al 15 de mayo de 2006.
- Período previo a la vía de apremio: desde la finalización del período voluntario de pago hasta el día 15 de junio de 2006, en ambas con el 5 por 100 de recargo ejecutivo.
- Período de apremio: a partir de la notificación de la providencia de apremio, con el recargo de apremio correspondiente y, en su caso, intereses de demora y demás gastos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y preceptos concordantes del Reglamento General de Recaudación.

En Hoyo de Manzanares, a 14 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Fernando Esteban Núñez.

(02/2.490/06)

## **MAJADAHONDA**

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Majadahonda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Número de expediente: 59/2005.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: obras.
  - b) Descripción del objeto: obras del proyecto integral de acondicionamiento nueva salida A-6 (PRISMA 2001-2005).
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 12 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: urgente.
    - b) Procedimiento: abierto.
    - c) Forma: concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: importe total, IVA incluido, 257.002,79 euros.
  5. Adjudicación:
    - a) Fecha: 24 de enero de 2006.
    - b) Contratista: "Licuas, Sociedad Anónima".
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 246.208,67 euros, IVA incluido.
- Majadahonda, a 2 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(02/2.149/06)

### MAJADAHONDA

#### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Majadahonda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Número de expediente: 58/2005.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: obras.
  - b) Descripción del objeto: obras del Plan Integral Área de Oportunidad (PRISMA 2001-2005).
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 303, de 21 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total, IVA incluido, 2.135.984,51 euros.
  5. Adjudicación:
    - a) Fecha: 23 de enero de 2006.
    - b) Contratista: UTE "Equipamientos Ambientales, Sociedad Limitada y GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima".
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 1.719.467,53 euros, IVA incluido.
- Majadahonda, a 2 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(02/2.150/06)

### MECO

#### CONTRATACIÓN

Anuncio de licitación, por procedimiento abierto y concurso público, para la enajenación de terrenos municipales, destinados a la construcción de viviendas de protección pública, VPPAOC, con garaje y trastero, en el ámbito del SAU-12 de Mecó.

1. Objeto del concurso: enajenar terrenos propiedad el Ayuntamiento, cuyos datos registrales de linderos, superficies y aprovechamiento urbanísticos constan en el expediente administrativo, en el ámbito del SAU-12 con uso residencial, en orden a que sean, en todo caso, destinadas por sus adjudicatarios a la construcción de viviendas de protección oficial, "Vivienda de protección pública de alquiler para jóvenes con opción de compra", VPPAOC, con las condiciones que se refieren en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que rigen la licitación, por procedimiento abierto y sistema de concurso público.

2. Precio inicial de la enajenación:

A) Liquidación provisional: se determina según figura en el pliego de condiciones y por los siguientes importes:

- a) Por la enajenación del terreno para construir las 104 viviendas de VPPAOC, con su plaza de garaje y trastero:

Número VPPAOC construir	Superf. cada vivienda constru.	Superficie total construida todas las viviendas	Índice conversión superf. construida a útil, en m <sup>2</sup>	Total superficie útil en m <sup>2</sup>	Precio módulo m <sup>2</sup> /útil	Precio promoción	Porcentaje para valorar el suelo vivienda	Valoración suelo viviendas
104	70	7.280	80 por 100	5.824	928,04	5.404.904,96	15 por 100	810.735,74
104	25	2.600	60 por 100	1.560	928,04	1.447.742,40	15 por 100	217.161,36
104	8	832	60 por 100	499,2	928,04	463.776,77	15 por 100	69.566,52

Importe total sin IVA ..... 1.097.463,62

B) Liquidación definitiva: según superficies útiles construidas y demás criterios que se establecen en la licitación para determinarla.  
Cuyo pago se hará efectivo en el modo que consta en la licitación.

3. Destino del terreno y cumplimiento del fin del concurso: construcción de viviendas de protección oficial de alquiler para jóvenes con opción de compra (VPPAOC), con su dotación de plaza de garaje y trastero, así como cualquier construcción que pueda incluirse en la oferta y que se adecue al planeamiento y normativa urbanística aplicable.

4. Presentación de ofertas: toda persona física o jurídica, pública o privada, española o extranjera, con o sin ánimo de lucro, uniones temporales de empresas que tengan plena capacidad de obrar entre sus objetivos sociales "la promoción de viviendas protegidas", que cumpliendo los compromisos y obligaciones recogidos en la cláusula 2 del presente pliego tengan plena capacidad jurídica y de obrar, y no estén incurso por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar. Se presentará en tres sobres: sobre número 1, denominado "Documentación administrativa"; sobre número 2, denominado "Documentación técnica-financiera", y sobre número 3, denominado "Oferta económica", con los contenidos y modelos referidos en

el pliego de condiciones de la licitación. En el Registro General del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, de lunes a viernes, durante los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; de concluir en sábado o festivo, pasará al posterior día hábil.

5. Apertura de ofertas: a las doce horas del día siguiente de concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres en la forma indicada en el pliego.

6. Fianzas: la garantía provisional se fija en 9.382,02 euros.

7. Adjudicación definitiva del concurso: se realizará por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, previa propuesta de la mesa de contratación, cuya composición figura en el pliego de condiciones.

8. Exposición de la licitación, pliego y expediente: se expone al público el pliego y expediente en unidad de acto con la licitación, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. De presentarse reclamaciones se suspenderá el plazo hasta que se resuelvan, reanudándose el plazo pendiente.

9. Gastos de la licitación: serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos que se deriven de la licitación y cualesquiera otro que a tal efecto recoge el pliego de condiciones.

10. Otras condiciones de la licitación: en todo lo demás se estará a lo establecido en el pliego de condiciones que rige la enajenación, con sus condiciones resolutorias sobre el fin, destino y condiciones de la compraventa a formalizar.

Meco, a 6 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/2.281/06)

## MORALEJA DE ENMEDIO

### CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica la siguiente adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio (Madrid).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: SDM/007/2005.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: gestión recaudatoria municipal.
  - b) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 225, de 21 de septiembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:
  - Gestión tributaria: 1,50 por 100 del principal por todos los cobros realizados en período voluntario (+16 por 100 de IVA).
  - Gestión recaudatoria período voluntario: 2 por 100 de principal por todos los cobros realizados en período voluntario (+16 por 100 de IVA).
  - Gestión recaudatoria período ejecutivo: 50 por 100 del recargo de apremio (+16 por 100 de IVA), 100 por 100 del interés de demora (+16 por 100 de IVA).
  - Trabajos mantenimiento catastro urbano: 2.000 euros/año (+16 por 100 de IVA).
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 12 de enero de 2005.
  - b) Contratista: "Gestión Informática Administración Local, Sociedad Anónima".
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación:
    - Gestión tributaria: 1,50 por 100 del principal por todos los cobros realizados en período voluntario (+16 por 100 de IVA).
    - Gestión recaudatoria período voluntario: 2 por 100 de principal por todos los cobros realizados en período voluntario (+16 por 100 de IVA).
    - Gestión recaudatoria período ejecutivo: 50 por 100 del recargo de apremio (+16 por 100 de IVA), 100 por 100 del interés de demora (+16 por 100 de IVA).
    - Trabajos mantenimiento catastro urbano: 2.000 euros/año (+16 por 100 de IVA).

Moraleja de Enmedio, a 17 de febrero de 2006.—La concejala-delegada de Hacienda, María Eugenia Barba Peromingo.

(02/2.526/06)

## NAVAS DEL REY

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del anuncio de exposición del acuerdo provisional de modificación puntual y nueva redacción de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, sin que se hubieran presentado reclamaciones al mismo, se entiende definitivamente adoptado tal acuerdo, hasta entonces pro-

visional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo definitivo y el contenido de la ordenanza fiscal se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de reparto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Para general conocimiento y a los efectos de su entrada en vigor se reproduce a continuación el texto de la citada ordenanza.

### Cuota tributaria

Art. 3. La cuota tributaria a exigir por este impuesto será fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 96 de la citada Ley, incrementadas en el coeficiente que, según la población del municipio, y de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo, se fija en el 0,10, concretándose las tarifas en las siguientes cuantías:

Potencia y clase de vehículo	Cuota (euros)
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales .....	13,88
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales .....	37,49
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales .....	79,14
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales .....	98,57
De 20 caballos fiscales en adelante .....	123,20

Navas del Rey, a 6 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Miguel Teresa Parras.

(03/4.543/06)

## NAVAS DEL REY

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de modificación de la plantilla de personal del presupuesto vigente, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2006.

Los interesados que esten legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Navas del Rey.

En Navas del Rey, a 6 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Miguel Teresa Parras.

(03/4.542/06)

## NAVAS DEL REY

### OFERTAS DE EMPLEO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 15 de diciembre de 2005 se publicaron las bases generales y específicas para proveer dos plazas de oficiales de servicios múltiples del Ayuntamiento de Navas del Rey.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo y a la vista del certificado de la secretaria sobre la relación provisional de aspirantes

admitidos y excluidos, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de régimen local, ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso a dos plazas de oficiales de servicios múltiples del Ayuntamiento de Navas del Rey.

*Candidatos excluidos (provisional)*

Nombre y apellidos	DNI	Causas de exclusión
César Teresa Sánchez .....	70070904R	2, 3
Lucas Javier Teresa Sánchez .....	2529045-B	1, 3, 4
Armando Peña Parras .....	50307707-Z	1, 2, 3, 4
Víctor Buzón Hernández .....	47464630-J	1, 2, 3, 4, 5
José Antonio Domínguez Pulido ..	70054939-K	1, 2
Julio Rodríguez Gómez .....	50439103-B	3, 4
María del Pilar Santiago Íñigo ....	51384721-F	3
Enrique Sánchez Belmonte .....	52509356-B	3, 4

1. No aportar fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
2. No aportar certificado (informe) vida laboral.
3. No aportar certificado de escolaridad o equivalente.
4. No aportar permiso de conducir clase B.
5. Falta justificante de ingreso de los derechos de examen.

Segundo.—Que los aspirantes excluidos, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar los defectos que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La relación definitiva de los candidatos admitidos al proceso de selección se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.—Designar la composición nominal del tribunal calificador, que será el siguiente:

**Presidente:**

- Titular: don Jesús Miguel Teresa Parras.
- Suplente: don Francisco Sánchez Almansa.

**Vocales:**

- Titular: don Bernardo Pastor Sánchez.
- Suplente: don Jorge Hernández Hernández.
- Titular: don Miguel Ángel Sanz Fernández.
- Suplente: don Luis Sanabria González.
- Titular: doña Carmen Quintanilla Guerrero.
- Suplente: doña Amparo Gradolí Martí.
- Titular: doña Teresa López Peña.
- Suplente: doña Yolanda Martín Guerra.
- Titular: don Fernando Santos Roldán.
- Suplente: don Guzmán Fernández-Carrión Salado.

**Secretario:**

- Titular: doña Macarena Franco López de Lerena.
- Suplente: don Juan Antonio Cano Mombiola.

Cuarto.—Designar para la reunión de constitución del tribunal calificador y comienzo de la prueba teórica dentro de la fase de oposición, el día 27 de marzo de 2006, a las diecisiete horas, en el colegio público “Isabel la Católica”, ubicado en la avenida Olímpica, sin número, del municipio de Navas del Rey.

Quinto.—Trasládese la presente resolución a los miembros del tribunal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Navas del Rey, a 3 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Miguel Teresa Parras.

(03/2.187/06)

**PARLA**

CONTRATACIÓN

*Rectificación*

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha 24 de febrero de 2006, en su página 46 se inserta anuncio 02/1.131/06, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: “4. Presupuesto base de licitación: importe total, 20.000 euros...”.

Debe decir: “4. Presupuesto base de licitación: importe total, 120.000 euros...”.

Madrid, a 1 de marzo de 2006.

(03/5.597/06)

**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

OFERTAS DE EMPLEO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, cuatro plazas de funcionarios de la subescala Administrativa de la escala de Administración General, grupo C, cuyas bases específicas y la convocatoria se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2005, rectificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2005, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 de las bases generales de la convocatoria, la Alcaldía, con fecha 16 de febrero de 2006, ha dictado resolución aprobando inicialmente la relación de admitidos y excluidos que a continuación se hace pública, omitiendo la relación nominal de aspirantes admitidos que se expone al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento:

*Excluidos*

Ninguno.

A continuación se hace público el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas:

**Titulares**

Presidente: don Miguel Ángel Belinchón Jiménez, alcalde-presidente.

**Vocales:**

- Doña Carmen Mira Verdú, representante de la Comunidad de Madrid.
- Doña Isabel María Colino Martínez, interventora del Ayuntamiento.
- Don Luis Salvador Manso Ramos, técnico de Administración General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
- Don Mario Ignacio Díaz Martínez, funcionaria de la escala de Administración General, grupo C, del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Secretario: don Xavier M. Pérez Piñeyro, funcionario de la Corporación que actuará con voz pero sin voto.

**Suplentes**

Presidenta: doña María Begoña Fernández-Quejo Hermosilla, tercera teniente de alcalde.

**Vocales:**

- Doña Carmen Royuela Prieto, representante de la Comunidad de Madrid.
- Don Manuel García Collado, viceinterventor del Ayuntamiento.
- Doña María Teresa Fernández Murciego, técnico de Administración General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
- Doña María de los Ángeles Cruz Martín, funcionaria de la escala de Administración General, grupo C, del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Secretario: doña Yoana Muñoz Arcones, funcionaria de la Corporación que actuará con voz pero sin voto.

Se convoca a los aspirantes admitidos para el primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 21 de marzo de 2006, a las diecisiete horas, en la Casa Consistorial, plaza de la Constitución, número 1, de San Martín de la Vega.

Los miembros del tribunal calificador se reunirán en sesión no pública ese mismo día, a las dieciséis y treinta horas, en la Casa Consistorial, para la preparación del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el apartado 6.6 de las bases generales que rigen la presente convocatoria, el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por la letra “U”, de conformidad con la resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 33, de 8 de febrero de 2006.

Al tratarse de un acto de trámite no cabe interposición de recurso alguno.

San Martín de la Vega, a 16 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(03/4.556/06)

## SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

### URBANISMO

Aprobados definitivamente por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2005, las bases y los estatutos de la Junta de Compensación “El Olivar” de la Unidad de Ejecución número 24, que afecta a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal, se expone al público para general conocimiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística.

San Martín de Valdeiglesias, a 24 de febrero de 2006.—El alcalde, José Luis García Sánchez.

(02/3.095/06)

## SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

### CONTRATACIÓN

Aprobado por el Pleno municipal de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de enero de 2006, la convocatoria y el pliego de condiciones que regirá el procedimiento y las cláusulas para la concesión por tiempo determinado de las plazas de garaje-aparcamiento (seis para motocicletas y 54 para el resto de vehículos) en el nuevo edificio construido por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, situado en la carretera de Toledo, sin número, de esta localidad, se anuncia al público para que durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan presentar proposiciones los interesados en el Registro municipal, en horario de nueve a catorce, excepto sábados, que el horario será de ocho a trece.

El pliego de condiciones, así como la solicitud en formato oficial, pueden recogerse en la Secretaría municipal en horario de oficinas, así como en la página web municipal:

<http://www.sanmartindevaldeiglesias.org>

San Martín de Valdeiglesias, a 24 de febrero de 2006.—El alcalde, José Luis García Sánchez.

(02/3.096/06)

## SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

### CONTRATACIÓN

Acuerdo del Pleno municipal, de 23 de febrero de 2006, por el que se convoca concurso público abierto y urgente para la contratación de obras.

Habiéndose aprobado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares, redactado para la contratación mediante concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, de la obra denominada “Construcción de aula multicultural en el cementerio de San Martín de Valdeiglesias”, se hace público el presente anuncio de licitación, para que por los interesados puedan presentarse ofertas con arreglo a los siguientes requisitos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 1/2006.

### 2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: “Construcción de aula multicultural en el cementerio de San Martín de Valdeiglesias”.
- b) Lugar de ejecución: San Martín de Valdeiglesias.
- c) Plazo de ejecución: diez meses desde la adjudicación.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación: importe total, 186.937,43 euros.

5. Garantías:
  - Provisional: 3.738,75 euros.
  - Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

### 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: plaza Real, número 1.
- c) Localidad y código postal: 28680 San Martín de Valdeiglesias.
- d) <http://www.sanmartindevaldeiglesias.org>, sección Ayuntamiento, tablón de anuncios.
- e) Teléfonos: 918 611 308 y 918 611 309.
- f) Telefax: 918 611 397.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

### 7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: grupo C, subgrupos todos, categoría C.
- b) Otros requisitos: los señalados en la cláusula 19 del pliego de condiciones.

### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: de nueve a catorce horas durante el plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación a presentar: la exigida en la cláusula 19 del pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Registro municipal.  
Entidad: Ayuntamiento.  
Domicilio: plaza Real, número 1.  
Localidad y código postal: 28680 San Martín de Valdeiglesias.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses desde la apertura de las proposiciones.

### e) Admisión de variantes (concurso): no.

### 9. Apertura de las ofertas por la Mesa de Contratación:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: plaza Real, número 1.
- c) Localidad: San Martín de Valdeiglesias.
- d) Fecha: al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, no entendiéndose a estos efectos como días hábiles los sábados.
- e) Hora: trece y treinta.

### 10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

San Martín de Valdeiglesias, a 24 de febrero de 2006.—El alcalde, José Luis García Sánchez.

(02/3.097/06)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### CONTRATACIÓN

Anuncio de la resolución adoptada el 7 de febrero de 2006, por la Concejalía-Delegada de Contratación, convocando concurso público para adjudicar el contrato de “Gestión de espectáculos y actividades musicales en el anfiteatro municipal de San Sebastián de los Reyes durante las fiestas de agosto de 2006 en honor del Santísimo Cristo de los Remedios”.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: CON 15/06.
2. Objeto del contrato y base de licitación:
- a) Descripción del objeto: "Gestión de espectáculos y actividades musicales en el anfiteatro municipal de San Sebastián de los Reyes durante las fiestas de agosto de 2006 en honor del Santísimo Cristo de los Remedios".
- b) Base de licitación: 58.000 euros.
- c) Lugar de ejecución: municipio de San Sebastián de los Reyes.
- d) Plazo de la ejecución: del 24 al 30 de agosto de 2006, ambos incluidos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.
4. Garantías:
- a) Provisional: 1.160 euros.
- b) Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.
5. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7.
- c) Localidad y código postal: 28700 San Sebastián de los Reyes.
- d) Página web: [www.ssreyes.org/SAC/Convocatorias](http://www.ssreyes.org/SAC/Convocatorias) y pliegos de condiciones
- e) Teléfono: 916 597 140.
- f) Telefax: 916 515 666.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante la presentación de proposiciones.
- h) Reclamaciones contra el pliego: ocho días. En el supuesto de formularse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación se aplazará cuando resulte necesario.
6. Requisitos específicos del contratista: ninguno.
7. Presentación de las ofertas que deberán redactarse en castellano:
- a) Fecha límite de presentación: el día que se cumplan quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: consistirá en tres sobres cerrados; sobre número 1 "documentación administrativa", sobre número 2 "proposición económica" y sobre número 3 "documentación técnica". En todos los sobres constará el nombre del licitador, de la siguiente forma: «Proposición que presenta D. .... (en nombre propio o en representación de .....) para tomar parte en el concurso para contratar la "Gestión de espectáculos y actividades musicales en el anfiteatro municipal de San Sebastián de los Reyes durante las fiestas de agosto de 2006 en honor del Santísimo Cristo de los Remedios"». Los sobres estarán cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Sección de Contratación, edificio de los Servicios Económicos, de ocho y treinta a catorce horas.
  - Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7, cuarta planta.
  - Localidad y código postal: 28700 San Sebastián de los Reyes.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.
8. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: sala de reuniones del edificio de los Servicios Económicos.
- b) Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7, segunda planta.
- c) Localidad: San Sebastián de los Reyes.
- d) Fecha: el tercer día hábil siguiente, exceptuando el sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: a las diez.

9. Gastos de anuncios: serán por cuenta del contratista.

10. Modelo de proposición:

Don/doña ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio o en representación de ..... (denominación de la empresa licitadora), con código de identificación fiscal o número de identificación fiscal número ..... y domicilio fiscal en ..... (municipio), en ..... (nombre de la vía pública), número ....., enterado/a del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID/"Boletín Oficial del Estado"/"Diario Oficial de la Unión Europea" del día ..... de ..... de ....., por el que se convoca el concurso para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el servicio de gestión de espectáculos y actividades musicales en el anfiteatro municipal de San Sebastián de los Reyes durante las fiestas de agosto de 2006 en honor del Santísimo Cristo de los Remedios, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que lo rigen, ofertando el precio de ....., IVA incluido.

(Fecha y firma del licitador.)

San Sebastián de los Reyes, a 8 de febrero de 2006.—El concejal de Contratación, Narciso Romero Morro.

(02/2.449/06)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### CONTRATACIÓN

Anuncio de la resolución número 305/2006, adoptada el 7 de febrero de 2006, del concejal-delegado de Contratación, convocando concurso público para adjudicar la contratación del "Suministro de mobiliario con destino a las oficinas municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: CON 68/05.

2. Objeto del contrato y base de licitación:

- a) Descripción del objeto: "Suministro de mobiliario con destino a las oficinas municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes".
- b) Base de licitación: 200.000 euros/año.
- c) Lugar de ejecución: municipio de San Sebastián de los Reyes.
- d) Plazo de la ejecución: dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Garantías:

- a) Provisional: 8.000 euros.
- b) Definitiva: 16.000 euros.

5. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7, cuarta planta.
- c) Localidad y código postal: 28700 San Sebastián de los Reyes.
- d) Página web: [www.ssreyes.org/SAC/Convocatorias](http://www.ssreyes.org/SAC/Convocatorias) y pliegos de condiciones
- e) Teléfono: 916 597 140.
- f) Telefax: 916 515 666.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante la presentación de proposiciones.

h) Reclamaciones contra el pliego: ocho días. En el supuesto de formularse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación se aplazará cuando resulte necesario.

6. Requisitos específicos del contratista: ninguno.

7. Presentación de las ofertas que deberán redactarse en castellano:

- a) Fecha límite de presentación: el día que se cumplan quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: consistirá en tres sobres cerrados; sobre número 1 "documentación administrativa", sobre número 2 "proposición económica" y sobre número 3 "documentación técnica". En todos los sobres constará el nombre del licitador, de la siguiente forma: «Proposición que presenta D. .... (en nombre propio o en representación de .....) para tomar parte en el concurso para contratar el "Suministro de mobiliario con destino a las oficinas municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes"». Los sobres estarán cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Sección de Contratación, edificio de los Servicios Económicos, de ocho y treinta y una horas.
  2. Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7, cuarta planta.
  3. Localidad y código postal: 28700 San Sebastián de los Reyes.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.
8. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: sala de reuniones del edificio de los Servicios Económicos.
  - b) Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7, cuarta planta.
  - c) Localidad: San Sebastián de los Reyes.
  - d) Fecha: el tercer día hábil siguiente, exceptuando el sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
  - e) Hora: a las diez.
9. Gastos de anuncios: serán por cuenta del contratista.
10. Modelo de proposición:

Don/doña ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio o en representación de ..... (denominación de la empresa licitadora), con código de identificación fiscal o número de identificación fiscal número ..... y domicilio fiscal en ..... (municipio), en ..... (nombre de la vía pública), número ....., enterado/a del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID/"Boletín Oficial del Estado"/"Diario Oficial de la Unión Europea" del día ..... de ..... de ....., por el que se convoca el concurso para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el suministro de mobiliario con destino a las oficinas municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que lo rigen, ofertando la baja del ..... por 100 sobre los precios unitarios, que incluyen IVA del contrato, realizar la entrega en el plazo de ..... días, contados desde la formulación del correspondiente pedido y la garantía de ..... años.

(Fecha y firma del licitador.)

San Sebastián de los Reyes, a 8 de febrero de 2006.—El concejal de Contratación, Narciso Romero Morro.

(02/2.448/06)

## TORREJÓN DE ARDOZ

### OFERTAS DE EMPLEO

Se han aprobado, por decreto de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2006, las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para cubrir en propiedad, como funcionarios de carrera, cuatro plazas de cabo de Policía Local, las cuales se adjuntan al presente anuncio.

Torrejón de Ardoz, a 27 de febrero de 2006.—La alcaldesa-presidenta, Trinidad Rollán Sierra.

Bases específicas que, junto con las bases generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 1 de abril de 2005, han de regir el proceso selectivo para cubrir en propiedad como funcionarios de carrera, cuatro plazas de la Escala Ejecutiva de Administración Especial; subescala de Servicios Especiales; clase policía local; categoría cabo, correspondientes al grupo D, nivel de complemento de destino 17, aprobadas en la Oferta de Empleo Público 2005, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

1. Procedimiento de selección:

— Concurso-oposición promoción interna.

— Curso selectivo de formación.

2. Derechos de examen: 6 euros.

3. Requisitos específicos de los aspirantes: para poder tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales establecidos en la base 2 de las generales, los siguientes requisitos:

1. Ser español.

2. Ser policía en propiedad del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

3. Tener un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría inmediatamente inferior a la de las plazas que se convoquen.

4. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

5. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase A y clase B, con la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP), o equivalentes.

6. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

7. Haber cumplido los veintidós años y no superar los sesenta años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

8. Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

9. No haber sido separado del servicio en virtud de expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

10. Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en la correspondiente prueba indicada en la base A.2.2, en todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en el apartado A.2.4 de las bases de esta convocatoria. Este certificado médico será acreditado con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas que hace referencia el párrafo anterior.

11. Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

12. Todos los requisitos anteriores deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

4. Proceso selectivo;

A) Fase de concurso-oposición:

A.1) Concurso: se considerarán méritos a baremar por el tribunal:

1. Antigüedad en el Cuerpo de Policía Local, 0,25 puntos por cada año completo de servicio o fracción superior a seis meses, con un máximo de 4 puntos, sin contar dos años de antigüedad exigidos como requisito.
2. Cursos realizados en el ISEScm:

— De 20 a 40 horas lectivas: 0,20 puntos.

— De 41 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos.

— De 61 a 80 horas lectivas: 0,40 puntos.

— De 81 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos.

— Más de 100 horas lectivas: 1 punto.

La puntuación máxima de este apartado será de 1,5 puntos.

3. Cursos realizados por la Jefatura de Policía Local de Torrejón de Ardoz: 0,15 puntos por cada curso de al menos 20 horas de duración, con una puntuación máxima de 0,75 puntos.
  4. Cursos, seminarios, jornadas, etcétera, realizados por otros organismos o entidades relacionadas con la temática policial: 0,05 puntos por diploma o certificado acreditativo, con un máximo de 0,25 puntos.
  5. Felicitaciones:
    - a) Felicitación individualizada de la Alcaldía-Presidencia o del concejal-delegado del Área de Seguridad: 0,05 puntos.
    - b) Felicitación individualizada de la Junta de Gobierno Local: 0,10 puntos.
    - c) Felicitación individualizada del Pleno del Ayuntamiento: 0,30 puntos.
    - d) Otras felicitaciones, a valorar libremente por el tribunal hasta un máximo de 0,30 puntos.
- A.2) Oposición: las pruebas de esta fase serán eliminatorias.
- A.2.1) Primera prueba: consistirá en la realización de unas pruebas psicotécnicas homologadas por el ISEScm, orientadas a comprobar que los rasgos de personalidad y aptitudes son los más adecuados a la función policial a desempeñar (dirección, dotes de mando, etcétera). Tendrán carácter eliminatorio, calificándose como “aptos” o “no aptos”.
- A.2.2) Segunda prueba: consistirá en la realización de las pruebas físicas determinadas en el anexo I.  
Los aspirantes deberán participar en todos los ejercicios físicos. Será condición indispensable alcanzar la marca mínima fijada en cada ejercicio para poder pasar al siguiente. Las pruebas físicas se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las diferentes pruebas que se celebren, obteniéndose la nota final a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas.
- A.2.3) Tercera prueba: consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:
- Primero: consistirá en contestar por escrito a un test de un máximo de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, en relación a los anexos III y IV, con un tiempo máximo de noventa minutos. La puntuación de cada una de las respuestas contestadas correctamente será de 0,1 puntos, restándose 0,03 puntos de cada pregunta contestada incorrectamente.
  - Segundo: consistirá en contestar o resolver por escrito en un tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico de intervención policial, con desarrollo de los correspondientes partes.  
Se valorará la resolución, la facilidad de expresión, la capacidad de síntesis, ortografía y conocimiento de las materias que incidan en el mismo.  
Los ejercicios de estas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos, constituyendo la puntuación final la media aritmética de los mismos.
- A.2.4) Reconocimiento médico: todos los opositores que hayan superado los ejercicios anteriores habrán de someterse a un exhaustivo examen médico que será eliminatorio, en todo caso. En él se realizarán las pruebas

clínicas referidas en el anexo II, y cuantas otras analíticas y complementarias o de otra clase que se consideren oportunas por el equipo médico.

El reconocimiento médico se calificará de “apto” o “no apto”.

La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

- B) Curso selectivo de formación: el aspirante que apruebe habrá de superar un curso selectivo de formación en el ISES de la Comunidad de Madrid, cuya duración no será inferior a tres meses. La asistencia al curso de formación no generará derechos de abono de dietas ni kilometraje. El curso selectivo solo tendrá validez para la presente convocatoria, no permitiéndose la repetición del mismo para aquel aspirante que haya sido calificado desfavorablemente. El curso selectivo de formación será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Durante el curso selectivo, los funcionarios en prácticas estarán sometidos al Reglamento de Régimen Interior de ISEScm (aprobado Orden 1334/1994, de 22 de septiembre). Durante el período de funcionario en prácticas se percibirán las retribuciones legalmente establecidas.

5. Tribunal calificador: el tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el alcalde-presidente o concejal en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- a) Dos concejales o personas en quien deleguen, en representación de la Corporación Municipal.
- b) Un representante designado por la Comunidad de Madrid.
- c) El director o jefe de Policía.
- d) Un funcionario de carrera del grupo D o superior.
- e) Dos miembros de los órganos de representación de los empleados municipales.

6. Calificación definitiva: la calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de la calificación del concurso-oposición y la correspondiente al curso selectivo de formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$(COP \times 0,40) + (CS \times 0,60)$$

donde COP es la calificación obtenida en la fase de concurso-oposición y CS es la calificación obtenida en el curso selectivo de formación.

7. Propuesta final y nombramiento definitivo: concluido el procedimiento de selección y evaluadas las puntuaciones obtenidas, el alcalde-presidente de la Corporación procederá al nombramiento como funcionario en propiedad de cabo de la Policía Local de Torrejón de Ardoz, previa propuesta del tribunal calificador.

## ANEXO I

1. Carrera de velocidad sobre 60 metros:
  - 1.1. Disposición: el aspirante se colocará en el lugar señalado al efecto, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.
  - 1.2. Ejecución: la propia de una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo.
  - 1.3. Medición: podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.
  - 1.4. Intentos: se efectuará un solo intento.
  - 1.5. Invalidaciones:
    - Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
    - Cuando obstaculice o moleste de cualquier forma a otro corredor, pudiendo repetir la prueba el corredor obstaculizado.
    - Cuando no se mantenga desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando se deba a causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

1.6. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro anexo.  
Medición: segundos y centésimas de segundo.

2. Salto de longitud desde la posición de parado:

2.1. Disposición: el aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea de un metro de largo por 0,05 metros de ancho, marcada en el suelo, paralela al foso de salto y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

2.2. Ejecución: cuando se halle dispuesto, el aspirante, con los pies apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia adelante, para caer al foso y abandonar el mismo por la parte delantera.

2.3. Medición: se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida, sobre la arena del foso.

2.4. Intentos: se podrán realizar tres intentos como máximo, puntuando el mejor.

2.5. Invalidaciones:

- a) Es nulo el salto en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.
- b) Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.
- c) Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los pies.

2.6. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro anexo.  
Medición: metros y centímetros.

3. Carrera de resistencia sobre 800 metros:

3.1. Disposición: el aspirante se colocará en el lugar señalado al efecto, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

3.2. Ejecución: la propia de este tipo de carreras, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo, corriéndose desde la salida por calle libre.

3.3. Medición: podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

3.4. Intentos: un solo intento.

3.5. Invalidaciones:

- Cuando se realice por un mismo aspirante dos salidas falsas.
- Cuando se obstaculice, se impida el avance o se empuje intencionadamente a otro corredor.
- Cuando se abandone voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar la prueba.

3.6. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro anexo.  
Medición: minutos y segundos.

4. Lanzamiento del balón medicinal:

4.1. Disposición: el aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga por 0,05 metros de ancho y paralela a zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea.

4.2. Ejecución: cuando el aspirante esté dispuesto, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible.

4.3. Medición: se efectúa desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima a la misma de la primera huella que deje el balón en su caída.

4.4. Intentos: podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuando el mejor de los tres.

4.5. Invalidaciones: constituirán lanzamientos nulos:

- a) Cuando el aspirante pise la línea.
- b) Cuando el aspirante no tenga las puntas de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
- c) Cuando el aspirante sobrepase la línea o caiga en ella una vez ejecutado el lanzamiento con cualquier parte del cuerpo.

d) Cuando el aspirante haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies, o arrasando cualquiera de los mismos hacia atrás.

e) Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

4.6. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro anexo.  
Medición: metros y centímetros.

5. Natación sobre 25 metros:

5.1. Disposición: el aspirante podrá colocarse para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, teniendo en este caso, contacto con la pared de la misma.

5.2. Ejecución: dada la salida, los participantes según la disposición adoptada, bien por zambullida o por impulsión sobre la pared iniciarán la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión.

5.3. Medidas: podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

5.4. Intentos: se efectuará un solo intento.

5.5. Invalidaciones: se considera que no es válida la realización:

- a) Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar o tomar impulso en algún lugar de la pileta tales como corcheras o bordes.
- b) Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o descanse con los pies en el fondo.
- c) El realizar en su totalidad la prueba en inmersión.
- d) Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- e) No finalizar la prueba en la misma calle de salida.
- f) Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente su velocidad, flotabilidad, etcétera, tales como manoplas, flotadores, aletas, etcétera, admitiéndose gafas y gorros de baño.

5.6. Marcas mínimas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro anexo.

Medición: segundos y décimas de segundo.

Todos y cada uno de los ejercicios relacionados serán eliminatorios individual y sucesivamente.

## ANEXO II

Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud física necesaria:

1. Relación peso-talla:

1.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:  $P = (T - 100) + 20$ .

1.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:  $P = (T - 100) - 20$ .

Donde: P = Peso expresado en kilogramos y T = Talla expresada en centímetros.

2. Exclusiones circunstanciales: enfermedades o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el tribunal calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

3. Exclusiones definitivas de carácter general: enfermedades o alteraciones de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

4. Exclusiones definitivas de carácter específico:

4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker.

4.1.2. Hemianopsias.

4.1.3. Discromatopsias.

4.1.4. Desprendimiento de retina.

4.1.5. Estrabismo.

- 4.2. Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hercios a 35 decibelios, o de 4.000 hercios a 45 decibelios.
- 4.3. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:
  - Presión sistólica: 145 mm/Hg.
  - Presión diastólica: 90 mm/Hg.
5. La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará solo y exclusivamente en el centro médico y por el tribunal médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

### ANEXO III

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios constitucionales básicos. Los derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. La Corona. Las Cortes Generales: funciones y régimen de funcionamiento. El Poder ejecutivo: composición y funciones. El Gobierno y la Administración.
2. El Poder Judicial. Regulación Constitucional de la Justicia. El Tribunal Constitucional de la Justicia. El Tribunal Constitucionales. El Defensor del Pueblo.
3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local: concepto y entidades que comprende. Legislación de régimen local. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Competencias de las entidades locales y órganos de gobierno: el alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria Local: principios generales.
4. La Administración y el derecho. Las fuentes del derecho administrativo. El principio de legalidad. El procedimiento administrativo: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fases del procedimiento administrativo. La potestad reglamentaria. El Reglamento: concepto y clases. Recursos administrativos y jurisdiccionales.
5. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Asamblea y Gobierno regional.

### ANEXO IV

1. La Policía Local: concepto y naturaleza. Funciones y principios básicos de actuación.
2. Régimen estatutario de la Policía Local en la Comunidad de Madrid. Derechos y deberes. Régimen disciplinario aplicable.
3. La Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid: la Coordinación entre Policías Locales. Régimen Jurídico de los Cuerpos de Policía Local: organización y estructura. Régimen de selección y promoción.

4. Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid: disposiciones generales. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local. Acceso a los Cuerpos de Policía Local. Promoción interna y movilidad. La formación de las Policías Locales. Uniformidad y equipo.

5. Requisitos reglamentarios para circular respecto a los conductores: permisos y licencias de conducción. Requisitos respecto a los vehículos. Matrícula, documentación, alumbrado, señalización, accesorios, repuestos y herramientas. La inspección técnica de vehículos.

6. El ejercicio y la coordinación de las competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Especial referencia a las competencias de los Ayuntamientos.

7. Accidentes de tráfico: concepto y clases de accidentes de tráfico. Actuaciones respecto a los ocupantes, tráfico, público y heridos.

8. Señalización. Normas generales sobre señales. Tipos y clases. Descripción y significado de las señales. El control automático de tráfico.

9. Las multas municipales: concepto y clases. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

10. Regulación de la alcoholemia y la conducción bajo influencia de estupefacientes en materia de seguridad vial.

11. La Policía Local como servicio público. Colaboración con otros servicios públicos municipales. La Policía Local y la Seguridad Pública. La Protección Civil y la Seguridad Ciudadana: su relación con la Policía Local.

12. Consideraciones generales sobre derecho penal. Principio y normas fundamentales. El delito y la falta. Jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales.

13. La Policía Local y la aplicación de las ordenanzas. Bandos de la Alcaldía. Referencias a las principales ordenanzas existentes en el Ayuntamiento.

14. El fenómeno de la marginación. Causas, efectos y problemática social. Los inmigrantes extranjeros.

15. El problema de la droga en la sociedad actual. Sus repercusiones en la seguridad ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente.

16. La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil. Características, causas y efectos.

17. El modelo policial español. Funciones y competencias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de las Policías Autonómicas y de las Policías Locales. Relaciones entre las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Juntas Locales de Seguridad.

18. El municipio de Torrejón de Ardoz. Principales calles, plazas, parques, edificios públicos, monumentos, así como principales vías de acceso al término municipal. Rasgos más destacados de su historia, geografía y cultura.

## ANEXO V

**AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE DETERMINE  
EL EQUIPO MÉDICO DEL RECONOCIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Apellidos y nombre: ..... DNI: ..... Edad: .....

Autorizo por la presente al equipo médico de selección para acceso a la categoría de cabo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica de sangre y la analítica de orina de los siguientes parámetros:

## ANÁLISIS DE SANGRE:

Hemograma completo, Fórmula leucocitaria, Glucosa, Colesterol total, HDL Colesterol, Triglicéridos, Urea, Creatinina, Acido úrico, Bilirrubina total, GOT (AST), GPT (ALT), Gramma Glutamil Transpeptidasa (CGT), Fosfatasa alcalina, Hierro.

## ANÁLISIS DE ORINA:

Densidad, PH, Anormales.  
Detección de drogas, opiáceos, cannabis, metabolitos de cocaína.  
Sedimento: análisis citológicos.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación: .....  
..... (indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste, firmo la presente autorización.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

FIRMADO

**CUADRO DE EDADES Y VALORES A APLICAR EN LAS PRUEBAS FÍSICAS  
DE CUATRO PLAZAS DE CABO DE POLICÍA LOCAL**

**Hombres**

Pruebas	Puntos	Edades						
		Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-60
Carrera de velocidad (60 metros) .....	10	7"3	7"5	7"7	7"9	8"1	8"3	8"5
	09	7"9	7"9	8"1	8"3	8"5	8"7	8"9
	08	8"1	8"3	8"5	8"7	8"9	9"1	9"3
	07	8"5	8"7	8"9	9"1	9"3	9"5	9"7
	06	8"9	9"1	9"3	9"5	9"7	9"9	10"1
	05	9"3	9"5	9"7	9"9	10"1	10"3	10"5
	04	9"7	9"9	10"1	10"3	10"5	10"7	10"9
	03	10"1	10"3	10"5	10"7	10"9	11"1	11"3
	02	10"5	10"7	10"9	11"1	11"3	11"5	11"7
	01	10"9	11"1	11"3	11"5	11"7	11"9	12"1
	00	11"3	11"5	11"7	11"9	12"1	12"3	12"5
Carrera de resistencia (800 metros) .....	10	2'01"	2'07"	2'13"	2'19"	2'25"	2'31"	2'37"
	09	2'12"	2'18"	2'24"	2'30"	2'36"	2'42"	2'48"
	08	2'23"	2'29"	2'35"	2'41"	2'47"	2'53"	2'59"
	07	2'34"	2'40"	2'46"	2'52"	2'58"	3'04"	3'10"
	06	2'45"	2'51"	2'57"	3'03"	3'09"	3'15"	3'21"
	05	2'56"	3'02"	3'08"	3'14"	3'20"	3'26"	3'32"
	04	3'07"	3'13"	3'19"	3'25"	3'31"	3'37"	3'43"
	03	3'18"	3'24"	3'30"	3'36"	3'42"	3'48"	3'54"
	02	3'29"	3'35"	3'41"	3'47"	3'53"	3'59"	4'05"
	01	3'40"	3'46"	3'52"	3'58"	4'04"	4'10"	4'16"
	00	3'51"	3'57"	4'03"	4'09"	4'15"	4'21"	4'27"

Pruebas	Puntos	Edades						
		Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-60
Salto de longitud (desde parado) .....	10	3,05	3,00	2,95	2,90	2,85	2,80	2,75
	09	2,86	2,81	2,76	2,71	2,66	2,61	2,56
	08	2,67	2,62	2,57	2,52	2,47	2,42	2,37
	07	2,48	2,43	2,38	2,33	2,28	2,23	2,18
	06	2,29	2,24	2,19	2,14	2,09	2,04	1,99
	05	2,10	2,05	2,00	1,95	1,90	1,85	1,80
	04	1,91	1,86	1,81	1,76	1,71	1,66	1,61
	03	1,72	1,67	1,62	1,57	1,52	1,47	1,42
	02	1,53	1,48	1,43	1,38	1,33	1,28	1,23
	01	1,34	1,29	1,24	1,19	1,14	1,09	1,04
	00	1,15	1,10	1,05	1,00	0,95	0,90	0,85
Lanzamiento balón medicinal de 5 kg .....	10	10,25	10,00	9,75	9,50	9,25	9,00	8,75
	09	9,25	9,00	8,75	8,50	8,25	8,00	7,75
	08	8,25	8,00	7,75	7,50	7,25	7,00	6,75
	07	7,25	7,00	6,75	6,50	6,25	6,00	5,75
	06	6,25	6,00	5,75	5,50	5,25	5,00	4,75
	05	5,25	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00	3,75
	04	4,25	4,00	3,75	3,50	3,25	3,00	2,75
	03	3,25	3,00	2,75	2,50	2,25	2,00	1,75
	02	2,25	2,00	1,75	1,50	1,25	1,00	0,75
	01	1,25	1,00	0,75	0,50	0,25	0,00	0,00
	00	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Natación (25 metros) .....	10	12"0	14"0	16"0	18"0	20"0	22"0	24"0
	09	14"8	16"8	18"8	20"8	22"8	24"8	26"8
	08	17"6	19"6	21"6	23"6	25"6	27"6	29"6
	07	20"4	22"4	24"4	26"4	28"4	30"4	32"4
	06	23"2	25"2	27"2	29"2	31"2	33"2	35"2
	05	26"0	28"0	30"0	32"0	34"0	36"0	38"0
	04	28"8	30"8	32"8	34"8	36"8	38"8	40"8
	03	31"6	33"6	35"6	37"6	39"6	41"6	43"6
	02	34"4	36"4	38"4	40"4	42"4	44"4	46"4
	01	37"2	39"2	41"2	43"2	45"2	47"2	49"2
	00	40"0	42"0	44"0	46"0	48"0	50"0	52"0

**CUADRO DE EDADES Y VALORES A APLICAR EN LAS PRUEBAS FÍSICAS  
DE CUATRO PLAZAS DE CABO DE POLICÍA LOCAL**

**Mujeres**

Pruebas	Puntos	Edades						
		Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-60
Carrera de velocidad (60 metros) .....	10	8"6	8"8	9"0	9"2	9"4	9"6	9"8
	09	9"0	9"2	9"4	9"6	9"8	10"0	10"2
	08	9"4	9"6	9"8	10"0	10"2	10"4	10"6
	07	9"8	10"0	10"2	10"4	10"6	10"8	11"0
	06	10"2	10"4	10"6	10"8	11"0	11"2	11"4
	05	10"6	10"8	11"0	11"2	11"4	11"6	11"8
	04	11"0	11"2	11"4	11"6	11"8	12"0	12"2
	03	11"4	11"6	11"8	12"0	12"2	12"4	12"6
	02	11"8	12"0	12"2	12"4	12"6	12"8	13"0
	01	12"2	12"4	12"6	12"8	13"0	13"2	13"4
	00	12"6	12"8	13"0	13"2	13"4	13"6	13"8

Pruebas	Puntos	Edades						
		Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-60
Carrera de resistencia (800 metros) .....	10	2'41"	2'47"	2'53"	2'59"	3'05	3'11"	3'17"
	09	2'52"	2'58"	3'04"	3'10"	3'16	3'22"	3'28"
	08	3'03"	3'09"	3'15"	3'21"	3'27	3'33"	3'39"
	07	3'14"	3'20"	3'26"	3'32"	3'38	3'44"	3'50"
	06	3'25"	3'31"	3'37"	3'43"	3'49	3'55"	4'01"
	05	3'36"	3'42"	3'48"	3'54"	4'00	4'06"	4'12"
	04	3'47"	3'53"	3'59"	4'05"	4'11	4'17"	4'23"
	03	3'58"	4'04"	4'10"	4'16"	4'22	4'28"	4'34"
	02	4'09"	4'15"	4'21"	4'27"	4'33	4'39"	4'45"
	01	4'20"	4'26"	4'32"	4'38"	4'44	4'50"	4'56"
	00	4'31"	4'37"	4'43"	4'49"	4'55	5'01"	5'07"
Salto de longitud (desde parado) .....	10	2,75	2,70	2,65	2,60	2,55	2,50	2,45
	09	2,56	2,51	2,46	2,41	2,36	2,31	2,26
	08	2,37	2,32	2,27	2,22	2,17	2,12	2,07
	07	2,18	2,13	2,08	2,03	1,98	1,93	1,88
	06	1,99	1,94	1,89	1,84	1,79	1,74	1,69
	05	1,80	1,75	1,70	1,65	1,60	1,55	1,50
	04	1,61	1,56	1,51	1,46	1,41	1,36	1,31
	03	1,42	1,37	1,32	1,27	1,22	1,17	1,12
	02	1,23	1,18	1,13	1,08	1,03	0,98	0,93
	01	1,04	0,99	0,94	0,89	0,84	0,79	0,74
	00	0,85	0,80	0,75	0,70	0,65	0,60	0,55
Lanzamiento balón medicinal de 3 kg .....	10	10,25	10,00	9,75	9,50	9,25	9,00	8,75
	09	9,25	9,00	8,75	8,50	8,25	8,00	7,75
	08	8,25	8,00	7,75	7,50	7,25	7,00	6,75
	07	7,25	7,00	6,75	6,50	6,25	6,00	5,75
	06	6,25	6,00	5,75	5,50	5,25	5,00	4,75
	05	5,25	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00	3,75
	04	4,25	4,00	3,75	3,50	3,25	3,00	2,75
	03	3,25	3,00	2,75	2,50	2,25	2,00	1,75
	02	2,25	2,00	1,75	1,50	1,25	1,00	0,75
	01	1,25	1,00	0,75	0,50	0,25	0,00	0,00
	00	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Natación (25 metros) .....	10	14"0	16"0	18"0	20"0	22"0	24"0	26"0
	09	16"8	18"8	20"8	22"8	24"8	26"8	28"8
	08	19"6	21"6	23"6	25"6	27"6	29"6	31"6
	07	22"4	24"4	26"4	28"4	30"4	32"4	34"4
	06	25"2	27"2	29"2	31"2	33"2	35"2	37"2
	05	28"0	30"0	32"0	34"0	36"0	38"0	40"0
	04	30"8	32"8	34"8	36"8	38"8	40"8	42"8
	03	33"6	35"6	37"6	39"6	41"6	43"6	45"6
	02	36"4	38"4	40"4	42"4	44"4	46"4	48"4
	01	39"2	41"2	43"2	45"2	47"2	49"2	51"2
	00	42"0	44"0	46"0	48"0	50"0	52"0	54"0

(02/3.168/06)

**TORREJÓN DE VELASCO**

## URBANISMO

Se hace público para general conocimiento que, por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, se ha procedido a la ratificación del convenio suscrito entre el mismo y la totalidad de los propietarios del Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio para la obtención anticipada de cesiones de equipamiento deportivo y zonas verdes anexas, siendo autorizado, en dicha sesión plenaria, el inicio de las obras de urbanización de las calles colindantes a dicha parcela de equipamiento.

En Torrejón de Velasco, a 6 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(02/2.356/06)

**TORRELAGUNA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2005, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artícu-

lo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Concepto	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes		
I	Gastos de personal .....	1.960.080
II	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	1.419.475
III	Gastos financieros .....	6.200
IV	Transferencias corrientes .....	102.700
B) Gastos por operaciones de capital		
VI	Inversiones reales .....	2.548.691
IX	Pasivos financieros .....	11.000
Total .....		6.048.146

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Concepto	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes		
I	Impuestos directos .....	1.306.100
II	Impuestos indirectos .....	200.000
III	Tasas y otros ingresos .....	1.019.310
IV	Transferencias corrientes .....	1.571.796
V	Ingresos patrimoniales .....	18.865
B) Ingresos por operaciones de capital		
VI	Enajenación de inversiones reales .....	1.560.000
VII	Transferencias de capital .....	369.075
VIII	Activos financieros .....	3.000
Total .....		6.048.146

**Plantilla de personal**

(Artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.)

Funcionarios	N.º de plazas	Grupo	Nivel	Escala/Subescala	Clase
1. Secretario-interventor .....	1	A	26	Habilitación nacional/Secretaría-Intervención	
2. Vicesecretario-interventor .....	1	A	26	Habilitación nacional/Secretaría-Intervención	
3. Administrativo .....	1	C	20	Admón. General/Administrativa	
4. Administrativo .....	1	C	20	Admón. General/Administrativa	
5. Auxiliar administrativo .....	1	D	12	Admón. General/Auxiliar	
6. Subalterno .....	1	D	10	Admón. General/Subalterna	
7. Policía local .....	2	D	12	Admón. Especial/Servicios Especiales	Policía local
8. Policía local .....	3	D	12	Admón. Especial/Servicios Especiales	Policía local
Número total de plazas .....	11				

*Personal laboral fijo*

1. Encargado municipal, una plaza.
  2. Oficial primera servicios generales, una plaza.
  3. Peón de servicios generales, tres plazas.
  4. Auxiliar administrativo, una plaza.
  5. Administrativo, una plaza.
  6. Coordinador polideportivo, una plaza.
  7. Conserjes polideportivo, dos plazas.
  8. Monitor/socorrista, una plaza.
  9. Ayudante de biblioteca, una plaza.
  10. Auxiliar de biblioteca, una plaza.
  11. Limpiador edificio municipal, una plaza.
  12. Director de Casa de la Cultura, una plaza.
  13. Oficial segunda servicios varios, una plaza.
  14. Auxiliar servicios varios, una plaza.
  15. Técnico auxiliar de Deportes, una plaza.
  16. Técnico especialista de Deportes, una plaza.
  17. Educadores Casa de Niños, cinco plazas.
  18. Personal de limpieza, cinco plazas.
- Número total de plazas: 29.

*Personal laboral eventual*

1. Auxiliares administrativos, dos plazas.
2. Socorristas, dos plazas.
3. Taquilleras, dos plazas.
4. Animador sociocultural, una plaza.
5. Informadores turísticos, cuatro plazas.
6. Director Escuela Taller, una plaza.
7. Profesores Escuela Taller, dos plazas.
8. Agentes de Desarrollo Local, dos plazas.
9. Director Escuela de Música, una plaza.
10. Profesores Escuela de Música, cuatro plazas.
11. Auxiliar Escuela de Música, una plaza.
12. Peón barrendero, una plaza.

13. Coordinador ayuda a domicilio, una plaza.
14. Asistentes ayuda a domicilio, dieciséis plazas.
15. Peones servicios generales, seis plazas.
16. Oficial primera, una plaza.
17. Personal limpieza edificios, tres plazas.
18. Ayudantes de biblioteca, dos plazas.
19. Animadora sociocultural Casa Cultura, una plaza.
20. Auxiliares administrativos Casa Cultura, dos plazas.
21. Conserjes Casa Cultura, cuatro plazas.
22. Personal limpieza Casa Cultura, cuatro plazas
23. Educadores apoyo, cuatro plazas.
24. Dinamizadores culturales, cuatro plazas.
25. Técnico animador cultural, una plaza.
26. Profesores Taller Empleo, dos plazas.
27. Director Taller Empleo, una plaza.
28. Personal página web, tres plazas.
29. Mediadores sociales, dos plazas.
30. Historiadores, dos plazas.
31. Limpiadores polideportivo, dos plazas.
32. Conserjes polideportivo, dos plazas.
33. Técnicos actividades físicas, tres plazas.

Número total de plazas: 89.

Total personal: 129.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torrelaguna, a 13 de febrero de 2006.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LOS PINARES”****CONTRATACIÓN**

Se anuncia concurso público abierto de tramitación urgente para el desarrollo del programa de erradicación de la violencia de género de la Mancomunidad de Servicios “Los Pinares”.

1. Precio, incluido IVA: 72.532 euros.  
Fianza: provisional, 1.450,64 euros; definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.
2. Funciones: desarrollar distintos tipos de actuaciones, con objeto de ofrecer servicios desde el ámbito municipal en materia de prevención y erradicación de la violencia de género y atención a las víctimas.
3. Prestaciones: aplicación del protocolo de atención a víctimas de violencia de género. Recoger y canalizar las demandas de actividades propuestas desde los ámbitos escolar, social e institucional. Difundir el material preventivo relacionado con la violencia de género. Participar en el desarrollo de campañas de sensibilización. Prestar atención psicosocial individualizada a las víctimas. Prestar atención grupal de víctimas y familiares. Dar a conocer y difundir el Servicio de Información Telefónica para mujeres víctimas de violencia de género de la Comunidad de Madrid. Recogida de información de los casos y elaboración del proyecto definitivo, en la aplicación informática. Reuniones de coordinación y evaluación del programa. Memorias mensuales. Elaboración de folletos y cartelería para difusión de las actividades y del punto mancomunado de erradicación y prevención de la violencia de género.
4. Plazo de presentación de ofertas: será de ocho días naturales a contar de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el Registro de esta Mancomunidad, sito en la calle Ramón y Cajal, número 11, de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
5. Las bases e instancias están a disposición de los ofertantes en la Secretaría de esta Mancomunidad.
6. Todos los gastos que se originen por los distintos anuncios de publicidad del presente expediente de contratación serán por cuenta del contratista.

San Martín de Valdeiglesias, a 23 de febrero de 2006.—El presidente, José Luis García Sánchez.

(02/3.099/06)

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES  
GENERALES “LAS CAÑADAS”****OTROS ANUNCIOS**

Aprobada inicialmente la ordenanza del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Cañadas”, por la Junta Plenaria de esta entidad, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2005, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 57/2003, se somete a plazo de información pública por treinta días, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse, se entenderá definitivamente aprobada, en previsión de lo cual, se procede a su íntegra publicación.

**ORDENANZA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO  
Y TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DE LA MANCOMUNIDAD  
DE SERVICIOS SOCIALES “LAS CAÑADAS”****Servicio de Ayuda a Domicilio****1. Concepto y finalidad del Servicio de Ayuda a Domicilio**

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el capítulo II, artículo 18, punto 2, establece que la atención domiciliaria consiste en ofrecer un conjunto de atenciones a personas o familias en su propio domicilio para facilitar su desenvolvimiento y permanencia en su entorno habitual.

La Ayuda a Domicilio se configura como una prestación de Servicios Sociales cuyas finalidades son:

- a) Potenciar la autonomía personal y la integración en el medio habitual de los usuarios de la prestación, estimulando la adquisición de competencias personales.

- b) Evitar en la medida de lo posible, institucionalizaciones innecesarias.
- c) Apoyar la organización familiar evitando situaciones de crisis, sin suplir, en ningún caso, la responsabilidad de la misma.
- d) Evitar el deterioro de las condiciones de vida de las personas que, por diversas circunstancias, se encuentran limitadas en su autonomía personal.

**2. Modalidades**

El Servicio de Ayuda a Domicilio está constituido por distintas modalidades de servicios de atención, que responden a la siguiente tipología:

**1. Atención doméstica:**

- 1.1. Limpiezas extraordinarias: se realizará normalmente previa la puesta en marcha del servicio de limpieza periódica si la vivienda se encuentra en malas condiciones de higiene y no es posible una atención adecuada sin realizarla. Suele consistir en retirar objetos inservibles y basuras, desinfectar y barrer y fregar con productos desinfectantes.
- 1.2. Limpieza periódica:

- Limpieza general de mantenimiento: es aquella que se realiza como apoyo a usuarios que tienen dificultades para llevar a cabo determinadas tareas que requieren esfuerzo o que su realización supone un riesgo para el usuario, como pueden ser: limpieza de cristales, de zonas altas, techos, habitaciones que no se usan, planchado, lavado y repaso de ropa. Se les dará una periodicidad semanal, quincenal, mensual, trimestral o semestral, dependiendo de la tarea que se trate.
- Limpieza habitual de hogar: se refiere a aquellas tareas del hogar de carácter diario o cotidiano, supone un apoyo a los usuarios para la realización de actividades que requieren bastante frecuencia: hacer la cama, barrer, fregar la vajilla, quitar el polvo, pasar la mopa o fregar el suelo, limpieza de sanitarios, ventilar la casa, etcétera.

**2. Atención personal:**

- 2.1. Aseo personal diario: mantenimiento de la higiene corporal del beneficiario del servicio, incluye cambio de pañales, aseo corporal, cambio de bolsas recolectoras y aquellas tareas que no precisen de la intervención de personal sanitario cualificado.
- 2.2. Aseo personal no diario: consiste en el apoyo a la utilización de la ducha o bañera.
- 2.3. Ayuda o apoyo en la movilización: apoyo a la deambulación dentro del domicilio, a levantarse y acostarse, etcétera.
- 2.4. Supervisión y administración de medicamentos: control y supervisión de la ingesta de medicamentos prescritos por el personal sanitario.
- 2.5. Preparación y supervisión de la ingesta de alimentos: apoyo a la preparación y supervisión de comidas y cenas, supervisión de los casos en que exista una dieta específica prescrita por los servicios sanitarios.
- 2.6. Reparto de alimentos preparados en los casos estrictamente necesarios.

**3. Acompañamientos**

3.1. Acompañamientos a personas mayores y minusválidas: se incluyen aquellos relacionados con el quehacer diario del usuario, y aquellos relacionados con gestiones de tipo administrativo y sanitario.

3.2. Acompañamiento y cuidado de menores: se refiere al cuidado y acompañamiento de menores cuando sus padres o tutores no pueden hacerse cargo de los mismos, siempre que esto sea debido a un hecho excepcional y de carácter temporal.

Y otras acciones análogas que pudieran ser determinadas por el Centro de Servicios Sociales.

Número máximo de horas a prestar en cada tipo de servicio:

- Tareas domésticas, seis horas/semana.
- Acompañamiento, seis horas/semana.
- Cuidados personales, catorce horas/semana.

Los distintos servicios podrán ser compatibles entre sí.

#### 4. Beneficiarios

Podrán solicitar el Servicio de Ayuda a Domicilio todos aquellos individuos, familiar o núcleos convivenciales, que se encuentren en situación de necesidad y requieran de un apoyo especial por razones de edad, salud o situación socioeconómica, para la permanencia en su medio habitual, siempre que reúna los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en alguno de los municipios que integran la Mancomunidad. Cuando se trate de personas mayores que residan por temporadas con los hijos, será suficiente que estos estén empadronados.

2. Encontrarse en alguna de las situaciones:

- a) Tener más de sesenta y cinco años.
- b) Tener menos de sesenta y cinco años y padecer alguna enfermedad o discapacidad física y/o psíquica que les limite en su autonomía personal.
- c) Personas menores de sesenta y cinco años pertenecientes a familias o núcleos convivenciales con menores a su cargo, y que atraviesen una situación de crisis temporal (ausencia de algunos de los cónyuges y/o progenitores, enfermedades y hospitalizaciones temporales, graves conflictos de convivencia, u otras circunstancias que imposibiliten la atención adecuada a los menores y/o enfermos, en el medio familiar).

3. Que no existan circunstancias excepcionales que por su gravedad o complejidad imposibiliten la correcta utilización de la prestación o supongan riesgos no controlados para los trabajadores del servicio.

#### 5. Criterios de concesión y denegación

La concesión o denegación del Servicio de Ayuda a Domicilio será competencia de los Servicios Sociales de la Mancomunidad, previa valoración de la situación de necesidad de cada solicitante, atendiendo a los criterios y puntuaciones que se detallan en el siguiente baremo que se anexa, estructurado en tres ejes de evaluación:

- a) Autonomía personal: hasta 18 puntos.  
Se valorarán las características personales y grado de incapacidad por deterioro físico y/o psíquico, crónico o transitorio y, en general, todas aquellas condiciones que limiten o disminuyan el desenvolvimiento personal en la vida diaria del individuo.
- b) Situación socio-familiar: hasta 18 puntos.  
Incluirá los datos del entorno familiar y las relaciones de convivencia que vendrán a determinar el grado de abandono, soledad, desarraigo, etcétera, en relación con su familia más directa.
- c) Valoración de la Comisión Técnica: hasta 9 puntos.  
Se valorará por parte de los profesionales del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad y la Concejalía correspondiente de la Mancomunidad, el grado de idoneidad del recurso en relación a la situación de necesidad detectada.
- d) Nivel de ingresos:  
La situación económica se valorará exclusivamente a efectos de determinar las aportaciones con que los beneficiarios tengan que colaborar a los gastos del Servicio. Se incluye escala de aportaciones en el anexo I.

Se considerará que procede la concesión del Servicio cuando el solicitante, tras la aplicación del baremo, haya obtenido una puntuación total, igual o superior a 22 puntos. En el caso de que la demanda del servicio sea de cuidado o acompañamiento de menores, no se aplicará el apartado del baremo de autonomía personal, por lo que la mínima de puntuación para conceder el Servicio en estas situaciones es de 15 puntos.

Se denegará la concesión del Servicio a aquellos solicitantes que no hayan alcanzado la puntuación mínima fijada o que hayan falseado u ocultado la información recogida para determinar la pertenencia del servicio.

#### 6. Procedimiento de tramitación

##### Iniciación del expediente

Los interesados presentarán la solicitud, según modelo al efecto proporcionado por la Mancomunidad de Servicios Sociales “Las

Cañadas”, y la documentación que se relaciona a continuación, en los Servicios Sociales de su municipio:

Documentación a presentar:

- Solicitud firmada por el interesado o representante legal.
- Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante o tarjeta de residencia.
- Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de documento de cobertura sanitaria.
- Justificantes de ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar.
- Declaración de la renta.
- Certificado de bienes inmuebles.
- Certificado de intereses bancarios.
- Certificado de minusvalía, si el solicitante tiene reconocido grado de minusvalía.
- Informe médico actualizado del facultativo correspondiente, según modelo que se anexa, para aquellos supuestos que se estime necesaria la constatación de una enfermedad o discapacidad limitadora de la autonomía personal del solicitante.
- Declaración jurada de que todos los datos proporcionados en la solicitud son ciertos.
- Documentación acreditativa de los gastos declarados en la solicitud que tienen carácter de extraordinarios e ineludibles, como por ejemplo: seguro de decesos, gastos sanitarios referidos a enfermedades crónicas, alquiler o hipoteca de la vivienda, etcétera.

##### Valoración del expediente

Se realizarán al menos dos visitas domiciliarias, previa a la resolución del expediente. Se procederá a valorar la solicitud por parte de los técnicos de la Mancomunidad y de las Concejalías correspondientes.

##### Resolución

Una vez valorado el expediente se elaborará un dictamen de concesión o denegación, que se remitirá al solicitante.

En el supuesto de que el servicio sea concedido el dictamen recogerá necesariamente:

- El número de horas semanales de prestación del servicio.
- El tipo de servicio concedido y las tareas que deberán llevar a cabo las auxiliares de hogar.
- La fecha de comienzo de la prestación, y la fecha de finalización en el caso de que el servicio concedido sea solo por un período de tiempo.
- Información sobre el coste del servicio y la aportación o precio que corresponde al usuario sufragar, en aplicación del baremo económico.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o no se haya acompañado alguno o algunos de los documentos exigidos en esta normativa, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada Ley.

La puesta en marcha efectiva del servicio estará condicionada a la existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente. En el caso de no existir crédito suficiente el solicitante quedará en situación de lista de espera.

#### 7. Procedimiento de urgencia

La Dirección de la Mancomunidad, en el plazo de setenta y dos horas, a contar desde la presentación de la solicitud, resolverá el expediente, sin más trámite que los documentos siguientes:

- Solicitud, conforme al modelo normalizado.
- Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante.

- Informe del trabajador social en el que se recogerá el carácter prioritario y urgente de la prestación.
- Escrito de comunicación de la dirección de la Mancomunidad, debiendo indicar, en todo caso, el tipo de prestación concedida, los días y las horas asignadas.

De estas solicitudes de prestación de urgencia, la dirección de la Mancomunidad informará por escrito a las Concejalías de la Mancomunidad que corresponda, realizando estas la correspondiente propuesta a la Comisión de la Mancomunidad, para la resolución definitiva del procedimiento de solicitud de urgencia.

Las solicitudes se valorarán, para la concesión de las prestaciones, teniendo en cuenta las características socioeconómicas del usuario, o de la familia, así como su grado de autonomía.

#### 8. *Causas de extinción del servicio*

La extinción del servicio se producirá por:

- Fallecimiento del beneficiario.
- La finalización de período temporal para el que fue concedido.
- Renuncia del beneficiario a la prestación del servicio.
- Por la desaparición de los requisitos generales o específicos exigidos para la concesión del servicio.
- Por no hacer efectiva la aportación económica correspondiente o por incumplimiento de los compromisos adquiridos por el usuario o sus familiares.
- Falseamiento y ocultación de los datos que han sido tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.
- Ausencia del beneficiario del domicilio en, al menos, tres ocasiones durante un semestre, en el horario habitual de prestación del servicio sin causa justificada.
- Otras causas de carácter grave, imputables al beneficiario, que impidan la prestación del servicio.

#### 9. *Incompatibilidad*

Los servicios de Ayuda a Domicilio previstos en el presente baremo serán incompatibles con otros servicios o prestaciones de análogo contenido o finalidad, público o privado, salvo que aquellos se consideren insuficientes, según informe de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad y a propuesta de la respectiva Concejalía de Servicios Sociales.

#### 10. *Obligaciones, derechos de los usuarios, y régimen de sanciones*

##### 10.1. *Obligaciones:*

- Comunicar cualquier variación de las circunstancias personales, familiares o económicas que pudieran afectar a las condiciones de prestación del servicio: ausencias del domicilio, cambios en la unidad de convivencia, en su situación psicofísica, en sus ingresos.
- Facilitar a los auxiliares de hogar el acceso al domicilio y los materiales y utensilios necesarios para la prestación del servicio.
- Cumplimiento de los compromisos del usuario firmados en su momento.
- El pago de la aportación económica correspondiente.

##### 10.2. *Derechos:*

Toda persona como usuario del Servicio de Ayuda a Domicilio gozará de los siguientes derechos:

1. A un trato digno por parte del personal que le atienda.
2. Al tratamiento confidencial de la información recogida o proporcionada por el usuario, necesaria para la correcta realización del servicio.
3. A una asistencia individualizada acorde con sus necesidades específicas.
4. A cesar en la utilización del servicio por voluntad propia.

##### 10.3. *Régimen de sanciones:*

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará lugar a las sanciones que a continuación se establecen, según lo contenido en el reglamento y la normativa vigente aplicable.

Faltas y sanciones.

— Faltas:

Las faltas sujetas a sanción se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

1. No comunicar la ausencia del domicilio, el aumento en el número de miembros que componen la unidad de convivencia y el aumento en el número de salarios o de pensiones de la citada unidad.
2. No seguir las prescripciones que le sugieran los trabajadores que presten el servicio.
3. Utilizar indebidamente el equipo de teleasistencia instalado en el domicilio.
4. La demora injustificada en el pago de un recibo del servicio.

Son faltas graves:

1. La comisión de dos faltas leves en el período de seis meses.
2. La falta de respeto al personal que presta el servicio.
3. Superar el límite de tiempo establecido para la baja temporal.
4. Hacer un uso inadecuado del servicio:
  - Residencia efectiva en domicilio distinto al señalado en el alta.
  - Dedicar el tiempo de servicio a tareas no incluidas en el alta.
  - Ocultar la presencia de otras personas en el domicilio.
5. La demora injustificada en el pago de dos recibos del servicio.
6. El incumplimiento de los compromisos del usuario acordados.

Son faltas muy graves:

1. La comisión de dos faltas graves en el período de seis meses.
2. La agresión física o psicológica y/o el acoso al personal que presta el servicio.
3. La demora injustificada en el pago de tres recibos del servicio.
4. El incumplimiento doloso de los compromisos del usuario.
5. Falsedad en la documentación presentada u ocultación parcial o total de información prioritaria para la prestación del servicio.

— Sanciones:

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en alguna de las faltas mencionadas en el artículo anterior serán las siguientes:

Por faltas leves: amonestación por escrito del de la concejal delegado/a.

Por faltas graves: la suspensión temporal de días efectivos de prestación, siendo un mínimo de tres y un máximo de quince.

Por faltas muy graves:

1. La baja definitiva del servicio.
2. Si a través de la instrucción del expediente sancionador se apreciaran situaciones excepcionales se podrá sancionar con una suspensión temporal de la prestación de cuarenta y cinco días efectivos de prestación.

Órganos sancionadores:

Las sanciones por faltas leves serán impuestas por el presidente de la Mancomunidad, previa audiencia del interesado.

Las sanciones por faltas graves y muy graves serán impuestas por el presidente de la Mancomunidad, previa audiencia del interesado, previo dictamen de los servicios técnicos de la Mancomunidad.

La tramitación de los expedientes sancionadores se llevarán a cabo a través del Secretario de la Mancomunidad que seguirá la normativa establecida en la legislación vigente.

De forma cautelar el órgano competente para la resolución del expediente sancionador podrá adoptar, previo informe motivado, aquellas medidas de carácter provisional que aseguren la eficacia de la resolución. El acuerdo será motivado y podrá establecer la suspensión de la prestación del servicio.

**Prescripción de las sanciones:**

Las sanciones por faltas leves prescribirán a los seis meses y las sanciones por faltas graves o muy graves prescribirán al año.

**Recursos de las sanciones:**

Contra la sanción impuesta, y sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan, podrán interponerse las reclamaciones o recursos oportunos, de acuerdo con las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en vigor y sus normas de aplicación. En cualquier caso, tanto la resolución inicial como las que se deriven del procedimiento, deberán indicar al interesado las posibilidades de recurso al que puede acogerse.

#### 11. *Determinación del precio público a abonar por los usuarios del servicio*

El cálculo de la tasa de este servicio se realizará sobre la base de los rendimientos netos de los miembros de la unidad de convivencia por todos los conceptos de ingreso en los doce meses inmediatamente anteriores al que se realiza la cumplimentación de la solicitud o la actualización de la resolución inicial. Esta cantidad se ponderará en función al número de miembros y situación psicofísica de los integrantes de la unidad de convivencia. Cuando los ingresos de los doce meses anteriores a la cumplimentación de los datos de la solicitud no reflejaran con fidelidad la situación económica actual de la unidad de convivencia, los ingresos anuales de la misma se calcularán en función de los ingresos del mes anterior a la cumplimentación de la solicitud o de la actualización de la resolución inicial.

Se entenderá por ingresos netos computables todas las rentas o rendimientos procedentes del trabajo, pensiones, capital mobiliario o inmobiliario, y actividades económicas.

Se entiende por unidad de convivencia el conjunto de personas que convivan en el domicilio del solicitante del servicio.

El sistema para calcular la renta per cápita es la siguiente:

- Se suman todos los ingresos económicos anuales de los miembros de la unidad familiar (salarios, pensiones, intereses, rentas y cualquier otros).
- Se computan los gastos anuales por alquiler/hipoteca de la vivienda.
- Si existen otros gastos de carácter especial (no se contemplará manutención, mantenimiento de la vivienda, y otros gastos corrientes), se computarán en su cuantía anual.

— Se restarán a los ingresos los gastos, y el resultado se dividirá entre el número de miembros que componen la unidad familiar.

En caso de familias unipersonales se dividirá por 1,5. En caso de que el usuario sea discapacitado (33 por 100 de discapacidad reconocida), se dividirá por 1,5 más el resto de convivientes, a no ser que viva solo, en cuyo caso se dividirá por 3.

**Cálculo de la tasa a satisfacer por el beneficiario del servicio**

El importe a pagar por parte del beneficiario dependerá del nivel de ingresos de los miembros de la unidad familiar, calculadas tal y como se indica en el párrafo anterior, y del coste por hora y día que determine la Mancomunidad.

Para obtener los importes que deben repercutirse a cada una de las unidades de convivencia beneficiarias se aplicará el baremo recogido en el anexo I.

**Revisión de ingresos**

En el caso de que se produjera alguna variación, por cualquier circunstancia, en los ingresos de la unidad de convivencia, el usuario lo pondrá en conocimiento al Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad para realizar las modificaciones oportunas, y una nueva declaración jurada de ingresos.

**Comprobación de los datos proporcionados por el usuario**

Si una vez asignado el servicio a un usuario se comprueba que los datos proporcionados por los usuarios no son ciertos, se procederá a la actualización de los mismos. Si tuviera repercusiones en cuanto a las aportaciones económicas y/o en cuanto al derecho a la prestación del servicio, la Mancomunidad aplicará la tasa resultante de la actualización a la totalidad de las horas que se les hubiera prestado, reservándose, asimismo, el derecho a ejercer las acciones legales pertinentes y a iniciar expediente de baja en el servicio.

#### 12. *Disposición final*

Como consecuencia del carácter restrictivo de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio podrán ser revisados a la fecha de entrada en vigor de la ordenanza, todos los expedientes en alta y en lista de espera. En el caso de que no se ajusten a la normativa establecida, podrá ser suspendida la prestación del Servicio, denegada la incorporación al mismo, o modificadas las características del servicio prestado.

### ANEXO I

#### Baremo para la determinación del precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Mancomunidad de Servicios Sociales "Las Cañadas"

Renta per cápita	0 – 19 horas / mes		20 – 39 horas / mes		40 - ... horas / mes	
	Porcentaje	Importe / hora	Porcentaje	Importe / hora	Porcentaje	Importe / hora
0 € - 317,57 €	0 %	0 €	0 %	0 €	0 %	0 €
317,58 € - 349,33 €	10 %	1 €	5 %	0,50 €	5 %	0,50 €
349,34 € - 3 81,09 €	15 %	1,50 €	10 %	1,00 €	5 %	0,50 €
381,10 € - 412,84 €	25 %	2,50 €	15 %	1,50 €	10 %	1,00 €
412,85 € - 476,36 €	40 %	4,00 €	35 %	3,50 €	30 %	3,00 €
476,37 € - 539,87 €	55 %	5,50 €	50 %	5,00 €	45 %	4,50 €
539,88 € - 603,38 €	65 %	6,50 €	60 %	6,00 €	55 %	5,50 €
603,39 € - 666,90 €	75 %	7,50 €	70 %	7,00 €	65 %	6,50 €
666,91 € - 730,41 €	85 %	8,50 €	80 %	8,00 €	75 %	7,50 €
A partir de 730,42 €	100 %	10,00 €	100 %	10,00 €	100 %	10,00 €

## ANEXO II

**Baremo de ayuda a domicilio***Autonomía personal (18 puntos)*

1. El beneficiario, debido a disminución en la movilidad, precisa ayuda para actividades como levantarse/acostarse, aseo personal no diario, desplazarse dentro del domicilio .....  3 puntos
2. El beneficiario debido a deterioro importante de sus facultades precisa ayuda para el aseo personal diario (cambio de pañales, peinarse, etcétera) y/o para tomar alimentos o bebidas .....  3 puntos
3. El beneficiario precisa ayuda para aquellas tareas de limpieza del hogar de frecuencia diaria .....  3 puntos
4. El beneficiario precisa ayuda para aquellas tareas del hogar de frecuencia no diaria (tareas que requieren un mayor esfuerzo o suponen un riesgo para su salud) .....  3 puntos
5. El beneficiario precisa ayuda para desplazamientos al exterior (compra de comida, gestiones) .....  3 puntos
6. El beneficiario debido a deterioro cognitivo precisa ayuda/supervisión en la ingesta de medicamentos .....  3 puntos

- El máximo de puntuación que se puede alcanzar en este apartado son 18 puntos.  
 — En el caso de matrimonios o convivencia con persona minusválida o con discapacidad, la puntuación a asignar será la media de la valoración de ambas situaciones de autonomía personal.

*Situación sociofamiliar (18 puntos)*

- Vive solo .....  11 puntos  
 Vive con su cónyuge o pareja

- El cónyuge o pareja tiene una minusvalía o discapacidad .....  9 puntos  
 — El cónyuge o pareja no tiene una minusvalía o discapacidad:
- Permanece la mayor parte del tiempo en el domicilio .....  6 puntos
  - La mayor parte del tiempo está ausente del domicilio .....  8 puntos

## Vive con familiares de primer grado:

- Los familiares tiene una minusvalía o discapacidad y/o tienen hijos menores de doce años .....  9 puntos  
 — Los familiares no tienen una minusvalía ni discapacidad:
- Permanece la mayor parte del tiempo en el domicilio .....  7 puntos
  - La mayor parte del tiempo está ausente del domicilio .....  8 puntos

## Vive con otros familiares:

- Personas no familiares con minusvalía o discapacidad y/o tienen hijos menores de doce años .....  10 puntos  
 — Personas no familiares, sin minusvalía ni discapacidad:
- Permanece la mayor parte del tiempo en el domicilio .....  7 puntos
  - La mayor parte del tiempo está ausente del domicilio .....  9 puntos

## Vive con otras personas que no son familiares:

- Personas no familiares con minusvalía o discapacidad y/o tienen hijos menores de doce años .....  10 puntos  
 — Personas no familiares, sin minusvalía ni discapacidad:
- Permanece la mayor parte del tiempo en el domicilio .....  4 puntos
  - La mayor parte del tiempo está ausente del domicilio .....  9 puntos

*Apoyos externos que residen en el municipio*

## Tiene familiares de primer grado que residen en el municipio:

- Prestan apoyo con una frecuencia mensual .....  3 puntos  
 — Prestan apoyo con una frecuencia semanal .....  2 puntos  
 — Prestan apoyo con una frecuencia diaria .....  1 puntos  
 — Prestan apoyo de manera esporádica o nunca .....  4 puntos

## Tiene otros familiares no de primer grado que residen en el municipio:

- Prestan apoyo con una frecuencia mensual .....  4 puntos  
 — Prestan apoyo con una frecuencia semanal .....  3 puntos  
 — Prestan apoyo con una frecuencia diaria .....  2 puntos  
 — Prestan apoyo de manera esporádica o nunca .....  5 puntos

Otras personas que residen en el municipio:

- Prestan apoyo con una frecuencia mensual .....  5 puntos
- Prestan apoyo con una frecuencia semanal .....  4 puntos
- Prestan apoyo con una frecuencia diaria .....  3 puntos

*Apoyos externos que no residen en el municipio*

Tiene familiares que no residen en el municipio:

- Prestan apoyo con una frecuencia mensual .....  5 puntos
- Prestan apoyo con una frecuencia semanal .....  4 puntos
- Prestan apoyo con una frecuencia diaria .....  3 puntos

Otras personas que no residen en el municipio:

- Prestan apoyo con una frecuencia mensual .....  6 puntos
- Prestan apoyo con una frecuencia semanal .....  5 puntos
- Prestan apoyo con una frecuencia diaria .....  4 puntos
- No recibe ningún apoyo externo .....  7 puntos

Se valorarán los apoyos externos solo cuando el beneficiario ha obtenido en el apartado anterior una puntuación de 9 o más puntos.

A efectos de baremo se considerará que una persona es discapacitada cuando tiene una calificación de minusvalía de, al menos, un 33 por 100, o cuando sin tenerla esta circunstancia es apreciada positivamente por el Trabajador Social.

En el caso de que el usuario se encuentra simultáneamente en más de una de las situaciones posibles, se valorará siempre la menor de las puntuaciones.

La puntuación resultante será la de la suma de ambos apartados, siendo 18 puntos la máxima puntuación.

## Teleasistencia domiciliaria

### Introducción

La Teleasistencia Domiciliaria se configura como un servicio de apoyo a la permanencia en el hogar de los mayores, que presentan un menoscabo en sus capacidades físicas derivado de padecer algún tipo de enfermedad o producto de la edad y que por estas circunstancias estén en riesgo de sufrir accidentes, a lo que se unen las situaciones de soledad, que pueden suponer la falta de ayuda en situación de emergencia o atención urgente. De igual forma, el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria pretende apoyar la permanencia en el hogar de las personas menores de sesenta y cinco años que presentan algún tipo de minusvalía que suponga, al igual que en el caso de los mayores, un elevado riesgo de sufrir accidentes dentro del hogar.

#### 1. Concepto y finalidad de la Teleasistencia

La Teleasistencia Domiciliaria es un servicio consistente en un equipamiento de comunicaciones e informático específico, ubicado en un centro de atención y en el domicilio del usuario, conectados ambos a través de una línea telefónica, y que permite a personas en situación de riesgo por razones de edad, discapacidad o limitación en su autonomía, disponer de un sistema de vigilancia domiciliaria permanente y solicitar asistencia en caso de emergencia. El servicio se presta las veinticuatro horas del día. El usuario lleva un dispositivo que al ser accionado permite entrar en comunicación verbal “manos libres” con el centro de recepción y atención de llamadas.

La Teleasistencia Domiciliaria se configura como un servicio de apoyo a la permanencia de las personas mayores y minusválidos en el hogar, que por razones de deterioro físico y enfermedad, padecen un riesgo de sufrir accidentes, a lo que se une situaciones de soledad, que redundan en la falta de apoyo ante una emergencia.

#### 2. Destinatarios

Mayores de sesenta y cinco años y/o minusválidos o enfermos que sufran una incapacidad temporal, que vivan solos o en compañía de otras personas y estas no puedan atenderles en caso

de emergencia, bien por encontrarse en una situación de discapacidad o por pasar la mayor parte del tiempo fuera del domicilio.

#### 3. Requisitos

- Estar empadronado en alguno de los municipios que forman la Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Cañadas”.
- Tener instalada línea telefónica en el domicilio en situación de alta en el momento de realizar la solicitud.
- Ser mayor de sesenta y cinco años o tener una minusvalía o enfermedad que limite significativamente su autonomía.
- Vivir solo o en compañía de otras personas que no puedan atenderle en caso de que se produzca una emergencia (por estar discapacitadas o enfermas y tener limitada la autonomía personal, o por permanecer por causa justificada la mayor parte del tiempo, fuera del domicilio).
- No padecer deficiencia auditiva ni de expresión oral, así como no padecer trastorno mental o demencia, que impida un uso adecuado del terminal de teleasistencia.
- Ser vulnerable a accidentes o emergencias sanitarias derivadas del estado de salud (según informe médico).
- Tener unos ingresos de renta per cápita ponderados inferior a 814,76 euros mensuales.

#### 4. Procedimiento de tramitación

El Servicio de Teleasistencia se solicitará en los Servicios Sociales del municipio donde el solicitante está empadronado.

Las solicitudes del Servicio de Teleasistencia se realizarán en el modelo establecido por la Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Cañadas”.

El solicitante aportará la documentación necesaria que acredite los datos contenidos en la solicitud, a estos efectos la documentación a presentar será:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la cartilla médico-sanitaria.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Justificantes de ingresos y gastos ineludibles.
- Informe médico en el modelo establecido al efecto.
- Calificación de minusvalía.

Las solicitudes serán valoradas según baremo aprobado al efecto (anexo III).

Las solicitudes serán baremadas por el trabajador social responsable de la UTS del municipio al que corresponde la solicitud y el trabajador social responsable del programa de Teleasistencia de la Mancomunidad.

Baremada la solicitud se emitirá un dictamen de alta, lista de espera o denegación del servicio, firmado por el trabajador social responsable del programa en la Mancomunidad que deberá llevar el visto bueno de la comisión técnica (formada por un trabajador social y las Concejalías de la Mancomunidad).

Situación de alta: en el dictamen de alta se hará constar la fecha de baremación de la solicitud, y la aportación que debe hacer efectiva el usuario, junto a la documentación para domiciliar el pago. Supone la incorporación inmediata al servicio de teleasistencia. Las solicitudes en esta situación serán remitidas a la entidad o empresa adjudicataria del Servicio, que se pondrá en contacto con el usuario para la instalación del terminal de teleasistencia en su domicilio.

Situación de lista de espera: en el dictamen se hará constar la fecha de baremación de la solicitud y la puntuación resultante de la baremación. Se procederá a facilitar incorporaciones al servicio siempre que existan terminales vacantes, una vez que se cubra el cupo de terminales establecido para el ejercicio presupuestario, las solicitudes entrarán en una lista de espera, pasando a una situación de alta cuando exista una baja entre los usuarios del servicio o se incrementen el número de aparatos disponibles. Para ser incorporado al servicio desde la lista de espera se tendrán en cuenta dos aspectos: puntuación de la solicitud, según baremo, y antigüedad en la lista de espera, tendrán prioridad las solicitudes con mayor puntuación y, a igual puntuación, los más antiguos en la lista de espera.

Dictamen de denegación: en el dictamen se hará constar la fecha de baremación de la solicitud y la causa de denegación.

#### 5. *Determinación del precio público a abonar por los usuarios del servicio*

Se emplearán los mismos criterios que en el punto 11 de la ordenanza de ayuda a domicilio y se aplicará el baremo recogido en el anexo III.

#### 6. *Extinción del servicio*

El Servicio se considerará extinguido cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- El fallecimiento o ingreso en residencia del titular y/o beneficiario del servicio.
- Una ausencia continuada del domicilio de más de tres meses.
- El traslado a otro domicilio fuera del ámbito territorial de la Mancomunidad.
- El cambio en las circunstancias contempladas como requisitos para la concesión del servicio.

#### 7. *Derechos y obligaciones*

##### a) *Derechos*

Los usuarios del servicio tienen derecho a:

- Causar baja voluntaria.
- Conocer la situación de su expediente en la lista de espera.
- Aportar documentación que amplíe la información del expediente respecto a su estado de salud o situación de convivencia cuando se encuentre en lista de espera.
- Una intervención rápida y adecuada cuando se produzca una situación de emergencia.
- Al buen estado de la terminal y al mantenimiento del sistema en perfectas condiciones de uso. A estos efectos el seguimiento de funcionamiento y el mantenimiento de las terminales instaladas de teleasistencia le corresponden a la entidad adjudicataria, al igual que la instalación, la retirada del terminal en caso de baja, o su sustitución por una nueva en caso de avería.

- A mantenerse en situación de alta en el servicio aunque se produzca una ausencia continuada del mismo, siempre y cuando esta no sea superior a tres meses y la causa de la misma será comunicada a los Servicios Sociales (hospitalizaciones, estancias temporales con familiares, vacaciones).

##### b) *Obligaciones*

Los usuarios del servicio tendrán obligación de:

- Comunicar a los Servicios Sociales cualquier variación en sus circunstancias socioeconómicas.
- Comunicar las ausencias que se produzcan del domicilio, superiores a veinticuatro horas, a la entidad adjudicataria. Deberán comunicar, asimismo, a los Servicios Sociales aquellas bajas temporales superiores a quince días.
- Facilitar el nombre, dirección, teléfono y horario de contacto de, al menos, dos personas, vecinas del municipio donde reside el beneficiario, una de las cuales debe tener llave del domicilio, para facilitar la entrada de los profesionales de la entidad adjudicataria en la vivienda en caso de emergencia. En caso de no disponer de ninguna persona que se haga cargo de la llave de la vivienda, esta será entregada a la Policía Local.
- Facilitar el acceso a la vivienda de la entidad adjudicataria para la instalación, mantenimiento, o retirada del terminal.
- Las terminales instaladas no pueden ser manipuladas por ninguna persona ajena a la entidad adjudicataria.

##### Baremo

##### A) *Situación de convivencia:*

- El beneficiario vive solo, 20 puntos.
- El beneficiario convive con otras personas que tienen limitada su autonomía personal (discapacitadas), 15 puntos.
- El beneficiario convive con otras personas que no tienen limitada su autonomía personal, 10 puntos.

##### B) *Apoyos externos que recibe el beneficiario:*

- (Se consideran aquellos apoyos de tipo externo que suponen la prestación de ayuda en una situación de riesgo.)
- El beneficiario carece de apoyos externos frecuentes proporcionados por familiares o vecinos, 10 puntos.
  - El beneficiario tiene apoyos externos frecuentes proporcionados por familiares o vecinos, 5 puntos.

##### C) *Autonomía personal:*

- Que el beneficiario no pueda realizar las actividades de la vida cotidiana (aseo personal, preparación de comida, vestirse, tareas domésticas), 15 puntos.
- Que el beneficiario sea semiautónomo, necesitando la ayuda de otras personas para las tareas de la vida cotidiana, 10 puntos.
- Que el beneficiario sea autónomo para la realización de las actividades de la vida cotidiana, 5 puntos.

##### D) *Riesgo de accidente derivados del estado de salud (Según Informe Médico):*

- Muy necesario/adecuado, 20 puntos.
- Necesario/adecuado, 15 puntos.
- Poco necesario/adecuado, 10 puntos.
- Indiferente, 5 puntos.

(En las situaciones que sean más de uno el beneficiario del servicio se considerará la situación de mayor riesgo de accidentes derivados del estado de salud.)

##### E) *Valoración del trabajador social:*

Entre 1 y 5 puntos a propuesta del trabajador social.

##### F) *Cuota a abonar por los usuarios:*

La cuota a abonar por los usuarios se determina según la renta per cápita ponderada, una vez descontados a los ingresos mensuales de la unidad de convivencia los gastos de tipo extraordinario e ineludible.

## ANEXO III

**Baremo para la determinación del precio público del servicio de teleasistencia domiciliar en la Mancomunidad de Servicios Sociales "Las Cañadas"**

Renta Per Cápita	Porcentaje	Importe /mes
0 € - 317,57 €	0 %	0 €
317,58 € - 352,86 €	10 %	1,05 €
352,87 € - 388,15 €	15 %	1,57 €
388,16 € - 423,44 €	25 %	2,62 €
423,45 € - 490,46 €	40 %	4,20 €
490,47 € - 557,48 €	55 %	5,77 €
557,49 € - 624,50 €	65 %	6,82 €
624,51 € - 691,52 €	75 %	7,87 €
691,53 € - 758,54 €	85 %	8,92 €
758,55 € - 814,76 €	100 %	10,50 €
814,77 €	Servicio Privado	

## ANEXO IV

**Baremo de servicio de teleasistencia domiciliar**

*Situación de convivencia*

1. El beneficiario vive solo .....  20 puntos
2. El beneficiario vive con otras personas que tienen limitada su autonomía personal (discapacitados) .....  15 puntos
3. El beneficiario convive con otras personas que no tienen limitada su autonomía personal .....  10 puntos

*Apoyos externos que recibe el beneficiario*

(Se consideran aquellos apoyos de tipo externo que suponen la prestación de ayuda en una situación de riesgo.)

- El beneficiario carece de apoyos externos frecuentes proporcionados por familiares o vecinos .....  10 puntos
- El beneficiario tiene apoyos externos frecuentes proporcionados por familiares o vecinos .....  5 puntos

*Autonomía personal*

- El beneficiario no puede realizar las actividades de la vida cotidiana (aseo personal, preparación de comida, vestirse, tareas domésticas) .....  15 puntos
- El beneficiario es semiautónomo, necesitando la ayuda de otras personas para las tareas de la vida cotidiana ...  10 puntos
- El beneficiario es autónomo para la realización de las actividades de la vida cotidiana .....  5 puntos

*Riesgo de accidente derivado del estado de salud (según informe médico)*

- Muy necesario/adecuado .....  20 puntos
- Necesario/adecuado .....  15 puntos
- Poco necesario/adecuado .....  10 puntos
- Indiferente .....  5 puntos

(En las situaciones que sean más de uno el beneficiario del servicio se considerará la situación de mayor riesgo de accidentes derivados del estado de salud.)

*Valoración del trabajador social*

- Entre 1 y 5 puntos a propuesta del trabajador social .....  ..... puntos

Soto del Real, a 9 de noviembre de 2005.—La presidenta de la Mancomunidad, María Teresa Monroy Vargas.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Madrid

#### SALA DE LO SOCIAL

##### EDICTO

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, secretaria de la Sala de lo Social de la Sección Quinta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso número 4.765 de 2005, interpuesto por don Manuel Polo Escribano, contra “Dicorma, Sociedad Anónima”, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente resolución:

##### *Fallamos*

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Manuel Polo Escribano, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 6 de los de Madrid de 30 de marzo de 2005, en virtud de demanda formulada por la parte recurrente, contra “Dicorma, Sociedad Anónima”, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia, sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 2876000000476505, que esta Sección Quinta tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, 28010 Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente el recurrente, que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del

régimen público de la Seguridad Social, o se trate del ministerio fiscal, Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los organismos autónomos dependientes de todas ellas y quienes tuviere reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de 300,51 euros, que deberá ingresar en la cuenta número 2410 del “Banco Español de Crédito”, sucursal de la calle Barquillo, número 49 (clave oficina 1006), 28004 Madrid, que tiene abierta la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala Cuarta del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a “Dicorma, Sociedad Anónima”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de febrero de 2006.—La secretaria (firmado).

(03/4.280/06)

#### SALA DE LO SOCIAL

##### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 3.242 de 2004 AG seguido ante esta Sala (Sección Quinta), dimanante de los autos número 366 de 2001, del Juzgado de lo social número 26 de los de Madrid, a instancias de don Antonio Barceló Losada y otros, sobre cantidad y derechos, con fecha 2 de enero de 2006 se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

La Sala resuelve: Que debía desestimar el escrito de nulidad declarando definitiva la sentencia, excepto los recursos que sobre ella procedan sin expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de súplica.

Así, por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a “Naviera Amura, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, con la advertencia que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento, a partir de la presente, serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, se expide la

presente en Madrid, a 8 de febrero de 2006.—El secretario (firmado).

(03/4.538/06)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

##### EDICTO

Don Luis Jorge Rodríguez Díez, secretario del Juzgado de primera instancia número 7 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de suspensión de pagos número 217 de 2004 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo a “Parque Comercial la Aldehuela, Sociedad Limitada”.

Comuníquese esta resolución a los Juzgados de primera instancia y de lo social a los que se participó la solicitud de suspensión de pagos; désele publicidad por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y expóngase al público un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Madrid, para lo que se librarán los oportunos despachos.

Se convoca a la junta general de acreedores que se celebrará el día 16 de junio de 2006, a las doce y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, citándose a los acreedores por carta certificada con acuse de recibo, teniéndose hasta la celebración de la junta a disposición de los acreedores o sus representantes en la Secretaría del Juzgado, el informe de/los interventor/es, las relaciones del activo y pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentado por la deudora, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas. Requírase al/los señor/es interventor/es para que ocho días antes del señalado para la junta presente/n en el Juzgado la lista definitiva de acreedores.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se extiende el presente en Madrid, a 25 de enero de 2006.—El secretario (firmado).

(02/2.385/06)

### JUZGADO NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.190 de 2003 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 60 de 2005*

Magistrado-juez que la dicta: ilustrísima señora doña Mercedes de Mesa García. Lugar: Madrid.

Fecha: 10 de marzo de 2005.

Parte demandante: don José Luis Martín Izquierdo.

Procuradora: doña Ana Prieto Lara-Barahona.

Parte demandada: "Apulia, Sociedad Anónima".

Objeto del juicio: otras materias.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Martín Izquierdo contra la mercantil "Apulia, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro pagado en su totalidad el precio aplazado entre el actor y la demandada en la escritura de compraventa otorgada ante el notario señor Rodríguez-Arias Sánchez, con número de protocolo 486, en fecha 17 de mayo de 1985, en relación a la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón, libro 323, folio 158, finca número 19.433, procediendo a la cancelación de la condición resolutoria en garantía del pago de dicho precio aplazado que consta en la inscripción octava de dicha finca, librándose, firme la presente resolución, mandamiento a dicho Registro para tal cancelación, con expresa imposición de costas a la demandada.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Apulia, Sociedad Anónima", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 26 de octubre de 2005.—El secretario (firmado).

(02/2.116/06)

### JUZGADO NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 224 de 2004, seguido en este Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid, se ha dictado sentencia de fecha 5 de mayo de 2005, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 99 de 2005*

Procedimiento ordinario 224 de 2004.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por "Yacom Travel, Sociedad Limitada", contra "Celta Turismo, Sociedad Limitada", y don Manuel Mora Navarro, debo condenar y condeno a la actora a la suma de 20.206,44 euros, intereses y costas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, a interponer, a preparar y formalizar en el término legalmente establecido, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevenida en el artículo 284.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a "Celta Turismo, Sociedad Limitada".

En Madrid, a 27 de enero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(02/2.195/06)

### JUZGADO NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El secretario del Juzgado de primera instancia número 11 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de desahucio número 1.339 de 2004, seguidos a instancias de "Salcaro, Sociedad Anónima", contra don Faustino Cárdenas Cifuentes en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Francisco de Paula Martín Fernández, en nombre y representación de "Salcaro, Sociedad Anónima", contra don Faustino Cárdenas Cifuentes y en su mérito, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Madrid, calle Doctor Esquerdo, número 6, piso sexto centro, condenando al demandado a desalojarlo y dejarlo libre y a disposición de la actora en el plazo de un mes, con apercibimiento de lanzamiento si no lo desaloja.

Y condeno al demandado al pago de la cantidad de 15.344,97 euros, más intereses legales desde la interpelación judicial. Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Faustino Cárdenas Cifuentes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 7 de febrero de 2006.—El secretario (firmado).

(02/2.244/06)

### JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

La secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 693 de 2001 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En Madrid, a 15 de noviembre de 2004.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 693 de 2001, promovidos a instancias de don Eduardo de Rojas Ordóñez y don Juan Manuel Melgar Escoriaza, en su nombre propio y en beneficio de la comunidad de propietarios Herederos del Conde de Montarco, y en su representación la procuradora de los tribunales doña Victoria Brualla Gómez de la Torre y asistida por el letrado don Rafael Aldama Caso, contra don Plácido Úbeda López, y en su representación el procurador de los tribunales don Jacinto Gómez Simón y asistido del letrado don Francisco Ferrer Vinués, que formula reconvencción, y sobre reclamación de cantidad y nulidad de contrato; y...

*Fallo*

Que estimando en parte la demanda interpuesta por la procuradora doña Victoria Brualla Gómez de la Torre, en nombre de don Eduardo de Rojas Ordóñez y de don Juan Manuel Melgar Escoriaza, en su propio nombre y en beneficio de la comunidad de propietarios de la calle Herederos del Conde de Montarco, contra don Plácido Úbeda López, debo condenar y condeno a este demandado:

1. A que pague a la parte actora la cantidad de 180.303,63 euros, esto es, 30.000.000 de pesetas por principal, más los intereses legales de dicha cantidad, a contar de la presentación de esta demanda.

2. A allanar y compactar a su cargo los terrenos ubicados dentro de la demarcación

de las mismas del grupo “María Isabel”, y que están identificados en el documento número 11 de la demanda, como propiedad de los actores.

3. Todo ello sin hacer expresa condena en costas causadas por la misma.

Que desestimando la demanda reconvenicional interpuesta por el procurador don Jacinto Gómez Simón, en nombre de don Plácido Úbeda López, contra don Eduardo de Rojas Ordóñez, don Juan Manuel Melgar Escoriaza, don Alfredo Melgar Alexandre, doña Inés Melgar Almunia, doña María Ignacia Melgar Almunia, doña María Carmen Melgar Rojas, doña María Luisa Melgar Rojas, doña Valvanera Melgar Rojas, doña María Teresa Finat Pastor, don Enrique Franco Álvarez, don Eduardo Franco Álvarez, doña Carmen Franco Álvarez, doña Macarena Fernández-Lascoiti Franco, doña Pilar Fernández-Lascoiti Franco, doña Fabiola Fernández-Lascoiti Franco, doña Begoña Gorosabel Trenor, doña Marta Gorosabel Trenor, doña Margarita Gorosabel Trenor, don Francisco Gorosabel Trenor, don Álvaro Gorosabel Trenor, doña Marina Gorosabel Trenor, doña Bárbara Gorosabel Trenor, don Íñigo Gorosabel Trenor, doña Leopoldina Trenor Rojas, doña Aleluya Martín Rojas, don Rodrigo Figueroa Melgar, doña María José Ferrer Figueroa, don Simón Ferrer Figueroa, don Álvaro Ferrer Figueroa, don Alfonso Ferrer Figueroa, don Diego Ferrer Figueroa, don Rafael Figueroa Melgar, doña Marta Figueroa Melgar, doña Sonsoles Figueroa Melgar, don Diego Figueroa Melgar, doña Teresa Resusta Melgar, don Gonzalo Sanz Magallón y Urtado de Mendoza, don Ignacio Resusta Melgar, doña Pilar Resusta Melgar, don Francisco Resusta Melgar, don José María Resusta Melgar, doña Elena Resusta Melgar, doña Blanca Resusta Melgar y don Mauricio Resusta Melgar, debo absolver y absuelvo a estos demandados de las pretensiones en su contra deducidas en dicha demanda reconvenicional, imponiendo a la parte demandante de la misma el pago de las costas causadas por la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 2 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(02/2.247/06)

### JUZGADO NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

En méritos de lo dispuesto en resolución de fecha 3 de febrero de 2006 dictada en

el ramo separado para la tramitación del convenio, del juicio universal del concurso de acreedores de don José Antonio Bonet Casajús, se convoca a los acreedores del mismo cuyo crédito tengan reconocido, a la junta general de acreedores para la aprobación del convenio, señalada para el día 16 de mayo de 2006, a las diez horas de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de juntas (planta primera), de la calle Capitán Haya, número 66 (edificio del Juzgado), citándose por el presente a los acreedores de la concursada.

Madrid, a 3 de febrero de 2006.—El secretario (firmado).

(02/2.358/06)

### JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 25, en autos número 1.065 de 2003, sobre divorcio, instados por doña Rocío Janneth Toaquiza Villacis, representada por la procuradora doña María Elisa Alcantarilla Martín, contra don Luis Eduardo Albán, que se halla con domicilio desconocido, he acordado por medio de la presente notificar al mencionado demandado que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 31 de enero de 2006, en la que, en su parte dispositiva, se acuerda lo siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña María Elisa Alcantarilla Martín, en nombre y representación de doña Rocío Janneth Toaquiza Villacis, contra don Luis Eduardo Albán, debo decretar la disolución del matrimonio por divorcio de don Luis Eduardo Albán y doña Rocío Janneth Toaquiza Villacis, con los siguientes pronunciamientos:

Se atribuye la guarda y custodia de la menor a la madre, siendo compartida la patria potestad a ambos progenitores.

Como régimen de visitas y comunicaciones de la menor con su padre será el de fines de semana alternos desde el viernes a las veinte horas hasta las veinte horas del domingo, siempre que por parte de la menor no exista objeción en cuanto a la adecuación de la vivienda del progenitor no custodio para la pernocta, en cuyo caso habrá de estarse al régimen que libremente establezcan entre padre e hija con respecto a los horarios y actividades escolares de la menor; mitad de vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, eligiendo, en caso de discrepancia, los años impares la madre y los años pares el padre.

Don Luis Eduardo Albán abonará, en concepto de pensión alimenticia a favor de la menor, la cantidad de 121 euros mensuales, con las actualizaciones al día de hoy. Dichas cantidades deberá entregarlas en doce mensualidades al año, pagadas por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes; estas cantidades se actualizarán anualmente con efectos de primero de enero de cada año, conforme a las varia-

ciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

Don Luis Eduardo Albán abonará la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan en la vida de la menor, previo acuerdo de los progenitores.

No ha lugar a pensión compensatoria.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas procesales.

Firme esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna, artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, de la que se llevará testimonio a los presentes autos, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado en su original.—Consta su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis Eduardo Albán, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a 31 de enero de 2006.—La secretaria (firmado).

(03/4.540/06)

### JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 462 de 2004, a instancias de doña María de los Ángeles Núñez Martín, sobre la siguiente finca:

Urbana.—Piso bajo E del número 19 de la calle Almazán, de Madrid, destinado a vivienda habitual, teniendo de referencia una superficie de 45,99 metros cuadrados; consta de dos dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo. Linda: al Norte, con la calle Almazán; al Sur, con escalera y patio de la finca; al Este, con la vivienda bajo D, y al Oeste, con portal de la finca.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del partido en que radica, Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, al tomo 989, libro 546, folio 181, finca registral número 22.187.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto

puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Antonio Ruiz López, o sus posibles herederos o causahabientes, como persona de la que procede el bien para que, dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 14 de enero de 2005.—La secretaria (firmado).

Adición.—Para hacer constar en el edicto de fecha 14 de enero de 2005 que el presente sirve de citación en forma a doña Celia Lara Laguna y don Nicolás Acero Díaz, en calidad de titulares registrales, así como a los ignorados paraderos o causahabientes de los mismos.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 2005.—La secretaria (firmado).

(02/2.136/06)

### JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 381 de 2005, a instancia de doña Antonia González de Frutos y don Teodoro Suárez Carballo respecto de la siguiente finca: número 56.114 del Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, sita en la avenida de las Glorietas, número 35, bajo A, 28018 Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los ignorados herederos de don Antonio Vizcaíno Suárez para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 3 de febrero de 2006.—La secretaria (firmado).

(02/2.360/06)

### JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Que en este Juzgado, al número 256 de 2004, se sigue expediente de liberación de cargas, a instancias de “Construcciones Adán Plaza, Sociedad Limitada”, en solicitud de liberación del gravamen consistente en:

1.º Un censo de farol y sereno, que resulta de la inscripción novena de la finca

número 1.574 de la que es continuación la número 24.400, citada al folio 192 del tomo 292 del primitivo Registro número 5.

2.º Y las afecciones al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que constan de notas puestas en primer lugar al margen de las inscripciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y décima de la finca número 24.400, a los folios 111, 112, 113 y 114 del tomo 515 del archivo y 32 del tomo 522, también del archivo, con fechas 15 de julio de 2003, 15 de julio de 2003, 16 de julio de 2003, 16 de julio de 2003, 22 de julio de 2003, 22 de julio de 2003 y 24 de marzo de 2003, respectivamente, que grava la siguiente finca:

Finca número 24.400 del Registro de la Propiedad número 27 de Madrid por título de adjudicación en extinción de proindiviso, según resulta de escritura otorgada en Bilbao el 13 de noviembre de 2003 ante el notario don José Ignacio Uranga Otaegui, con la descripción siguiente: casa en Madrid, calle Amanuel, con vuelta a la de Palma Baja, números 10 antiguo, 22 y 77 modernos, hoy número 28 de la citada calle Amanuel, de la manzana 518, encuadrada en el primer cuartel hipotecario, que linda: al Mediodía, o sea por la derecha entrando en ella, con la casa número 20; al Este, o izquierda de la segunda de las citadas calles, con la número 75, propias, respectivamente, de don Joaquín Peña y Magán y don Miguel Morales y Fernández; al Norte, con la calle de la Palma; al Oeste, con la de Amanuel; mide por esta calle, por donde tiene su fachada principal, 52 pies y cuarto; por la de la Palma, 44 pies y 16 céntimos; la medianería derecha, 33 pies con 66 céntimos, y la de la izquierda, 50 pies y 75 céntimos, cuyas líneas forman un cuadrilátero que comprende una superficie total de 1.978 pies y siete octavos o 153 metros cuadrados, constando esta casa de planta sótano, piso bajo, principal, segundo, tercero y buhardilla; dividido en dos habitaciones cada piso.

Que dicha adjudicación motivó la inscripción décima, al folio 32 del tomo 522 del archivo, practicado con fecha 34 de marzo de 2004.

Por el presente y en virtud de resolución del día de la fecha, se cita a don Luis de Urquijo Landecho, don José María Urquijo Landecho, doña María Isabel Urquijo Landecho y don Alfonso Urquijo Landecho, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 31 de enero de 2006.—El secretario (firmado).

(02/2.359/06)

### JUZGADO NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

En el juicio número 844 de 2003, sobre otras materias, seguido en este Juzgado a instancias de “Banque PSA Finance Sucursal en España”, representado por el procurador de los tribunales don José Guerrero Tramoyeres, contra don Juan Carlos Bellido Mejía, se ha dictado la sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don José Guerrero Tramoyeres, en nombre y representación de “Banque PSA Finance Sucursal en España”, frente a don Juan Carlos Bellido Mejía, por incumplimiento en el contrato de financiación a comprador de automóvil, suscrito con el demandado con fecha 17 de mayo de 2002, para la compra del automóvil marca “Citroën”, modelo Xsara Picasso, con matrícula 8325-BWH, declaro haber lugar a la misma y, en su virtud, condeno al demandado a abonar al actor, en concepto de principal, como suma de cuotas impagadas, 8.082,21 euros, más intereses pactados al 2 por 100 mensual y costas procesales.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Asimismo, firme que sea la presente resolución sepa la parte condenada que si, en el término de veinte días (artículo 548 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), a partir de la notificación, no cumple el fallo de la presente sentencia a la parte vencedora en el pleito, podrá pedir la ejecución forzosa de la misma que generará nuevas costas además de las impuestas en sentencia para la parte condenada.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Juan Carlos Bellido Mejía, quedando la sentencia completa a su disposición en este Juzgado.

En Madrid, a 3 de enero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(02/1.336/06)

### JUZGADO NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

En el juicio verbal sobre desahucio número 648 de 2005, por falta de pago, se

ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia*

En Madrid, a 22 de noviembre de 2005.— Han sido vistos por la ilustrísima señora doña María del Mar Torres-Fontes Suárez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 39 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 648 de 2005, promovidos a instancias de “Omega Asesores, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña María Dolores de Haro Martínez y defendida por el letrado don Esteban de Arespacochaga, contra doña Gloria Cano Flores, que ha sido declarada rebelde en las actuaciones, sobre resolución de contrato de arrendamiento, recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes:

#### *Fallo*

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de “Omega Asesores, Sociedad Limitada”, contra doña Gloria Cano Flores, rebelde en las actuaciones, y en su virtud declaro:

Primero.—Resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes respecto del inmueble situado en la calle Ribera de Curtidores, número 17, piso segundo A, de Madrid.

Segundo.—Condeno a la demandada a desalojar dicha vivienda con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, dejándolo libre y expedito a disposición de la actora, con imposición de las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, pudiendo prepararse la apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, en los términos prevenidos en los artículos 455 y 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña Gloria Cano Flores a fin de que adquiera firmeza.

En Madrid, a 23 de enero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(02/2.204/06)

### **JUZGADO NÚMERO 40 DE MADRID**

#### EDICTO

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de “Electrificaciones del Sur”, seguido en este Juzgado al número 348 de 1994, a instancias del procurador don Aníbal Bordallo Huidobro, en representación de “Alois Zettler GmbH”, delegación en España, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la junta general de acreedores que se celebrará el día 12 de mayo de 2006,

a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de un síndico de la quiebra, apercibiéndoles que, si no asistieran, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo, que sirva el presente de citación en forma a la quebrada “Electrificaciones del Sur”, al no constar en autos el domicilio de la quebrada.

Y para que sirva a los efectos oportunos, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide la presente en Madrid, a 27 de enero de 2006.—El secretario (firmado).

(02/2.205/06)

### **JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID**

#### EDICTO

Doña María Ángeles Alonso Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 41 de los de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 41 de los de Madrid, en el procedimiento de declaración de quiebra número 766 de 2004 seguido en este Juzgado, y por auto de fecha 24 de octubre de 2005 se ha declarado el estado legal de quiebra a la entidad “Arte Hogar Europa, Sociedad Limitada”, con domicilio en la avenida de la Constitución, números 62-64, de Móstoles (Madrid), teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes. Se nombra comisario de la quiebra a don Ricardo Campos Hernando, con documento nacional de identidad número 349788-G, y depositario a don José Joaquín Navarro Rubio, con documento nacional de identidad número 5126668-Z.

Se acuerda llevar a efecto la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, anotación en el Registro Mercantil y retrotraer los efectos de la declaración de quiebra al día 1 de marzo de 2003.

Publicar la declaración de quiebra por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el “Boletín Oficial del Estado” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mencionándose en ellos que nadie haga pago ni entregue bienes de la quebrada, debiendo verificarlo al depositario nombrado y, en su día, a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada para que hagan manifestaciones de ellos por nota que entregarán al comisario, ya que, de así no hacerlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Se declara la retención de la correspondencia postal y telegráfica.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quebrada.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado, extendiendo el presente en Madrid, a 17 de noviembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(02/2.462/06)

### **JUZGADO NÚMERO 53 DE MADRID**

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal número 625 de 2004, seguido en el Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid, a instancias de “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, contra don Antonio García Rodríguez, doña Concepción Gabucio García y “Empresa Municipal de la Vivienda, Sociedad Anónima”, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 25 de febrero de 2005.— Doña María Isabel Ochoa Vidaur, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid, ha examinado las presentes actuaciones del juicio verbal seguidas con el número de orden 625 de 2004, a instancias de “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña María África Martín Rico, bajo la dirección del letrado colegiado número 22.302, contra “Empresa Municipal de la Vivienda, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Rafael Sánchez Izquierdo, bajo la dirección del letrado don Miguel Ángel Cortes, doña Antonia García Rodríguez y doña Concepción Gabucio García, ambas declaradas en rebeldía por su incomparecencia en autos y sobre resolución de contrato, reclamación de cantidad y obligación de hacer.

#### *Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda promovida por la procuradora doña María África Martín Rico, en nombre y representación de “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, contra “Empresa Municipal de la Vivienda, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Rafael Sánchez Izquierdo Nieto, doña Antonia García Rodríguez y doña Concepción Gabucio García, declaradas en rebeldía por su incomparecencia en autos, debo declarar y declaro resuelto el contrato para suministro de gas concertado por “Empresa Municipal de la Vivienda, Sociedad Anónima”, y “Gas Madrid”, absorbida por “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración en base a un incumplimiento de las obligaciones que el contrato impone.

Consecuentemente con dicha resolución contractual debo condenar y condeno a doña Antonia García Rodríguez, como adjudicataria de la vivienda sita en carretera de San Francisco, número 16, tercero B, a que permita la entrada al domicilio de operarios de “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, para que procedan al desmonte

y clausurado de la instalación receptora, bajo apercibimiento de que de negarse voluntariamente a la entrada se procederá a dictar orden para que la comisión judicial acuda a su domicilio y procedan a practicar las actuaciones necesarias, desmontando el contador.

En cuanto a la reclamación de cantidad, debe ser condenada de forma solidaria doña Antonia García Rodríguez, como ocupante de la vivienda en que se presta el servicio o suministro, y la “Empresa Municipal de la Vivienda, Sociedad Anónima”, como firmante de la póliza de abono, a satisfacer al actor la suma a que ascienden los importes impagados, 2.265,81 euros.

Dicha suma generará a favor del acreedor el interés legal desde la fecha de interposición judicial que se incrementará en dos puntos, a contar desde la presente resolución y hasta su pago.

Debe ser absuelta por falta de pruebas doña Concepción Gabucio García.

En cuanto a las costas, no ha lugar a hacer pronunciamiento alguno relativo a las mismas.

Líbrese y únase certificación literal de la presente resolución a las actuaciones y archívese el original en el legajo existente en Secretaría.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber que dentro de los cinco días siguientes podrán preparar ante este Juzgado recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Antonia García Rodríguez, extiendo y firmo la presente.

En Madrid, a 1 de febrero de 2006.—La secretaria (firmado).

(02/2.304/06)

### JUZGADO NÚMERO 58 DE MADRID

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado bajo el número 1.059 de 1997, sobre otras materias, a instancias de “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal, contra doña María Begoña Sotomayor Anduiza y desconocidos herederos de don Juan José Vila Coro Barrachina, se ha dictado sentencia de fecha 29 de diciembre de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Dispongo desestimar la impugnación formulada por el procurador señor Sánchez-Puelles González-Carvajal, en nombre y representación de “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, frente a las diligencias de tasación de costas practicada en autos aprobando la misma en todas sus partidas, con imposición de costas a la parte impugnante.

Y para que sirva de notificación a doña Begoña Sotomayor Anduiza e ignorados

herederos de don Juan José Vila Coro Barrachina y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 2005.—El secretario (firmado).

(02/2.445/06)

### JUZGADO NÚMERO 68 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel Álvaro Araujo, secretario del Juzgado de primera instancia número 68 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 758 de 2003 por el fallecimiento sin testar de doña Pilar Jiménez-Millas de Costa, ocurrido en Madrid, el día 8 de febrero de 2003, promovido por doña Francisca de Costa Martínez Villasante, pariente que se dice de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de un mes a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Madrid, a 20 de enero de 2006.—El secretario (firmado).

(02/2.444/06)

### JUZGADO NÚMERO 76 DE MADRID

EDICTO

Doña Zulema Sepúlveda García, secretaria del Juzgado de primera instancia número 76 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 618 de 2005 se siguen autos de divorcio contencioso, a instancias de doña Aurora Sotos García, y en su nombre y representación el procurador don José Periañez González, contra don Luis Enrique Sáenz Cuadra, declarado en rebeldía procesal, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento:

En Madrid, a 30 de febrero de 2006.—La ilustrísima señora doña Esther Lobo Domínguez, magistrada-juez de primera instancia del número 76 de los de Madrid, ha visto los autos seguidos en este Juzgado al número 618 de 2005, a instancias de doña Aurora Sotos García, representada por el procurador de los tribunales don José Periañez González, contra don Luis Enrique Sáenz Cuadra.

Parte dispositiva:

Estimando la demanda formulada por el procurador don José Periañez González, en nombre de doña Aurora Sotos García, contra don Luis Enrique Sáenz Cuadra, acuerdo la disolución del matrimonio formado por don Luis Enrique Sáenz Cuadra y doña

Aurora Sotos García por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, así como los siguientes pronunciamientos:

La revocación de todos los poderes y consentimientos que hayan sido otorgados por los cónyuges entre sí.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas procesales.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitando a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, de la que se llevará testimonio a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, don Luis Enrique Sáenz Cuadra, extiendo y libro la presente en Madrid, a 9 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(02/4.550/06)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Pilar González-Elipse Rosales, secretaria del Juzgado de primera instancia número 1 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal número 140 de 2004 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Fuenlabrada, a 26 de enero de 2005.—Vistos por la magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 1 de Fuenlabrada, la ilustrísima señora doña María Rosa Rodríguez Jackson, los presentes autos de juicio verbal, registrados con el número 140 de 2004, y en los que han sido parte el procurador, señor Caballero Aguado, en nombre y representación de “Mapfre Mutualidad de Seguros”, asistida por el letrado señor Hernanz Barrero, como demandante, y, como codemandados, don Roberto Torres Pulido y “Mutua Madrileña del Taxi”, en rebeldía, don Emilio Rodríguez Campains y “Reale Autos y Seguros Generales, Sociedad Anónima”, representados por el procurador señor Martínez Cervera y asistidos por el letrado señor Martínez Gil Fernández Calvo, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda deducida por parte del procurador señor Caballero Aguado, en nombre y represen-

tación de “Mapfre Mutualidad de Seguros”, contra don Roberto Torres Pulido y “Mutua Madrileña del Taxi”, en rebeldía, don Emilio Rodríguez Campains y “Reale Autos y Seguros Generales, Sociedad Anónima”, representados por el procurador señor Martínez, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

Primero.—Condeno a don Roberto Torres Pulido y “Mutua Madrileña del Taxi” a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 274,34 euros, más los intereses de esa cantidad devengados desde la fecha de interposición de la demanda y calculados al tipo del interés legal del dinero.

Segundo.—Todo ello con expresa imposición de costas a los codemandados, don Roberto Torres Pulido y “Mutua Madrileña del Taxi”. Respecto de las correspondientes a don Emilio Rodríguez Campains y “Reale Autos y Seguros Generales, Sociedad Anónima”, se satisfarán por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que será conocido por la Audiencia Provincial de Madrid, y que deberá prepararse mediante escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Roberto Torres Pulido, en ignorado paradero, libro el presente en Fuenlabrada, a 1 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(02/2.303/06)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

### EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento sobre expediente de dominio para inmatriculación número 533 de 2005, a instancias de doña Josefa Gallego Herrero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica.—En el término municipal de Quijorna (Madrid), en el paraje denominado “Camino Perales”, con una superficie de 1,2753 hectáreas (12.753 metros cuadrados). Linda: Norte, arroyo Quijorna; Sur, camino de Perales de Milla; al Este, parcela número 41 del polígono 12, propiedad de doña María Ángeles Brunete Serrano, y al Oeste, parcela número 41 del polígono 12, propiedad de don Rafael Panadero Díaz-Guerra, y parcela número 39 del polígono 12, propiedad de don Elías Panadero Díaz Guerra. Es la parcela número 40 del polígono 12, referencia catastral 28119A012000400000OL.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Móstoles, a 7 de diciembre de 2005.—El secretario (firmado).

(02/373/06)

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

#### EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid, en el juicio de faltas número 1.640 de 2005-X, seguido ante este órgano judicial por una falta de lesiones y amenazas, se hace público por medio del presente edicto del contenido de la cédula de citación de fecha 13 de febrero de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid ha acordado citar a don Mohamed Loukili, don Roberto Anaya Moreno y otros, a fin de que el día 28 de marzo de 2006, a las doce y veinte horas, asistan en la Sala de vistas de este Juzgado, sexta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones y amenazas, en calidad de denunciante-denunciado, hechos ocurridos el día 2 de septiembre de 2005 en la calle Ibor, de Madrid.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrán acudir asistidos de letrado, si bien, este no es preceptivo.

Advirtiéndoles que si no concurren a este llamamiento podrá celebrarse el juicio en su ausencia, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de citación a don Sebastián de la Cruz Anaya Moreno, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 13 de enero de 2006.—El secretario (firmado).

En Madrid, a 13 de febrero de 2006.—El secretario (firmado).

(03/4.844/06)

## JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 37 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 515 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 20 de diciembre de 2005.—Doña Purificación Elisa Romero Paredes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 37 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 515 de 2005, seguidos por faltas de lesiones, contra el orden público y malos tratos entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y como denunciante, los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 73.719, 86.342, 80.721, 87.141, 88.248 y 88.237; como perjudicado, don Miguel Muñoz García, y como denunciados, don Bonifacio García Ochaíta, don Juan Luis García Ochaíta, don Juan José Cano Méndez y doña Noemí García Ochaíta, constando en autos sus demás circunstancias personales.

Que debo condenar y condeno a don Bonifacio García Ochaíta como autor responsable de tres faltas, dos de lesiones y una contra el orden público consistente en faltar al respeto y consideración a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, a las penas de doce días de localización permanente por cada falta de lesiones y multa de sesenta días por la falta contra el orden público, a razón de una cuota diaria de 6 euros, en total 360 euros, sirviéndole de abono para el cumplimiento de las penas de localización permanente el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, debiendo indemnizar al funcionario de policía con carné profesional número 80.721 en 160 euros por incapacidad temporal por las lesiones sufridas, y al funcionario de policía con carné profesional número 73.719 en 150 euros por incapacidad temporal por las lesiones sufridas, condenándole, asimismo, al pago de la sexta parte de las costas causadas no declaradas de oficio.

Y que debo condenar y condeno a don Juan Luis García Ochaíta como autor responsable de dos faltas, una de lesiones y otra contra el orden público consistente en falta al respeto y consideración a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, a las penas de doce días de localización permanente por la primera y multa de sesenta días, a razón de una cuota diaria de 6 euros, en total 360 euros, por la segunda, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena de localización permanente el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, condenándole, asimismo, a indemnizar al funcionario de policía con carné profesional número 86.342 en la cantidad de 120 euros por incapacidad temporal por las lesiones sufridas y al pago de la sexta parte de las costas causadas no declaradas de oficio.

Y que debo condenar y condeno a don Juan José Cano Méndez como autor res-

ponsable de dos faltas, una de malos tratos y otra contra el orden público consistente en faltar al respeto y consideración a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, a las penas de seis días de localización permanente por la primera y multa de sesenta días, a razón de una cuota diaria de 6 euros, en total 360 euros, por la segunda, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena de localización permanente el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, condenándole, asimismo, al pago de la sexta parte de las costas causadas no declaradas de oficio.

Y que debo condenar y condeno a doña Noemí García Ochaíta como autora responsable de una falta contra el orden público consistente en faltar al respeto y consideración debida a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, a la pena de multa de sesenta días, a razón de una cuota diaria de 6 euros, en total 360 euros y al pago de la sexta parte de las costas causadas no declaradas de oficio.

Y que debo absolver y absuelvo a don Bonifacio García Ochaíta y a don Juan Luis García Ochaíta de la falta de malos tratos referida a don Miguel Muñoz García, también enjuiciado, declarando de oficio las dos sextas partes de las costas causadas.

Si el/los condenado/s no satisficieren/voluntariamente o por vía de apremio la/s multa/s impuesta/s, quedará/n sujeto/s a una responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá/n cumplirse mediante localización permanente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Muñoz García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de enero de 2006.—El secretario (firmado).

(03/3.838/06)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don Joaquín Ramos Cancillo, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de los de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 93 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 7 de junio de 2005.—La ilustrísima señora doña Eva Estrella Ramírez García, magistrada-juez de instrucción del número 5 de los de esta ciudad y su partido, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 93 de 2005, siendo partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; don Francisco Sánchez Vázquez, como denunciante/perjudicado y doña Mabetys Belkis Castro Gotera, como denunciada.

### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Mabetys Belkis Castro Gotera de las faltas por las que venía siendo denunciada, con declaración de las costas de oficio.

Firme que sea la presente resolución, dedúzcase testimonio que se llevará a las diligencias de su razón para proceder a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Recursos: esta sentencia es apelable en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Madrid, que podrá interponerse en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación. El citado recurso se formulará y sustanciará conforme a lo prevenido en los artículos 792 a 794 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mabetys Belkis Castro Gotera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 24 de enero de 2006.—El secretario (firmado).

(03/3.844/06)

### JUZGADO NÚMERO 7 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 7 de los de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 250 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo condenar a don Laudelino Tejerota Bellido como autor de una falta de lesiones contra don Juan Manuel Cruz Gallo, con imposición de la pena de un mes de multa, con una cuota de 3 euros/día.

Condenar a don Laudelino Tejerota Bellido a indemnizar en concepto de responsabilidad civil "ex defecto", al pago de las costas derivadas del presente procedimiento.

Condenar a don Laudelino Tejerota Bellido al pago de las costas derivadas del presente procedimiento.

Regístrese la presente resolución en los libros correspondientes y déjese testimonio en los autos, llevando el original al legajo de sentencias.

Notifíquese a las partes.

Esta resolución no es firme. Contra ella cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Laudelino Tejerota Bellido, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 30 de enero de 2006.—El secretario (firmado).

(03/3.845/06)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 781 de 2004 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Colmenar Viejo, a 29 de septiembre de 2005.—Vistos por doña Raquel Sánchez Escolar, magistrada-juez de primera instancia del número 1 de los de Colmenar Viejo, los presentes autos bajo el número 781 de 2004, sobre guarda, custodia y alimento de hijos menores, promovidos por la procuradora señora Sánchez Oliva, en representación de doña Ángela Mateo Reyes, contra don Santos Duarte Duarte, en situación legal de rebeldía.

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Ángela Mateo Reyes, contra don Santos Duarte Duarte, debo acordar y acuerdo lo siguiente:

Atribución de la guarda y custodia del hijo menor, Alexis de Jesús Duarte Mateo, a la madre.

No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Santos Duarte Duarte, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Colmenar Viejo, a 31 de enero de 2006.—El secretario (firmado).

(03/3.847/06)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO  
CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de primera instancia número 2 de Colmenar Viejo.

Resolución que lo acuerda: Auto de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: juicio de procedimiento ordinario número 9 de 2006.

Emplazado: ignorados herederos de don Francisco Vicente Berrocal.

Objeto: comparecer en dicho juicio por medio de abogado y procurador y contestar a la demanda.

Plazo: veinte días.

Prevención legal: se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Colmenar Viejo, a 6 de febrero de 2006.—El secretario (firmado).

(02/2.377/06)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE GETAFE

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e Instrucción número 2 de Getafe, en providencia de esta fecha, dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra número 310 de 2004, de “Instalaciones Alejandro Merino, Sociedad Anónima”, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 28 de marzo, a las diez y treinta horas, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado.

En Getafe, a 9 de febrero de 2006.—La secretaria (firmado).

(02/2.361/06)

## JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

En virtud de lo acordado por la señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Leganés en los autos de juicio verbal número 196 de 2005, seguidos a instancias de doña Dolores Faustino Zamora, contra don Feliciano Panadés Shumad, hoy en paradero desconocido, por medio del presente se ha acordado emplazar al mismo para que en el plazo improrrogable de veinte días comparezca en autos, personándose y contestando a la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en dicho plazo, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Feliciano Panadés Shumad, hoy en desconocido paradero, expido el presente en Leganés, a 9 de noviembre de 2005.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez (firmado).

(03/4.558/06)

## JUZGADO NÚMERO 4 DE MAJADAHONDA

EDICTO

Que en el procedimiento de expediente de dominio número 83 de 2005, seguido en este Juzgado a instancias de don Jorge Sánchez Jiménez, sobre reanudación del tracto sucesivo, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Cristina López Guerrero.—En Majadahonda, a 21 de junio de 2005.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, de fecha 18 de abril, por la procuradora señora Basterreche Arcocha, úna-se el mismo al procedimiento de su razón.

Se tiene por cumplido el requerimiento efectuado en providencia anterior y, en consecuencia, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido que se insta de las siguientes fincas, cuya descripción es la siguiente:

1. Urbana número 19.—Vivienda de la planta cuarta o de buhardilla en la casa número 24 de la unidad residencial “Eurogar”, en término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid). Ocupa una superficie de 104 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón-comedor, cuatro habitaciones, dos baños, un aseo, cocina-oficina. Consta, asimismo, de dos terrazas situadas en la fachada posterior, con una superficie total de 12 metros cuadrados. Linda: por su frente, con vuelo de la planta tercera; por la derecha, entrando, con la parte superior de la vivienda tipo dúplex número 18; por la izquierda, con la parte superior de la vivienda tipo dúplex número 17, y por el fondo, con el vuelo de la planta tercera.

Cuota: le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y gastos generales del edificio del que se forma parte de siete enteros y 57 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid, al tomo 1.428, libro 115, folio 91, finca número 7.695.

2. Plaza de aparcamiento y trastero en el garaje del edificio número 24 de la unidad residencial “Eurogar”, en término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), inscritos en el citado Registro de la Propiedad, al tomo 1.428, libro 115, folio 1, finca número 7.667, en el que se le tendrá por personado, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a “Zhersa, Sociedad Anónima”, como titular de un derecho real sobre la finca y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de primera instancia (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación y citación a “Zhersa, Sociedad Anónima”, así como a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide el presente en Majadahonda, a 31 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(02/2.235/06)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Mónica Veiga Penedo, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 320 de 2005 se ha acordado citar a doña Consuelo Ríos Rozas mediante la siguiente cédula de citación.

CÉDULA DE CITACIÓN

El ilustrísimo señor magistrado-juez, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas, ha acordado citar a doña Consuelo Ríos Rozas, para que el día 31 de mayo de 2006, a las diez y treinta horas, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio, debiendo concurrir al mismo con las pruebas de que intente valerse, pudiendo, si lo considera oportuno, acudir asistida de letrado.

*Información de derechos y obligaciones*

Primero.—En caso de tratarse de un accidente de tráfico o lesiones por mordedura de perro: avise a su compañía de seguros.

Segundo.—Para asistir al juicio no es obligatorio estar acompañado de abogado.

Tercero.—El juicio se celebrará aunque usted no comparezca, si bien, podrá ser multado en caso de no comparecer, tanto si es parte interesada, como testigo.

Cuarto.—Acuda al juicio con todas las pruebas (testigos, documentos, etcétera) que considere oportunas presentar en favor de sus intereses, no podrá presentarlas posteriormente. No se suspenderá el juicio en caso de que no aporte dichas pruebas.

Quinto.—Si reside en otra ciudad que no sea Navalcarnero, puede apoderar ante el Juzgado o ante notario a otra persona para que presente sus pruebas en el acto del juicio.

Sexto.—Si la citación no está dirigida a usted, tiene obligación de entregarla al interesado.

Séptimo.—El presente juicio se convocó como consecuencia de la denuncia interpuesta por “C & A”, por una presunta falta de hurto.

Y para que sirva a usted de citación en forma, expido la presente, que firmo en Navalcarnero, a 2 de febrero de 2006.—La secretaria (firmado).

Y para que conste y sirva de citación a doña Consuelo Ríos Rozas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Navalcarnero, a 2 de febrero de 2006.—La secretaria (firmado).

(03/4.368/06)

## JUZGADO NÚMERO 1 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Doña Raquel Martín Cardaba, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de los de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 186 de 2005 se ha acordado citar a doña Montserrat Rodríguez Lázaro, que actualmente se halla en paradero desconocido, la sentencia de fecha 25 de mayo de 2005, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Don Alfredo Muñoz Naranjo, magistrado-juez de instrucción número 1 de los de Pozuelo de Alarcón y de su partido judicial. Vistos los autos de juicio de faltas tramitados con el número 186 de 2005 y seguidos por una presunta falta de hurto; de una parte, en calidad de denunciante, don David Escobosa Martínez, que comparece, y de otra parte, en calidad de denunciados, doña Montserrat Rodríguez Lázaro y don Juan Manuel Pérez Lema, que no comparecen. No comparece la representante legal de "Hipercor", en calidad de perjudicada. Ha sido parte el ministerio fiscal.

#### Fallo

Condeno a doña Montserrat Rodríguez Lázaro y a don Juan Manuel Pérez Lema como autores responsables de sendas faltas de hurto, previstas y penadas en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de veinte días a cada uno de ellos, con una cuota diaria de 8 euros, quedando sujeta, si no fuera satisfecha y previa exacción de sus bienes, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, y al abono de las costas judiciales causadas en la tramitación de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de citación a doña Montserrat Rodríguez Lázaro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Pozuelo de Alarcón, a 17 de enero de 2006.—La secretaria (firmado).

(03/4.516/06)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

#### EDICTO

Don Marcos Ramón Porcar Láynez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de San Lorenzo de El Escorial.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento sobre expediente de dominio de reanudación del tracto número 617 de 2005, a instancias de don Cecilio Nogal Villena y doña María del Carmen Partida Rodrigo, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana.—Solar sito en la urbanización "Puentelasierra", parcela 310, en el término municipal de Valdemorillo (Madrid), calle Cerro de las Higueras, número 37, con referencia catastral número 2228018VK1822N0001EK, que ocupa una extensión superficial de 1.285 metros

cuadrados y que linda, al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la avenida Monteros de Castilla; por la izquierda, con la finca señalada en el plano catastral con el número 17, finca 35 de la calle Cerro de las Higueras, como titular catastral es don Florencio Gómez Hidalgo; y por el fondo, con la finca señalada en el plano catastral con el número 9, finca número 7 de la calle Río Aulencia, cuya titular catastral es doña Dolores Mata Benjumea.

Pertenece a don Cecilio Nogal Villena desde 1969, por compraventa privada hecha en 1969 por don Cecilio Nogal Villena, en estado de soltero, a don Manuel Alonso Oyagüe, poseyéndola desde la indicada fecha a título de dueño, quieta, pública, pacífica e ininterrumpidamente y de buena fe, habiendo sido aportada, dicha finca, a la sociedad de gananciales ante el notario don Sebastián Barril Roche el día 12 de abril de 2005, protocolo 693, perteneciendo dicha finca desde aquella fecha a don Cecilio Nogal Villena y a doña María del Carmen Partida Rodrigo.

Cargas y situación posesoria.—Libre de cargas y gravámenes y arrendatarios.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que su derecho convenga.

Asimismo, se cita a don Manuel Alonso Oyagüe, como persona de quien procede la finca, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Lorenzo de El Escorial, a 27 de enero de 2006.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.028/06)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de los de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 482 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Fátima Heredia Ramírez de la falta enjuiciada en estas, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Fátima Zahra Algimithi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 1 de febrero de 2006.—El secretario (firmado).

(03/3.840/06)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de los de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 688 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Julio García García de los hechos originadores de estas actuaciones, por falta de acusación. Las costas se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julio García García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 1 de febrero de 2006.—El secretario (firmado).

(03/3.842/06)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de los de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 19 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Esteban Martínez Valera, don Alexandru Marius Svinti y don Victoriano Sánchez Heredero Tenorio de los hechos originadores de estas actuaciones. Las costas se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alexandru Marius Svinti, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 23 de enero de 2006.—El secretario (firmado).

(03/3.843/06)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.147 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María Hernández Navas, contra doña María Justa Abejaro Coello, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Suspender el acto de juicio que viene señalado para el día 4 de mayo

de 2006, a las diez y cincuenta horas, y señalarlo nuevamente para el día 30 de mayo de 2006, a las diez y cincuenta horas, con citación de las partes para que puedan comparecer a dicho acto a usar de su derecho, sirviendo la notificación de la presente como citación en forma.

En caso de estar citados testigos o peritos para el juicio suspendido, cíteseles nuevamente, salvo que corra de cuenta de la parte.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación ante este mismo Juzgado.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a doña María Justa Abejarro Coello, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.582/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Dolores Reyes Torrijos, contra la empresa “Photo Line España, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 5 de enero de 2006.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 3 de enero de 2006 ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por doña María Dolores Reyes Torrijos, contra “Photo Line España, Sociedad Anónima”, en materia de despido. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 9 de marzo de 2006, a las nueve y treinta horas, en la Sala de

audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primera planta, Sala de juicios 1-B, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los otrosíes: conforme se solicita.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Photo Line España, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.988/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Asunción Varona García, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Miguel Ángel Relaño Flórez, don Rafael Martín Herrans, don José Carlos Ríos Lorenzo y don Luis Miguel Talavera Cerro, contra “Transportes Sienes, Sociedad Limitada”, y “Transportes Ávila Franco, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 123 de 2006, se ha acordado citar a “Transportes Sienes, Sociedad Limitada”, y “Transportes Ávila Franco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de abril de 2006, a las nueve y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Transportes Sienes, Sociedad Limitada”, y “Transportes Ávila Franco, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su

publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.585/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Asunción Varona García, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de auto dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ionut Cristian Ghita, contra don Alberto Alcázar Pérez, en reclamación por despido, registrado con el número 124 de 2006, se ha acordado citar a don Alberto Alcázar Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 2006, a las nueve y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Alberto Alcázar Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.651/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ángel Fernández Ormazabal Tuárez, don Néstor Adolfo Tello Benavidez, don Freddy Édison Zambrano Cedeno, doña Iencu Ioan, don Néstor Orlando Buenano Ulloa, don Alcívar Orlando Buenano y don Paúl Gerardo Carrillo León, contra “Construcciones y Desarrollo Logamar, Sociedad Limitada”, y “Construcciones y Desarrollo Logamar, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.058 de 2005, se ha acordado citar a “Construcciones y Desarrollo Logamar, Sociedad Limitada”, y “Construcciones y Desarrollo Logamar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de marzo de 2006, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo

social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Construcciones y Desarrollo Logamar, Sociedad Limitada”, y “Construcciones y Desarrollo Logamar, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.586/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mario Andrés Calvo, contra “Portal de Directivos, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 792 de 2005, se ha acordado citar a “Portal de Directivos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo de 2006, a las once y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Portal de Directivos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.587/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen López Alonso, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Joan Richard Taborga Leigue, don Gerardo García Siles, don Alfredo Javier Vargas Herbás, don Agustín Arteaga Rojas, don Josué Veizaga Castillo, don Frank Remmy Arteaga Mercado, don Milton Ortiz Peñaranda y don Eduardo Condori Fernández, contra “Obras y Proyectos Stone, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.119 de 2005, se ha acordado citar a “Obras y Proyectos Stone, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de mayo de 2006, a las diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Obras y Proyectos Stone, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.588/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Aurelia Morales Alférez, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Sergio Romero Cruz, don Sergio López Castillo y don Francisco José Hernández Pérez, contra “Prosintel Grupo Norte, Sociedad Anónima”, y “Alerta y Control, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 123 de 2006 y acumulados, se ha acordado citar a “Prosintel Grupo Norte, Sociedad Anónima”, y “Alerta y Control, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24 de marzo de 2006, a las once y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos

actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Prosintel Grupo Norte, Sociedad Anónima”, y “Alerta y Control, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.652/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Aurelia Morales Alférez, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de don Rubén Arístides Viveros Maciel, contra “Reformas y Construcciones J & C”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 2 de 2006, se ha acordado citar a “Reformas y Construcciones J & C”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo de 2006, a las diez y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Reformas y Construcciones J & C”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.592/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Aurelia Morales Alférez, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de doña Blanca Patri-

cia Moreno Sánchez, contra don Francisco de Asís Gómez Murillo, en reclamación por ordinario, registrado con el número 48 de 2006, se ha acordado citar a don Francisco de Asís Gómez Murillo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de abril de 2006, a las diez y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, de los de Madrid, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Francisco de Asís Gómez Murillo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.589/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Aurelia Morales Alférez, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Alejandro Colastra Milán, contra “Prosintel Grupo Norte, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 119 de 2006, se ha acordado citar a “Prosintel Grupo Norte, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo de 2006, a las once horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, de los de Madrid, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Prosintel Grupo Norte, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.653/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Aurelia Morales Alférez, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don José Luis Fuentes Suárez, contra “La Vieja Chocolatera, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 94 de 2006, se ha acordado citar a “La Vieja Chocolatera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de mayo de 2006, a las diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “La Vieja Chocolatera, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.684/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 950 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramón Suárez Rodríguez, don José Manuel Martínez Alcalá y don Miguel Francisco Oliveros Varela, contra la empresa “Oferta y Vacaciones, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se han dictado providencia de firmeza de 30 de enero de 2006 y providencia de 7 de febrero de 2006, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

#### Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Segura Rodrí-

guez.—En Madrid, a 7 de febrero de 2006.

Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado a la otra parte; visto lo solicitado se cita a las partes a comparecencia ante este Juzgado (Sala Segunda C) el día 14 de marzo de 2006, a las nueve y veinte horas de su mañana, con las pruebas de que intenten valerse, sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

#### Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, señora Segura Rodríguez.—En Madrid, a 30 de enero de 2006.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones se declara que la sentencia dictada en autos con fecha 21 de diciembre de 2005 ha alcanzado firmeza.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima.—Ante mí, la secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Oferta y Vacaciones, Sociedad Anónima”, y “Nueva Oferta, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.661/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Inmaculada Pérez Bordeje, secretaria de lo social del número 11 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Alecu Adrián, Alexandru Muntean, Beniamin Filiuta, Cujeleanu Dumitru, Francu Gheorghe, Ion Gavrilă, Ioan Gheorghe, Oarga Ioachim, Voica Mihail, Zugravu Damian, contra “Confianza Real State, Sociedad Limitada” y “Constru Siglo XXI”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.103 de 2005, se ha acordado citar a “Confianza Real State, Socie-

dad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo de 2006, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Confianza Real State, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.442/06)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 1.131 de 2005, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancias de don Rafael Soto Henares, contra “Marfa Impresión, Sociedad Limitada”, sobre despido, con fecha 9 de febrero de 2006 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 9 de febrero de 2006.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha recibido escrito en la Delegación del Decanato en fecha 8 de febrero de 2006 y para dar cuenta a su señoría ilustrísima en autos reseñados seguidos a instancias de don Rafael Soto Menares, contra “Marfa Impresión, Sociedad Limitada”, sobre despido.—Doy fe.

*Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Jiménez García.—En Madrid, a 9 de febrero de 2006.

Dada cuenta; el anterior escrito, por recibido, únase a los autos de su razón, y visto lo solicitado cítese a la empresa por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y emplácese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la demanda. Y déjese sin efecto el señalamiento efectuado para el día 21 de febrero de 2006 y se señala nuevamente para los actos de conciliación y/o juicio para el día 29 de marzo de 2006, a las trece y diez horas.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma.

Así lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Marfa Impresión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de febrero de 2006.—La secretaria (firmado).

(03/4.599/06)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Gloria Verdugo González, contra “Marga León, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 15 de 2006, se ha acordado citar a “Marga León, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo de 2006, a las diez cincuenta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Marga León, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.650/06)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ioan Narginean, contra “Decofast 2002, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 103 de 2006, se ha acordado citar a “Decofast 2002, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo de 2006, a las diez y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, núme-

ro 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Decofast 2002, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.601/06)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Florencia Cordero Rodríguez, contra don José Ramón López-Escribano García Navas, en reclamación por ordinario, registrado con el número 24 de 2006, se ha acordado citar a don José Ramón López-Escribano García Navas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 2006, a las once y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Ramón López-Escribano García Navas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.646/06)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Benedicto Romero Delso, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Eurosueca, Sociedad Anónima”, y “Fraternidad Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 896 de 2005, se ha acordado citar a “Eurosueca, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 2006, a las nueve y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Euro-sueca, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.645/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Antonio de Blas Salgado, contra doña Erika López Gallero e “Ideaphone, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.154 de 2005, se ha acordado citar a doña Erika López Gallego e “Ideaphone, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de marzo de 2006, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que

deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Erika López Gallego e “Ideaphone, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.647/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, secretario de lo social del número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María del Carmen Baena Sánchez, contra “Servicios Hosteleros JRJ, Sociedad Limitada” y “Caprabo, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 77 de 2006, se ha acordado citar a “Servicios Hosteleros JRJ, Sociedad Limitada” y “Caprabo, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de marzo de 2006, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Servicios Hosteleros JRJ, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de febrero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.284/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 17 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Claudio Miguel Arenas Añasco, contra don Carlos Muñoz Deive y “Mency Recur-sos Hosteleros, Sociedad Limitada”, sobre

despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Providencia*

Magistrada-juez de lo social, doña María Begoña García Álvarez.—En Madrid, a 13 de febrero de 2006.

Dada cuenta; por presentado escrito por el ejecutante solicitando la ejecución del fallo a la vista de la firmeza de la sentencia, se acuerda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral citar a las partes a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse a la Sala de vistas de este Juzgado el día 14 de marzo de 2006, a las nueve cuarenta y cinco horas, con la advertencia que si no asiste el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y que si no lo hace el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Cítese a los ejecutados por medio de edictos.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial mediante notificación de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Carlos Muñoz Deive y a “Mency Recursos Hosteleros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 13 de febrero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.707/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Manuel Criado Camuñas, don Manuel Criado Velázquez y don Pedro Miguel Román Maestro, contra don Juan Miguel Sellés Portero, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.024 de 2005, se ha acordado citar a don Juan Miguel Sellés Portero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo de 2006, a las nueve y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación

y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal del demandado, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Juan Miguel Sellés Portero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.605/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Gema Maestro Fernández, contra “Construcciones Fermiguel, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Los Aperos, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.118 de 2005, se ha acordado citar a “Construcciones Fermiguel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo de 2006, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones Fermiguel, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.649/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria de lo social del número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Verónica López Pino, contra “Servicios Hosteleros Integrados, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 135 de 2006, se ha acordado citar a “Servicios Hosteleros Integrados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2006, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Servicios Hosteleros Integrados, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.244/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial de lo social del número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Youssef Koubaa, contra “Aplicados y Contratas, Sociedad Limitada”, y “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 85 de 2006, se ha acordado citar a “Aplicados y Contratas, Sociedad Limitada”, y “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de marzo de 2006, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que

intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Aplicados y Contratas, Sociedad Limitada”, y “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.679/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Carlos Capell Herrero, contra “Escuela de Tecnologías de Información, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.081 de 2005, se ha acordado citar a “Escuela de Tecnologías de Información, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo de 2006, a las nueve treinta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Escuela de Tecnologías de Información, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de febrero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.654/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Elizane Cristina Pereira, contra “Restaurantes Urivelarrea, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.193 de 2005, se ha acordado citar a “Restaurantes Urivelarrea, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo de 2006, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Restaurantes Urivelarrea, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de febrero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.529/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Elena González Reina, contra doña María Justa Abejaro Coello, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.110 de 2005, se ha acordado citar a doña María Justa Abejaro Coello, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de mayo de 2006, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña María Justa Abejaro Coello, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.606/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día 16 de febrero de 2006, en el proceso seguido a instancias de don Oscar Grajales Hernández, contra Carla Mara Muttoni, “Edsoid, Sociedad Limitada”, e “Impresiones Better, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 87 de 2006, se ha acordado citar a “Edsoid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2006 para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Edsoid, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de febrero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.318/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día 16 de febrero de 2006, en el proceso seguido a instancias de don Oscar Grajales Hernández, contra “Carla Mara Muttoni Edsoid, Sociedad Limitada” e “Impresiones Better, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 87 de 2006, se ha acordado citar a “Edsoid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2006, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante per-

sona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Edsoid, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de febrero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.432/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 944 de 2005-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Calvo López, contra la empresa “Talleres del Automóvil Fesauto, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Móstoles, a 30 de diciembre de 2005.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registre en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 19 de abril de 2006, a las diez y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la tercera planta del Palacio de Justicia de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda

sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Talleres del Automóvil Fesauto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 13 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.608/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 34 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdeslam Gaddoura y don Abderramane El Alaoui, contra don Gustavo Palomo Palomo y “Vallecons, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado con esta fecha proveído del tenor literal siguiente:

*Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Ana Victoria Jiménez Jiménez.—En Madrid, a 13 de febrero de 2006.

Dada cuenta del anterior escrito, dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 21 de octubre de 2005 a don Gustavo Palomo Palomo y “Vallecons, Sociedad Limitada”, a favor de los demandantes don Abdeslam Gaddoura y don Abderramane El Alaoui, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, sito en calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, el día 21 de marzo de 2006, a las nueve y cincuenta horas, que solo versará

sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Asimismo, requiérase a la parte actora a fin de que el día de la comparecencia presente informe de vida laboral hasta el momento actual.

Para el caso de que el demandante esté cobrando prestaciones por desempleo, deberá aportar certificación del Instituto Nacional del Empleo acreditando el importe percibido a fecha de la comparecencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, notificación que servirá de citación en forma. Líbrese exhorto al Juzgado decano de lo Social de Madrid a fin de que lleven a efecto la notificación a las partes demandadas.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de citación y notificación en legal forma a don Gustavo Palomo Palomo y “Vallecons, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 13 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.640/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 5 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Sebastián Púa Díaz, contra “Refcons Montajes Urbanos, Sociedad Limitada”, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Refcons Montajes Urbanos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 28 de marzo de 2006, a las once y veinte horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole asimismo que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenido por ciertos los hechos alegados por la parte contraria. Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En Móstoles, a 10 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.642/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE ALICANTE

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo social número 7 a instancias de doña María del Pilar Maroto del Campo, contra “Virginia Sport, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, seguidos con el número 81 de 2006, se cita a la mencionada empresa demandada para que comparezca ante la Sala de audiencia de este organismo, sita en esta ciudad, Palacio de Justicia, Benalúa, el día 16 de mayo de 2006, a las diez y veinte horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir avenencia en tal acto el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y que admitiéndose la prueba de interrogatorio de la parte demandada, si no comparece la misma podrá ser declarada confesa en los hechos de la demanda. Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes.

En Alicante, a 7 de febrero de 2006.—El secretario (firmado).

(003/4.638/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de resolución de fecha 30 de diciembre de 2005 en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de doña Cristina Valiente Balagué, contra “Electronics Sogo, Sociedad Anónima”, SI Panacell Internacional, Sociedad Anónima”, “Sanira Internacional, Sociedad Limitada”, “SI Sursat Internacional, Sociedad Anónima”, y “Hostelería y Restauración

Grupo Satu, Sociedad Anónima”, en modificación de condiciones de trabajo exc. mov. geográfica, seguido con el número 892/2005, se cita a la mencionada empresa “SI Panacell Internacional, Sociedad Anónima”, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 7 de marzo de 2006, a las diez y diez horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir avenencia en tal acto el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 24 de febrero de 2006.—La secretaria judicial, (firmado).

(03/5.525/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE BARCELONA

#### EDICTO

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de resolución de fecha 24 de enero de 2006 en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de don Abdelaziz El Otmani El Otmani y don Mimoun Garouaoui Garaouaoui, contra “Ramel, Sociedad Anónima”, “Urbaser, Sociedad Anónima”, “Seat España, Sociedad Anónima”, “Ecco ETT, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, seguidos con el número 899 de 2005, se cita a la mencionada empresa “Ecco ETT, Sociedad Anónima” (empresa de trabajo temporal), de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 9 de marzo de 2006, a las diez y veinte horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir avenencia en tal acto el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia

de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 9 de febrero de 2006.—La secretaria judicial, Amalia de la Peña Martín.

(03/4.644/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BURGOS

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 43 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hilario Juarros Ortiz, contra “Saraniva, Sociedad Limitada”, “Selyner Construcciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### *Providencia*

Magistrada-juez de lo social, doña María Jesús Martín Álvarez.—En Burgos, a 25 de enero de 2006.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 9 de marzo de 2006, a las diez y veinte horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de los demandados no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al primer otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de letrado, lo que se comunica a la parte demandada a los efectos oportunos.

Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista

en el artículo 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Requírase a la parte demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales de la parte actora por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Selyner Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Burgos, a 22 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.431/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Don Isidoro Prieto González, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en autos número 1.286 de 2005, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Marcela Veronic Bengoechea, contra la empresa “Grupo Avanza Ibérica de Gestión, Sociedad Limitada” y “Corporación Alfa 342 Sur, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Por la presente, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se cita para que el día 8 de marzo de 2006, a las once y treinta horas de la mañana comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de juicio, advirtiéndole que no se suspenderán por falta de asistencia a las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Grupo Avanza Ibérica de Gestión, Sociedad Limitada” y “Corporación Alfa 342 Sur, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a 16 de febrero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.521/06)

## V. OTROS ANUNCIOS

### Equipamientos Urbanísticos Españoles, S.L.U.

“Equipamientos Urbanísticos Españoles, Sociedad Limitada Unipersonal” y “Promociones Urbanísticas Monte Real, Sociedad Limitada Unipersonal”, de acuerdo con el artículo 106.1.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y encontrándose fijado por las Normas Subsidiarias del municipio de Campo Real (Madrid) el sistema de ejecución por compensación para el ámbito de la Unidad de Actuación denominada UA-8, se procede por el presente a instar anuncio de iniciativa para la ejecución directa del desarrollo urbanístico de dicho ámbito, al ser ambas sociedades propietarias de más del 50 por 100 de la superficie de los terrenos incluidos en el mismo.

Madrid, a 23 de febrero de 2006.—“Promociones Urbanísticas Monte Real, Sociedad Limitada Unipersonal”, el administrador (firmado).—“Equipamientos Urbanísticos Españoles, Sociedad Limitada Unipersonal”, el administrador (firmado).

(02/2.986/06)

### Equipamientos Urbanísticos Españoles, S.L.U.

“Equipamientos Urbanísticos Españoles, Sociedad Limitada Unipersonal” de acuer-

do con el artículo 106.1.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y encontrándose fijado por las Normas Subsidiarias del municipio de Campo Real (Madrid) el sistema de ejecución por compensación para el ámbito de la Unidad de Actuación denominada UA-5, se procede por el presente a instar anuncio de iniciativa para la ejecución directa del desarrollo urbanístico de dicho ámbito, al ser dicha sociedad propietaria de más del 50 por 100 de la superficie de los terrenos incluidos en el mismo.

Madrid, a 23 de febrero de 2006.—“Equipamientos Urbanísticos Españoles, Sociedad Limitada Unipersonal”, el administrador (firmado).

(02/2.987/06)

### Viviendas El Pinar de Montecarmelo, S. C. M.

(EN LIQUIDACIÓN)

En asamblea general extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2006, se acordó aprobar el balance final que se acompaña, siendo el proyecto de distribución del haber social el que se cita en dicho balance como “cuota liquidación socios”.

ACTIVO

Banco: 63.256,62 euros.

Total activo: 63.256,62 euros.

PASIVO

HP acreedora impuesto de sociedades: 19.367,38 euros.

Cuota liquidación socios: 43.889,24 euros.

Total pasivo: 63.256,62 euros.

En Madrid, a 14 de febrero de 2006.—El liquidador (firmado).

(02/2.811/06)

### Anuncio

Conforme exige el artículo 106 de la Ley 9/1991 del Suelo de la Comunidad de Madrid, las sociedades “Obras y Vías, Sociedad Anónima” (con código de identificación fiscal A-16004665), y “Tuvalu Gestión, Sociedad Limitada” (con código de identificación fiscal B-83399246), que representan más del 50 por 100 de la superficie del ámbito A.A.7 “Camino de las Salinas” del Plan General de Ordenación Urbana de Valdemoro, anuncian que van a proceder a presentar una iniciativa de ejecución directa para el desarrollo por el sistema de compensación del referido ámbito.

En Madrid, a 20 de febrero de 2006.—El consejero-delegado de “Obras y Vías, Sociedad Anónima”, y el administrador solidario de “Tuvalu Gestión, Sociedad Limitada” (firmado).

(02/2.897/06)

Valportillo Primera, 9  
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid  
Teléfs. 913 101 700 - 917 027 610  
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETIN  OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

[www.madrid.org/bocm](http://www.madrid.org/bocm)

Depósito legal: M. 19.462-1983  
Papel reciclado